



FUNDACION

COLEGIO MADRE LAURA





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I FORMAR MUJERES ÍNTEGRAS CON SENTIDO SOCIAL

1 Tabla de contenido

1	PRESENTACIÓN	6
2	JUSTIFICACIÓN	7
3	GESTIÓN DIRECTIVA.....	8
3.1	GENERALIDADES	8
3.1.1	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	8
3.1.2	IDENTIFICACIÓN LEGAL	8
3.1.3	IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR.....	9
3.2	IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION Y LEGALIZACIÓN	9
3.2.1	Caracterización legal	9
3.2.2	Fundamentación legal.....	10
3.2.3	Identificación de la Institución	12
3.2.4	ANÁLISIS DEL CONTEXTO	12
4	HORIZONTE INSTITUCIONAL	¡Error! Marcador no definido.
4.1	FILOSOFÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2	MISIÓN	29
4.3	VISIÓN	29
4.4	POLÍTICA DE CALIDAD	30
4.5	OBJETIVOS DE CALIDAD.	30
4.6	OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	30
4.6.1	Objetivos Generales	¡Error! Marcador no definido.
4.6.2	Objetivos Específicos.....	31



4.7	PRINCIPIOS Y VALORES DE LA EDUCACION LAURISTA	32
4.7.1	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:.....	33
4.7.2	Principio Axiológico.....	33
4.7.3	PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	35
4.7.4	PRINCIPIO DE DESARROLLO BIO-PSICO-SOCIAL.....	35
4.7.5	PRINCIPIO DE FORMACIÓN HUMANIZANTE	35
4.7.6	PRINCIPIO DE ECUMENICIDAD.....	35
4.7.7	PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN Y DE CALIDAD.....	36
4.8	FUNDAMENTOS.....	36
4.8.1	FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.....	36
4.8.2	FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS	40
4.8.3	FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGICOS	41
4.8.4	FUNDAMENTOS PSICOLOGICOS.....	42
4.8.5	FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS.....	42
4.9	METAS INSTITUCIONALES	43
5	PLAN OPERATIVO	44
5.1	OBJETIVOS.....	49
5.1.1	ESTRATÉGICOS	49
5.1.2	OBJETIVOS GENERALES	50
5.1.3	SÍMBOLOS DEL COLEGIO	51
6	GESTION ACADEMICA	57
6.1	SISTEMA PEDAGÓGICO	58
6.1.1	CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS.....	58
6.1.2	REQUISITOS LEGALES Y NORMAS REGLAMENTARIAS.....	59
6.2	COMPONENTE PEDAGÓGICO	60
6.3	MODELO PEDAGÓGICO	62
6.3.1	MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA.....	¡Error! Marcador no definido.
6.3.2	REFERENTES FUNDAMENTALES DEL MODELO HUMANISTA ..	¡Error! Marcador no definido.
6.3.2.2	LA VIRGEN MARÍA, MODELO A SEGUIR	¡Error! Marcador no definido.
6.4	SISTEMA CURRICULAR	69
6.4.1	CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA.....	69
6.4.2	LOS CONTENIDOS.....	71
6.4.3	LA METODOLOGÍA.....	71
6.4.4	COMPONENTE CURRICULAR	78



6.4.5	PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR: TRANSICIÓN.....	80
6.4.6	PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.....	82
6.4.7	Plan de Estudios Básica Secundaria.....	82
6.4.8	PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA.....	83
6.4.9	PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS:.....	83
6.4.10	LÚDICAS:.....	84
6.4.11	COMPETENCIAS A DESARROLLAR.....	85
6.4.12	PLAN DE ÁREA.....	87
6.4.13	CALENDARIO ACADÉMICO.....	88
6.4.14	EVALUACION, PROMOCION Y COMISIONES.....	90
6.4.15	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES.....	90
7	GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	165
7.1	RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS.....	165
7.2	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.....	166
7.2.1	MARCO LEGAL.....	166
7.3	EL PRESUPUESTO.....	169
7.3.1	CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	169
8	GESTION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL.....	171
8.1	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN.....	171
8.2	LA VERIFICACIÓN DE LOS LOGROS.....	172
8.3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	174
8.4	ESTAMENTOS Y ÓRGANOS QUE CONFORMAN Y HACEN PARTE DEL COLEGIO MADRE LAURA. 175	
8.4.1	ESTUDIANTE:.....	175
	Es la razón de ser de nuestra Fundación Educativa; Ocupa el Centro de la Organización y en función de él están los demás actores.....	175
8.4.2	CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERA:.....	175
8.4.3	CONSEJO DIRECTIVO:.....	175
8.4.4	CONSEJO ACADEMICO:.....	175
8.4.5	RECTORA:.....	176
8.5	EL REGLAMENTO ESCOLAR O PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MADRE LAURA.....	179
9	Gestión Comunitaria.....	356
	ALTERNATIVAS POSIBLES.	357
	OBJETIVOS.	358
9.1	COMPONENTES DE LA GESTION COMUNITARIA.....	359
9.2	PROCESOS DE INCLUSIÓN.....	360



9.2.1	PROPUESTA DE INCLUSIÓN	360
9.2.2	ACCESIBILIDAD	361
9.3	INTERACCIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA	361
9.3.1	RELACIONES	361
9.3.2	RELACIONES INTRA - EXTRA, INTER INSTITUCIONALES.....	363
9.3.3	PROPUESTA DE LA COMUNICACIÓN.....	363
9.3.4	Cultura.....	364
9.3.5	Académica:.....	365
9.4	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	365
9.4.1	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	365
9.4.2	USO DE LA PLANTA FÍSICA Y MEDIOS.....	367
9.5	ESCUELA DE PADRES	368
9.5.1	Deberes y Compromisos de los Padres de Familia en la Escuela de Padres:.....	368
9.6	Procesos de Participación de las Estudiantes y Padres de Familia.	369
9.7	Proyecto de vida	369
9.8	PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	370
9.8.1	Prevención de riesgos físicos	370
9.8.2	Proyecto de cuidado y manejo de residuos.....	370
9.8.3	Prevención riesgos psicosociales	370
10	ANEXOS	372



1 PRESENTACIÓN

El presente Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán responde a las exigencias de la Ley General de Educación que dice: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional que contenga entre otros, los siguientes aspectos:

- Los principios y fines del establecimiento.
- Los recursos docentes y didácticos disponibles necesarios.
- La estrategia pedagógica.
- El reglamento interno para docentes y estudiantes.
- El sistema de gestión. Todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe responder entonces a las situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país; ser concreto, factible y evaluable. (Art. 73, Ley 115/94.)

En razón de lo anterior, el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) y sus lineamientos generales para la planificación, desarrollo, control y evaluación del proceso pedagógico están dados teniendo en cuenta la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115/94) el Decreto 1860/94 y las orientaciones y demás reglamentaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Con este proyecto, buscamos elevar el nivel educativo de las alumnas que ingresan al plantel en busca de una formación integral. Está iluminado y diseñado para realizarlo con la Pedagogía de SANTA LAURA MONTROYA, titular y patrona del Colegio.

En su elaboración ha participado un grupo de maestros de la Institución que llevan largos años de experiencia docente, conocedores de las políticas educativas gubernamentales y de la espiritualidad que gesta jóvenes bachilleres que desde su fe cristiana católica quieren ser promotoras de un cambio de sociedad que transforme su entorno en convivencia pacífica, justa, solidaria y con pujante dinamismo de progreso, distinción en comunicación, participación solidaria e investigación científica.



2 JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis Intra y extra Institucional, se constatan ciertas urgencias que nos retan y que de hacer caso omiso se convierten en “situaciones – problemas” y que por lo tanto vale la pena retomarlas y conocerlas para asumirlas con posturas o actitudes pedagógicas concretas:

Aún el estudiante, no es consciente de su función como gestor de su propia formación y de su aprendizaje; falta aún conciencia en el aporte concreto para colaborar en la transformación de la Realidad Local, Regional y desde luego nacional.

En ciertos momentos y en algunos miembros ha faltado cumplimiento eficiente, oportuno y consciente de deberes personales y sociales y cada vez se agudiza la tendencia a la pérdida de valores y a proliferar la dependencia Cultural. No estamos preparados para los avances tecnológicos, científicos, históricos y culturales, creando tergiversación en actitudes y vivencia de valores.

Frente a todo lo anterior y a muchos otros aspectos más, se concluye que es indispensable dedicar todos los recursos y procesos a la formación integral; que se dé un cambio en el enfoque y proceso pedagógico que permita al docente y estudiante tomar conciencia de que **“nadie educa a nadie”; cada uno se educa, con la ayuda de los demás;** esto con el fin de respetar procesos personales y de asumir con responsabilidad personal el desarrollo integral.

Conscientes del momento histórico por el que está atravesando nuestro país cuando todos nos damos cuenta que el problema actual está en la deshumanización, en la crisis de valores, en la falta de líderes – gobernantes honestos, en aprender a aprender y a producir, creemos que esclarecer el significado, el alcance, el compromiso y la ejecución de la práctica educacional con calidad y bien contextualizada, es sumamente oportuno.

Con razón dijo: Gustavo Alvares: **“Un país es el reflejo de la educación que ha institucionalizado”**, a su vez, la educación es el resultado de la sociedad que la establece, y por eso es el instrumento privilegiado para el mantenimiento de información de valores, de realizaciones, de modos de producción, de maneras de relacionarse.

Por tanto, es hora de aprovechar esta coyuntura Educativa elaborando el P.E.I, como respuesta viable y pertinente a los diferentes retos que nos plantea la realidad.

Su elaboración ha permitido concebir y construir un nuevo concepto de educación, una Fundación Educativa abierta al pensamiento, al conocimiento, la cultura, la creatividad y la participación; reforzando y fomentando en los educadores el compromiso con los cambios educativos, desarrollados en forma progresiva.



Por tanto, el P.E.I: “**formar Juventud íntegra, con sentido Social**” de la Fundación Colegio Madre Laura es un medio organizado y coherente que nos permite ser alternativa de cambio, para dar respuesta eficiente y lograr una sociedad nueva y mejor.

3 GESTIÓN DIRECTIVA

3.1 GENERALIDADES

Nombre de la Institución Educativa	Fundación Colegio Madre Laura
Dirección	Carrera 17 No 1N-100
Barrio	Cadillal
Comuna	Dos (2)
Municipio	Popayán
Departamento	Cauca
Telefax	8224145
Correo electrónico	colegiomadrelaura@gmail.com

3.1.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Municipio	Popayán
NIT	8001981555
Código DANE	319001003212
Código ICFES	074575

3.1.2 IDENTIFICACIÓN LEGAL

Decreto de Creación	1231-07-2002
Resolución de Aprobación	Nº. 1231 de Julio 02 de 2002
Registro Secretaría Educación	Nº. 3201039



3.1.3 IDENTIFICACIÓN PEDAGÓGICA CURRICULAR

Calendario	A
Jornada	Única
Carácter	Privado
Niveles y ciclos que ofrece	Preescolar, Básica y Media
Títulos que expide	Bachiller Académico

3.2 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

3.2.1 Caracterización legal

“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. (Art. I, Constitución Política de Colombia. 1991).

La Constitución Política de 1991 inscribe al país dentro de los principios de la reorganización del orden mundial e incluye en su esencia la respuesta a la transformación en todos los sectores y ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, tal como lo manifiesta en el primer Artículo. Igualmente, lo manifiesta cuando se refiere a la educación en su Artículo 67, donde se afirma: “La Educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente”.

Lo anterior manifiesta la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales y políticos y la educación respecto al tipo de personas que se formarán para vivir en la sociedad actual y del futuro. La Ley General de Educación (115 de 1994), en concordancia con la Constitución, establece los mecanismos necesarios para llevar a cabo esta misión. En general, se puede decir, tal como lo manifiestan los “Sabios” en su documento, “Colombia al filo de la oportunidad”, están dados los medios para que la educación contribuya a la formación de personas que participen activamente en el desarrollo de científicos que nos permitan entrar al siglo XXI con dignidad y sobre todo con mejores seres humanos.

Dentro de este marco, el Proyecto Educativo Institucional es presentado por la Ley General, como uno de los medios para lograr la reorganización escolar, propiciando la formación del nuevo ciudadano para el nuevo país. Por tanto, el Proyecto Educativo Institucional que cada comunidad educativa emprende debe responder, en todas sus



dimensiones, a las necesidades de cambio educativo, para obtener una mejor educación y mejores condiciones de vida.

El Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 14 a 20, da pautas para que las comunidades educativas apliquen en la construcción de su PEI todos los principios que la Constitución y la Ley ordenan.

3.2.2 Fundamentación legal

La fundación Colegio Madre Laura Popayán apunta al logro de los resultados esperados en las estudiantes, ello sólo es posible desde una gestión integral que permita su fortalecimiento mediante procesos sistemáticos de trabajo, partiendo del cumplimiento de las normas establecidas para el servicio educativo en nuestro país las cuales están reguladas a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley General de Educación ley 115 de febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 679 de agosto 3 de 2002 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- Ley 1013 de 23 de enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Ley No. 1029 de 12 de junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1010 de enero 23 del 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII, XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.



- Decreto 1743 agosto 3 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 0804 mayo 18 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. MEN.
- Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997 Aplicable a cafeterías y tiendas escolares
- Decreto 1850 de agosto 13 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. MEN.
- Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3055 de 12 de diciembre de 2002. Modifica el artículo 9 del decreto 230 de 2002.
- Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 febrero 9 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Resolución 2343 de junio 5 de 1996. Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. MEN.
- Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.
- Resolución 2616 de octubre 31 de 2003. Por la cual se revisa y ajusta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4444 agosto de 2006. Por la cual se adopta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- Resolución 4434 de agosto 8 de 2006. Por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.



- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Lineamientos curriculares.
- Estándares.
- Reglamento interno de trabajo y su anexo
- Reglamento interno de docentes
- Decreto reglamentario para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originado por la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados.
- Resultados de la evaluación para la clasificación de establecimientos educativos privados

3.2.3 Identificación de la Institución

La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, es un Colegio Privado, católico, de propiedad de las Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena, orientado por los principios educativos de la Iglesia, la filosofía pedagógica de Santa Laura Montoya Upegui Fundadora de la Congregación, la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos más relacionados con el servicio educativo, la Ley General de Educación (Ley 115 de febrero de 1994) y sus Decretos Reglamentarios.

El Colegio está afiliado a CONACED: “Confederación Nacional Católica de Educación”, que le da derecho a militar en la OIEC: “Oficina Internacional de la Educación Católica”, y en la UMEC: “Unión Misionera Evangélica Colombiana”, organismos que gozan de Estatuto consultivo y representación permanente ante la UNESCO y ante el Consejo de Europa.

El Colegio se encuentra ubicado en la ciudad de Popayán y está Dirigido y Administrado por las Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena, Provincia de Popayán, cuya Presidenta en el momento actual 2017 es la Hna. Aleida Riquett Montalvo en calidad de Superiora Provincial, quien ha delegado para asumir la Rectoría del Colegio a la Hna. Merly Socorro Castro Cruz, quien es a su vez la representante legal, confirmado por la Gobernación del Cauca mediante Resolución N° 07945 del 10/08/2017 y ratificado por la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán según resolución N° 20171700086824 del 12/08/2017.

3.2.4 ANALISIS DEL CONTEXTO

3.2.4.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA

Una vez que las hermanas Misioneras Madre Laura se instalaron en el convento del Cadillal en la ciudad de Popayán pensaron en la educación de las niñas de los barrios



vecinos como Pandiguando, la Esmeralda, el Cadillal y Valencia. Las escuelas existentes eran insuficientes para albergar la niñez de los mencionados barrios.

En el año de 1958 la comunidad Religiosa “Madre Laura” fundó la Escuela “Madre Laura” de carácter oficial, con cinco (5) cursos del grado primero a grado quinto. Desde el comienzo se trató de dar una educación de calidad por lo cual las personas conscientes del progreso de las estudiantes, hicieron que se duplicara cada vez más el número de ellas.

El inicio de toda obra trae como consecuencias necesidades e incomodidades a las cuales tuvieron que adaptarse religiosas, profesores y estudiantes en la labor educativa como la falta de pupitres, material didáctico, adecuación y mantenimiento de la planta física correspondiéndole a la comunidad educativa mediante su dedicación, trabajo de clase y extra clase, minimizar las dificultades y mantener la institución y la educación de las estudiantes que les habían encomendado.

En 1966 se fundó el Colegio “Madre Laura” de carácter privado, en el cual las mejores estudiantes que terminaban el grado quinto en la Escuela “Madre Laura” oficial eran subsidiadas por las Hermanas Misioneras Madre Laura. También se matriculaban las alumnas postulantes y novicias que se preparaban para la vida Religiosa de la Comunidad Madre Laura.

El colegio se inició con el curso primero de bachillerato (hoy grado sexto). Cuya Directora fue la Hermana Elvia Olave Rueda. Cada año fueron aumentando hasta el año lectivo cuarto de bachillerato (hoy grado noveno). Los grados quinto y sexto de bachillerato (hoy décimo y once) les correspondía a las estudiantes cursarlos en otros colegios quienes se inscribían en el colegio “Gabriela Mistral” que eran recibidas sin problemas por destacarse en la preparación académica y disciplinaria.

En el año de 1975 por diferentes circunstancias la Comunidad de Hermanas se vio obligada a cerrar el colegio para dedicarse de manera exclusiva al trabajo con las comunidades indígenas del Cauca.

El 10 de agosto de 1.991, el Colegio Madre Laura vuelve a reabrir sus puertas a petición de Profesores, padres de familia y comunidad en general que no encuentran cupo para más de 70 niñas que terminaron 5º de primaria en la escuela madre Laura y debido a que los colegios existentes eran insuficientes para que las niñas continuaran con el Bachillerato. Las Directivas del colegio emprenden una labor ardua y consiguen prontamente del Gobernador del Cauca, Juan Carlos López Castrillón la Licencia de Iniciación de labores para la Básica Secundaria, según **Resolución N° 7192 del 14 de noviembre de 1991**, para el establecimiento educativo que en ese entonces su denominación Oficial era Colegio Cooperativo Madre Laura.

Mediante **Resolución 1875 de 1.992**, se autoriza cambio de la Razón Social, de Colegio Cooperativo a Colegio Madre Laura.

El 26 de enero de 1.993, se conformó una Fundación sin ánimo de lucro, para constituir el Colegio Madre Laura. La Fundación quedó integrada por las siguientes



Hermanas: María del Carmen Palacios Cadavid con C.C, 26.338.084 de Itzmina-Chocó, Judith Velasco Rodríguez con C.C 21.315.385 de Medellín, Martha Beatriz Tejeda Valencia con C.C. 21.344.548 de Medellín, Julia Trujillo Velasco con C.C 34.526.998 de Popayán. La Junta nombró como representante legal de la Fundación a la Hna. Rosa Pizanahan Burbano con Cédula de extranjería N° 114.745 de Bogotá. Se inició con el grado sexto (6°), con miras a continuar hasta el grado once (11°).

La Administración del Colegio quedó conformada por: Rectora, Hna. Rosa Pizanahan Burbano; Secretaria-tesorera, Marta Luz Duque Aristizabal; Revisor Fiscal, Doctor Heberth Augusto Navia Ordoñez.

Según **Resolución N° 118 del 13 de mayo 1.993**, se le otorga la Personería Jurídica a la Fundación Colegio Madre Laura, con domicilio en la ciudad de Popayán.

En 1.993, se contó con la aprobación de los Grados Sexto (6°) y Séptimo (7°), hasta el año 1.998 -1999, según **Resolución N° 1056 de mayo 18 de 1.993**.

Las Hnas. Fundadoras, junto con las Directivas y colaboración de los padres de familia continúan trabajando en forma decidida y organizada hasta lograr obtener la **Resolución N° 1309 del 16/05/95**, emanada de la Gobernación del Cauca, donde aprueban los Estudios del Nivel de la Básica Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°), de carácter Privado, jornada de la tarde, modalidad académica; por los años 1993-1994, 1994-1995

El 26 de febrero de 1996, según **Resolución N° 0514** de la Gobernación del Cauca, resuelven integrar los ciclos de Preescolar y Primaria de la escuela Madre Laura y el Colegio Madre Laura –ciclo de Secundaria que funciona en la jornada de la tarde en un solo establecimiento educativo, de carácter femenino, calendario B, denominado **Colegio Madre Laura del Municipio de Popayán**; Bajo la dirección de una misma Rectora, la Hna. Rosa Pizanahan Burbano.

Durante el año lectivo 1995-1996, se continuaron realizando las actividades de tipo cultural y deportivo, fue entonces cuando se conformó la Tuna y el Coro de la Institución. Se inauguró el Bloque donde se encuentra el Laboratorio, Biblioteca, Administración y Mecanografía, gracias a la colaboración Internacional Católica.

Según **Resolución N° 0799 del 14 de marzo de 1997**, aprueban a partir del año lectivo 1.995-1996, hasta el año lectivo 1.999-2000, los estudios correspondientes al nivel de Básica Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°) y los estudios de la Media Académica (10° y 11°) del colegio Madre Laura, plantel de naturaleza privada, carácter femenino, calendario B, jornada de la tarde. La vigencia de esta Resolución fue ampliada por la **Resolución 0133 del 6 de febrero del 2002**, donde legalizan los estudios de la Básica Secundaria y Media Académica, hasta nueva visita de Evaluación, por parte de los entes competentes.

Durante el año lectivo 1996-1997, se logró sacar la primera promoción de Bachilleres. Para la Ceremonia de graduación que se realizó el 5 de Julio de 1997 no sólo hicieron presencia las Hnas. Fundadoras, sino varias Hermanas de la Comunidad Laurita, quienes se unieron a los triunfos alcanzados. En esta ceremonia que fue muy solemne se cantó por primera vez el Himno del Colegio Madre Laura; cuya música y



letra fue compuesta por el especialista James Arturo Daza Ordoñez, docente de la Institución.

En 1998, se graduaron 53 estudiantes, siendo la segunda promoción de bachilleres que salían del colegio Madre Laura. Terminaron dos (2) grupos de sexto (6º), dos (2) de Séptimo (7º), dos (2) de Octavo (8º), dos (2) de Noveno (9º), uno (1) de Décimo (10º) y uno (1) de Once (11º).

En el año lectivo 1999 – 2000, se matricularon 304 niñas; a excepción del grado Octavo (8º) que fueron 2 grupos, los demás fueron de un solo grupo por grado.

El año escolar 2001- 2002, se inicia con 378 estudiantes, distribuidas desde el grado Transición hasta el Once.

En el 2002 se presentó a la Secretaría de Educación Deptal una propuesta para el cambio de Calendario Académico, del B a calendario A.

Se está adelantando la construcción del colegio con ayuda extranjera, concretamente con los misioneros de **Bélgica**.

En el año 2002, se obtuvo una grata noticia y fue el contar con la **Resolución N° 1231 -07-2002**, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Depto. del Cauca, donde se le otorga al colegio Madre Laura la licencia de Funcionamiento a los estudios de los niveles de Preescolar (Grado Transición), Básica Primaria (1º - 5º) Básica Secundaria (6º - 9º) y Media Académica (10º y 11º); Plantel de naturaleza privada, carácter femenino; Siendo rectora La Hermana Rosa Pizanahan Burbano. Resolución que está vigente (año 2020) y por ende que le confiere el carácter legal al funcionamiento del Colegio.

Entre el año lectivo 2002-2003, se matricularon 277 niñas, desde el Preescolar hasta el grado once (11).

El 30 de octubre del 2003, se inauguró la cubierta de la cancha del colegio, con una bella revista de porristas de alumnas de la Institución.

Desde junio del 2003 a enero del 2004, se dio un periodo de varias modificaciones en el horario y aspectos académicos con el fin de hacer la transición del calendario B a calendario A, para ello se trabajaron los días sábados y algunos festivos, logrando llevar acabo la octava (8º) ceremonia de graduación del colegio Madre Laura.

En el 2004, se inicia el año escolar con el calendario A, comenzando labores académicas el 02 de Febrero del año en mención, con un total de 341 niñas.

El primero (1º) de diciembre se clausuró el año escolar 2004 y se proclamó la novena (9º) promoción de bachilleres de la Institución.

En el 2005, se inicia el año escolar con 381 niñas. El 27 de mayo se conmemoró el día del colegio por los 14 años de su fundación.

Según Decreto N° 00378 del 16/12/95, emanado del Municipio de Popayán, se determina fusionar la escuela oficial Madre Laura que venía ofertando los niveles de Preescolar y Básica Primaria, a la Institución Educativa San Agustín de Popayán.

Por tanto, en esta Institución sólo quedaría funcionando la Fundación Colegio Madre Laura, calendario A, Carácter Privado.

El primero (1º) de Febrero del 2006, se da inicio al año escolar con 363 estudiantes, desde preescolar (Transición) hasta Once (11º)

El 26 de mayo se celebró el día del colegio con un evento deportivo en la Villa de Comfacauca.



Para el año 2008, el colegio cambia de revisor fiscal, quedando la profesional Enith Consuelo Castro M, contadora pública titulada, con C.C. N° 25.337.167 de Cajibío Cauca.

En el año 2009, se empezó a trabajar con el programa de contabilidad NOVASSOF, manejado por la Hna. Julia Trujillo.

El sistema de Evaluación también sufre algunas modificaciones, se determina en reunión del Consejo Académico que una asignatura se gana a partir de este año con una nota igual o superior a 3,5.

En el año 2011, se inicia con 380 estudiantes, Durante este año se conformó la Banda Marcial de la Institución.

En el 2012, se inicia el año escolar con 388 estudiantes.

El 25 de mayo se celebró el día del colegio y se aprovechó para estrenar la Banda Marcial de la Institución, el momento fue muy emotivo, pues se consideró un bonito e importante logro.

Como un acontecimiento de mucha trascendencia en el año 2013, el colegio celebró el 12 de mayo la Canonización de la Madre Laura, Fundadora de la Congregación de Misioneras de la Madre Laura y también patrona de Nuestro Colegio. Esta fiesta inicia con una alborada con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, desde las 4 de la mañana con un recorrido por toda la ciudad de Popayán. En este año se hizo por primera vez la novena a santa Laura, se termina el 20 de Octubre, para celebrar la fiesta de manera solemne el 21 de octubre, donde las niñas se lucieron de manera extraordinaria.

Para seguir fortaleciendo el proceso Educativo en el año 2013, el Concejo Directivo autoriza la articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en el programa de Registro de Operaciones Comerciales y Mercantiles para las Estudiantes de los grados décimo y undécimo pensando además en el futuro laboral de las jóvenes Estudiantes, que despertó el interés por la continuidad en contaduría pública; de igual forma se hizo convenio con el grupo pre-icfes PENSAR, para potenciar el ingreso a la universidad pública de nuestras egresadas, sin descartar también el proceso con Instruimos de Medellín y Tres Editores de Pasto, quienes con sus evaluaciones externas y simulacros también han hecho su aporte en la construcción de aprendizajes significativos.

A finales del 2014, hizo presencia en el Colegio la Hna. Stella Trujillo, con el fin de recibir inducción respecto a la Dirección de la Institución, ya que la Hna. Rosa Pizanahan estaba un poco delicada de salud.

En el 2015 se inicia el año con la nueva rectora Hna. Stella Trujillo. Se realizaron cambios en la planta física como el habilitar el portón por la calle 3, para promover el acceso de las niñas, debido al alto riesgo al que se veían abocadas para ingresar y salir por la carrera 17. Con la colaboración de los padres de familia se arregló el techo del pasillo de esa entrada que conduce al interior del colegio.

En el año 2016, se acordó institucionalizar el reciclaje con la colaboración de las estudiantes y padres de familia. Fue de gran éxito y los fondos recaudados fueron utilizados en terminar de ampliar el techo de la cancha.



A mediados del 2017, se enfermó la Hna. Stella Trujillo Rodríguez, quedando como Rectora la Hna. Sara Casanova, quien venía ejerciendo la Coordinación Académica, muy de la mano con la Rectora.

El 22 de Julio del 2017, se reunieron las socias Fundadoras de la Fundación Colegio Madre Laura y decidieron nombrar como Rectora y Representante Legal de la Fundación Colegio Madre Laura a la Hna. Merly Socorro Castro Cruz, identificada con C.C. N° 34.533.849 de Popayán.

Mediante **Resolución N° 07945 del 10 de agosto del 2017**, se inscribe ante la Gobernación del Cauca a la Hna. Merly Socorro Castro Cruz, como Rectora y Representante Legal de la Fundación Colegio Madre Laura.

El 12 de septiembre del 2017, se actualiza ante la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, la Licencia de Funcionamiento al establecimiento Educativo Madre Laura, siendo la Rectora y Representante Legal la Hna. Merly Socorro Castro Cruz. Institución ubicada en la carrera 17 N° 1N 100, Plantel de naturaleza Privada, Carácter Femenino, Jornada de la mañana, Calendario A, Código DANE 319001003212.

Entre otros aspectos que cabe resaltar en este año, tenemos:

Embelllecimiento a la planta física, particularmente al cerramiento de todo el entorno del Colegio, que permite darle mayor presentación y seguridad a la Institución.

El colegio continúa su proyección a nivel Municipal y aún Deptal a través de las diferentes actividades Lúdicas que se fortalecen en la Institución con el desarrollo del Proyecto del Uso del Tiempo Libre, como: Danzas, Banda Marcial Juvenil, teatro y Deporte particularmente Voleibol, atletismo, Ajedrez y Baloncesto.

Proyección de la Institución a través del Servicios Social en centros de vulnerabilidad, donde se adquiere bastante conciencia personal y social.

Se instaló un Sistema de Seguridad a través de Cámaras y alarmas; obteniendo resultados bastante positivos.

Se organizó la Sala de Lectura para la Básica Primaria, como resultado del día de la Excelencia Académica y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Se habilita nuevamente el Laboratorio de Idiomas, con la compra, reparación y mantenimiento de equipos de Cómputo y otros. Trabajo realizado con mucho amor y profesionalismo por parte del profesor Daniel Pinzón.

Durante el año se llevó a cabo la actividad del reciclaje como parte del Proyecto del Medio Ambiente.

A finales del año Se creó la Banda Infantil, como un sueño por realizar de la Hna. Stella Trujillo Rodríguez.

Aumentó el número de estudiantes que ingresaron a la Universidad del cauca.

Durante **el 2018**, se realizaron ajustes significativos al Proyecto Educativo Institucional, (PEI) particularmente al Componente Pedagógico: Proyectos Pedagógicos Transversales de carácter Nacional, Municipal y propios del Colegio, de igual manera al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y al Pacto o Manual de Convivencia concretamente a la aplicabilidad referente a la Ley 1620 del 2013 o ley de Convivencia Escolar.

En el mes de marzo, en un acto muy solemne se llevó a cabo la Primera Protocolización del Gobierno Escolar, con miras a fortalecer el Proyecto de Competencia Ciudadana y Democracia, además se busca fomentar la capacidad de liderazgo en las estudiantes y padres de familia.



Se realizó un convenio Preuniversitario para mejorar los resultados de las estudiantes de Once (11º) en las Pruebas Saber.

Se restauró nuevamente la vinculación con CONACED.

Se brindaron espacios de capacitación a los Docentes a nivel de talleres realizados a nivel interno del Colegio, como la oportunidad que tuvieron diez (10) docentes de realizar un Diplomado con CONACED, sobre Tendencias, Innovación Pedagógica y Gerencia Educativa.

Se continuó instalando el Sistema de seguridad en el Colegio, se aumentó el número de cámaras para el bloque 3. Se obtuvieron resultados bastante positivos.

Se dotó a la sala de Cómputo con diez (10) equipos Todo en Uno, para ofertar mayor calidad educativa.

El colegio continuó su proyección a nivel Municipal y aún Deptal a través de las diferentes actividades Lúdicas que se fortalecen en la Institución con el desarrollo del Proyecto del Uso del Tiempo Libre, como: Danzas, Banda Marcial Juvenil e Infantil, teatro y Deporte particularmente atletismo, Ajedrez, Baloncesto y Voleibol. En este último deporte hubo un avance significativo al conformarse el Club;" Trébol".

Proyección de la Institución a través del Servicios Social en centros de vulnerabilidad, donde se da respuesta a lo que es una verdadera acción Social, ésta actividad pedagógica está coordinada por la profesora Soraya Jimena Hurtado López, quien la asume muy gentilmente como una labor pastoral

Durante el año se pudo brindar el servicio de Psicología a las estudiantes que lo requerían, gracias a un convenio que se estableció con la Fundación Universitaria de Popayán.

Se hicieron algunas reparaciones al colegio como fue el arreglo del techo de la Sala de profesores, al salón que está adjunto al de Transición, quedando otro salón como espacio recreativo para las niñas de Preescolar, la Sala de Música y la pared del pasillo de entrada y salida del personal estudiantil.

Finalizando el año se le hizo un embellecimiento muy significativo a la cancha del Colegio, sueño que traía la Asociación de Padres de Familia desde hacía varios años.

Una actividad muy importante que se realizó en el mes de octubre de este año fue la participación de los profesores al primer (1º) encuentro de maestro Lauritos realizado en Medellín, organizado por la Directiva General de las Hnas. Misioneras de la Madre Laura, y se resalta la valiosa intervención del profesor Tulio Fernando Fernández Sánchez en el Congreso Madre Laura, que se realizó en Medellín en los días previos al encuentro de docentes, con la Ponencia de: "**Ideario de Educación Laurista**" destacándose por la seguridad, convicción y mística en la exposición; éste evento fue organizado por la Universidad de Antioquia. Fue un espacio de mucho enriquecimiento donde prevaleció la armonía, la unidad, el compañerismo y la puesta en flote de las capacidades artísticas de nuestros docentes al intervenir con mucha calidad en la presentación de una danza con aires muy Caucanos y con la Chirimía, la que puso a bailar a todos los participantes. Se dejó en alto el nombre del Colegio.

AÑO 2019.

Durante este año se continuó dando más estabilidad y fuerza a lo empezado en el año anterior en el aspecto Académico y logístico.

Se llevó a cabo, haciendo honor a nuestra patria Colombiana y en concordancia con los derechos democráticos, la segunda Protocolización del Gobierno Escolar, donde izaron la bandera los diferentes miembros del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Rectora, Representantes del Consejo Académico, Personera Estudiantil, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Gestoras de Paz de los diferentes Grados que posee el colegio, además de los miembros de la Junta Directiva de Aso padres.



Se adquirió el programa de cartera y Tesorería con NOVASOFT y respondiendo a lo requerido por el programa se dotó de Equipos de Cómputo a las oficinas de Pagaduría, Secretaria y Revisora fiscal, todo con el fin de responder con mayor eficiencia a las exigencias de la parte Contable.

Con la Colaboración de la Asociación de Padres de Familia se logró colocar cielo Razo a los salones de la Primaria y se dotó de un Smart TV, a todas las aulas de clase como un recurso didáctico que facilita y da calidad a los procesos educativos.

Se adelantó una reparación significativa a la unidad sanitaria de lúdicas y al techo de la subida a la capilla.

Durante el año escolar se llevaron a cabo, con la responsabilidad y calidad de siempre, todos los eventos programados a nivel externo a través de las lúdicas y el trabajo de Servicio Social.

AÑO 2020-

Este año escolar, se determina como un año atípico ya que estuvo marcado por la pandemia del Covid/19, a partir del 16 de marzo cuando el Gobierno nacional decreta cerrar las puertas de los claustros educativos, se empiezan a generar varios cambios motivados por Circulares, Resoluciones y Decretos, emanados del Ministerio de Educación Nacional y de los Entes Territoriales del orden Departamental y Municipal. Se Decretó la descolarización de las Estudiantes desde el 16 de marzo hasta el 19 de abril, como medida preventiva de contagio al Covid/19; Orientación al cuerpo de docentes para que desde el dieciséis (16) hasta el veintinueve (29) de marzo, organicen sus planes de aula y se preparen en el manejo de medios virtuales para utilizar al máximo las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), poder dar continuidad a los procesos académicos a través de la educación virtual o más correcto, remota (Plataformas Educativas, Videoconferencias; wasap, y otros más) garantizando calidad educativa, en medio de toda la inestabilidad proporcionada por el Coronavirus.

Se programaron vacaciones a los Docentes desde el treinta (30) de Marzo hasta el diecinueve (19) de abril.

Todo era un aprender a aprender, deshacer para hacer y reconstruir. En fin, todo se tornó distinto y había que responder a eso nuevo. Los padres de familia se vieron obligados a improvisar en sus hogares una sala de estudio para sus hijas dotada de equipo de Cómputo para participar a clases en modalidad remota. Ellos respondieron con mucho esfuerzo, sacrificio, gusto y amor. A los padres de familia que se les dificultó la adquisición de estos Equipos una vez agotados todo el esfuerzo, el colegio les brindó la posibilidad de hacer uso de los de la Institución a manera de Comodato, de igual manera se hizo con algunos profesores.

Gracias a la diligencia oportuna y aportes significativos de la Junta de Asopadres, el Colegio pudo contratar con la **Empresa Oderlógica** para que gestionara y estructurara una plataforma Educativa Remota que nos garantizara la continuidad, la conectividad y seguridad para prestar un buen servicio a las Estudiantes y a la Comunidad educativa en General. Plataforma que llenó las expectativas de Estudiantes, docentes y padres de familia quienes se sintieron muy satisfechos por la facilidad en el manejo, asesoría oportuna y permanente de los administradores de la plataforma y la calidad en la oferta de servicios tan útiles para el desarrollo eficiente de los procesos educativos.

Se presentaron varios cambios atendiendo a las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional, como la Flexibilización de los Currículos, modificación a aspectos del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE), manejo de horarios, incremento de pausas activas entre bloques de clase de dos (2) horas. En fin, varios detalles que nos iba deparando los procesos que se desarrollaban en el acontecer diario de la educación.



A pesar de las situaciones adversas presentadas durante el año, el colegio Madre Laura, se goza en decir que se realizaron más del 90% de las actividades que se tenían programadas según el Plan Operativo Institucional 2020.

Referente al aspecto Económico se presentó un atraso bastante considerable en el pago de las pensiones por parte de los padres de familia de las estudiantes, quedando al finalizar el año un valor significativo en cartera por cobrar, pese a que no fue mucho más el monto en cartera, gracias a la oportunidad que brindó el Gobierno Nacional a través del ICETEX, creando el Fondo Solidario para la Educación (Decreto 662 de 2020), para el pago de pensiones de Jardines y colegios privados, proporcionando créditos Condonables o auxilios educativos para familias de estratos 1 y 2 y con intereses muy bajos para estratos 3 y 4. Cabe decir que a esos estratos, particularmente al 2 y 3, hace parte la población Estudiantil del Colegio madre Laura.

Entre las mejoras que se hicieron al colegio se destaca lo implementado en darle más seguridad como: colocar Concertina en todo el rededor de la parte de atrás (Limite con el río Molino) enrejado y portones de seguridad para el segundo (2°) y tercer (3°) piso.

Cambio de Sanitarios antiguos por otros ahorradores de agua.

Finalizando el año se adquirieron cinco (5) equipos de Cómputo, Cámaras y Parlantes., para mejorar el Sistema de Conectividad Remota y atender a la modalidad de alternancia, propuesta por el MEN.

Recibieron el grado de Bachiller Académico 29 estudiantes, que culminaron satisfactoriamente su grado once (11°). La ceremonia se realizó de manera presencial, cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad en la Casa (amplia y aireada) de espiritualidad de propiedad de la Comunidad de hermanas Misioneras Lauritas, que queda en las afueras de Popayán, vía a Cali.

Toda la Comunidad Educativa terminamos al unísono dándole gracias a Dios por permitirnos terminar de manera satisfactoria este año de tantos contratiempos.

AÑO 2021.

Se inicia el año con el segundo (2°) pico de la Pandemia, los casos de enfermos y muertes por el Virus a nivel mundial son muy fuertes.

La planeación Institucional se realiza de manera Remota; las clases con la misma modalidad. Se acumula el trabajo y la preocupación ya que el Ministerio de Educación Nacional sugiere con insistencia que se aplique la modalidad de alternancia para las clases y esto supone cumplir en forma estricta con 124 protocolos de Bioseguridad, realidad que a la vez requiere de una buena inversión económica.

Contamos para las clases con la misma **Plataforma de Oderlógica**, dado su excelente servicio.

Asopadres a través de la Junta Directiva nos aporta para los primeros gastos de instalación de protocolos de Bioseguridad como son el establecimiento

de Lavamanos, implementos necesarios para la debida señalización y compra de los primeros insumos (servilletas. Alcohol glicerina do entre otros).

Se hace mantenimiento a los ventanales de los salones de clase, se dejan sin vidrio con el fin de cumplir con uno de los requisitos de bioseguridad, como es contar con buena aireación.

Se requiere tener un buen servicio de Internet para la aplicación de la Alternancia, por tanto, se cambia el contrato que se traía con Claro, por Internet a través de Fibra óptica.



3.2.5 ASPECTO SOCIO ECONOMICO INTERNO.

La Economía de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán depende única y exclusivamente del aporte de los padres de familia por concepto de pensiones y de otros pocos ingresos debidamente avalados por el Consejo Directivo y aprobados por la Secretaría de Educación Municipal. Estos ingresos son bastante bajos ya que se tiene en cuenta que la mayoría de los padres viven de trabajos informales como de tiendas, abarrotes, prestación de servicios en talleres de mecánica e incluso con el servicio de transporte hecho con motocicletas. Dentro de la planeación también se programan eventos que ayuden a aumentar los ingresos operacionales con un bazar o rifa siempre orquestada por la Junta Directiva de Padres de familia.

3.2.6 ASPECTO SOCIOCULTURAL

Se cuenta con una población bastante vulnerable. Las diferentes expresiones de cultura que presenta cada una de las familias adscritas a la Fundación Colegio Madre Laura nos permite hacer un análisis a cada una de las situaciones presentadas: las familias conservadoras integradas por los tres actores principales Papá, Mamá e hijos han disminuido en gran porcentaje por diferentes razones, principalmente por la inmadurez o sentido de compromiso de alguno de los miembros de la pareja razón por la cual hoy existen familias disfuncionales, con la presencia de padres y Madres alternativas que de una u otra manera afectan notoriamente el comportamiento y el proceso académico de los niños y jóvenes estudiantes.

Como consecuencia de lo anterior se deriva que la responsabilidad de los padres y madres de familia han sido delegadas o asumidas por los Abuelos, tíos, etc.; se ha perdido la exigencia y la autoridad llegando a la permisividad que genera desmotivación y falta de formulación de propósitos de vida.

Las niñas nacen inmersas en un entorno social y familiar fragmentado; con padres muy ocupados y casi siempre ausentes de la vida y pormenores de sus hijas. Con problemas de relación entre esposos que son absorbidos desde muy temprana edad por las niñas y ante los cuales se sienten fuertemente involucradas, afectadas e impotentes para solucionar situaciones de conflicto dentro del hogar. Muchas veces el colegio es un refugio para huir de los problemas familiares haciéndolas sentir solas e inseguras en la toma de sus decisiones. Por esta razón, para ellas la amistad formal es muy importante pero la viven con vínculos muy superficiales con poco respeto a la diferencia y algunas veces con dependencia que quita la libertad.

Frente a las exigencias del proceso educativo y la vida disciplinar del colegio son frágiles, inseguras, y dispersas, sobre todo a la hora de asumir desafíos y responsabilidades.

La aplicación efectiva del programa de inclusión hace que tengamos estudiantes de todos los grupos Étnicos: Indígenas, Afro descendientes y mestizos y por igualdad de condiciones se presta el servicio, y ha servido para intercambiar algunas tradiciones de dichos pueblos en la danza, gastronomía, incluso dialecto o tradición oral.



Ellas tienen acceso a la tecnología que les permite información de diferentes puntos del planeta, se declaran adictas al chat, al computador, al celular, a la música ruidosa. Están siempre deslumbradas por una gran cantidad de ofertas que el mundo del mercado y consumismo les propone, situación que se agudiza por la entrega de cosas materiales por parte de los padres para llenar el vacío afectivo, trayendo como consecuencia el hacer de esta realidad un mundo que nada les satisfaga.

En las jóvenes de hoy se nota una gran falta de interés por lo que le sucede a los demás y por su entorno socio- político. Su mundo esta mediado por la imagen y con un adelanto a la vida sexual. Les atrae lo fácil, lo cómodo, lo que produce placer y poco se entusiasman frente a los desafíos que exigen esfuerzo, sacrificio y compromisos de largo plazo.

Al mismo tiempo manifiestan un gran vacío interior, pero les cuesta entrar dentro de sí, les atrae sobremanera lo exterior. Son de pasiones rápidas y superficiales por eso con ellas hay que realizar proyectos cortos, porque los procesos les son difíciles y los abandonan fácilmente. Es una generación conectada permanentemente y poco comunicada.

Cuando encuentran cariño y comprensión, se abren fácilmente en busca de ayuda y son dóciles, aunque inconstantes. El manejo de los medios tecnológicos actuales es una gran ayuda para su formación si se les sabe orientar en este sentido. Algunas jóvenes se dan cuenta de su malestar y buscan una razón de vivir más consistente, aunque les cuesta pensar en el futuro porque prefieren mirar solo el presente.

3.2.7 GENERALIDADES DE LA FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA.

Con el trasfondo de la filosofía de Santa Laura Montoya Upegui, la Fundación Colegio Madre Laura viene implementado la pedagogía del amor, para la formación de la persona. El colegio desde sus orígenes se ha caracterizado por la participación directa de padres de familia, profesores, estudiantes, Directivos, comunidad de las hermanas Misiones de Santa Catalina de Sena (Comunidad Laurita) en la toma de decisiones, en la vivencia de la ayuda a los demás, la familia como núcleo de la sociedad, el amor a Dios y al prójimo, el deseo de superación en todas y cada una de las acciones que emprende el Colegio.

Con satisfacción y mucho orgullo podemos decir que el Colegio Madre Laura de Popayán se ha posicionado como uno de los mejores de éste Municipio en la formación de una mujer justa, solidaria, con un propósito de vida que ayude a su crecimiento personal, familiar y social, que además de su proyección también proyecte los frutos de las semillas sembradas en éste su Casa de conocimientos y principalmente preste un buen servicio en su entorno social.

A nivel Académico nos hemos preocupado por brindar una Educación de Calidad utilizando los recursos propios como también con los del Ministerio de Educación Nacional, de Secretaría de Educación Departamental y Municipal para lograr posesionarnos y sostenernos en un nivel alto durante varios años, dando el buen



nombre a nivel local y nacional por la formación íntegra: personal, social, cognitiva y espiritual.

El Colegio Madre Laura, desarrolla como Proyecto Pedagógico “el plan lector”, que en forma procesual conlleva al estudiante a leer, analizar, interiorizar y proponer producciones de texto de acuerdo a sus concepciones y conclusiones. Éste como hilo conductor para aumentar el número de estudiantes del Colegio que ingresen por méritos a la Educación Superior pública.

La Fundación Colegio Madre Laura con el desarrollo del Proyecto Ambiental ha implementado el reciclaje como mecanismo de ayuda al planeta, ha vinculado a toda la comunidad educativa siendo una fortaleza que ha contribuido en acrecentar el grado de concientización de protección del Medio Ambiente en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Se lleva el Proyecto complementario de lúdicas: danza, música, teatro, escuelas deportiva: (Baloncesto, Voleibol, patinaje, natación entre otras), como un valor agregado que reciben las Estudiantes y contribuye a la formación Integral.

La Fundación Colegio Madre Laura se ha preocupado por la infraestructura creando un ambiente acogedor, ofreciendo a la comunidad educativa un Colegio bien dotado, cuenta con: laboratorios de física - química, sala de informática, laboratorio de inglés, para un aprendizaje significativo y personalizado, capilla- oratorio, biblioteca, audiovisuales, cancha de baloncesto voleibol y futbolito, auditorio, sala de música, de danzas, Sala de Lectura. etc.

La Sede Principal y única es de construcción moderna con tres bloques, de uno, dos y tres niveles, teniendo como desventaja la falta de un puente peatonal en la vía Panamericana para el cruce de las estudiantes y demás comunidad educativa, como también de vecinos del sector.

En más de sus cincuenta y cinco años de historia la Fundación Colegio Madre Laura ha aportado al Municipio de Popayán y sociedad en general avance social, unidad familiar, enseñanza religiosa, calidad académica, formación de personas, posicionándose en el suroccidente Colombiano como una Institución de alto nivel académico con el compromiso de “formar mujeres integras”

3.2.8 SITUACION ACTUAL DEL ENTORNO Y DE LA INSTITUCION

3.2.8.1.1 DESCRIPCION DEL AREA DE INFLUENCIA

La Realidad Socio-Cultural de la comunidad educativa de la Fundación Colegio Madre Laura se ve enmarcada por el contexto del Municipio de Popayán que pasó de ser un pasivo y aferrado a creencias religiosa católica a un lugar con mayores proyecciones personales y sociales. Una ciudad turística por excelencia, donde el movimiento telúrico del 31 de marzo de 1983 dividió al Popayán del antes y después con características diferentes de sus habitantes, por la llegada de muchas personas en busca de nuevas oportunidades.



Hay expectativas por los certámenes que se realizan, como la Semana Santa, los festivales gastronómicos, encuentros culturales –Chirimías. Festival de música religiosa, artesanías, etc.

El Municipio de Popayán está ubicado en el valle de Pubenza, y desde 1983 dio un giro de 180 grados en todos sus aspectos Educativo, Social, Cultural, Político, toda vez que sus inmigrantes sobrepasaron los espacios y obligatoriamente debió crecer y de 23 barrios existentes para esa época hoy está por encima de los 150 que hacen parte de las nueve comunas en lo urbano y rural.

Luego de este sismo y el crecimiento inminente de jóvenes con necesidades del servicio Educativo, nace la idea y la oportunidad de fundar el Colegio Madre Laura, con orientación religioso católica con el ánimo de formar mujeres íntegras capaces de dar equilibrio a una sociedad.

3.2.9 COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL AREA DE INFLUENCIA

AGUA.- El Municipio de Popayán, pese a su crecimiento permanente cuenta con un excelente servicio de agua, suministrado por el Acueducto de Popayán y alimentado por la cuenca de los Ríos las Piedras, Palacé y Molino del cual se beneficia nuestro Colegio.

ALCANTARILLADO. - Con el avance tecnológico y la gestión directiva se cuenta con un buen alcantarillado, sin embargo, el estar cerca del rio Ejido, aún sin canalizar hace que los malos olores y los roedores sean permanentes, contaminando el ambiente.

DISPOSICION DE BASURAS. - El manejo de los residuos sólidos está a cargo de la Empresa serví-aseo quien también ayuda con el programa de concientización de reciclaje.

ENERGIA. - Es muy bueno, sin interrupciones, sólo aqueja los costos de sus tarifas, luego de la privatización de la empresa comercializadora de energía.

TELEFONIA. - ha mejorado o avanzado notablemente en ampliación de redes, en los últimos años el fenómeno de los teléfonos móviles ha revolucionado no sólo a Popayán sino al mundo, siendo hoy por hoy una herramienta muy valiosa con muchas aplicaciones (comunicación, video, cámara, redes sociales, etc.) y también como distractor en ocasiones cuando se orientan clases.

TRANSPORTE. - Por su ubicación geográfica la Fundación Colegio Madre Laura goza de un excelente servicio de transporte terrestre, toda vez que es paso obligado para las Empresas que prestan el servicio local en los sentidos norte sur y viceversa, y por su cercanía al terminal de transporte y aeropuerto también lo hace fácil a otros Municipios o ciudades, pero una amenaza permanente es la falta de una puente elevado o peatonal como medida de protección.



3.2.9.1.1 ASPECTO SOCIO ECONOMICO DEL ENTORNO INSTITUCIONAL

La fundación Colegio Madre Laura, está ubicada en la comuna cuatro (4) del Municipio de Popayán, los habitantes basan su economía fundamentalmente en la informalidad, toda vez que la subsistencia de la mayoría de la población se basa en actividades diversas no calificadas tales como, tiendas, talleres de mecánica, venta de frutas, venta de flores, y muy cerca a la plaza de mercado, ventas de minutos, etc.

Cabe destacar que los ingresos son mínimos por lo tanto en su mayoría gran parte de las familias se ven obligadas a laborar en el mercado informal ya que su nivel académico es bajo, en su mayoría son bachilleres que les impide optar por un cargo o empleo; pocos han alcanzado pregrado en Universidades locales y que por falta de ofertas de empleo deben también acudir a la comercialización informal de productos.

3.2.10 VENTAJAS Y DESVENTAJAS A NIVEL EXTERNO DEL COLEGIO

3.2.10.1.1 VENTAJAS EXTERNAS:

- El apoyo y reconocimiento del Colegio por la sociedad caucana.
- El colegio está ubicado en una zona con fácil acceso al transporte público.
- Buenas vías de acceso al colegio.
- El trasfondo espiritual del pueblo caucano hace que haya más nobleza y disposición para trabajar en los procesos educativos.

3.2.10.1.2 DESVENTAJAS EXTERNAS:

- La falta del puente peatonal dificulta el paso seguro de las estudiantes.
- Falta de acompañamiento en algunos momentos de la policía en el cruce de las niñas hacia el colegio.
- Falta de señalización por ser zona escolar.
- El estar ubicados cerca a la policía.
- Desequilibrio socio cultural y económico en el Depto del Cauca.
- Empobrecimiento generalizado en el departamento que impide una buena calidad de vida. (salud, educación, vivienda).
- Malos olores a causa del río por la contaminación de sus aguas.
- La mayoría de los padres de familia viven de La economía informal.
- Falta espíritu emprendedor de los habitantes del Cauca.
- Presencia de consumidores de sustancias psicoactivas, cerca de los predios del colegio
- Falta de fuentes de empleo.
- Los Ingresos están supeditados a la economía informal.



3.2.11 VENTAJAS Y DESVENTAJAS A NIVEL INTERNO DEL COLEGIO.

3.2.11.1.1 VENTAJAS INTERNAS:

- Proyección de la institución a través de las diferentes actividades lúdicas como danzas, banda marcial Juvenil, teatro y deportes.
- La creación de la banda marcial infantil, a finales del 2017.
- Fortalecimiento de la conciencia ambiental en la comunidad educativa a través del proyecto del Medio Ambiente “Lauritas a la escucha de la naturaleza”.
- El ser dirigido por una Comunidad Religiosa.
- Costos educativos módicos, de acuerdo al contexto, a la realidad económica de los padres de familia.
- Presencia activa de la junta de padres de familia.
- Proyección de la institución a través del Servicio social, en centros de vulnerabilidad donde nadie quiere ir.
- Posee el Colegio con una adecuada infraestructura.
- Cuenta con los convenios para la preparación de las pruebas saber, buscando un mejor desarrollo económico.
- La institución cuenta con una plataforma que permite la buena administración académica y Económica
- Se cuenta con un cuerpo docente idóneo para la formación de las niñas
- El colegio oferta todos los niveles de enseñanza.
- La infraestructura brinda la posibilidad de desarrollar mayores y mejores actividades.
- Disponibilidad del personal administrativo y docente para la ejecución, desarrollo y feliz cumplimiento del PEI.
- Buena participación de los docentes en extra jornadas; para investigar, unificar y desarrollar procesos educativos.
- Buena participación de las estudiantes en los actos programados.
- El colegio asume la preparación espiritual de los sacramentos como primeras comuniones y confirmaciones.
- Cuenta con los servicios públicos de manera óptima.
- Se cuenta con personal de vigilancia y sistema de seguridad.
- Se orienta el futuro de las estudiantes a través del proyecto de vida.
- Se cuenta con un decreto donde se oficializa la cátedra Madre Laura a nivel del Municipio de Popayán.
- Se respira un ambiente armónico, que facilita los procesos formativos de las estudiantes.

3.2.11.1.2 DESVENTAJAS INTERNAS

- Falta de zonas verdes.
- La falta de adecuación del piso de la cancha.
- Se necesita que la planta docente sea de tiempo completo para el mejor desarrollo de los proyectos educativos.



- Falta de acompañamiento y autoridad por parte de los padres en el proceso académico de sus hijas.
- Falta implementar ayudas audiovisuales.
- Falta de más acompañamiento de la comunidad de religiosas para el fortalecimiento espiritual, vocacional y educativo sobre la vida y obra de Santa Laura.
- La descomposición del entorno familiar de las estudiantes que las deja inmersas en medio de conflictos personales.
- Falta de acondicionamiento del cielo raso en los salones de primaria y Transición para evitar la concentración del calor.
- El colegio no cuenta con el personal idóneo para trabajar con niñas con necesidades educativas especiales, de igual manera con la infraestructura.
- Pocos ingresos para el mantenimiento y sostenimiento de la institución.



COMPONENTE TELEOLOGICO



*Todo en ti, Dios Mío, es Luz....
y tus obras fulguran en resplandores
de sabiduría.*

Santa Madre Laura





4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Horizonte Institucional reconocido por la comunidad educativa que conforma la institución teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte del proceso educativo, han definido el siguiente horizonte institucional:

La Fundación Colegio Madre Laura integra la comunidad educativa para que forme parte activa en el proceso educativo, inspirado en la filosofía de Santa Laura Montoya Upegui, buscando el cambio de actitud en las estudiantes y a la vez el mejoramiento de la vida familiar y social.

Entre los principios de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán está el orientar una educación participativa, crítica, pluralista fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo oficial y con bases filosóficas de ayuda al más necesitado.

Como familia Laurista, los principios de respeto, solidaridad, unidad, justicia, responsabilidad, trascendencia, amor propio, convicción e idoneidad son los elementos básicos para la construcción de una nueva generación que pueda suplir a sus ancestros cuando ellos falten.

Los componentes de la **Fundación Colegio Madre Laura Popayán**, reconocen y aplican los derechos y deberes de cada persona sin discriminación alguna protegiendo los bienes y buscando vivir en armonía.

4.1 MISIÓN

La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, es una Institución Educativa Católica, de carácter privado, que promueve una formación Académica, Integral e incluyente de niñas y adolescentes, con una filosofía Humanizante, personalizadora y evangelizadora, centrada en valores, que articula con calidad los componentes Científico investigativo, ecológico, tecnológico y cultural, mediante una metodología cooperativa y dinámica fundamentada en los Principios del Proyecto Pedagógico de Santa Laura Montoya.

4.2 VISIÓN

La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, en el 2026 será reconocida como una Comunidad Educativa Líder en procesos comunitarios y compromisos Evangelizadores, con un alto nivel de excelencia, un Currículo contextualizado



y dinámico, generadora de procesos Educativos, sociales y culturales que posibiliten a sus estudiantes el pleno desarrollo de sus potencialidades: Humanas, Intelectuales, éticas, científicas y cristianas, que favorezcan su inserción en la educación superior y contribuya a enfrentarse de manera eficiente a los retos de una sociedad cambiante.

4.3 POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro servicio educativo se da en un ambiente propicio para potencializar el talento humano; responder a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno. Con un equipo de Profesionales idóneos, comprometidos que apuntan a la eficiencia, a prevenir los riesgos laborales y proteger la Seguridad y salud en el trabajo; optimizamos los recursos, infraestructura y procesos para asegurar la calidad en el servicio con la implementación de planes de mejoramiento.

La Fundación Colegio Madre Laura orienta la formación integral de las estudiantes a través de una pedagogía Humanizante, (incluyente y contextualizada) orientada a proporcionar en ellas los medios educativos que garanticen una formación de calidad, a través de una oferta educativa que responda a las condiciones y necesidades del entorno social, con un enfoque hacia la mejora continua, (el mejoramiento continuo)

4.4 OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Garantizar un Proyecto Educativo Institucional dinámico, en permanente construcción, acorde con las necesidades y exigencias del medio.
2. Ofrecer y desarrollar un programa académico orientado al desarrollo de las competencias cognitivas acorde con los requisitos especificados.
3. Mantener altos niveles de desempeño en la gestión del personal directivo, docente y administrativo de la institución mediante la continua capacitación y formación en la búsqueda de la excelencia educativa.
4. Promover el trabajo en equipo, la responsabilidad social y la vivencia de principios y valores para lograr una cultura de calidad y de mejora continua en la institución.
5. Detectar y abordar las asignaturas de oportunidad para mejorar los niveles de satisfacción de nuestras estudiantes, padres y madres de familia.

4.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

4.5.1 Objetivos Generales

Promover el desarrollo integral, de los estudiantes a través de una educación de



alta calidad donde se promueva el óptimo desarrollo del saber, la dignidad humana, la solidaridad colectiva y el desarrollo por medio de la implementación de un proyecto civilizador; que conlleve a la formación de una nueva sociedad.

Fomentar en la estudiante sus potencialidades físicas, intelectuales, morales, y emocionales para desarrollarlas armónica y equilibradamente, y sean utilizadas como herramientas necesarias en el mejoramiento de la calidad de vida, en el desarrollo sostenible de la región, el país, a la búsqueda de una eficiente proyección hacia el futuro y la solución de sus problemas como individuo y miembro de una sociedad.

4.5.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar las Competencias Propuestas, la Autonomía y la Responsabilidad Personal para alcanzar el desarrollo intelectual, sicomotor, afectivo, volitivo y trascendental de la estudiante dentro del nivel y grado que cursa.
- Formar personas íntegras de acuerdo con las más altas normas de excelencia académica; con visión de futuro, competentes para el ingreso a la educación superior y al mundo laboral, para que se integren y trasciendan a la sociedad
- Elaborar el plan de estudios teniendo presente las exigencias legales, las necesidades de la región, que fortalezca los conocimientos y el pensamiento lógico-analítico de las estudiantes en proyección a un presente y futuro, que las capacite para continuar interactuando con el mundo del saber y con otros grupos culturales sin perder su **identidad**.
- Formar Comunidad Educativa que participe activamente en el logro de los objetivos, concretamente en el desarrollo integral de las Estudiantes e incentivarla para que cumplan con honestidad, rectitud, y responsabilidad las funciones adquiridas como miembros del Colegio.
- Incorporar un aprendizaje, Teórico - Práctico en las diferentes asignaturas y en el desarrollo de proyectos, para que la estudiante esté en capacidad de adaptarse al mundo laboral, a las nuevas tecnologías y al alcance de la ciencia.
- Detectar aptitudes, destrezas y desarrollar actitudes y valores para el futuro desempeño profesional, y así formar personas íntegras al servicio de la Sociedad.
- Promover el Crecimiento Integral de los agentes Educativos para que sean profesionales de su Misión.
- Promover las organizaciones de Padres de Familia, alumnos y exalumnos para establecer espacios de diálogo y concertación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Lograr el respeto y la vivencia de todos los valores que permitan el desarrollo de



una vida personal, familiar y social digna y justa.

- Velar por el Bienestar Integral de las Estudiantes, para lograr personas sanas, armónicas, activas, capaces de afrontar y resolver sabiamente los problemas que se les presentan en la vida.
- Privilegiar los métodos modernos de trabajo en grupos solidarios y autogestionarios, con el fin de producir el saber, construido colectivamente.
- Hacer de la Fundación Colegio Madre Laura un núcleo abierto a la realidad cultural del pueblo y en donde todo su Ser y Quehacer Educativo sean la respuesta a la consecución de una Sociedad más Humana, justa y equitativa. Comprometida con el servicio, la convivencia, la paz, la no violencia, la participación y el cambio social.
- Crear y desarrollar proyectos que lleve al estudiante a generar Conciencia Ecológica a Promover la preservación y el uso racional de los recursos naturales; a frecuentar una sana Educación Sexual, a permitir espacios de ejercicio democrático y a utilizar el Tiempo de una forma racional para dar una mejor respuesta a su misma vida, y a la sociedad en general.
- Diseñar mecanismos para la supervisión, el control y la evaluación de todas las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la calidad Educativa; el buen desempeño profesional de los docentes y administrativos; la participación de los estudiantes con el gobierno escolar y el desarrollo de los Procesos Educativos.
- Cultivar y mantener los Principios Religiosos y espirituales, practicando la oración individual y los oficios religiosos, la caridad y otros actos, como la expresión del amor de Dios y la forma de relacionarse con Él.
- Conocer los principales aspectos de la vida de Santa Laura Montoya Upegui, que les permita a las estudiantes enriquecerse de sus virtudes religiosas y humanas.
- Cumplir con las normas establecidas por la familia, el colegio y la sociedad ejerciendo sus Derechos y Deberes para construir una vida más íntegra y comunitaria.
- Brindar espacios a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para que propongan y realicen proyectos relacionados con la buena marcha de la Institución.

4.6 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA EDUCACION LAURISTA

Entre los principios de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán está el orientar una educación participativa, crítica, pluralista fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo oficial y con bases filosóficas de ayuda al más necesitado.

Como familia Laurista los principios de respeto, solidaridad, unidad, justicia, responsabilidad, trascendencia, amor propio, convicción e idoneidad son los



elementos básicos para la construcción de una nueva generación que pueda suplir a sus ancestros cuando ellos falten.

Los componentes de la **Fundación Colegio Madre Laura Popayán**, reconocen y aplican los derechos y deberes de cada persona sin discriminación alguna protegiendo los bienes y buscando vivir en armonía.

4.6.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

El PEI de la Fundación Colegio madre Laura, basado en principios de calidad, excelencia y autonomía, busca el desarrollo integral del estudiante y de conformidad con los Objetivos y Fines de la Educación Colombiana, propone los siguientes principios institucionales:

1. La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos, razón por la cual el Colegio promueve la vinculación de los padres en los procesos formativos.
2. La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo, por tal razón, el desarrollo de competencias y habilidades mediante la promoción de aprendizajes que permitan aprender a pensar, sentir, compartir, actuar y persistir en sus propósitos son capacidades que la estudiante debe desarrollar en su proceso de formación integral.
3. El desarrollo de un pensamiento crítico, autocrítico, emprendedor y creativo es esencial en la formación de la persona, contribuyen a mejorar la capacidad de aprendizaje del estudiante.
4. Formar en el respeto a la vida, hacia sí mismo, el medio social, cultural y ambiental; en la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima, son elementos prioritarios en la educación para la paz y la libertad.
5. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación actual, motivo por el cual, la Fundación Colegio Madre Laura genera las condiciones pedagógicas y metodológicas para que las estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.
6. Siendo la exigencia la base de la excelencia personal, se propende por una educación que promueva la excelencia personal, la formación integral a través del ejercicio de una exigencia formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina.

4.6.2 PRINCIPIO AXIOLÓGICO.

Los valores tienen que ver principalmente con los efectos que produce nuestro actuar en las otras personas, en la sociedad o en nuestro medio ambiente en



general. De manera que si deseamos vivir en paz y ser felices debemos construir entre todos una escala de valores que facilite nuestro crecimiento individual para que a través de ellos aportemos lo mejor de nosotros a una comunidad que también tendrá mucho para darnos. Son pues, tan humanos los valores, tan necesarios, tan deseables, que lo más natural es que todos queramos vivirlos, hacerlos nuestros, defenderlos en donde estén en peligro o inculcarlos en donde no existan.

Responsabilidad: Entendida como la capacidad de tener una conciencia clara sobre la consecuencia que tiene lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. La responsabilidad se considera como uno de los valores centrales que conlleva a hacerse cargo de la propia realidad personal, de la realidad histórica y social y, de la realidad de la naturaleza en todas sus manifestaciones.

Respeto Fundamentado en la Dignidad Humana y entendido como la consideración, deferencia o miramiento que se debe a una persona y el sentimiento que lleva a reconocer los derechos y la dignidad del otro.

Autoestima: Entendida como la percepción personal que tiene un individuo sobre sus propios méritos y actitudes; o dicho de otro modo, el concepto que tenemos de nuestra valía personal y de nuestra capacidad.

Honradez u Honestidad: Entendida como el proceder con rectitud e integridad.

Tolerancia: Entendida como el respeto y consideración hacia las opiniones y prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras; fortaleciendo la convivencia pacífica, entre quienes han aprendido a ver la dignidad de la persona por encima de todo.

Solidaridad: Entendida como el espíritu de unión, de apoyo y de respaldo, presentes entre los miembros de la Comunidad Educativa, despojándose cada quien del egoísmo, del individualismo y facilitando el bienestar de todos.

Perseverancia: Entendida como el hecho de permanecer constante en una actitud u opinión, hasta conseguir lo propuesto.

Gratitud: Entendida como el hecho de recordar el bien recibido en algún momento y a la persona benefactora, considerando que es importante demostrarla.

Amistad: afecto personal, puro y desinteresado, ordinariamente recíproco, que nace y se Fortalece con el trato.



Lealtad: sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales y a los compromisos adquiridos.

Sentido de pertenencia: satisfacción de formar parte e identificarse con un grupo o comunidad.

4.6.3 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Los principios que orientan el desarrollo de la misión de la Fundación Colegio Madre Laura Popayán, integran y facilitan el “desarrollo humano”: eje articulador de la oferta de servicio educativo y pauta de estructuración del manual de convivencia. En este sentido el sistema de principios, valores y criterios promueve la construcción de la vida digna de todas las personas que conforman la comunidad educativa, sirve de marco axiológico y promueve el desarrollo de todas las dimensiones de la persona humana en procura de identidad plena, integración social y apertura a nuevas cosmovisiones científicas, culturales y religiosas.

4.6.4 PRINCIPIO DE DESARROLLO BIO-PSICO-SOCIAL

Por este principio la Fundación Colegio Madre Laura Popayán, se compromete a través de su enfoque educativo propio, la estrategia pedagógica, la mediación curricular y los procesos de evaluación a promover el desarrollo integral humano de quienes conforman la comunidad educativa, a fin de que la vida sea protegida en todas sus manifestaciones, el individuo sea respetado en su originalidad, irrepetibilidad y diferencia y, la tradición, la cultura, y los valores sociales sean protegidos y promovidos.

4.6.5 PRINCIPIO DE FORMACIÓN HUMANIZANTE

Por el cual la oferta educativa de la Fundación Colegio Madre Laura, asume como mediación pedagógica el Modelo humanista-Laurista a fin de contribuir en la construcción de la identidad de cada una de las estudiantes según procesos graduales, de mayor significación, compromiso y producción de conocimiento en coherencia con el desarrollo evolutivo, los intereses familiares y las expectativas

4.6.6 PRINCIPIO DE ECUMENICIDAD

Por el cual se asume la realidad en todas sus manifestaciones, a través de perspectivas y cosmovisiones plurales, que evitan las lógicas excluyentes o disyuntivas y promueven las lógicas incluyentes y comprensivas, es decir, aquellas que construyen subjetividades auténticas, promueven la



interdisciplinariedad y el diálogo intercultural. Por medio de éste principio se promueve el crecimiento espiritual, se valoran las diferencias religiosas y se busca el diálogo entre éstas tendencias.

4.6.7 PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN Y DE CALIDAD

Se entiende por calidad dentro del contexto educativo de la Fundación Colegio Madre Laura Popayán, la “condición que hace de un ser que sea él mismo”, es decir de un humano que sea plenamente humano, por lo tanto la calidad es entendida como el de un sujeto capaz de liderar y aportar al desarrollo de su núcleo familiar, su comunidad y entorno.

De igual manera se entiende por calidad en el contexto educativo el grado de adecuación del servicio que se presta, los medios que se utilizan y el logro de los objetivos propuestos; con este tipo de calidad tiene que ver la idoneidad y la probidad. En ambos sentidos la calidad subjetiva y objetiva se orientan a la construcción del beneficio de todos, es decir: la comunidad educativa.

4.7 FUNDAMENTOS.

La Comunidad Educativa de la Fundación Colegio Madre Laura, consciente de que el progreso de una Sociedad es reflejo de la Educación que ha Institucionalizado; se identifica porque está sustentada por los siguientes Fundamentos.

4.7.1 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

Con el trasfondo de la filosofía de Santa Laura, la Fundación Colegio Madre Laura, viene implementando la Filosofía del amor, que opta por una educación, como proceso de formación permanente, personal, y social mediante el cual se pretende el desarrollo integral de la persona fundamentalmente en su dignidad y en los valores, tanto los culturales como los propios de la época; excelencia, eficiencia, tolerancia entre otros. Siendo éstos algo vivencial y actitudinal que la misma Fundación irradia, los enseña y los proclama buscando el cambio de actitud en las estudiantes y a la vez el mejoramiento de la vida familiar y social

Se opta por una educación que genera los conocimientos científicos y técnicos necesarios, buscando la calidad en los mismos; que despierte interés por la investigación y por la apropiación en su quehacer diario.

Una educación que desarrolla en la Estudiante, responsabilidad, solidaridad, sentido crítico, equidad, alegría, convivencia, proyección comunitaria recreando su modo de pensar, sentir y actuar.



Busca dinamizar en la estudiante las siguientes dimensiones:

Personalizante: Centrada en cada estudiante y orientada al rescate y formación en valores.

Liberadora: Induce a la persona a responder por sí misma y decidir aquello que compete a su incuestionable singularidad según el propio destino.

Evangelizadora: Induce a la persona al conocimiento vivencial de Dios en la persona de Jesucristo y de María madre de Jesús y nuestra. Suscita desde la academia, preguntas o cuestiones que permitan el cultivo de intereses y valores en la síntesis ciencia- fe- vida, propiciando la unidad del ser y la auténtica realización humana frente al deber ser de la persona, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

4.7.2 FUNDAMENTOS CRISTIANOS:

LA Fundación Colegio Madre Laura, opta por tener como sustento principal la Doctrina Cristiana, con base en el Evangelio buscando que ésta permee todo el acontecer diario de nuestro proceso educativo.

Conscientes de la dimensión transcendental del hombre, optamos por una persona en relación fraternal con los demás, en relación armónica consigo misma, en relación de gratuidad y contemplación con el cosmos y en relación filial con su Creador.

Con la Iglesia afirmamos que, siendo la Escuela Católica, centro de irradiación educativa de una gran calidad académica y formativa, donde se cultivan valores, facultades físicas, intelectuales, creativas de la persona, se desarrolla la personalidad donde plantea su propia existencia según el Evangelio.

Este Fundamento tiene tres (3) referentes importantes que iluminan los otros fundamentos y alimentan los Principios de nuestra Institución. Así:

Jesús Sediento.

Jesús sediento de la gloria del Padre, es el centro del espíritu Laurita que se busca imprimir en el corazón de cada estudiante. Jesús debe ser el ícono, el paradigma o modelo a seguir, buscando la realización de cada niña, para que se auto valore, maneje la Libertad en pro de su propia dignificación; ame y respete a sus compañeras como lo hace Jesús con la humanidad y esté atenta o aporte en la transformación de la sociedad que sufre, que anhela la paz en medio de la violencia institucionalizada, que nos ha llevado a la muerte indiscriminada entre hermanos buscando equivocadamente la supervivencia individualista que mata todo sentido comunitario y social. Jesús sediento nos



enseña que la paz se logra a través del servicio y del amor como respuesta al egoísmo y auto referencialidad del mundo de hoy.

El Jesús Sediento. Es Aquel que en su peregrinar y afán de que todos sus seguidores y discípulos experimentaran el amor del Padre, se vale de estrategias metodológicas asequibles, siendo así, el Gran Maestro, el pedagogo por excelencia, el maestro de maestros, que con su vida, su accionar y su palabra, llegó a todos sin discriminación alguna, teniendo compasión y misericordia con el más débil. Con su Pedagogía y palabra hecha vida, penetró hasta en lo más recóndito de cada uno de sus discípulos, hasta hacer de ellos personas felices, auto realizados y plenos.

La Virgen María

El Colegio Madre Laura, eligió a María como su madre, modelo y ejemplo de mujer integra, quien con su vida y palabra nos guía y conduce por caminos de verdadera libertad, amor y justicia.

Es María la mujer sencilla y fuerte, modelo de feminidad para las mujeres que hoy la sociedad reclama con mayor urgencia, Ella es medio de santificación, es María el amparo para la vida, ejemplo de ternura y respeto a la diferencia de las mujeres que hoy en Colombia se ven atropelladas en su dignidad y pérdida del derecho a la vida desde temprana edad.

Es la espiritualidad Mariana el elemento primordial quien con Jesús su hijo, quiere alcanzar la mayor gloria de Dios en nuestra labor educativa.

La Virgen María se ha constituido en la “médula” que ha brindado vitalidad a todo aquello que hacemos, es el movimiento que implica un dinamismo en todo el proceder humano; por tanto debemos llenarnos de ese aire mariano tan necesario para sentirnos fuertes en cada uno de los proyectos que se desean realizar.

Santa Laura Montoya.

Es la madre Laura, la santa Colombiana, la que asumiendo o inspirada en la quinta (5º) palabra de Jesús en la cruz: “SITIO”, que traduce: Tengo Sed”, se consagró totalmente a Dios, entregándose a proclamar el Evangelio que lo hizo palabra y vida en su accionar misionero; teniendo entre sus destinatarios al más débil y pobre.

La Madre Laura, fue y es la Promotora de la Educación Popular en América, que marcó pautas para una Educación Integral Liberadora y mostró con sus palabras y obras que sólo el Amor a Dios es capaz de enseñarnos sin mezclas de error, cómo vivir nuestros compromisos Cristianos; por eso no escatimó sacrificios, tiempo, desvelos y todo cuanto estuviera a su alcance para ayudar a sus discípulas, porque quería hacer de ellas unas amantes locas de Dios, hasta producir cambios de comportamiento, que generara compromisos de fe a favor



de la vida, la justicia y la paz. La religión que enseñaba no era conceptual, sino existencial. “Amar a Dios vale más que todas las ciencias Juntas”

El querer de Madre Laura, es que toda Escuela o Colegio Laurita, se identifique por formar mujeres responsables, comprometidas, honestas, con un alto grado de autoestima, porque: **“Ser persona es la mejor de las cualidades humanas y crecer como persona es el mejor y más importante de los procesos.”**

La pedagogía del amor, utilizada por Laura, abarca al hombre integral, por lo tanto nuestro empeño educativo debe ser de la mejor calidad humana y cristiana, Una pedagogía que parta de la realidad. Es la enseñanza en el aula sin muros que habla Madre Laura, en donde el aula verdadera sea la vida misma.

Tener como eje referencial dentro de la educación a Madre Laura, como esa mujer excepcional por la vivencia de valores en grado heroico, por su bondad, Feminidad, con capacidad de abrir caminos en la sociedad machista de su tiempo, de excelentes relaciones humanas, convincente, de ideas claras, sensible y solidaria ante el dolor humano, mujer que con su vida nos mostró el rostro paterno y materno de Dios, nos impulsa a formar estudiantes íntegras, con capacidad de hacer vida los valores del Evangelio.

. Su obra apostólica rompió esquemas, para lanzar a la mujer como misionera en la vanguardia de la Evangelización en América Latina. Por eso quienes nos alimentamos de su espiritualidad estamos llamados a creer en las nuevas generaciones sin discriminación social, económica o cultural. Estamos llamados a seguir rompiendo esquemas que la sociedad de mercado ha ido infiltrando en la juventud, haciendo de ellas un ente consumista como su única realización en la vida. Somos llamados a mostrar a las jóvenes nuevos horizontes que van más allá del consumismo y la vida fácil.

En consecuencia se propone en la Fundación Colegio Madre Laura una Educación **Humanizante** integrada al proceso social, que favorezca unas relaciones armónicas consigo mismo, con los demás, con el entorno y con Dios, donde lo **humano** pueda, auto determinarse y promover su sentido cristiano - comunitario

Una educación que desde el Evangelio y al estilo Laurista, facilite a la Estudiante la maduración de la fe y, a través de la vivencia de los valores, su integración con el entorno, en un compromiso y coherencia con sus principios cristianos, trabaje por la vida, la unidad en la pluralidad, la justicia y la paz en pro de la fraternidad y dignidad de hijos de Dios, especialmente de los más pobres y marginados material, social y culturalmente.

Nos dice Madre Laura: **“Todas las enseñanzas dirijanlas a dar a conocer a Dios, pues este es el gran objetivo de la vocación apostólica, de modo que**



cuando enseñen aritmética, geografía, historia etc. Todos esos conocimientos también sirven de oportunidad para hablarles de Dios.”

4.7.3 FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS

Siendo que la sociología estudia el comportamiento del hombre en la sociedad y en la vida grupal, se hace necesario tener en cuenta el tipo de sociedad en la cual deberá organizarse el Proceso Educativo.

El hombre por naturaleza es un ser Cultural - Histórico y Social por lo tanto la educación propende por el desarrollo integral del individuo a través de la cual profundiza la experiencia personal y de la sociedad, abriendo caminos que favorezcan la convivencia dentro de la participación, cooperación y la amistad; el desarrollo afectivo de una dimensión social que queremos proyectar en una comunidad humanizada y personalizada.

Por tanto nuestro Proyecto de Educación Institucional opta por una sociedad:

- Recuperadora de la Ética Personal y comunitaria, como parámetro de referencia de la convivencia social, que regula y garantiza la convivencia armónica del grupo.
- Abierta a los valores de la humanidad, que reafirme la igualdad de todos, la solidaridad Y la participación como criterios de organización.
- Que promueva relaciones participativas, democráticas, de igualdad y diálogo, en la que todos tengan libertad para asociarse, organizarse y la efectiva oportunidad de que se le oiga y respete.
- En donde la mujer sea valorada en su dignidad y tengan las mismas oportunidades de realización siempre y cuando no atenten contra su cultura.
- Preocupada por preservar la naturaleza y con mayor conciencia ecológica.
- Que promueva un marco jurídico que garantice los derechos de todos.
- Constituida en y para el hombre y la mujer donde la política, la economía, la tecnología y la cultura están al servicio y bien de la persona humana.
- Donde se recupere y acentúe el valor de la familia y comunidad, como células básicas y factor de crecimiento.
- Crítica ante los medios de Comunicación Social, constituyéndolos en medios de información veraz, de respeto y divulgación de valores culturales.



- Una sociedad donde el hombre y la mujer puedan encontrar respuestas a sus problemas y aspiraciones vitales en cuanto a trabajo, vivienda, salud, educación, recreación, alimentación y las personas puedan vivir en paz, superando en diálogo los conflictos propios de convivencia humana.

4.7.3 FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGICOS

Optamos por una Educación basada en un Conocimiento Cultural, Científico, Tecnológico Reflexivo e Investigativo en todas las asignaturas del saber.

Apunta al desarrollo de procesos de pensamiento, los que considera posible mejorar, no sólo estimular; al desarrollo de habilidades cognoscitivas que transfieran capacidad para el manejo de los procesos mentales frente a situaciones problemáticas nuevas, es importante que los alumnos ejerciten y realicen esfuerzos proporcionados a sus capacidades, teniendo presente que el esfuerzo significa aquí; concentración de la atención, ejercicio de voluntad, decisión en la búsqueda del saber, constancia y disciplina en las investigaciones, hasta llegar a activar distintos procesos de pensamiento como la atención, la observación, la diferenciación progresiva, o análisis, la síntesis creadora y la solución de problemas.

Desde el punto de vista Epistemológico se, pretende dar a los Conocimientos los siguientes tipos de tratamiento:

Fenomenológico (construir y compartir significados):

- No todos los individuos conocemos igual en todos los momentos
- En cada momento existen influencias sobre nuestros conocimientos que provienen de nuestra experiencia pasada y anterior o del contexto y situación presentes.

Constructivista (interacción con experiencias del medio):

- ✓ El conocimiento es, pues, el resultado de la interacción entre nuestra preparación previa y la situación presente. Interpretamos lo presente según nuestra experiencia pasada.
- ✓ El conocimiento tiene, en consecuencia, un carácter constructivista, social e interactivo.
- ✓ El conocimiento no se produce en el estudiante de afuera hacia adentro, aprendiendo mecánicamente lo que se le enseña, ni tampoco es el descubrimiento de las verdades ocultas en la realidad: es fruto de la interacción activa entre los significados que cada uno ya posee y las informaciones nuevas que le llegan del exterior. El conocimiento, en consecuencia, no es algo a transmitir sino a construir mediante la práctica.



Abierto y Democrático (conocimiento compartido y crítico):

- ✓ La enseñanza debe buscar interacciones cada vez más ricas y significativas con los elementos proporcionados por los diferentes soportes (textos, medios audiovisuales, etc.), mediadores (profesores, compañeros) y situaciones o hechos (de la vida ordinaria, descubrimientos, centros de interés de los estudiantes, etc.)
- ✓ Lo objetivo, desde esta perspectiva, no es lo verificable sino lo público, lo compartido en su significado, lo intersubjetivo.

4.7.4 FUNDAMENTOS PSICOLOGICOS

Se busca en todo quehacer y acontecer educativo darle gran importancia al aspecto psicológico, reconociendo que todo aprendizaje verdadero implica pensamiento, que debe involucrar la vida de los Estudiantes en todo momento; por tanto hay que buscar mecanismos para la comprensión del comportamiento, reacciones y actitudes de los estudiantes particularmente, padres de familia y de los mismos docentes permitiendo el desarrollo de una personalidad armónica e integral, teniendo en cuenta las características propias y complejas de la edad, del entorno físico y socio cultural.

Se opta por enriquecer, modificar o nivelar las facultades del individuo para hacer de él un ciudadano **ORGULLOSO DE SU IDENTIDAD**, participativo, líder, promotor, Autónomo, y productor en la sociedad, favoreciendo habilidades de pensamiento, contenidos y motivando a desarrollarlas para utilizarlas permanentemente.

4.7.5 FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS

El Colegio Madre Laura se basa en la pedagogía del Amor, que enfatiza el **ser activa**, innovadora, investigativa, participativa, y práctica, donde el alumno es el centro de la misma, y en donde se brinda los espacios de **PROGRESIVIDAD**, para la construcción permanente de procesos dinámicos, que conjugan las potencialidades individuales y colectivas en sus expresiones cualitativas (profundización de conceptos fundamentales) y cuantitativas.

Se opta por la Formación Integral de la estudiante donde se promueve el desarrollo del gusto por el saber; las capacidades y habilidades para desenvolverse según los valores en su contexto socio cultural; para satisfacer sus necesidades, valorar, juzgar, decidir y comprometerse en la búsqueda de conocimientos, nuevas técnicas y avances científicos con el fin de participar en su realización personal, progreso social, buscando el dominio de los conocimientos sociales, humanos, científicos, y tecnológicos que hacen posible



la vinculación productiva al desarrollo socioeconómico, local, regional y nacional.

La Estudiante siente la necesidad imperiosa de actuar, descubrir, investigar, realizar ensayos, diagnósticos y proyectos que lo ponen en contacto cada vez más con la Sociedad, respetando las diferentes formas de percibir el mundo que posibilita una relación armónica y recíproca entre el hombre, su realidad social y la naturaleza.

4.8 METAS INSTITUCIONALES

La FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA pretende durante la reformulación de su Proyecto Educativo Institucional PEI, de acuerdo a su VISION alcanzar las siguientes metas:

Implementar un modelo de gestión y autofinanciación que asegure la viabilidad del Proyecto Educativo Institucional.

Fortalecer los valores y principios que sustentan el Proyecto Educativo institucional en todas las acciones y relaciones de la vida diaria del colegio especialmente a través del mejoramiento continuo.

Fortalecer y consolidar la vinculación del Colegio con el entorno social.

Mejorar gradualmente la calidad Educativa, que se vea reflejado integralmente en buenos resultados: cognitivos, actitudinales y prácticos, Resultados Pruebas Internas y Externas: 3 Editores, Supérate, Saber y buen desempeño en los diferentes espacios y/o actividades a través del desarrollo y manejo de las competencias necesarias y concretas.

Institucionalizar el pacto de convivencia como Política Educativa del Colegio que permita Fomentar y fortalecer ambientes armónicos y la Sana Convivencia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa

Propender por el fortalecimiento de la Inclusión y formar estudiantes de manera integral que propendan por el fortalecimiento de los valores especialmente la paz y la tolerancia mediante acciones incluyentes.

Brindar espacios para el desarrollo y ejecución de proyectos como la escuela de padres, donde la familia participe de manera más protagónica, se rescate la Unidad Familiar como pieza vital en el apoyo y acompañamiento de la formación de sus hijas.



Promover encuentros científicos, empresariales y deportivos entre diferentes instituciones educativas que contribuyan con la buena utilización del tiempo libre.

Conservar la permanencia y aumentar la cobertura y continuidad de las estudiantes desde Transición hasta la educación Media, evitando las deserciones en su paso de la primaria al bachillerato.

Innovar e impulsar las nuevas propuestas que se plantean a nivel curricular desde las diferentes asignaturas y esquemas pedagógicos vigentes fortaleciendo las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (TIC)

Garantizar la competitividad de nuestras egresadas en el entorno laboral y académico, dotándolas de herramientas educativas necesarias para afrontar el mercado laboral

Crear espacios que le permitan a la estudiante asumir o participar en la realización de las diferentes actividades en las cuales se identifiquen con la Misión, la Visión, los Principios de la Institución, y se perfile como una Excelente Estudiante Laurista.

Buscar e implementar estrategias y/o mecanismos que permitan gradualmente la participación activa de los entes del gobierno escolar, apropiarse de lo que es realmente el sentido de Pertenencia con la Institución que conlleve a asumir el PEI; unificar criterios y esfuerzos con miras a participar asertiva y activamente en los procesos y resultados de la Fundación Colegio Madre Laura

5 PLAN OPERATIVO

El plan operativo es la Operacionalización de la Política de Calidad, este comprende los aspectos fundamentales del quehacer educativo y parte de los objetivos estructurales. Es la forma organizada, dinámica y objetiva de plantear Metas, Indicadores y Estrategias que conducen a obtener logros, avanzar en los propósitos y medir el resultado de aspectos muy puntuales donde se involucran todos los procesos Institucionales. El plan operativo será revisado por lo menos cada año y constituirá un punto de referencia para la evaluación Institucional

Cada año se plantearán los indicadores, considerados en igualdad de importancia para efectos de su ponderación dando cumplimiento a la Política de Calidad y Objetivos de los procesos.



PLAN OPERATIVO



PLAN OPERATIVO O



PLAN OPERATIVO O



PLAN OPERATIVO O



5.1 OBJETIVOS

5.1.1 ESTRATÉGICOS

5.1.2 GESTIÓN DIRECTIVA

Consolidar un Horizonte Institucional que señale los Principios y Fundamentos propios de la educación Laurita para fortalecer en las estudiantes convicciones, actitudes y valores, de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano.

Fortalecer la identidad de la Fundación Colegio Madre Laura como colegio católico, a través de la construcción y vivencia de un proyecto de pastoral, que sea el centro de la acción educativa, anime, oriente y permita vivir la fe en el seguimiento de Jesús, como sus discípulos y misioneros.

Resignificar el Carisma Fundacional e Identidad Congregacional, a través de la “Pedagogía del Amor” en la educación, como camino de evangelización, desarrollo humano, en la vivencia de los rasgos de familia: la piedad, la sencillez y el trabajo, la alegría, que responda a la realidad y opte por los más vulnerables.

5.1.3 GESTIÓN ACADÉMICA

Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de Proyectos Pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica y del desarrollo de procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa para transformar su entorno.

Impulsar una formación académica-humanística Laurita, integral, que permita a las estudiantes desarrollar y apropiarse de principios éticos y cristianos, capacitándolas para ser agentes promotoras de cambio en el aspecto político y social de la nación.

5.1.4 GESTIÓN COMUNITARIA

Contribuir a la formación de un perfil del Estudiante, Educador y Trabajador Laurita como un sujeto espiritual, ético, social y político, con vocación de servicio, que comparte el carisma de Santa Laura Montoya Upegui y se comprometa en la formación de seres humanos integrales, además de velar por el bienestar general del Estudiante y Empleado.



5.1.5 GESTIÓN FINANCIERA

Generar una nueva cultura de gestión institucional, que promueva la democracia interna, la eficacia organizativa, la economía, la racionalización de los recursos y la autonomía de la Fundación, frente a intereses y presiones que impidan su óptimo funcionamiento y cumplimiento de su misión educativa.

5.1.6 OBJETIVOS GENERALES

Estos parten de cada uno de los procesos que se han definido en la Fundación Colegio Madre Laura. Aparecen en su orden:

5.1.7 GESTIÓN DIRECTIVA

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

5.1.8 GESTIÓN ACADÉMICA

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación Integral de las estudiantes, con un proyecto de pastoral transversal a las asignaturas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Madre Laura Montoya Upegui, para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de las estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de las estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

5.1.9 GESTIÓN COMUNITARIA

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la Fundación Colegio Madre Laura.

5.1.10 GESTIÓN FINANCIERA

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.



5.1.11 SÍMBOLOS DEL COLEGIO

5.1.12 ESCUDO DEL COLEGIO



CAMBIAR
ESCUDO

El Escudo del Colegio Madre Laura, fue diseñado por la Hermana Marina Josefa Aragón García y dibujado por la Hermana Stella Trujillo Rodríguez. Es el símbolo del Espíritu y la Filosofía de la Institución que imparte formación integral, resaltando los valores cristianos de las jóvenes, según el carisma misionero de Santa Laura Montoya U.

Su forma acorazonada igual que los escudos de los caballeros de la edad media, simboliza el amor. El corazón es para el ser humano símbolo del amor y su presencia garantiza la vida del hombre.

Es hecho de material fuerte como símbolo de seguridad, nobleza, fuerza, características de una Institución que ofrece garantías de buen servicio a sus estudiantes.

Está dividido en tres cuarteles: el inferior es el más grande, en un fondo amarillo aparece un libro abierto y un lápiz símbolos del saber, la ciencia y el trabajo intelectual, ideal de nuestro colegio que mediante una adecuada educación integral prepara a sus estudiantes para la vida.



El amarillo simboliza la riqueza intelectual y espiritual del Colegio, este color es propio del sol, astro que da energía a la naturaleza como el colegio da energía de saberes a sus estudiantes.

En el cuartel superior izquierdo en un fondo azul aparece una Estrella Marina y en el centro de ella entrelazadas la M y la A, (Ave María) para recordar a la Madre de Jesús que orienta la educación bajo los postulados cristianos y la formación de los valores. En este cuadro está la Filosofía del Colegio... En medio de la M y la A, se encuentra la palabra "SITIO" proviene del hebreo que significa "Tengo sed". Quinta palabra que fue pronunciada por Jesús cuando estaba en la cruz, por este gran contenido Teológico las Misioneras de la Madre Laura decidieron tomarlo como Lema, con el sentido de tener sed de almas.

El color azul nos recuerda el amor que el colegio tiene por María, Madre de Jesús y nuestra, nuestro modelo y guía, simboliza el agua de los ríos, de los mares y lagos del mundo que nos dan vida, que le apuesta a la vida, se cuida la vida, se genera vida y se forma para la vida así como el colegio infunde el saber que es vida del hombre.

En el cuartel superior derecho, en un fondo blanco aparece una lámpara color plata que se encuentra encendida, la llama es la fe que enciende todos los valores que se hacen realidad en cada joven para luego difundirlos en la familia y en la sociedad; el fondo blanco son las virtudes y transparencia de la vida que hacen fuerte a la estudiante Laurita. El blanco es la pureza, el candor y la nobleza de la mujer Laurita que se entrega al mundo con transparencia y honor.

En la franja superior aparece el nombre de nuestro Colegio: Fundación Colegio Madre Laura y en la franja inferior, aparece el nombre de nuestra ciudad y Departamento: Popayán Cauca.



5.1.13 LA BANDERA DEL COLEGIO





Consta de tres colores, en franjas horizontales: amarillo, azul y blanco.

AMARILLO: ocupa la mitad de la bandera, simboliza la riqueza del colegio. Representa la riqueza intelectual y espiritual de la Institución.

AZUL: Color Mariano: significa el amor que tiene el colegio por María la Madre de Dios, además de la admiración, valor y cuidado por el agua.

BLANCO: Es el color de la nieve que simboliza la castidad, las virtudes y la vida que infunde el Colegio a sus estudiantes.

5.1.14 HIMNO DEL COLEGIO MADRE LAURA

*I. Os saludo Colegio querido
Gran recinto de ciencia y saber
Que me enseña las normas
de la vida y mi espíritu
ayudas a crecer.*

*II. Tu nos brindas amor y alegría
Hoy me quiero a tus brazos acoger
Es orgullo de todo el Cauca*



Y en su emblema resalta lealtad.

III. *Exaltando consigo una historia
Que compartes hoy con la ciudad
Tus semillas hoy vienes a
sembrar Oh Colegio te
cantamos hoy.*

CORO: *No quisiéramos nunca dejarte
Nos asusta tan solo pensarlo
Que tengamos que partir un día
Oh Colegio de mi niñez
Oh Colegio de mi juventud*

(Letra y Música: Profesor James Daza y un grupo de estudiantes año 1992).





6 GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO		GESTIÓN ACADÉMICA				
OBJETIVO		Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto de pastoral transversal a las asignaturas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Madre Santa Laura Montoya, para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de las estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de las estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.				
ALCANCE		Aplica para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y a toda la Comunidad Educativa.				
GESTOR	EVIDENCIAS	ACTIVIDADES	LOGROS	AGENTES EDUCATIVOS	RESPONSABLES	AUTORIDAD
Coordinación Académica	Resultados de la evaluación final del proceso	Socializar y revisar la autoevaluación del año anterior	Socialización de la evaluación al personal que labora en la Institución	Directivos docentes. Docentes	Rectora Directivos Docente Docentes Personal Administrativos	
Secretaria Académica. Rectora Coordinación académica	Información sobre la ocupación de la capacidad instalada. Calendario escolar y periodos académicos. Calendario y estrategias de oferta educativa, admisiones y matrícula del año anterior. Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula.	Planear la promoción de la oferta, admisión y matrícula de estudiantes	•Calendario y estrategias de oferta educativa, admisiones y matrícula. •Disponibilidad de cupos	•Secretaria Académica. • Coordinación académica	Coordinación académica	Rectora
Coordinación académica		Definir la asignación académica, los Proyectos pedagógicos y Establecer horario general	Asignación académica definida y entregada a los Docentes • Proyectos Pedagógicos definidos con sus respectivos responsables • Resolución Rectoral con asignación académica • Horario general	Comunidad Educativa	Rectora Coordinador Académico	Rectora
Estudiantes • Padres de familia • Docentes Estudiantes • Coordinadores	Necesidades y/o debilidades en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación a los estudiantes Normatividad vigente sobre evaluación a las estudiantes	Revisar el sistema (SIEP) institucional De Evaluación y promoción de estudiantes y promover su aplicación.,	Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, revisado, ajustado, aprobado, adoptado, divulgado e incorporado en el PEI.	Comunidad educativa	Consejo Académico Consejo Directivo	Rectora



6.1 SISTEMA PEDAGÓGICO

6.1.1 CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS

GESTOR	EVIDENCIAS	ACTIVIDADES	LOGROS	AGENTES EDUCATIVOS	RESPONSABLES	AUTORIDAD
			Descripción de Fortalezas, debilidades y recomendaciones, • Fortalezas, debilidades y recomendaciones codificadas	Docentes	Docentes Área de Sistemas	Coordinación Académica
Coordinación académica Docentes Jefes de Área	Plan de Área Metodología Institucional Propuesta y modelo pedagógico	Elaboración de recursos didácticos	Recurso Didáctico Elaborado	Coordinación académica	Plan de área	Codificar indicadores de desempeño
• Jefe de Área Responsables de Proyectos	Plan de diseño y desarrollo •Planes de área, Verificar y aprobar proyectos pedagógicos y planes de área y preescolar. revisados y actualizados	Verificar y aprobar planes de asignaturas, proyectos pedagógicos y proyecto de preescolar.	Actas de verificación de las asignaturas, proyectos pedagógicos y proyecto de preescolar •Planes de área, proyectos pedagógicos y proyecto de preescolar verificados y aprobados	Coordinación Académica	Jefe de área Responsables de proyectos Coordinación Académica	Coordinación Académica
Coordinación académica	Estado actual de planes, programas y malla curricular	Evaluar el Estado actual del proceso	Seguimiento Del Proceso diligenciado	Docentes •Directivos •Personal administrativo	Docentes Coordinación académica	Rectora
Coordinación Académica	Resultado de la Evaluación Institucional y Plan de mejoramiento institucional	Implementar plan de mejoramiento y establecer las correcciones pertinentes	Plan de mejoramiento diligenciado	Docentes •Directivos •Personal administrativo	Docentes Coordinación académica	Rectora



6.1.2 REQUISITOS LEGALES Y NORMAS REGLAMENTARIAS

REQUISITOS LEGALES Y NORMAS REGLAMENTARIAS	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<p>Ley general de educación. Ley 115 febrero 8 de 1994 y sus Decretos reglamentarios</p> <p>*Ley 715 de 2001: Sistema General de Participaciones</p> <p>*Ley 1029 12 de junio 2006 Modificación del artículo 14 de la Ley 115</p> <p>**Resolución 7550 de 1994, Prevención de Desastres</p> <p>**Decreto 2247 septiembre 11 de 1997</p> <p>*Resolución 2343 del 96 Diseño de lineamientos generales de los procesos Curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.</p> <p>*Decreto 1850 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes.</p> <p>*Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales</p> <p>•*Decreto 1743 de 1994. Proyecto de educación ambiental *Decreto 4500 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y Privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994</p> <p>*Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio</p> <p>*Ley 1013 enero 23 de 2006 Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.</p> <p>*Ley 1014 de 2006 De fomento a la cultura del emprendimiento *Decreto 13 73 de 2007 Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.</p> <p>*Decreto 2082 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales</p> <p>*Decreto 366 febrero 9 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.</p> <p>•Decreto 1290 de 2009. La evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. *Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar *Decreto 1965 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.</p>	<p>*Lineamientos curriculares</p> <p>*Estándares de calidad del área.</p> <p>*Anexo 1 Pautas para elaborar el plan de área</p> <p>*Anexo 2 Pautas para elaborar el proyecto de preescolar</p> <p>*Anexo 3 Pautas para elaborar el proyecto</p> <p>**Resultado de actividades de apoyo por estudiante</p> <p>*Seguimiento al plan de área</p> <p>*Estudiantes no promovidos</p> <p>*Evaluación</p> <p>*Descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones</p> <p>*Control de informes de evaluación corregidos</p> <p>*Solicitud de ingreso o renovación de matrícula</p> <p>*Entrevista y evaluación de ingreso FOPE15</p> <p>**Lista de chequeo</p> <p>*Contrato de Matrícula</p> <p>*Tarjeta de matrícula</p> <p>*Instructivo para manejo de</p>



6.2 COMPONENTE PEDAGÓGICO

El Educador Cristiano desempeña una misión humana y evangelizadora...” (Puebla 1035). “La familia es la primera responsable de la educación, toda tarea educadora debe capacitarle a fin de permitirle ejercer esa misión” (Puebla 1036).

“La iglesia proclama la libertad de enseñanza, no para favorecer privilegios o lucro particular, sino como derecho a la verdad de las personas y comunidades, al mismo tiempo la iglesia se presenta dispuesta a laborar en el quehacer educativo de nuestra sociedad pluralista” (Puebla 1037).

“Intensificar la presencia de la iglesia en el mundo de la comunicación ha de ser ciertamente una de vuestras prioridades” (Juan Pablo II). Sabemos que nos encontramos en la nueva cultura de la imagen y que el mensaje evangélico debe involucrarse en esta cultura y llegar así a hacerla expresiva de Cristo, la máxima comunicación; comprendemos la importancia de los innumerables medios electrónicos que ahora están a nuestro alcance para anunciar el evangelio. Le damos gracias a Dios por este nuevo don que nos ha dado en la cultura actual”. “(Documento de Santo Domingo capítulo III # 279)”.

Con la Iglesia afirmamos que siendo la Escuela Católica centro de irradiación educativa de una gran calidad académica donde se cultivan calidad, personalidad, facultades físicas, intelectuales, creativas de la persona, se desarrolla la personalidad y debe plantearse su propia existencia según el evangelio.

Formación de una actitud crítica y comprometida en el desarrollo humano y gran educación en el trabajo que enseña a vivir la espiritualidad del mismo y acompañe a los alumnos a descubrir su propio proyecto de vida a través de la oportuna orientación vocacional y profesional, siempre en búsqueda de superación.

Hoy, las misioneras de la Madre Laura procuran mantener vivo el legado educativo, llevando el mensaje salvador desde las aulas escolares extendiendo el mensaje a todo el núcleo familiar ya que es el mismo ser social. Orientan por lo tanto el proceso educativo hacia la formación y el desarrollo humano, capacitando y estimulando valores que lleven a las jóvenes a su plena autorrealización.



Para una formación integral trabajamos con:

- **La pedagogía del amor**, y la bondad: fruto de la espiritualidad cristiana católica que nos invita a tener depositada nuestra fe en Dios.
- **Pedagogía de la confianza**: que da libertad de acción con criterios de responsabilidad elevando el nivel de autoestima en los integrantes de la comunidad educativa.
- **Pedagogía de la acción**: que favorece el ambiente formativo y conduce a las niñas y jóvenes a asumir la responsabilidad de su autoformación.
- **Pedagogía de la participación**: para desarrollar los sentimientos de confianza y seguridad y compartir sus experiencias vitales.
- **Pedagogía de la alegría**: que engendra satisfacción y entusiasmo por la vida.
- **Pedagogía de la relación con Dios**: imposible renovar a las personas, y a las sociedades sin cultivar una profunda actitud de fe en Dios y en los valores religiosos. Buscamos sensibilizar la comunidad educativa en el respeto y la libertad ante las situaciones difíciles que nos depara la vida diaria. Los sacramentos y la liturgia son medios excelentes de la educación.
- **Pedagogía de escucha y acompañamiento** no solo en el campo académico sino también personal y familiar con la convicción de que la formación laurista es integral.
- Promovemos la identificación con los valores de la cultura nacional y estimulamos su desarrollo, involucrando a la comunidad educativa.
- A través de la escuela de padres, asesoramos la familia en su compromiso como los primeros educadores de sus hijos.
- Promovemos la identidad cultural de cada una de las alumnas para lograr personas que realicen su proceso de maduración e identificación asumiéndola como un valor y nunca como un estigma.
- Pedagogía que alimenta un ambiente familiar y de confianza entre los maestros promotores del ambiente positivo en la institución educativa.

Como medios naturales, para alcanzar logros en la educación, la Madre Laura cita además: la bondad con que se relacionen los educadores con las niñas; que ella palpe y sienta esta virtud, ésta actitud agradable que le dé una idea sobre Dios. El aprendizaje se hará a través de la academia, talleres, investigación, diálogos, juegos etc. La palabra es el medio didáctico por excelencia.

Este nuevo estilo de enseñar supone por lo tanto un nuevo estilo de maestra, que enseña aprendiendo y aprende enseñando. En fin una maestra que no pone un yugo más, sino el que consecuentemente viene del desarrollo y del proceso que debe realizar la estudiante. Y ésta es la razón suprema del método. Esto supone también un nuevo enfoque de las asignaturas.



Desde el pensamiento pedagógico de Santa Laura Montoya Upegui “El fin de la educación es formar hombres y mujeres que sean capaces de hacer cosas nuevas, y no repetir lo que otros han dicho y hecho, formar creadores, inventores y descubridores” E. Fromm.

La Madre Laura Montoya Upegui, pensó en los elementos educativos, desde la postura de misionera-maestra. Tuvo la experiencia de ser maestra y madre de niñas de la ciudad, del campo y en especial de los indígenas principal población a quien va dirigida su obra.

Laura quiso que la educación promoviera desde el SER cambios culturales, sociales, políticos, con una pedagogía maternal y de caridad que la hace cercana al indígena, al pobre, al joven al adulto, al anciano generando nuevos compromisos con la fe a favor de la verdad, la justicia y la paz.

Consciente de su responsabilidad como maestra, “se preparó al máximo, para ejercer el magisterio con sabiduría, altura, con señorío, con sentido humano, pedagógico y cristiano”

“Las clases fueron siempre bien preparadas y las de Religión ocuparon el centro de sus enseñanzas, las daba con elocuencia, apoyadas en su testimonio de vida, porque quería hacer de sus alumnas unas amantes locas de Dios, produciendo en ellas verdaderos cambios de conducta y de comportamiento.

Su experiencia en el magisterio fue rica, se preocupó por dar realmente formación integral a sus alumnas, enseñó sin escatimar tiempo, sacrificios y desvelos todo cuanto estuviera a su alcance para ayudar a sus discípulas”

“Visitaba los hogares de sus alumnas, sabía escuchar, dar las orientaciones necesarias de manera personal y convincente” atacar la negligencia de los padres de familia, frente a la educación de sus hijos.

6.3 MODELO PEDAGÓGICO

Para determinar el horizonte de desarrollo Pedagógico, se hace imprescindible tener presente la descripción del aspecto Cultural que se hacía en la caracterización de la realidad de las estudiantes de la Fundación Colegio Madre Laura:

Teniendo en cuenta esta realidad de las jóvenes de hoy y más concretamente del Colegio Madre Laura nos exige un horizonte de desarrollo enmarcado dentro



de una educación de calidad abierta a las aspiraciones auténticas de los miembros de la comunidad educativa, donde se ejerza una función participativa, crítica renovadora y transformadora, en la consecución de logros que respondan a los retos y desafíos de hoy, anticipando una sociedad alternativa, no solo por sus contenidos teóricos sino también por el sentido Democrático Comunitario y Participativo de la estructura y organización de la institución educativa.

La Fundación Colegio Madre Laura basada en los Principios Cristianos, Antropológicos y filosóficos, al estilo de Laura Montoya, se inspira en el Evangelio, en la Pedagogía Laurista, al igual que en la Ley General de Educación, para que la educación desde la formación integral y liberadora de cada uno de sus miembros, y mediante un proceso personalizante y comunitario, busque la integración de la comunidad educativa, que por medio de la participación activa y permanente, el respeto a la diferencia, a la diversidad étnica y cultural, cree nuevas formas de ver e interpretar el mundo desde lo ético religioso, científico tecnológico y humanístico social.

Desde esta premisa, nuestra propuesta toma algunos elementos del **Modelo Pedagógico Socio-Cultural con un Enfoque Humanista** basado en un aprendizaje por procesos que busca identificar y potenciar las habilidades, desarrollar competencias y formar en los valores: Respeto, Amor, Responsabilidad, Honestidad y Solidaridad, que requieren las estudiantes desde las diferentes Dimensiones: Cognitiva, Comunicativa Social, Socio afectiva Procedimental y Estética y enmarcados en la realidad institucional y social para responder al desarrollo educativo.

6.4 MODELO PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL.

La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, atendiendo a su naturaleza educativa diseña estrategias que privilegian la apropiación de un sustento pedagógico en la que los contenidos curriculares estén contextualizados y vinculados con la relación Histórico – cultural del estudiante, de tal manera que el conocimiento sea válido para intervenir el entorno, liberarlo y transformarlo, aportando al desarrollo de las estructuras cognitivas de la persona.

En el desarrollo social se hacen necesario destacar la dimensión de la persona que se ubica en distintos escenarios y contextos, en la que se articulan de manera pertinente el conocimiento y reconocimiento de la cultura – como posibilidad de creación continua, de crecimiento como persona y como ser en relación y cohesión con su grupo.



Fomenta estrategias didácticas variadas que le permiten al estudiante establecer relaciones con la cultura, entrar en contacto con el entorno y por supuesto con el conocimiento, donde constata de la utilidad de éste, que puede ser cuestionado, es decir que no está concluido, que incide notablemente en la forma de ser, de vivir, de actuar, de pensar el ser humano, y por eso deben ser tenidas en cuenta a la hora de definir el tipo de educación que le permita al ser humano jugar un papel protagónico, como actor responsable y dar respuestas a sus necesidades.

Este Modelo, ve en lo social un ejercicio académico, profesional e investigativo, en cuya praxis puede recuperarse el tejido de la sociedad, no sólo en el ámbito escolar sino también en el comunitario – la colectividad es el referente cultural esencial. Este Modelo propone el desarrollo multifacético de las capacidades e intereses del individuo, como fundamento de la práctica para la formación científica de las nuevas generaciones.

Los elementos Teóricos claves y la caracterización del modelo Social – cultural son:

- Aborda la vulnerabilidad y la marginalidad de los destinatarios.
- Busca la prevención, intervención y curación de necesidades sociales y prioritarias.
- Incide en las estructuras cognitivas y afectivas de los destinatarios.
- Contempla la teoría y la Práctica.
- Implica la capacidad de intervención con posibilidades de modificación y transformación eficaz.
- Es de y para grupos.
- Es de y para individuos agrupados con características culturales propias y apropiadas que los identifican.
- Es de individuos insertos en grupos o comunidades sociales.
- Trabaja con problemas concretos de los individuos.
- Existe interacción social.
- Su práctica permite la recuperación del Tejido social, tanto escolar como comunitaria.

El hombre es un ser social, no sólo porque nace en una sociedad que al mismo tiempo requiere para sobrevivir, sino porque su capacidad para **crear cultura y crearse a sí mismo** supone la existencia de esa sociedad como depositaria de la experiencia cultural del hombre, por lo tanto, lo social implica lo cultural y ésta condiciona y determina lo social con su gama de costumbres, creencias, Mitos, arte y demás aspectos que hay que potencializar y conservar.



Se resalta el postulado de Antón Makarenko:” la educación no está al servicio de la individualidad, sino pensada para la colectividad; la persona es vista al servicio del bien común”.

Una educación enraizada, que enfatice desde las diferentes disciplinas, tanto la toma de conciencia de la realidad regional y nacional, de la pobreza que llega a los niveles de lo infrahumano, de la violencia causada por las políticas del sistema neoliberal, que se nutra y se proyecte desde, en y hacia nuestra realidad social, local y nacional, de modo que pueda suscitar capacidades creativas en orden a la transformación de su misma realidad.

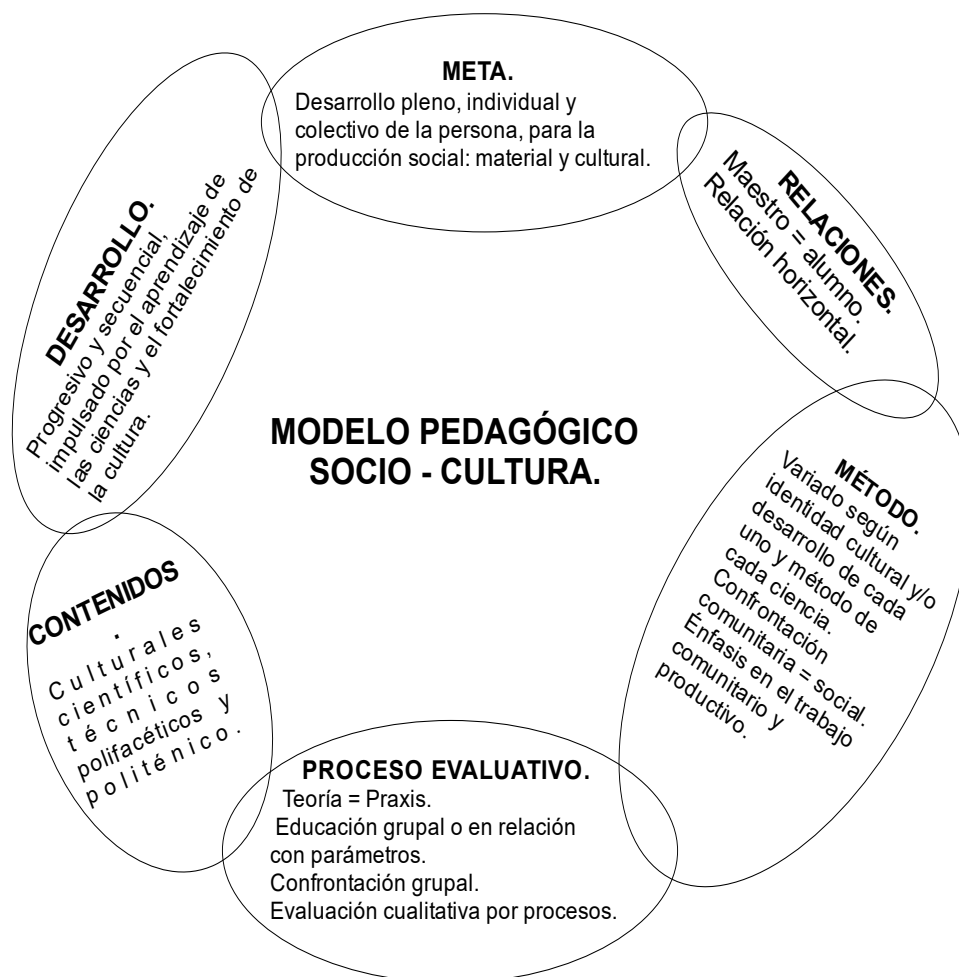
Una educación de calidad, abierta a las aspiraciones auténticas de los miembros de la comunidad educativa, donde se ejerza una función crítica, renovadora y transformadora, en la consecución de logros, que respondan a los retos y desafíos del hoy, anticipando una sociedad alternativa, no sólo por sus contenidos teóricos y metodológicos, sino también por el sentido democrático, comunitario y participativo de la estructura y organización del Colegio.

Esta propuesta educativa y formativa, responde a las necesidades de los miembros de la comunidad educativa, en la construcción de condiciones que favorezcan el aprendizaje significativo, superando los esquemas tradicionales de aprendizaje pasivo, ya que se presenta una concepción abierta de la educación, buscando responder a las necesidades de los participantes y a los lineamientos educativos de la Ley General de Educación de la nación.

El gran reto que plantea esta alternativa es buscar las Estrategias adecuadas para optimizar el uso del tiempo, los espacios, los recursos para el aprendizaje, de acuerdo con el empleo que le den los agentes educativos, los cuales deben tener una actitud de apertura, dedicación y búsqueda permanente del conocimiento y enmarcados en los principios de Santa Laura Montoya



ESQUEMA MODELO PEDAGÓGICO SOCIO – CULTURAL.



OBJETIVO DEL MODELO SOCIO – CULTURAL:

La correcta socialización de los individuos, en el marco de una formación Integral, cuyo referente es la **PERSONA** en su globalidad como un todo, e inmerso en una cultura.

La intervención pedagógica para subsanar ciertas necesidades **HUMANAS** que aquejan a la sociedad, que están en situaciones de conflicto socio – cultural.

Dentro de este Modelo, el **EDUCADOR** tiene un perfil específico, desde el punto de vista de la gestión administrativa y laboral del educador social sería: acerca los servicios socio – educativos en general a los posibles usuarios, conexas y relaciona la institución con los ciudadanos necesitados, abarcando a todos los estamentos de la comunidad educativa y el entorno social.

El maestro es facilitador, estimulador de experiencias vitales y contribuye al desarrollo de sus capacidades de pensar y reflexionar. Es mediador en búsqueda de hipótesis, ayuda a definir los procedimientos para resolver los



diferentes problemas, buscando que sean los mismos estudiantes los que den las posibles soluciones.

Colabora con otros profesionales: psicólogos, sociólogos, médicos, entre otros, en la tarea de formación e información, análisis de situación individual y comunitaria, participativa y transformadora de la sociedad.

Colabora en la prevención de los problemas, en la normalización de los servicios sociales y en la promoción Integral de los estudiantes y ciudadanos en general.

Le interesa sobremanera el desarrollo de las competencias de los sujetos para entregarse y relacionarse en las comunidades donde vive. En sí se inserta en la Institución y comunidad.

Su accionar Pedagógico es desde la cultura, o de las realidades concretas que viven los sujetos.

Investiga aspectos, culturales, los valora, analiza y potencializa.

Es un investigador de su práctica y el aula es un taller donde se hacen cosas para el mundo laboral.

Es un líder, un ser tan activo en el aula como en la comunidad.

Promueve el cambio, emancipándose, construyéndose primero en la autocrítica como investigadores y forjadores de sus propias prácticas curriculares.

Concibe que el error es fuente de conocimiento.

Dado el modelo socio – Cultural, donde el desarrollo integral de la persona, inmersa en una cultura, ocupa su primacía, se deriva que el enfoque pertinente es el Enfoque Humanista.

1.1 ENFOQUE HUMANISTA.

La Institución asume una formación integral, que implica el desarrollo de la Realidad personal del estudiante – ser persona humana, con posibilidades y potencialidades desde sus diferentes dimensiones, como persona educable, perfectible, con posibilidades de ser, aprender a ser y de hacerse en interacción.

Teniendo en cuenta que el **enfoque** es la acción y efecto de dirigir, analizar o considerar un asunto, es decir es el punto central de donde proviene algo, se tiene la fundamentación segura, dado en todo el marco teórico de nuestro PEI, que este enfoque “Humanista” es el que marca las pautas de todo el acontecer educativo, pues es favorecedor de la construcción personal, individual y social, en el marco de un desarrollo armónico de la personalidad del estudiante y en sí de todos los miembros que hacen parte de la Comunidad Educativa.

Teniendo



como centro la Persona en su crecimiento personal, grupal y comunitario con proyección a realizar una educación de calidad, mediante el ejercicio de la autonomía administrativa, pedagógica y socio cultural, creando ambiente propicio para que las niñas, jóvenes y adultos, se apropien de aprendizajes significativos, desarrollen capacidades, actitudes, sentimientos, conocimientos y asuman los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida, tanto personal como social, transformando y enriqueciendo su entorno.

El espacio del **Problema** básico, en torno al cual giran la gran mayoría de los trabajos y teorización humanista, es el que se refiere a los “PROCESOS INTEGRALES DE LA PERSONA” la personalidad humana se concibe como una organización que está en proceso continuo de desarrollo. En este sentido, cualquier tendencia reduccionista es inmediatamente negada.

De igual manera hay que considerar que la persona, para ser explicada y comprendida en forma adecuada, debe ser estudiada en su contexto interpersonal y social – como fuente del desenvolvimiento personal integral.

De acuerdo con Bugental (1965) y Villegas (1986) podemos distinguir algunos postulados fundamentales, comunes a la gran mayoría de los psicólogos humanista que corresponden a este enfoque y por tanto iluminar la labor educativa. Así:

El ser humano es una totalidad que accede a la suma de sus partes.

Para explicar y comprender al ser humano, debe estudiarlo en su totalidad y no fragmentarlo en una serie de procesos psicológicos.

El hombre tiende en forma natural hacia su autorrealización.

Existe una tendencia autoactualizante o formativa en el hombre que a pesar de condiciones poco favorable de vida, le conduce incesantemente a auto determinarse, autorrealizarse y trascender.

El hombre es un ser en contexto humano.

Vive en relación con otras personas y esto constituye unas características inherentes de su naturaleza.

El hombre es consciente de sí mismo y de su existencia.

Las personas se conducen en el presente de acuerdo con lo que fueron en el pasado y preparados para vivir un futuro.

El hombre tiene facultades para decidir.



El ser humano tiene libertad y conciencia propia para tomar sus propias elecciones y dediciones, por tanto, es un ente activo y constructor de su propia vida.

El hombre es intencional.

Los actos volitivos o intencionales de la persona se reflejan en sus propias decisiones o elecciones. El hombre a través de su intensión, propósitos y actos volitivos estructura una identidad personal que lo distingue de los otros.

El hombre es un ser humano que tiende a reflejar de manera consciente su existencia en general, podemos decir que los esfuerzos del Enfoque Humanista en la educación son respecto a lograr una educación integral, resultando el desarrollo de la persona (autorrealización) y la educación de los procesos educativos y emocionales y el desarrollo de una conciencia ética, altruista y social.

METAS Y OBJETIVOS:

Las metas mayores de la educación son:

- Ayudar a desarrollar la individualidad de las personas.
- Apoyar a los alumnos a que se reconozcan como seres humanos únicos.
- Asistir a los estudiantes a desarrollar sus potencialidades.

6.5 SISTEMA CURRICULAR

6.5.1 CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA

La Fundación Colegio Madre Laura Popayán, concebirá el aprendizaje como un proceso constructivo, productivo y significativo con el cual la estudiante conjeture a través de lo que ya sabe, contraste sus hipótesis con la realidad y las reelabore a partir de la experiencia.

El proceso de enseñanza y aprendizaje estará orientado hacia la valoración de la realidad de la estudiante sobre la cual se construirán nuevas perspectivas del mundo. Se mirará la enseñanza y el aprendizaje como prácticas sociales que requieren una ayuda planificada y continuada, para que los miembros de la colectividad alcancen los procesos de desarrollo y socialización, facilitando el acceso a un conjunto de saberes.

6.5.2 PAPEL DEL ESTUDIANTE

Definida la concepción de enseñanza que da nuestra propuesta, encontramos que el papel del estudiante, será el de un agente activo en su proceso de aprendizaje, pues le permitirá implicarse en las tareas, las actividades y en la



toma de decisiones que le ayudarán a construir conocimientos mediante la confrontación de saberes. Además de ir adquiriendo mayor protagonismo en todos los procesos de su desarrollo, tendrá espacio para la reflexión pues cada actividad o resultado requerirá un esfuerzo de contextualización e interpretación con espíritu crítico, para relacionar lo que va conociendo con lo ya adquirido dependiendo de su etapa de desarrollo evolutivo, apropiándose de manera responsable de su papel transformador.

Así mismo, se concebirá el conocimiento como fuente de desarrollo cultural que potenciará simultáneamente el proceso de construcción de identidad personal y el proceso de socialización, es decir, ayudará a las estudiantes a situarse individualmente de una manera activa, constructivista y crítica en y ante el contexto sociocultural del que forman parte.

El aprendizaje también será cooperativo, pues los pares son fuente de ayuda sin supervisión; a este respecto Vygotsky plantea que la zona de desarrollo próximo se extiende a través de la Resolución de problemas, bajo la guía de un adulto o en colaboración de pares más capaces.

6.5.3 PAPEL DEL MAESTRO.

En cuanto al docente dentro de la propuesta Laurista, éste debe ser un místico de la educación, un agente activo en la formación del tipo de individuo que reclama la sociedad, conocedor de la Pedagogía del Amor, que creó y experimentó santa Laura Montoya, mediador en un proceso complejo que implica el despliegue de acciones concretas como:

1. Estructurar dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académico-científicas de acuerdo con la propuesta de la iglesia, de la Congregación y de la sociedad del conocimiento.
2. Conocer las etapas del desarrollo evolutivo de las estudiantes. Es decir saber cómo aprenden o construyen un saber.
3. Diseñar estrategias pedagógicas y didácticas constructivistas contribuyendo como profesional idóneo en su área a la formación de estudiantes creativas, participativas, autónomas y transformadoras.
4. Desarrollar un espíritu crítico, científico, ético, humanista, tolerante y respetuoso de las ideas de los demás.
5. Crear situaciones propicias de aprendizaje, planificar estrategias, identificar fuentes de información para la adquisición y construcción de conocimiento poniendo a disposición de la estudiante su saber particular.
6. Generar expectativas, canalizar el interés e inducir la motivación de la estudiante para ganar su atención y facilitar los procesos de comprensión y participación.



7. Propiciar la reflexión de las estudiantes en torno a conocimientos compartidos, incentivando esfuerzos colectivos para el desarrollo de proyectos (aprendizaje cooperativo).
8. Tener actitudes abiertas hacia las necesidades e intereses de las estudiantes. Es un cuestionador de su práctica pedagógica la cual está en condiciones de confrontar, verificar y modificar.

6.5.4 LOS CONTENIDOS

En la Fundación Colegio Madre Laura, los Contenidos serán secuenciales, concebidos como instrumento y fuente de conocimiento, organizados en núcleos temáticos, los cuales son unidades de estudio con sentido, que invitan a la estudiante a aprender a aprender, a pensar, a entender, a transferir, a resolver problemas, a transformar su realidad circundante y crear un mundo mejor.

Estas unidades de estudio con sentido están determinadas por el desarrollo de una secuencia de aprendizaje completa, pues globalizan, interrelacionan, asocian temas, procedimientos y actitudes; cuya finalidad es desarrollar competencias y habilidades.

6.5.5 LA METODOLOGÍA

La metodología por la que se desarrollan estas unidades está determinada por cada área al definir el problema que resuelve la misma, pretendiendo que la Metodología sea Activa, ya que la propuesta Pedagógica de la Fundación procura esta autonomía para enriquecer la práctica educativa y el desarrollo del Pensamiento, sin embargo, nuestra propuesta establece la importancia de crear ambientes particulares de apoyo que se logran proporcionando a las estudiantes la información que necesiten para elaborar sus conclusiones, reelaborar los conceptos y alcanzar las metas de clase, partiendo de una pregunta Problematicadora que permitirá a nuestras estudiantes responder a sus propias percepciones y a su propio pensamiento sin el típico temor a fallar, hasta confrontar las hipótesis propias con el saber objeto de estudio.

6.5.6 METODOLOGÍA ACTIVA

“Se aprende haciendo – dice Decroly -”

En esta metodología el desarrollo intelectual y el aprendizaje Científico, Social y Técnico deben presidir de un acto reflexivo, dinámico y activo que conduzca a la estudiante al desarrollar actividades y destrezas, que le permita una madurez de pensamiento y aplicación de lo aprendido, siendo protagonista de su propio desarrollo con base en sus intereses, necesidades y actividades creativas. La



estudiante construye su aprendizaje mediante la investigación permanente asesorada y facilitada por el maestro que debe tener en cuenta la individualidad, el potencial intelectual, los recursos del aula y las condiciones del medio. Siguiendo las pautas del Modelo Socio Cultural, con su Enfoque Humanista, la estudiante aprende a satisfacer sus propias necesidades, prioriza sus intereses y sobre todo se prepara para la vida para el fortalecimiento de su cultura, con la asesoría y la orientación de la institución; en sí la estudiante pasa a ser elemento fundamental de los procesos educativos.

La actividad de la estudiante hace que se transforme de manera progresiva, secuencial, coherente y de acuerdo a sus capacidades mediante el trabajo en grupo, que busca desarrollar el espíritu, colectivo, el conocimiento pedagógico y polifacético.

No se define previamente procedimiento que de manera inflexible se tenga que desarrollar; pero si en todo el proceso, el método de enseñanza y las didácticas específicas necesitan cumplir algunas condiciones mínimas.

Parte de la experiencia o del saber previo de la estudiante para desarrollar operaciones como relacionar, asociar, extrapolar los datos.

Busca la resignificación conceptual y el desarrollo integral de la estudiante conduciéndola hacia niveles superiores de comprensión, autonomía y sana convivencia.

Genera aprendizajes significativos.

Conduce a la problematización, interpretación, argumentación proposición, demostración y resolución, si fuera posible, de los problemas intervenidos.

Finalmente, y para posibilitar el inicio de un nuevo ciclo induce a la formulación de nuevas preguntas.

ESTRATEGIAS.

La **Estrategia** a seguir en el trabajo pedagógico, está centrada esencialmente en fortalecer la **formación integral** de las estudiantes de la institución. La estrategia guía y a la vez propone una forma particular para realizar todas las actividades. Se manejan elementos de cada una de las siguientes estrategias:

Estrategia Activa, cuando mediante la reflexión y el asombro se produce un cambio de actitud en la estudiante, es entonces el momento del descubrimiento y la afirmación del conocimiento; mediante el lenguaje del estudiante anuncia hipótesis, conceptos, descripciones y argumentos que le permiten comprender



los estados del mundo que lo rodea, como afirma “Kant”; el conocimiento es una construcción del sujeto a partir de la síntesis de las categorías mentales y la experiencia sencilla.

Estrategia Participativa, cuando permite que la estudiante intervenga, comparta, disiente y aporte en el grupo

Estrategia Investigativa, cuando la estudiante mediante una acertada orientación y asesoría se decide investigar, se propone metas, busca intervenir en los problemas y si es posible dar soluciones a los interrogantes que arroja el mundo que le rodea, indaga las causas y motivos de las diferentes disciplinas científicas a las que se está enfrentando y por consiguiente, que le permite enfrentarla con la red de conceptos y experiencias previas que ella mismo trae al aula, con el fin de ir depurando el conocimiento mediante la investigación, el análisis, la síntesis y la Experimentación.

6.5.7 ESTRATEGIAS ESPECIALES DE APOYO PEDAGÓGICO

Se formularán como aporte y acompañamiento de los Directivos docentes, docentes y padres de familia en el proceso de Evaluación y Promoción; El objetivo principal es velar por la calidad educativa y prestar atención en aquellas niñas que presentan ciertos vacíos académicos en una o varias áreas del saber durante o al final de cada periodo determinado por el Colegio. En todo este proceso juega un papel prioritario el **profesor** en cada asignatura como eje orientador y articulador del conocimiento.

Coadyuvando a este proceso se conformarán Comisiones de Evaluación y Promoción, así:

6.4.4.1 Comisión de Evaluación y Promoción por cada Grado.

Está Integrado por cinco (5) personas: El Director de Grado, El Coordinador Académico, Un (1) docente que maneje mayor intensidad académica o tenga bastante conocimiento de las estudiantes del respectivo grado. El representante de padres de familia y la Representante de las niñas de cada grado.

6.4.4.2 Comisión de Evaluación y Promoción Institucional o Comité Institucional de Seguimiento al sistema institucional de evaluación y promoción de las estudiantes, está conformado para el caso de básica primaria por los docentes que laboran en este nivel más el coordinador académico y la Rectora. Y para el bachillerato por los docentes que laboran en la básica secundaria y Media, el coordinador académico y la rectora. Y será el encargado de hacer seguimiento a todos los casos que presentan promoción en riesgo como parte del debido proceso.



6.4.4.3 Funciones de las Comisiones:

Hacer seguimiento detallado y personalizado en las estudiantes de cada grado, de Educación Básica Primaria y del Bachillerato (Básica Secundaria y Media) que funciona en la Institución. Esto supone un conocimiento más profundo de cada una de las niñas en los diferentes aspectos: Intelectual, Socio afectivo y aun económico y familiar. Este Registro lo hará generalmente y en forma permanente la Comisión de Evaluación y Promoción de cada Grado.

Recomendar ante el Consejo Académico la promoción de las niñas que en el año anterior reprobaron el año, se matricularon en el mismo grado y que en el presente año cumplen con los requisitos para ser promovidas.

Al finalizar cada uno de los periodos Académicos previamente acordados en planeación Institucional, se reunirán para analizar la situación de las estudiantes que han obtenido un desempeño Bajo o inferior a tres (3.5) y hacer las respectivas Recomendaciones y sugerencias a las estudiantes, padres de familia y docentes, que permita la formulación de planes de mejoramiento académico y el desarrollo de los procesos necesarios para que en un lapso de tiempo debidamente estipulado se presenten las actividades de superación.

6.4.4.4. GENERALIDADES

MANEJO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO EN LA INSTITUCIÓN.

La Evaluación, además de ser continua, Integral y objetiva, debe centrarse en los procesos (o ejes básicos) de cada área y no sólo en los temas o contenidos. Se debe entender aquí que los contenidos son una herramienta con la cual el docente visualiza el nivel de apropiación de uno o varios de los procesos que la estudiante debe desarrollar en su área.

Por esta razón, en la Fundación Colegio Madre Laura, el Diseño e implementación de las estrategias Pedagógicas de apoyo (EPA), para las estudiantes con bajo desempeño en alguna asignatura, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

El apoyo Pedagógico para que una Estudiante supere sus dificultades debe ser permanente y las estrategias definidas por cada Docente, deben realizarse durante todo el tiempo que sea necesario, al menos durante el tiempo que dure el periodo, mientras se hace el corte final del mismo.

Una vez terminado el periodo Académico Las estudiantes de los grados: primero (1º) a Quinto (5º) de la básica primaria; Sexto (6º) a Noveno (9º) de la Básica Secundaria, Décimo (10º) y Once (11º) de la Media Académica, tendrán un (1)



mes calendario para presentar las evaluaciones de Suficiencia, previo Requisito de haber participado en las actividades exigidas y orientadas por el Respectivo Docente.

Como evidencia de las superaciones se continuará manejando el **REGISTRO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO, (Se anexa a continuación)** éste **debe** elaborarse en forma clara y concreta, donde quedan estipulados los acuerdos y/o criterios establecidos entre el profesor y la estudiante, incluyendo las fechas de presentación de las diferentes actividades y el compromiso de los padres de familia y/o acudiente.

El Consejo Académico programará las fechas límites en las que se aplicará la Evaluación de Suficiencia Académica de cada asignatura.

Una vez abordadas las actividades de Superación se registrarán en el Libro de Actas de superaciones que para ello destina la Institución para cada grado bajo la responsabilidad del director de grado y en el libro de Actas de Consejo Académico llevado por el Coordinador Académico la Secretaria Académica de la Institución.



<h2 style="margin: 0;">FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA DE POPAYAN</h2> <h3 style="margin: 0; color: #0070C0;">NUESTRO COMPROMISO FORMAR MUJERES INTEGRAS</h3>				
REGISTRO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO				
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:			GRADO:	GRUPO
AREA:		ASIGNATURA:	PERIODO:	DOCENTE
REFERENTES CURRICULARES LINEAMIENTOS Y/O ESTÁNDARES				
DESEMPEÑO ESPERADO				
ESTRATEGIAS DIDACTICAS				
TEMA A DESARROLLAR	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	FECHA DE ASESORIAS	FECHA ENTREGA DE DOCUMENTOS	ESTRATEGIA DE EVALUACION
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE				

Para constancia se firma en la Fundación colegio Madre Laura de Popayán, a los _____ del mes _____ del año _____

Estudiante	Docente del área	Padre de familia o acudiente	Coordinador académico



SOLO TUVO VIGENCIA PARA EL 2020 Y 2021. MANEJO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO EN LA INSTITUCIÓN.

El apoyo Pedagógico para que una Estudiante supere sus dificultades debe ser permanente y las estrategias definidas por cada Docente, deben realizarse durante todo el tiempo que sea necesario, al menos durante el tiempo que dure el periodo, mientras se hace el corte final del mismo.

La nota final de cada periodo debe ser un indicador del proceso realizado por la estudiante y debe dar cuenta de sus fortalezas y debilidades, por tal razón en la entrega de Boletines del primero (1°) segundo (2°) y tercer (3°) periodo, se debe entregar al padre de familia el Acta de las Estrategias Pedagógicas de Apoyo (Basada en Procesos y no contenidos), de aquellas estudiantes que, hasta ese momento, lleven el área con un promedio acumulado inferior a 3.5, es decir en Desempeño Bajo. Esta Acta debe ser firmada por la Estudiante, Padre de Familia o Acudiente, docente responsable del proceso; Registrada en el Libro de Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado y archivada en Coordinación Académica antes de la finalización de la primera semana del periodo que comienza.

Las Estrategias Pedagógicas de Apoyo (EPA), están diseñadas de tal manera que al trabajar permanentemente durante un periodo (10 semanas), la estudiante debe mostrar avances significativos en su proceso de aprendizaje en la asignatura que tenía dificultades y por lo tanto la calificación final del periodo reflejará necesariamente su mejoría. Así la nota del nuevo periodo al ser promediada con la del periodo o periodos anteriores, mostrará que su desempeño ha mejorado, por lo menos debe estar en desempeño Básico.

Debido a que los EPAs, se desarrollan durante todo el periodo, **ya no se hará cambio en las notas de periodos anteriores.** Esto implica que la estudiante es la que debe esforzarse lo suficiente y el padre de familia realizar el acompañamiento adecuado, para que, al finalizar el nuevo periodo, su promedio esté por encima de 3.5.

Si la Estudiante en determinado periodo muestra un desempeño bajo en cierta asignatura, pero en promedio la lleva con desempeño por lo menos básico, no es necesario que para el siguiente periodo realice las EPAs, al



menos que se llegue a un acuerdo entre estudiante, profesor y padre de familia o Acudiente.

Terminado el cuarto (4°) periodo, finaliza el año lectivo sin más proceso de recuperación, ya que se han venido realizando todas las actividades necesarias para que la Estudiante supere sus dificultades y logre alcanzar los objetivos propuestos en cada asignatura, durante todo el año.

Es fundamental recordar que una nota o un promedio, no define el nivel de aprendizaje significativo de una Estudiante, por lo tanto, dicho promedio no define si al final del año es o no promovida. Por esta razón se aclara que: es la Comisión de Evaluación y Promoción, quien una vez analizado el caso particular de la Estudiante con Desempeño Bajo en alguna asignatura, hace las recomendaciones necesarias para la Superación de sus dificultades y determina su promoción.

6.5.8 COMPONENTE CURRICULAR

6.5.9 PLANES DE ESTUDIO FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA

El Plan de estudios es el esquema estructurado de las asignaturas obligatorias o FUNDAMENTALES y de las asignaturas OPTATIVAS con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los Establecimientos Educativos (Art. 79, Ley 115/94 y Art. 38 del Dto. 1860/94).

De acuerdo con los artículos 23 y 77 de la ley 115/94, se desarrollarán las asignaturas obligatorias y fundamentales, para todos los establecimientos educativos en los niveles de Educación Básica Media.

En la Educación Formal, dicho Plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y asignaturas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”. Lo anterior significa, que, para el Colegio Madre Laura de Popayán el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su Currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

1. Educación Preescolar: Mínimo un grado (Transición)
2. Educación Básica: duración de nueve (9) grados, desarrollada en dos ciclos; Básica primaria cinco (5) grados, Básica Secundaria cuatro (4) grados.
3. Educación Media: dos (2) grados.



“La Educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”.

El Plan de Estudios se estructura con base en Principios, Normas, Criterios y Enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución. Da respuestas al qué, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, para su Plan de estudio se acoge a todo lo acordado en la Ley 115 del 94 y su Decreto Reglamentario 1860 del 94, de igual manera al Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, que abarca todo el proceso de Evaluación Institucional.

En el marco del artículo: 77 de la Ley 115 AUTONOMÍA ESCOLAR se basa “para organizar las asignaturas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas, adoptar algunas asignaturas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas.”

6.5.10 AREAS OPTATIVAS.

6.5.11 La Institución establece dentro del plan de estudio, la Modalidad Académica, teniendo como asignaturas optativas las siguientes:

6.5.11.1.1 “La Lectura Crítica

“desde la Básica Primaria hasta la Media Académica; como fundamento para el desarrollo de los procesos Cognitivos.

El mundo globalizado exige cada vez más personas con un alto nivel de criticidad respecto de los diferentes contextos en los cuales se ven inmersos, les permite comprender la realidad y su propia realidad. EL Colegio Madre Laura propende por una educación Integral a través del cual la estudiante asume una actitud comprometida, lúcida y transformadora respecto del mundo circundante. Para ello desarrolla en la Lectura, estrategias y procesos tales como: el **Literal**, que le permite a la estudiante afianzar un proceso de decodificación, reconocimiento de palabras y frases con su correspondiente significado. De



igual manera se trabaja el proceso **Inferencial**, para que comprenda aquello que se dice entre líneas y pueda dar sentido al texto; por último **la Crítica**, que pueda identificar el significado que presenta el texto, es decir, logra un máximo nivel de comprensión Lectora descubriendo las pistas como la Intención, la Argumentación y el punto de vista del autor.

6.5.11.1.2 “COMPETENCIAS CIUDADANAS”

Se desarrolla en los grados de la Media Académica. Busca despertar en las estudiantes la Conciencia de un ser Participativo y Político, que permite generar o construir espacios de sana convivencia, que posibilita a la estudiante ser promotora respetuosa y sobre todo defensora de los derechos Humanos. La Fundación Colegio Madre Laura, apunta a lo que las estudiantes deben saber, saber hacer y saber ser según su nivel de desarrollo para ejercitar los procesos en el hogar, en su vida escolar y en otros contextos. Despertar y acrecentar en las estudiantes principios y competencias que les permita interactuar como miembros respetuosos y responsables en todas las esferas donde les corresponda interactuar

6.5.12 PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR: TRANSICIÓN

Su fundamentación legal se encuentra en la Ley 115 de febrero 8 de 1994 Art., 11, 76, 78, Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y Lineamientos Curriculares del MEN donde está reglamentada la formación del niño y dimensiones del desarrollo; el proceso de aprendizaje debe fundamentarse en estas dimensiones:

Grado	Dimensiones
TRANSICIÓN	Dimensión socio afectiva
	Dimensión cognitiva
	Dimensión corporal
	Dimensión comunicativa
	Dimensión ética.
	Dimensión espiritual
	Dimensión estética





6.5.13 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

GRADOS		1°.	2°.	3°.	4°.	5°.
Asignaturas	Horas	H.	H.	H.	H.	H.
Ciencias Naturales		4	4	4	4	4
Matemáticas		6	6	6	6	6
Educación religiosa		2	2	2	2	2
Ciencias sociales		3	3	3	3	3
Castellano		5	5	5	5	5
Inglés		3	3	3	3	3
Educación Física		2	2	2	2	2
Ed. Artística (música)		1	1	1	1	1
Ética		1	1	1	1	1
Sistemas.		2	2	2	2	2
Lectura Crítica.		1	1	1	1	1
TOTAL		30	30	30	30	30

6.5.14 PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA

AREA	6°	7°	8°	9°
Ciencias naturales	4	4	4	4
Matemáticas y Algebra	6	6	6	6
Química	0	0	0	2
Ciencias sociales	4	4	4	3
Español y Literatura	5	5	5	4
Inglés	4	4	4	3
Educación Artística (Música)	2	2	2	1
Física	0	0	0	3
Educación Física	2	2	2	2
ERE. Ética y valores	3	3	3	2
Sistemas	2	2	2	2
Filosofía	1	1	1	1
Lectura Crítica.	1	1	1	1
lúdicas	1	1	1	1
TOTAL	35	35	35	35

**6.5.15 PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA**

AREA	10° DECIMO	GRADO ONCE
Química	4	4
Física	5	5
Matemáticas	4	4
ERE. Ética y valores	2	2
Filosofía	2	2
Economía y Política	1	1
Lectura Crítica, competencias. Ciudadanas	2 4	2 4
Español y Literatura	3	3
Inglés	2	2
Educación Física	1	1
Educación Artística (Música)	2 2	2 2
Estadística	1	1
Sistemas. lúdicas		
TOTAL	35	35

La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce como asignaturas obligatorias y fundamentales a todas las que se proponen en su plan de estudios según el artículo 23 y 31 de la ley 115, con el ajuste a lo dispuesto por el ICFES, al igual que todas las disciplinas adoptadas como parte de su especialidad.

6.5.16 PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS:

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del Plan de estudios que de manera planificada ejercita a la estudiante en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico de la Estudiante

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas asignaturas”.

El Colegio Madre Laura, atendiendo a los Requerimientos del Artículo 14 de la Ley 115/94 y en particular a la realidad que nos circunda e invade, cree prioritario llevar con mucho empeño los Proyectos Pedagógicos Obligatorios propuestos por el MEN, por el Departamento del Cauca y los propios del Colegio; cabe



anotar que unos se vienen trabajando desde el 2002 y así paulatinamente otros, y se seguirá trabajando, buscando nuevas formas, técnicas ricas en expresión y contenido, así:

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLES
Uso del Tiempo Libre	El tiempo que le dediques a las buenas costumbres ayudarán a tu autorrealización.	Equipo Coordinador
Cátedra Popayán y Caucanidad	Cómo ejercer la ciudadanía Caucana y Payanés.	Equipo Coordinador.
Educación Sexual.	Educación del ser Humano para una Sexualidad Armónica.	Equipo Coordinador.
Educación Ambiental	Formación de valores desde la Escuela para la Construcción de una nueva cultura ambiental y ciudadana.	Equipo Coordinador.
Cátedra Madre Laura	Siguiendo las huellas de Santa Laura	Equipo Coordinador.
Formación de padres.	Comunidad Armónica	Directivas de la Institución.
Educación para la Democracia	Hacia el fortalecimiento del liderazgo en la estudiante Laurita	Equipo Coordinador.
Cátedra de la Paz	La Paz es un don de Dios y al mismo tiempo una tarea de todos.	Equipo Coordinador.

En las diferentes asignaturas fundamentales y optativas, en la formación y el conocimiento se hará la Transversalidad de los contenidos básicos de los proyectos pedagógicos que ofrece el Colegio, de igual forma se irán introduciendo sub proyectos pedagógicos en las distintas asignaturas, según características y necesidades propias del Colegio Madre Laura

En los grados de Primero (1º) a once (11) se trabaja por mallas curriculares. Este trabajo se refiere a un conjunto de actividades organizadas pedagógicamente alrededor de un eje, polo de atracción o punto de partida, con el fin de facilitar el aprendizaje integrado y contribuir a la formación integral de las estudiantes.

6.5.17 LÚDICAS:

Se consideran actividades lúdicas, las que se desarrollan a través del proyecto Uso del tiempo libre las cuales estarán programadas durante el año escolar; además de las convivencias, los actos recreativos, las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales etc. que se presentan durante todo el año escolar.



Durante el año y en contra jornada se desarrollarán estas actividades lúdicas para las estudiantes, de acuerdo con los recursos y disponibilidad de los padres de familia, evitando que éstas se constituyan en una dificultad para la familia o colegio, por los gastos que éstos puedan ocasionar.

Se vela para que estas actividades no pongan en peligro o en riegos la integridad física o moral de los estudiantes.

Entre las lúdicas están: Deportes: Voleibol, basquetbol, ajedrez; Banda Juvenil e Infantil; Coro; Tuna; Poesía y cuento, Danzas, Teatro y otras similares.

6.5.18 COMPETENCIAS A DESARROLLAR

El programa académico de la oferta educativa de la Fundación Colegio Madre Laura, se basa en el desarrollo de las competencias básica, ciudadanas y laborales como lo dispone el MEN. En los estándares básicos de competencia y que la institución acoge de la siguiente manera:

6.5.19 COMPETENCIAS BÁSICAS.

6.5.19.1.1 En Educación Básica:

1. Capacidad básica de lectura, redacción y expresión.
2. Capacidad de comprensión, análisis, síntesis y generalización.
3. Capacidad en el manejo del cálculo matemático.
4. Manejo de información, habilidad y cultura tecnológica.
5. Capacidad para pensar de modo creativo y para aprender.
6. Habilidad para la toma de decisiones acertadas.
7. Capacidad para participar positivamente.
8. Capacidad para equilibrar: uso y preservación de la naturaleza.
9. Criticidad.
10. Desarrollo de la responsabilidad individual y demás valores humanos.
11. Desarrollo de la autoestima y de la autonomía.
12. Desarrollo de la sociabilidad y capacidad para el trabajo en equipo.
13. Capacidad y voluntad para integrarse con la comunidad aportando para el progreso y bienestar de la misma.
14. Desarrollo de capacidades y aptitudes para el deporte, la danza y la música.

6.5.19.1.2 En Educación Media:

1. Capacidad para orientarse en el tiempo articulando: pasado, presente y futuro.
2. Conocimiento crítico de la realidad local y nacional.
3. Profunda formación ética.
4. Competencias matemáticas: saberes instrumentales para la ciencia, la



- tecnología y estrategias de pensamiento.
5. Competencias científicas y humanísticas, métodos sistemáticos de investigación y conocimiento para comprender e interpretar fenómenos naturales y sociales.
 6. Capacidad para identificar y solucionar problemas en contextos cambiantes.
 7. Competencias para desarrollar proyectos diferentes a nivel individual y con la Sociedad.
 8. Capacidad y voluntad para comprometerse con el progreso y bienestar de la Sociedad.
 9. Competencias Ecológicas para un nuevo equilibrio entre el hombre, las tecnologías y la naturaleza.
 10. Capacidad para dominar y desempeñarse con responsabilidad en ambientes cargados de incertidumbre.
 11. Desarrollo de un tipo especial de Competencias Críticas, Creativas y de liderazgo.
 12. El Plan de estudios; los ambientes escolares y la evaluación en general, tendrán un Desarrollo humano, con énfasis en las competencias aquí seleccionadas.
 13. Desarrollo de capacidades y aptitudes para el deporte, la danza y la música.

6.5.19.1.3 Competencias Ciudadanas Específicas.

Desarrolladas por el Colegio desde el nivel preescolar hasta la educación Media en:

1. Convivencia y paz.
2. Participación y responsabilidad democrática.
3. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

6.5.19.1.4 Competencias Laborales Generales.

Desarrolladas por la Fundación Colegio Madre Laura, desde el nivel de básica primaria hasta la educación media:

1. De tipo intelectual.
2. De tipo personal.
3. De tipo interpersonal.
4. De tipo organizacional.
5. De tipo tecnológico.
6. De tipo empresarial y para el emprendimiento.

6.5.19.1.5 Asignación académica

Nº.	NOMBRE COMPLETO	AREA	Total	GRADOS
01.	Luisa Fernanda Navia	Todas las asignaturas		Transición



02.	Alma Maritza Buitrón Muñoz	Todas las asignaturas		Primero
03.	Yolibi Rodríguez	Todas las asignaturas		Segundo
04.	Deicy Tumiñá	Todas las asignaturas		Tercero
05.	Adriana María Obando	Todas las asignaturas		Cuarto
06.	Gladys Oviedo.	Matemáticas	31.	De 3° a 6°
09.	Martha Lucía Arturo H.	Música	21.	De 0° a 11°.
10.	Laura Paz Manquillo.	Español y Literatura	28	De 9° a 11°.
11.	Jimena Hurtado López	E.R.E. Ética y valores	23	De 5° a 11°.
12.	Tulio Fernando Fernández	Filosofía Texto. Discurso	27.	De 6° a 11°.
13.	Aleida Manquillo López	Ed. Física y Deporte	23.	De 3° a 11°.
14.	Diana Fernanda Muñoz	Ciencias Naturales	32.	De 6° a 9°.
15.	Erick Antonio Villavicencio	Física. Laboratorio	15.	De 9° a 11°.
16.	Jacqueline Rodríguez	Español	13.	Octavos
18.	Claudia Margarita Chanchí	Biología Química Laboral.	18.	De 10° a 11°.
19.	Gisell Acosta Getial	Sociales. Economía	26.	De 6° a 11°.
20.	Blanca Nubia Palechor	Matemáticas	34.	De 8° a 11°.
21.	Soraya Valencia	Inglés	31.	De 6° a 11°.
22.	David Antonio Martínez	Inglés	14.	De T. a 5°.
23.	Daniel Alexander Pinzón	Informática. Estadística.	23	De 2° a 11°
24.	Amanda Angulo Suárez	Coordinadora Convivencia	30	
25.	Evelio Agredo Manquillo	Coordinador Académico.	25	

6.5.20 PLAN DE ÁREA

Es el esquema estructurado de las asignaturas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas y deben establecerse con los objetivos por niveles, grados y asignaturas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación. (Art. 79 ley 115). Los planes de área están estructurados según las pautas dadas por el Ministerio de Educación Nacional y los procesos liderados por la Gestión Académica.



6.5.21 PLAN DE AULA

Teniendo en cuenta que el Plan de Aula o preparador de clases es la guía para que el docente planifique y lleve a cabo su labor con claridad, precisión y de esta manera evite la improvisación o la pérdida de tiempo con los estudiantes, se convierte en una herramienta muy importante, por lo tanto el Colegio Madre Laura, lo maneja dentro de su quehacer pedagógico con los siguientes elementos metodológicos:

FECHA, ESTANDAR, COMPETENCIA, DESEMPEÑOS, CONTENIDOS, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

La Transversalidad se lleva a cabo con los **Proyectos Pedagógicos obligatorios** y gradualmente se irán haciendo los ajustes respectivos a través de las asignaturas.

6.5.22 LA INVESTIGACIÓN:

En la Fundación Colegio Madre Laura, se propende por fomentar espacios creativos donde La Investigación sea un pilar de la formación Crítica-Reflexiva y dando respuesta a los retos que la ley general de educación plantea y el mundo de hoy exige, desde nuestra propuesta pedagógica se apoya en cada una de las asignaturas el desarrollo de la cultura científica como uno de los factores imperantes en la formación escolar Bajo el amparo de esta perspectiva y en consecuencia con la necesidad de crear espacios en los que la realidad sea construida y transformada por las estudiantes y la enseñanza de las diferentes ciencias no se perpetúe en una tradición de transmisión de conceptos. Para alcanzar tal fin, se hace necesario a partir de todas las asignaturas establecer desde la guía de aprendizaje espacios en los que las estudiantes a partir de una pregunta problema apliquen los conceptos vistos y lo hagan práctico, con el fin de desarrollar las competencias básicas del aprendizaje y las dimensiones del ser humano.

6.5.23 CALENDARIO ACADÉMICO

6.5.24 JORNADA ESCOLAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 Ley 115 de 1.994 y el artículo 57 del Decreto 1860, La Fundación Colegio de Madre Laura Popayán tendrá una jornada diurna en horario comprendido así:

Lunes a viernes



Transición	7:00 Am - 12:00
Básica Primaria	7:00 Am - 1:00 pm
Básica Secundaria y Media	7:00 Am - 2:00 pm

La semana lectiva tiene una duración promedio de 20 horas semanales y 800 anuales a nivel preescolar, 30 horas efectivas semanales y 1200 anuales en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de asignaturas obligatorias y fundamentales y Proyectos Pedagógicos, en el ciclo de educación Básica Primaria, y 35 horas semanales y 1400 anuales para las mismas actividades en el ciclo de educación Básica Secundaria y en el nivel de educación Media Académica. Además de las asignaturas optativas (Artículo 3o, Decreto 1850) de contenido educativo seleccionadas de acuerdo a los intereses según está explícito en el plan de estudios. (Artículos 1 y 2 Decreto 1850 agosto13/02).

Teniendo en cuenta la educación integral que imparte el colegio se desarrolla las actividades lúdicas, al mismo tiempo que se les apoya y estimula en participaciones de proyección a la Comunidad.

6.5.25 HORARIO GENERAL.

Es el instrumento pedagógico – administrativo que ordena el tiempo pedagógico.

6.5.25.1.1 CALENDARIO ESCOLAR Y PERIODOS ACADÉMICOS.

Es el periodo de tiempo y espacio en el cual se desarrollan todas las actividades escolares con miras a formar personas útiles y responsables en la sociedad. El calendario obedece a las disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación y a las Normas establecidas en el Decreto 1860/94.

La Fundación Colegio Madre Laura distribuye de manera racional el tiempo destinado a cada una de las actividades programadas para el año lectivo según el Plan de Estudios por todos los docentes y estudiantes pertenecientes a la Institución.

Se manejan cuatro (4) Períodos Académicos, distribuidos equitativamente en 10 semanas cada uno; la Iniciación y terminación de los mismos se realiza teniendo en cuenta las directrices emanadas por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Popayán.



Generalmente los periodos quedan distribuidos como aparece a continuación:

Períodos	Fechas	
	Inicia	Finaliza
Primero	02 Febrero	10 Abril
Segundo	13 Abril	19 Junio
Tercero	13 Julio	18 Septiembre
Cuarto	21 Septiembre	28 Noviembre

La Fecha de los Periodos varia, ya que está sujeto a la Resolución emanada por la Secretaría de Educación Municipal, que expide cada año sobre calendario Escolar.

6.5.26 *EVALUACION, PROMOCION Y COMISIONES*

De acuerdo con el artículo 47 del Decreto 1860 de 1994, la evaluación del rendimiento académico escolar o evaluación de los alumnos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), está constituida por un conjunto de juicios formulados en relación con las capacidades y el desarrollo de los estudiantes.

Para efectos administrativos de la gestión académica y concretamente en el Sistema o escala de Valoración de Notas, este SIEE asume como parte de su proceso curricular que todas las disciplinas de formación integral serán reconocidas como Asignaturas y no como Áreas, tanto en la educación básica y media y DIMENSIONES en el nivel de preescolar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES.

DECRETO 1290 -16-04-2009.

Por la cual se Reglamenta el **Sistema Institucional de Evaluación** del Aprendizaje y Promoción de las Estudiantes de Educación Básica y Media de la Fundación Colegio Madre Laura.



La Rectora, el Consejo académico y el Consejo Directivo de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1290, a partir del 1º de Enero de 2010, queda derogado el decreto 230 de fecha 11 de febrero de 2002.

Que todo Establecimiento Educativo dentro del territorio nacional, debe definir e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Las estudiantes (SIEP).

Que debe darse cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 del 16/04/2009

ACUERDA

Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Las estudiantes (SIEP), aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, con el propósito de orientar a los miembros de la comunidad educativa, en lo referente al SIEE.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

“Nadie educa a nadie, nadie se educa solo, todos nos educamos mediatizados por el ambiente”. (P. Freire)

Art. 1. DEFINICIÓN DEL SIEP: En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa de la Fundación Colegio Madre Laura asume como Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (**SIEP**) de las estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes (**SIEP**), se convierte en el instrumento que deberá contribuir al mejoramiento de los ambientes escolares de aula, que son los responsables de generar la mayoría de las acciones de acoso escolar o ciber acoso por falta de atención oportuna de las situaciones que se presentan en el aula.

Los docentes titulares de las asignaturas a quienes se les confía según su competencia la atención y el cuidado de las niñas y adolescentes que se atienden en el establecimiento educativo, son absolutamente responsables de velar por el buen ambiente y clima escolar.

La Fundación Colegio Madre Laura precisa los alcances conceptuales de la importancia que tiene el ambiente escolar y el clima escolar en las aulas, por eso los define así:

El Ambiente Escolar: Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, con su forma de



organización y con el entorno social y cultural que rodea a La Fundación Colegio Madre Laura.

El Clima Escolar: Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada en la escuela y “refleja las normas, metas, valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizacionales”

El Ministerio de Educación Nacional ha definido en el 2015 que los ambientes escolares de un establecimiento educativo se encuentran afectados por las siguientes variables institucionales:

- El ambiente físico y de infraestructura (ergonomía y demás aspectos)
- La alimentación de los estudiantes (asociada al entorno social de la IE)
- Las relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, los conceptos de **clima escolar y ambiente escolar** han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; de acuerdo con la UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos desempeños en las pruebas externas si tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

El capital social: En el marco de este instrumento SIEE, se relaciona con el sentido de pertenencia, las relaciones de tolerancia y cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa y con los escenarios de participación gestionados por La Fundación Colegio Madre Laura.

El clima escolar: Por su parte, se relaciona con las acciones de los docentes y los directivos dirigidas a promover un ambiente amable y respetuoso para las estudiantes en La Fundación Colegio Madre Laura, entendiendo que éste es necesario para el aprendizaje

El **SIEE** de la institución Madre Laura pretende que los docentes titulares de las asignaturas mantengan las mejores relaciones interpersonales con sus estudiantes, por eso se propone desarrollar el siguiente procedimiento para garantizar excelentes relaciones en la gestión de aula, así:

Los docentes deben atender con cordialidad y afecto a sus estudiantes, llamarlas por su nombre de pila y no por los apellidos ni otros apóstrofes.

- Llegar a tiempo a los salones de clase o lugares de atención de las estudiantes para evitar cualquier incidente.
- Al iniciar el periodo escolar los docentes deberán consensuar con sus estudiantes los instrumentos de evaluación para dar cumplimientos a los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para abordar la evaluación integral.
- Los docentes deberán leer de este SIEE a las estudiantes que atienden, el concepto y las equivalencias de la escala institucional de las diferentes categorías de valoración.
- Aplicar a las estudiantes la ruta de atención integral y el debido proceso académico cuando las estudiantes presenten alguna situación de bajo rendimiento académico.



- Socializar a las estudiantes las situaciones tipo I, II y III asociadas a conductas académicas que puedan afectar su desarrollo académico.
- Atender las dudas e inquietudes que presenten las estudiantes cuando se refieran al docente en cuanto a dificultades o problemas motivados en el aula.
- Orientar normas claras de evaluación y participación a los grupos, para evitar ambigüedades y malos entendidos con los resultados de una evaluación
- Facilitar y motivar los procesos de auto evaluación objetiva a los que debe llegar la estudiante por sus propias convicciones y no por influencia del docente.

Art. 2. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SIEP.

La evaluación del aprendizaje, se asume como el conjunto de acciones continuas que permiten dar cuenta del progreso de las estudiantes en relación con la adquisición de las competencias básicas de las diferentes disciplinas dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada que permita determinar el saber ser (lo actitudinal y comportamental), el saber (el conocimiento) y el saber hacer en contexto (el conocimiento procedimental); con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquirida; retroalimentar; crear planes de mejoramiento y/o aprendizaje y tomar decisiones frente al tipo de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y conductas. En lo posible se buscará una evaluación motivante a partir del aprender y comprender que conduzca a la autonomía de la estudiante.

La Evaluación de las estudiantes será continua e integral como lo exige el decreto 1290 de 2009 y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar y los principales objetivos de la evaluación serán:

1. Valorar el alcance y la obtención de desempeños de competencias y conocimientos por parte de Las estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de las estudiantes en cada grado de la Educación Básica y Media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a las estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Fundación Colegio Madre Laura y a la actualización permanente de los planes de estudio.

Art. 3. REFERENTES NACIONALES: En lo relativo a competencias y desempeños a tener en cuenta en los procesos de evaluación del aprendizaje, se podrá tomar como referencia en el ámbito nacional las pruebas saber y los lineamientos de la Misión de la Fundación Colegio Madre Laura.

Art. 4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL S.I.E.P.: Se entenderá como política en el presente documento, las pautas que permiten orientar la toma de decisiones en el campo del S.I.E.P.



Desde esta perspectiva, se asumen las siguientes políticas:

Los procesos de evaluación tendrán en cuenta las diferencias de desarrollo en las niñas y jóvenes que se encuentran vinculadas con la Fundación colegio Madre Laura, atendiendo los siguientes énfasis que fortalecen su proyecto de vida:

De la primera infancia a tercero: asume la fase preparatoria para la vida (manejan lo lúdico, la socialización, la comprensión de las normas, el reconocimiento de los principios básicos morales, los valores propios de la comunidad Laurita que permitan la formación futura de una buena cristiana y ciudadana).

De cuarto a séptimo: asume la fase de fundamentación conceptual

De octavo a once: se dedicará a orientar la proyección de vida de las estudiantes.

1. La evaluación responderá al perfil de la egresada Laurita mediante la correspondencia en las dimensiones de la formación humana indicadas en el P.E.I.
2. La evaluación estará centrada en la persona y orientada al ser para saber Ser, Saber y saber hacer.
3. La evaluación estará basada en competencias, niveles de competencias y desempeño con la intención de promover la autonomía de las educandas.
4. La evaluación estará orientada al reconocimiento del uso del conocimiento bajo las pautas de los proyectos pedagógicos implementados en la institución (transversalizados) en cada una de las asignaturas) y desarrollo del pensamiento adelantado en la Fundación Colegio Madre Laura.
5. Se tomará como referente en la evaluación del aprendizaje, los lineamientos de carácter nacional que permita el movimiento flexible de las estudiantes entre diversas instituciones pares a nivel local y nacional.
6. En lo posible, la evaluación permitirá la Autoevaluación, hetero-evaluación, la co-evaluación y la evaluación en los diferentes procesos de aprendizaje de las estudiantes.

Art. 5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN: Los criterios se definen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de traducir los objetivos y políticas de evaluación.

Los criterios básicos institucionales serán los siguientes:

1. de ser posible, valorar teniendo cuatro (4) aspectos:
 - Partir del reconocimiento de lo que la estudiante sabe,
 - Reconocer las dificultades en el Ser para saber y en el ser para hacer,



- Generar estrategias metodológicas que permitan los cambios requeridos en el proceso de aprendizaje,
 - Verificar los cambios esperados en las estudiantes.
2. La valoración y la evaluación, serán sustentadas mediante: registros, observaciones y análisis de la información recogida por los docentes, durante los periodos académicos que se señalen en el presente documento.
 3. La valoración y evaluación, tendrán como marco general las Competencias y Desempeños establecidos en todas y cada una de las asignaturas del conocimiento.

En lo posible la valoración y evaluación estarán fundamentadas en la:

- Hetero- evaluación para reconocer el aprendizaje de las estudiantes desde la perspectiva de los terceros,
- La Evaluación para determinar mejoras en los procesos de aprendizaje observados desde la dinámica de los grupos de trabajo,
- La autoevaluación como forma de reconocer posibilidades de autoaprendizaje y autonomía.

La evaluación dará a las estudiantes la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de los procesos de aprendizaje significativo y participar activamente en la planificación de las estrategias de mejoramiento.

Los criterios, estrategias y mecanismos de evaluación serán comunicados de manera oportuna a las estudiantes y padres de familia.

Criterios de evaluación institucional: Los criterios de evaluación definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar la estudiante bajo la tutoría del docente que la está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en todo el Colegio, sino también en las asignaturas respectivas para todos los niveles escolares que se ofrecen.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los desempeños previstos en el plan de estudios de cada asignatura, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo Cognitivo, Personal y Social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290, la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, y todo lo determinado en el informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde SABER CONOCER Y SABER HACER conforman los criterios académicos o cognitivos; SABER SER, el criterio personal y SABER CONVIVIR, el criterio social.

Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de las estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.



Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguiente aspectos de cada estudiante:

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES		
Desarrollo Cognitivo	Desarrollo Personal	Desarrollo Social
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo, cooperación y corresponsabilidad
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Participación y cumplimiento escolar	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
Fomento y gusto por la investigación y los valores Lauritas.	Sentido de pertenencia. Liderazgo bajo los principios Lauritas.	Respeto a la identidad cultural y apropiación de los valores Lauritas

Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al docente; estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los Institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a las estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

CAPÍTULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN

Art. 6. Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Fundación Colegio Madre Laura utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de las estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales **Su – Al – Bs – Bj**. Que significan:

SIGLA	SIGNIFICADO
Su	DESEMPEÑO SUPERIOR
Al.	DESEMPEÑO ALTO
Bs.	DESEMPEÑO BASICO
Bj	DESEMPEÑO BAJO



Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Fundación Colegio Madre Laura utilizará para valorar el desempeño de las estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:

FORTALEZAS



Su – A1 - Bs

DIFICULTADES



Bj.

La definición de los diferentes criterios de evaluación institucional, obedecen a las necesidades puntuales que se requieren para llevar a cabo el mejor proceso de formación integral de las estudiantes, por lo tanto, la Fundación Colegio Madre Laura a través del SIEE. Determina que los diferentes aspectos de la evaluación integral que exige el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, serán valorados de la siguiente manera según su equivalencia en porcentajes:

6.1 La valoración definitiva de cada periodo académico será la suma de:

DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE
Competencia Cognitiva	Evaluación Periódica unificada. COMPETENCIAS BASICAS / CRITERIO DE CALIDAD	60%
Desempeño SOCIO PERSONAL Competencia Actitudinal Competencia Procedimental	Evidencias Actitudinales Sentido de Pertenencia al Colegio. Liderazgo COMPETENCIAS LABORALES Y CIUDADANAS CRITERIO DE RESPONSABILIDAD AUTOEVALUACION CORRESPONSABILIDAD	20%
Pruebas externas	AGENTE EXTERNO	20%
Total		100%

El Registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada asignatura, teniendo como referentes las cuatro (4) Competencias mencionadas.

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos Académicos, teniendo presente las modificaciones que se hayan dado al efectuar los planes de mejoramiento para estudiantes con dificultades académicas, las cuales quedarán registradas en el Boletín teniendo en cuenta el periodo el cual pertenece.



Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos. La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, utilizando una escala valorativa en rangos de 1 hasta 5, donde el (0) no aplica como resultado, así se presenta a continuación:

La Fundación Colegio Madre Laura, autoriza con la presente escala a todos los docentes de los niveles escolares para que sea utilizada en el proceso de evaluación integral, en la planilla de valoración diaria, en los registros escolares y en el informe de avances formativos que se entrega al terminar cada periodo escolar.

6.2. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración asumida por la Fundación Colegio Madre Laura para la emisión de los juicios de valor será la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos
Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	BASICO	Bs	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 – 3.4

Art. 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Los criterios de valoración definidos por La Fundación Colegio Madre Laura, para determinar la escala del Artículo anterior en cada uno de sus ítems, se define por los siguientes criterios como equivalencias de la escala nacional propuesta por el decreto 1290 y que según nuestra autonomía se rige por:

Una Estudiante es considerada en **DESEMPEÑO SUPERIOR** cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

- Logra el máximo nivel de Desempeño en todos los estándares de competencia propuestos en el plan de estudios sin presentar estrategias pedagógicas de apoyo.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Cumple con eficiencia en las exigencias académicas propuestas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.
- Participa activa y responsablemente, y es atenta con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.



Desempeños Personales

- Respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es disciplinada en sus labores.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en la asignatura se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la Fundación Colegio Madre Laura en el pacto de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a las compañeras
- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales

Desempeños Sociales

- Es tolerante hacia las diferencias y presenta buen desempeño social en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Fundación Colegio Madre Laura liderando diferentes acciones que proyecten el perfil Laurista.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias
- Se relaciona muy bien con sus compañeras y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Fundación Colegio Madre Laura. Prioriza la participación y proyección de la Fundación Colegio Madre Laura en eventos académicos (olimpiadas), lúdicas, (intercambios culturales, deportivos y artísticos).

Una Estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos

- Alcanza los estándares de competencia de manera satisfactoria.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.
- Participa y es atenta con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.



Desempeños Personales

- Aunque falta ocasionalmente su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.
- Es tolerante en su relación con los demás y ejerce liderazgo cuando los docentes la orientan
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

Desempeños Sociales

- Demuestra con agrado el pertenecer a la Fundación Colegio Madre Laura, espíritu que contagia a sus compañeras.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a las demás compañeras.
 - Acepta a sus compañeras y comparte sus pertenencias según sus posibilidades, tiempo y amistad con diferentes personas sin establecer diferencias ni discriminaciones.
 - Expresa su identidad étnica y cultural a través de eventos culturales programados por la Fundación Colegio Madre Laura.
- **Una Estudiante es considerado en desempeño BASICO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.**

Desempeños Cognitivos

- Cumple con actividades académicas y en ocasiones enriquece la discusión de temas con sus argumentos.
- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de estudio con la ayuda de estrategias pedagógicas de apoyo.
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.

Desempeños Personales

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.



- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es un poco empecinada en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente.
- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque a veces lo hagan con ella.

Desempeños Sociales

- Necesita orientación familiar e institucional sobre el respeto a personas y miembros de la comunidad educativa.
- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de pertenencia al Colegio Madre Laura.
- Se relaciona con las personas y compañeras que se identifican con ella y participa solo cuando se le exige.

Una Estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las asignaturas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en los planes de estudio de las asignaturas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, no permite el avance de sus procesos cognitivos.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.

Desempeños Personales

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el pacto de convivencia.
- Falta mucho a la Fundación Colegio Madre Laura y cuando asiste a ella, incumple con los trabajos y actividades programadas.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal con sus compañeras que afectan la convivencia institucional.
- No se le manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.



- Su presentación personal es inadecuada y presenta problemas de convivencia que requieren de ayuda profesional.

Desempeños Sociales

- Se aísla con frecuencia y tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con las demás compañeras.
- Presenta dificultades de convivencia social que afecta su aprendizaje por no acatamiento de las normas.
- Cuando asiste a la Fundación Colegio Madre Laura, genera problemas de convivencia con sus compañeras y deteriora el ambiente escolar.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.
- Incumple reiteradamente las normas de convivencia social y requiere de orientación especial en torno al respeto.

Art. 8. Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los desempeños previstos en el plan de estudios, todos los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación o planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 en el artículo 13 así:

1. Evaluarán los desempeños Cognitivos o académicos.
2. Evaluarán los desempeños Personales.
3. Evaluarán los desempeños Sociales.

Art. 9. ÁREAS FUNDAMENTALES, OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS.

Todas las asignaturas son obligatorias y fundamentales como lo menciona el ART. 23 de la ley 115 de 1994, al igual que las 7 dimensiones del preescolar que menciona el Decreto 2247 de 1996. No hay asignaturas de la educación media académica adoptadas, ni dimensiones que sean más importantes que otras y en todas se debe alcanzar totalmente los niveles de desempeño previstos en cada plan de estudios para su promoción.

La Fundación Colegio Madre Laura, no asume el término de AREAS en su plan de estudios. Todo su programa académico estará referenciado como Asignaturas, éste con el fin de facilitar la promoción de las estudiantes al terminar cada periodo lectivo.

9.1 Dimensiones del nivel de pre escolar:



- Dimensión Socio afectiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Espiritual
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética

9.2 Las Asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas adoptadas por la Fundación Colegio Madre Laura para realizar la promoción de las estudiantes desde el grado primero hasta la media académica; son:

- Ciencias Naturales o Biología
- Física
- Química
- Ciencias sociales
- Educación artística (música)
- Educación ética y valores humanos
- Educación física
- Educación religiosa escolar (ERE)
- Matemáticas
- Estadística
- Lengua castellana
- Lectura Crítica
- Lengua extranjera (inglés)
- Tecnología e informática
- Filosofía
- Ciencia económicas y políticas

Art. 10. El plan de estudios enmarca el proyecto de utilización del tiempo libre que comprende todas las actividades lúdicas programadas en el cronograma publicado al inicio del año escolar, además de las convivencias, los actos recreativos, las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales entre otros, que se presentan durante todo el año escolar.

CAPITULO 3. PROMOCION DE LAS ESTUDIANTE.



Art. 11. PROMOCIÓN EN EL COLEGIO MADRE LAURA.

La Fundación Colegio Madre Laura, asume como promoción de las estudiantes, la determinación que se debe tomar por parte del establecimiento educativo al terminar el año lectivo en curso, en el cual fue matriculada la estudiante. La política institucional en materia de promoción es:

11. I CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Con el propósito de elevar los niveles de desempeño de las estudiantes en su aprendizaje y formación, se consideran para **LA NO PROMOCIÓN** de un grado a otro, cualquiera de las siguientes situaciones:

1. La inasistencia a más del 20% de las actividades curriculares definidas en el cronograma de actividades, sin excusa.
2. La no aprobación de una (1) o más asignaturas del plan de estudios.

11.2 CONFORMACION DE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Fundación Colegio Madre Laura, para garantizar la justicia y equidad en el juicio de valores y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad Educativa ha Conformado las Comisiones de Evaluación y Promoción que están contempladas en el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Componente Pedagógico Numeral **6.4.4 Estrategias especiales de Apoyo_6.4.4.1 Comisiones de Evaluación y Promoción por Grado y 6.4.4.2 Comisión de Evaluación y Promoción Institucional o Comité Institucional de Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción**

PARAGRAFO 1. En el caso de aquellas estudiantes que han ganado todas las asignaturas correspondientes al cuarto (4º) periodo, pero al promediar los cuatro periodos se presenta nivel de desempeño bajo en una sola de las asignaturas, tendrán derecho a realizar plan de mejoramiento en la misma semana en la que se hace la recuperación del cuarto (4º) periodo semana antes de finalizar el año lectivo; si la estudiante obtiene una valoración en el nivel básico podrá aprobar el grado.

11.3 EN EL NIVEL DE PRE-ESCOLAR: La promoción de las estudiantes será asumida como promoción **AUTOMÁTICA** reconociendo el nivel de desempeño y competencia desarrollado en las estudiantes a través de las diferentes dimensiones propuestas por el MEN. En el decreto 2247 de 1998 y las guías 10 – 13 y 35 del Ministerio de Educación Nacional.

- Las categorías de valoración de las estudiantes en el nivel de pre escolar serán BASICO – ALTO y SUPERIOR, ninguna estudiante será valorada con categoría BAJO, pues el informe descriptivo, dará cuenta de las debilidades o dificultades de la estudiante.
- El informe de avances formativos de la estudiante en pre escolar que se entrega a los padres de familia, tendrá una presentación diferente al que se elabora para los otros niveles escolares de la institución.

11.4 EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA:



El Consejo Académico de la Fundación Colegio Madre Laura, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el Ministerio de Educación Nacional Reglamenta que la promoción de las estudiantes será por asignaturas, según su conformación en el Plan de Estudios.

11.5 Promoción de las Estudiantes de Educación Básica y Media: La Fundación Colegio Madre Laura garantiza las condiciones para la promoción de todas sus estudiantes matriculadas al iniciar el año lectivo, cuando la estudiante no incurra en ninguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas.
2. Estudiantes que dejen de asistir injustificadamente al 20% o más, de las actividades programadas y propuestas por la Fundación Colegio Madre Laura ya sean curriculares o extracurriculares durante el año lectivo.
3. Estudiantes que al terminar el grado ONCE 11º presenten desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas, pese haber desarrollado los respectivos planes de mejoramiento que se proponen en la Fundación Colegio Madre Laura y por tanto no podrán optar al título de Bachiller Académico que le otorga la institución.

Art. 12. EL RENDIMIENTO ACADÉMICO SE AFECTARÁ POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Cuando la estudiante, sin causa justificada, no presenta evaluaciones, tareas, actividades de refuerzo en el tiempo estipulado; lo cual será considerado como falta de interés y su valoración será con desempeño Bajo (Bj).
2. Por el fraude o intento de fraude, el cual será sancionado con valoración de uno (1.0) desempeño Bajo (B) en la actividad respectiva y tendrá repercusión en la valoración de convivencia de 2.5 en el periodo.
3. Cuando se ausente de la Fundación Colegio Madre Laura por causas que no ameritan justificación (viajes recreativos, actividades sociales, familiares) excepto calamidades domesticas (fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad, hospitalización) y en eventos que sean en representación de la misma.



PARÁGRAFO 2: *En la Fundación Colegio Madre Laura es obligatorio asistir a cada una de las actividades programadas de acuerdo al horario estipulado de lunes a viernes y en casos especiales sábados y domingos*

Art. 13. CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN:

13.1. Al finalizar cada periodo lectivo se podrán realizar estrategias pedagógicas de apoyo en las diferentes asignaturas, de tal forma que en la Fundación Colegio Madre Laura solo existe la posibilidad de una quinta recuperación para aquellas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el parágrafo 1 de este documento.

13.2 Las estudiantes del grado 11º que al terminar el año escolar no sean Promovidas y deseen continuar en la Fundación deberán matricularse y asistir en el año escolar siguiente y acogerse a la política institucional de PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO, deberá resolver su situación al terminar el primer periodo escolar, para ser graduadas por ventanilla.

13.3 Las estudiantes que sean promovidas en una de las asignaturas según las disposiciones de este artículo del SIEE, conservarán para efectos de la promoción el resultado de la misma valoración obtenida INICIALMENTE con una nota aclaratoria al final del certificado de estudios o boletín que diga: "PROMOVIDA AL GRADO SIGUIENTE SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL Artículo 18 del SIEP

13.4. El tiempo para resolver cualquier situación que tenga implicaciones con la promoción, deberá ser resuelta al terminar el año escolar vigente. Este SIEP no reconoce la categoría de APLAZADA. Al terminar cada año lectivo la promoción de todas las estudiantes debe ser cumplida para cerrar el libro de registro escolar según el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.

13.5 Las estudiantes que presenten alguna dificultad con la promoción al terminar el año lectivo y no se haya podido superar, deberán cumplir el procedimiento a más tardar durante el primer periodo escolar del año siguiente, teniendo en cuenta la figura de la promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Art. 14. IMPLICACIONES INSTITUCIONALES CON LOS RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN: Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por las estudiantes tendrán las siguientes implicaciones:

14.1 Al finalizar el año lectivo, este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por lo tanto, ninguna estudiante será matriculada al grado siguiente presentado asignaturas pendientes en desempeño BAJO. El SIEP. No tipifica la categoría de ESTUDIANTE APLAZADA.

14.2 En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de una estudiante, la Fundación Colegio Madre Laura garantizará el derecho al debido proceso académico determinado por la ruta de atención integral para la convivencia escolar como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.

14.3 La Fundación Colegio Madre Laura se reserva el derecho de admisión a aquellas estudiantes que durante dos (2) años consecutivos no alcancen la promoción de un mismo grado.



14.4 Todas las estudiantes que no alcancen la promoción sin detrimento del grado al que pertenezcan tendrán derecho hacer uso de las disposiciones del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar siguiente, siempre y cuando no incurran en los aspectos establecidos en el numeral 3.

14.5 Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio que emita la institución educativa, tendrán el soporte legal del registro escolar el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovida en esta institución al cumplir con las disposiciones del SIEE.

15. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1290 DE 2009:

Para lograr la promoción anticipada de grado, Le corresponde a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, analizar la situación de las estudiantes reportadas por la Coordinación, al terminar el primer periodo escolar, que solicitaron según el procedimiento descrito en el SIEP. Para la promoción anticipada de grado, es la comisión quien aporta información eficiente y veraz al consejo académico, para que éste, dé respuesta a los padres de familia, de los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado.

15.1 Condiciones para la Promoción Anticipada de Grado: Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Una estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando.

Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Las estudiantes que no fueron promovidas en el año lectivo anterior podrán solicitar la promoción anticipada de grado durante o al terminar el primer periodo académico como tiempo límite, si han obtenido valoración de desempeño SUPERIOR en la o las asignaturas que no aconsejaron su promoción en el año lectivo anterior y ALTO Y /O SUPERIOR en las demás asignaturas. Los docentes al valorar de manera integral todos sus aspectos, académicos, personales y sociales podrán avalarla, previa propuesta presentada por la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado a que pertenezca la Niña, por los padres de familia o acudiente al Consejo Académico, el caso será estudiado por la respectiva comisión de evaluación y promoción, el cual recomienda su promoción al Consejo Directivo. La decisión debe ser consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y hoja de vida del estudiante

La estudiante que solicite la promoción anticipada de grado como la recomienda el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, no podrá presentar ninguna de las asignaturas con desempeño BAJO Y BASICO, al terminar el primer periodo escolar.

Art. 16. PROCEDIMIENTO PARA LOGRAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Las estudiantes que no fueron promovidas al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la Fundación Colegio Madre Laura para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente proceso, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.así:



16.1 Matricularse en la institución educativa, al mismo grado que estaba cursando el año anterior cuando no se aconsejó su promoción.

16.2 Firmar el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico por haber incurrido en una situación Tipo III de carácter Académico para evitar situaciones que afecten su desempeño individual o grupal.

16.3 Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación académica, la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290; siempre y cuando el número de asignaturas en desempeño bajo no sean más de dos (2).

16.4 Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las competencias de las ASIGNATURAS que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.

16.5 Demostrar resultado de desempeño ALTO o SUPERIOR, en las demás asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas, no podrá presentar desempeño BAJO Y BASICO en ninguna de las asignaturas, si llegase a ocurrir, no se podrá aplicar la promoción anticipada de grado.

16.6 Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, emitirá un concepto recomendando su promoción anticipada de grado, ésta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderán a lo cognitivo, personal y social.

16.7 Estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción del Grado, ésta debe reportar el caso al Consejo Académico de la institución para que lo revise y avale, de allí se presentará el resultado si es positivo al consejo directivo para que a través de un acuerdo, este sea validado en el libro de registro escolar.

16.8 Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán homologadas para el grado siguiente en el sistema de seguimiento académico y el registro escolar deberá reportar su promoción para efectos de futuros certificados de estudio.

16.9 Si la promoción anticipada de grado NO SE CUMPLE, la estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculó, sus valoraciones continuarán en el mismo grado y su situación académica seguirá como matrícula en observación

Art. 17. ESTUDIANTES QUE LOGRAN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Las estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de NO promoción en el año lectivo anterior y que en el presente demuestren desempeños destacados en su grupo, serán promovidas por las respectivas comisiones de evaluación y consejo académico, para lograr el aval de su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente proceso:



17.1 Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido, ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.

17.2 Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.

17.3 La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año en repitencia, exige la responsabilidad de avanzar simultáneamente en los desempeños y competencias del primer periodo del grado al cual fue promovida al terminar el primer periodo.

17.4 La Fundación Colegio Madre Laura exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovida.

17.5 La comisión de evaluación y promoción y la coordinación académica monitorearán periódicamente el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances de la estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.

17.6 Su promoción al grado siguiente a partir del segundo periodo escolar no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de las compañeras del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto será responsabilidad de la estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los conocimientos previos requeridos en dicho grado según las temáticas anteriores necesarios en todas las asignaturas para iniciar el segundo periodo, el docente de cada asignatura será el responsable a través de la aplicación de varias estrategias de evaluación de cerciorarse de la aprehensión de los contenidos del primer periodo.

17.7 Los Certificados de estudio que serán emitidos por el establecimiento educativo para validar el año lectivo aprobado según la promoción anticipada de grado, serán validados con el ACUERDO del consejo directivo y corresponderá a obtener DOS (2) grados en el mismo año escolar.

17.8 En todos los casos de promoción anticipada de grado por NO promoción del año anterior, se seguirá dando paso al debido proceso académico de la estudiante.

Art. 18. Para obtener el resultado de la valoración definitiva del año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y dos decimales. Su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe contener al menos los siguientes elementos:

18.1. Evaluación de los **desempeños cognitivos** que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.

18.2 Evaluaciones Tipo ITEM o Pruebas Saber ICFES, que serán elaboradas a través de la formulación de ITEMS según los avances del plan de área en cada periodo



18.3 Aplicación de dos (2) pruebas de ITEMS durante cada periodo escolar en todos los grados, niveles escolares y programas de educación que tiene la institución educativa, cerrando cada periodo con una prueba final de ITEMS.

18.4 Evaluación de los **desempeños personales** a través de las competencias ciudadanas y laborales además de los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

18.5 Evaluación de los **desempeños sociales** a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

18.6 Evaluación y **seguimiento al ausentismo** a través de los registros permanentes que cada docente debe realizar al iniciar las clases (control de asistencia) quien obtenga el 20% de ausencias será causal de no promoción en cualquiera de las asignaturas

18.7 Autoevaluación: Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado; los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que el SIEE recomienda en el Artículo 20 y 21 del presente SIEE.

18.8 Los resultados de las Pruebas Externas que se realizarán al terminar cada uno de los periodos académicos, tendrán incidencia del 20% en el resultado de la valoración definitiva por cada docente.

PARAGRAFO 2: El colegio dentro de su plan operativo anual, tiene organizado las fechas para la realización de las pruebas externas por tanto es de carácter obligatorio presentarla el día estipulado.

Hay que tener en cuenta dos (2) consideraciones:

1. Dado el caso que la estudiante no asista sin justificación alguna, obtendrá una valoración de uno (1.0)
2. Si la estudiante no se presentó por:
 - Calamidad doméstica en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - Enfermedad (hospitalización, lesiones graves que impidan su movilidad), con la debida certificación de la E.P.S.

Teniendo presente el Numeral 2, debidamente comprobado y certificado, para obtener la nota, la estudiante deberá desarrollar un cuestionario de las diferentes asignaturas, en un horario extracurricular debidamente estipulado por la coordinación académica.

18.9 Las evaluaciones que considere el docente pertinente para valorar los desempeños de su asignatura, de acuerdo como lo indique el contenido y naturaleza del conocimiento abordado. (Puede incluir talleres, evaluaciones escritas, exposiciones, trabajos en grupo, informes de prácticas de laboratorio, de salidas de campo, trabajos escritos, pruebas sobre el dominio de la lengua escrita o hablada, prueba de habilidades técnicas o deportivas, etc.).

Art. 19 VALORACIÓN FINAL

El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los CINCO (5) elementos de la evaluación integral descritos en el artículo 22 del SIEE y su



resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos y cualitativos como parte del informe a padres de familia.

La valoración final (Valoración definitiva de la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante de los cuatro periodos del año escolar más la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

La convivencia escolar o disciplina, será valorada a través de los indicadores de desempeño personal y social de la evaluación CUALITATIVA que cada docente debe emitir en la nota definitiva del periodo; existirá un ÍTEM específico para la valoración de la DISCIPLINA, ya que la evaluación de desempeños es integral y por eso existe una nota por aparte.

Los casos de estudiantes que se les esté llevando un debido proceso de tipo disciplinario y/o académico, serán reportados en el informe a padres de familia según las observaciones de la coordinación o del director de grupo en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Manual de Convivencia Escolar.

Al final de cada periodo, cada docente subirá a la plataforma académica de la Fundación Colegio Madre Laura las valoraciones de cada estudiante y éstas se entregarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma institucional para cada periodo.

Art. 20. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

El objetivo principal de la auto evaluación, es que las estudiantes la hagan con responsabilidad, seriedad y honestidad. La autoevaluación debe llevar a que la estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

20.1 Procedimiento para Valorar la Auto Evaluación de las Estudiantes: La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración cualitativa y cuantitativa hecha por la estudiante en el ser, el saber y el convivir, que será justificada según los criterios establecidos previamente por el Consejo Académico y se determinarán llenando una ficha diseñada para tal fin. Así:

1. Terminado cualquiera de los periodos escolares, los docentes titulares de las asignaturas deberán realizar la auto evaluación de las estudiantes.
2. Confirmada la asistencia de las estudiantes en el grupo, el docente sensibilizará al grupo sobre la importancia de la auto evaluación como una metodología participativa y colectiva en presencia de todos.
3. Cada docente debe recordar a las estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación determinados y aprobados según el PEI del Colegio.
4. El docente debe leer en voz alta los indicadores de desempeño de los respectivos criterios de evaluación mencionados en el Artículo 7 del SIEE.



5. También debe recordarles las equivalencias de la escala de valoración definida en el artículo 6 del SIEE. Con el propósito de que las estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de su auto evaluación.
6. La estudiante procederá a diligenciar el formato de autoevaluación establecido por la Institución
7. La respuesta con su resultado debe ser consignada en el listado del docente sin realizar objeciones.
8. Si la respuesta resulta exagerada o desproporcionada a las expectativas, el docente y las estudiantes del grupo, podrán participar con argumentos previamente planteados, que motiven la disuasión del resultado.

20.2. GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta los aspectos que se presentan a continuación, Analice, Reflexione y Argumente a través de Evidencias, la valoración que considere justa, según su desempeño, en una escala de 1 a 5.

La Valoración que asigne a cada Criterio debe ser Real, Honesta y Responsable

ESEMPEÑOS	EVIDENCIAS Y/O HECHOS	VALORACIÓN
Participo con Puntualidad y permanencia, Responsabilidad, Respeto e interés en las clases y demás actividades curriculares que programa la Institución.		
Participo con Puntualidad y permanencia, Responsabilidad, Respeto e interés en las actividades extracurriculares que programa la Institución.		
Utilizo adecuadamente los materiales de apoyo académico y enseñanza, mantengo debidamente ordenado y al día el cuaderno o auxiliar didáctico		
Hago uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).		
Comprendo los Saberes y Conceptos trabajados en clase y los aplico , resolviendo situaciones en contexto.		



Se me facilita el Desarrollo y aplicación de procesos cognitivos: Memorizar, comprender, analizar, integrar, aplicar, procesar, crear, sintetizar, modelar, comunicar, proponer entre otros.		
Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema.		
Sustento respuestas con diversos argumentos.		
Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.		
Decido cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.		
Siento que he aprendido y puedo compartir con otras este conocimiento.		
Asumo con responsabilidad los deberes Escolares: puntualidad, porte adecuado del uniforme, presentación de tareas y/o trabajos a tiempo, con calidad y en forma adecuada.		
Manejo conductas legales y éticas, cuando uso información y tecnología.		
Utilizo el diálogo como una forma adecuada para mediar y solucionar los conflictos		
Poseo actitudes de liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.		
Coopero con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puedo mediar de manera positiva.		
Enseño a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.		
Vivo con responsabilidad y convicción mis principios y valores éticos morales y religiosos.		
Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.		
Establezco relaciones honestas, amables y armónicas con compañeras, profesores,		



administrativos, Directivos y demás miembros de la comunidad educativas.		
Uso las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.		
TOTAL		

Art 21. EFECTOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

La Autoevaluación como un proceso de participación de la estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación integral, permite, que su resultado debe obedecer a que la niña tenga en cuenta como referente de su auto evaluación los criterios determinados en el artículo 20 de este SIEE en el proceso de aprendizaje individual realizado, según los desempeños cognitivos, personales y sociales, donde la auto evaluación motivada por los docentes tenga la siguiente finalidad:

1. Motivar el auto reconocimiento de los errores cometidos
2. Educar en la responsabilidad individual y colectiva de las estudiantes.
3. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus actitudes y proceso de aprendizaje.
4. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Responsabilizarse de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
6. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección.
7. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
8. Invitarlas a que hagan propuestas de mejoramiento de los procesos vivenciados.
9. Motivar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias.

La autoevaluación deberá estar condicionada al referente de los desempeños obtenidos según los lineamientos del docente a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

Los docentes deben hacer acuerdos con las estudiantes por asignaturas, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí contemplados.

Art. 22. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

En la Fundación Colegio Madre Laura se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente debe valorar como resultado de la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por la estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de área.



Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a las estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Resultados del desempeño cognitivo
2. Valoración del desempeño socio personal
3. Valoración Prueba externa
4. Cuantificar el ausentismo de la estudiante
5. Incorporar la Auto evaluación valorada por la estudiante.

Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo, personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política del Colegio Madre Laura:

1. **Durante el periodo** el docente observa y determina las dificultades que presentan las estudiantes, define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
2. **Durante el periodo** los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan a la estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
3. Los docentes crearán espacios de acompañamiento individual y grupal en su jornada escolar que permitan elevar el desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Los docentes dejarán evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.
5. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y propondrá estrategias para un mejor desempeño.
6. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.
7. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal



y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la evaluación integral.

8. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por las asignaturas en su respectivo plan de área de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en las estudiantes las bases de su auto evaluación.
9. El registro de ausencias de las estudiantes a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aun con justificación, donde faltar a más del 20 % del programa en cada periodo del año lectivo, podría causar rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social del área respectiva, si la estudiante no asume con responsabilidad sus deberes académicos tal como lo estipula el pacto de convivencia.
10. El registro de la auto evaluación de la estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante las estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

CAPITULO 4.

Art 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

23.1 La Fundación Colegio madre Laura, entregará durante el año lectivo a los padres de familia cuatro (4) informes o boletines de avances formativos que dan a conocer los avances en la formación integral de las estudiantes, cada uno al concluir el periodo escolar.

23.2 El informe periódico de avances formativos que se entrega a los padres de familia, será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de las estudiantes.

23.3 La Fundación Colegio Madre Laura programará durante el año lectivo un total de cuarenta (40) semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 que será distribuida en cuatro periodos escolares de igual duración.

23.4 Al iniciar el año lectivo, los docentes deberán realizar evaluación diagnóstica en todos los grados, para reconocer las fortalezas o dificultades que trae la estudiante tanto en lo Cognitivo, como en lo personal y social.

23.5 La Fundación Colegio Madre Laura, programará un apoyo especial para aquellas estudiantes que presenten dificultades en el avance de sus desempeños



al finalizar cada periodo y para ello será fundamental el apoyo del consejo académico y los padres de familia.

23.6 Al terminar cada periodo escolar las Comisiones de Evaluación y Promoción serán convocadas por la rectora para que realicen sus respectivos informes de promoción en cada uno de los grados a que pertenecen.

23.7 El Comité Institucional de Seguimiento al sistema institucional de evaluación y promoción de las estudiantes, está conformado para el caso de básica primaria por los docentes que laboran en este nivel más el coordinador académico y la Rectora. Y para el bachillerato por los docentes que laboran en la básica secundaria y Media, el coordinador académico y la rectora. Y será el encargado de hacer seguimiento a todos los casos que presentan promoción en riesgo como parte del debido proceso.

23.8 La Fundación Colegio Madre Laura, reportará a las instancias externas para su participación interinstitucional y veeduría (Bienestar familiar, comisaría de familia, personería municipal, policía de menores.) en aquellos casos en los cuales sea necesario; dicha participación y cooperación se hará por el bienestar de la comunidad educativa.

23.9 El padre de familia que no responda al acompañamiento Pedagógico de la estudiante al finalizar cada periodo, será reportado en el informe socio personal de avances (corresponsabilidad) en el cual tendrá una valoración, de igual forma será incorporado al debido proceso y finalmente remitido a los entes del estado mencionados como veedores del proceso educativo.

23.10 El padre de familia y/o acudiente cuya hija o acudida presente dificultades de salud o aprendizaje deberá reportar a la coordinación académica inmediatamente el diagnóstico médico y o psicológico vigente y las evidencias que sustentan dicha situación, las cuales serán tenidas en cuenta por los docentes en el proceso de acompañamiento pedagógico de la estudiante.

23.11 Al iniciar el año lectivo la Fundación Colegio Madre Laura, presentará sus políticas pedagógicas y de evaluación para que los padres de familia y estudiantes que desean hacer parte de la comunidad educativa asuman con responsabilidad su compromiso como miembros de ella.

PARAGRAFO 3. Las estudiantes de la Fundación Colegio Madre Laura, que presenten bajo desempeño en las asignaturas prácticas (laboratorios, informática, educación física, prácticas musicales, entre otras) para superar sus dificultades deberán asistir nuevamente a cada una de las actividades propuestas por el docente en un tiempo determinado.



CAPITULO 5.

Art.24 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO A LA ESTUDIANTE:

24.1 Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 numeral 3 del decreto 1290, serán programadas durante todo el año escolar al finalizar y al iniciar cada uno de los periodos definidos por la Fundación Colegio Madre Laura.

24.2 Las estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las asignaturas de la Fundación Colegio Madre Laura.

24.3 Realizarán estrategias pedagógicas de apoyo, aquellas estudiantes que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas asignaturas obtengan niveles de desempeño **BAJO** en cualquiera de los periodos escolares programados o al finalizar el año lectivo en el caso que se cumplan los requisitos planteados en el párrafo 1 del presente documento.

24.4 Las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes, serán recomendadas de acuerdo a los desempeños demostrados al finalizar un proceso de evaluación integral, es decir que las estrategias serán direccionadas en lo cognitivo, en lo personal o en lo social, según sea el resultado definitivo.

24.5 Las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes se programarán como se indica en el Pacto de Convivencia después de la entrega de cada informe periódico de evaluación a los padres de familia (boletín escolar) del respectivo período y tendrán 30 días calendario para presentar el plan de mejoramiento respectivo, excepto en el cuarto periodo que se dispondrá de una semana antes de realizar las clausuras, y será manejado bajo la autonomía de cada docente y en casos necesarios por la comisión de evaluación y promoción de cada grado, según su respectivo plan de estudios.

24.6 La valoración obtenida por la estudiante en las estrategias pedagógicas de apoyo, deberá ser reportada por el docente al sistema en la casilla de estrategias pedagógicas de apoyo inmediatamente esta sea obtenida, teniendo en cuenta que para aprobar el plan de mejoramiento se debe obtener al menos desempeño alto (4.0 a 4.5) y al finalizar el proceso se registrará una nota de 3.5 (desempeño básico).



24.7 Al finalizar el año lectivo la Fundación Colegio Madre Laura, destinará una semana de tiempo del calendario escolar para realizar todas las actividades pendientes del cuarto periodo y las extraordinarias a las que se refiere el parágrafo 1 de este documento, para garantizar la promoción y clausura del año escolar sin afectar las actividades curriculares y extracurriculares.

24.8 La Fundación Colegio Madre Laura, dotará a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación a las estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes durante cada periodo escolar. (Anexo N° 1: estrategias Pedagógicas de Apoyo.)

24.9 El Coordinador Académico de la Fundación Colegio Madre Laura, y las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de las estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo.

CAPITULO 6. GRADUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

Art. 25. La Fundación Colegio Madre Laura, acoge lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1290, y determina que las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en este documento y exigidos por la misma en su proyecto educativo institucional de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y el pacto de convivencia.

La Fundación Colegio Madre Laura, autorizará la graduación de las estudiantes, cuando estas cumplan con lo dispuesto a continuación:

1. Haber terminado el grado 11º, con todas las Asignaturas aprobadas.
2. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
3. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado y Tener resueltos todos los requisitos académicos documentales certificados o apostillados según el caso que garanticen el alcance de todos sus desempeños.
4. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
5. No tener ningún proceso pendiente de notas en los grados anteriores cursados.
6. No estar vinculado oficialmente con ninguna investigación de la justicia ordinaria por motivos que afecten la convivencia escolar, ni con el sistema nacional unificado de convivencia escolar.
7. No presentar restricciones por los diferentes procesos que determinan la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
8. Cumplir con todos los requisitos propuestos en el SIEE, para optar por el Título



Art.26. La Fundación Colegio Madre Laura, realizará una ceremonia de graduación a las estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para la promoción adoptados en el PEI, de manera integral como lo exige el Decreto 1290.

El acto solemne de graduación y certificación que practica la institución, sin el ánimo de generar discriminación alguna, por tratarse de una actividad social protocolaria no reglamentada por ley, sino a voluntad de los establecimientos educativos, exige a sus estudiantes el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Art.35, para poder participar por méritos en ella.

Las estudiantes del grado once que ameriten una graduación y de otros grados (quinto y noveno) que se les otorgue públicamente la certificación y no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, se les permitirá durante el primer periodo del año lectivo siguiente ponerlos al día y se les autorizará su graduación o certificación, cuando tengan la aprobación de dichos requisitos, por lo tanto, no serán graduados o certificados solemnemente, sino de manera extemporánea. (Recibirán su graduación por ventanilla)

Art.27. Las estudiantes que cursan el grado once (11) y no alcanzan la promoción al terminar el año lectivo, no podrán graduarse, pero si se matriculan de nuevo en la Fundación Colegio Madre Laura y solicitan la promoción anticipada de grado y la consiguen durante el primer periodo la Fundación Colegio Madre Laura, podrá graduarlas una vez se cumplan con todos los requisitos y procedimientos.

Art.28. La Fundación Colegio Madre Laura, autoriza la graduación de las estudiantes únicamente al terminar la educación media en el grado 11 como lo exige el artículo 28 de la ley 115 y el artículo 11 del Decreto 1290.

Art.29. La Fundación Colegio Madre Laura, otorgará certificados especiales de estudio en los niveles escolares de Pre escolar, grado quinto de Básica Primaria y Grado Noveno de Básica Secundaria.

CAPITULO 7. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Art.30. La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular a la Fundación Colegio Madre Laura, esta se realiza por una sola vez al ingresar cuando la estudiante sin importar el grado haya aprobado el examen de admisión y se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo según el pacto de convivencia y el artículo 95 ley 115.

Art. 31. La Matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos en el PACTO DE CONVIVENCIA y el SIEP.

Art.32. Las condiciones de ingreso a La Fundación Colegio Madre Laura, están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre la Fundación Colegio Madre Laura y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define "El derecho



a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES”.

Art.33. La Fundación Colegio Madre Laura, no tendrá la obligación de mantener en sus aulas a una estudiante que no rinde académicamente y que frecuentemente incumple las disposiciones del pacto de convivencia, sentencia 534 de 1994 Corte Constitucional – por lo tanto, esta debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todas las estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.

Art.34. La Fundación Colegio Madre Laura, condicionará el Derecho de Admisión de estudiantes que, aunque hayan aprobado un grado, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la fundación y/o con las normas del PACTO DE CONVIVENCIA. Al igual si le falta compromiso al padre de familia, para eso deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula.

Art.35. Las estudiantes que llegan por primera vez a la Fundación Colegio Madre Laura, de otros calendarios o en diferentes periodos, deberán cumplir sin excepción, lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Pacto de Convivencia.

Art.36. La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual la estudiante legaliza su permanencia en la Fundación Colegio Madre Laura para cada período académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96) La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando la estudiante haya sido promovida al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
- Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción la estudiante sea promovida a un grado superior, dentro del mismo período académico llamado promoción anticipada de grado.
- Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción y considere que desea continuar en la Fundación Colegio Madre Laura, su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.

Art.37. DERECHOS PREVALENTES DE LAS ESTUDIANTES EN EL SIEE:

La Fundación Colegio Madre Laura reconoce los derechos prevalentes que tienen las estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

1. Las niñas y las adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta es una de las políticas de la Fundación Madre Laura, y garantizará calidad desde Transición hasta la educación media.
2. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, personal y social.



3. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
7. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
8. Adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (Las estudiantes reprobados al terminar el año lectivo).
9. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

CAPITULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Art.38 Son deberes de los padres de familia o acudientes, de las estudiantes legalmente matriculadas en la Fundación Colegio Madre Laura Popayán

- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijas o acudidas, en apoyo a los docentes y demás instancias comprometidas con la formación de Las estudiantes.
- Mantenerse informado sobre el Rendimiento académico y actitudinal de sus hijas o acudidas y participar en las acciones de mejoramiento cuando las mismas lo requieran
- Hacer sugerencias procedentes acorde con las normas vigentes, para contribuir al mejoramiento y cualificación de la educación de sus hijas o acudidas.
- Acudir por voluntad propia por lo menos una vez por periodo, en los espacios y tiempos estipulados por la Fundación Colegio Madre Laura para enterarse de los avances y dificultades de sus hijas o acudidas.
- Participar en el Consejo de Evaluación por Grado por delegación de los padres de familia de manera responsable y proyectiva.



- Contribuir solidariamente con La Fundación Colegio Madre Laura, en la formación integral de sus hijas o acudidas, en lo referente a los compromisos adquiridos con cada uno de los estamentos institucionales,
- mediante el seguimiento de la agenda de compromisos académicos, el acompañamiento y participación activa en actividades programadas de sus hijas o acudidas.
- Poner en conocimiento de los docentes, directores de curso las dificultades médicas, psicológicas y/o de aprendizaje observadas que afecten el rendimiento escolar de sus hijas o acudidas.

CAPITULO 9. REGISTRO ESCOLAR.

Art.39. La fundación Colegio Madre Laura, como principio de Organización y para ser responsables con la documentación de las estudiantes, abrirá una carpeta de cada una de las alumnas Matriculadas que contenga los siguientes documentos:

- Protocolo de matrícula (P-IEM02), donde están consignados los datos de identificación personal de la niña, padres de familia y acudientes.
- Los Certificados de Estudio, cuando la niña viene trasferida de otra Institución Educativa
- Los Informes de valoración por periodo y por grados.
- Los protocolos ya sean de carácter Académico o disciplinario, que se hayan llevado durante el año escolar.
- Los Protocolos de Corresponsabilidad y pagaré que se firman cada año, en el momento de la matrícula.
- Los anexos como: Documento de identidad de la niña y acudiente, carnet de salud, seguro estudiantil, valoración y/o diagnóstico médico de casos especiales en salud, entre otros.

Art.40. LOS BOLETINES.

Periodicidad de Entrega

El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba de manera oportuna para que pueda realizar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante en el periodo siguiente.

La Fundación Colegio Madre Laura determina en este SIEE que la construcción de los planes de área debe estar clasificada en CUATRO (4) periodos escolares de igual



duración, para evitar problema de cortes abruptos en la planeación curricular y en la posible transferencia de estudiantes a otras instituciones.

La Fundación Colegio Madre Laura entregará a los padres de familia durante el año lectivo cuatro (4) informes de formación integral, uno al terminar cada periodo escolar. Este será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de las estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y deberá ser solicitado por los padres de familia como un derecho del estudiante.

La Fundación Colegio Madre Laura tendrá plena autonomía para determinar el tipo de informe o boletín en sus respectivos programas y niveles escolares que será entregado a los padres de familia, el cual debe ser entregado al finalizar cada periodo y el año escolar y este, debe contener al menos los aspectos concernientes a los desempeños cognitivos, personales y sociales, obtenidos por la estudiante como parte de su formación integral.

Art.41 .ESTRUCTURA DE LOS BOLETINES O INFORMES DE LAS

ESTUDIANTES: Los informes de las estudiantes presentarán una estructura sencilla para la comprensión adecuada y precisa del padre de familia. El informe de valoración de los aprendizajes de las estudiantes está conformado por:

- Identificación general de la asignatura
- Nivel de desempeño alcanzado en cada asignatura en los cuatro saberes, con valoración cuantitativa (equivalencias según la escala) de los desempeños.
- Control al ausentismo (Registro de faltas de asistencia)
- Histórico de resultados obtenidos en los periodos anteriores
- Competencias de desempeño por asignaturas.
- Valoración definitiva de cada asignatura en equivalencias numéricas de 1.0 al 5.0.
- Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.
- Observaciones académicas y/o de convivencia por parte del director de grupo y su firma.

Los resultados de los informes periódicos entregados a los padres de familia, serán utilizados por los directivos de la institución, para analizar los resultados académicos internos y el cumplimiento de los indicadores del ISCE dispuestos en el artículo 144 del SIEE.

Los padres de familia que no reclaman los boletines escolares o informes de avance formativo en los periodos respectivos, serán citados por el Director de Grado de manera extemporánea, sino se hacen presentes y la situación del estudiante es Regular, la citación estará a cargo de la Coordinación Académica y se levantarán informes que harán parte del debido proceso académico que se le inicia a la estudiante.

El manual de convivencia escolar ha clasificado las SITUACIONES tipo I, II y III, en tres componentes cada una con el fin de facilitar el seguimiento a las estudiantes, por lo tanto, este SIEE asume lo allí dispuesto como conductas asociadas a lo académico para poder aplicar el debido proceso académico a los estudiantes.

Los resultados reflejados en los boletines escolares de periodo o informe de avances formativos de la estudiante, darán inicio al debido procesos de todas aquellas estudiantes que presenten asignaturas en desempeño BAJO.



Todas las estudiantes que presenten asignaturas en desempeño académico BAJO y que su resultado se vea reflejado en el boletín escolar, tendrán los docentes y directores de grupo que sustentan a los padres de familia en reunión, los pasos agotados de la ruta de atención integral, como parte del debido proceso académico.

CAPITULO 10. CONSIDERACIONES FINALES.

Art.42. DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES: El consejo Académico para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente sistema de evaluación, nombrará una Comisión permanente para hacer el seguimiento, facilitar procesos de actualización y/o de cambio del SIEP, cuando la situación lo amerite. Los cambios propuestos no podrán entrar en vigencia sin previa aprobación del Consejo Académico y el aval del Consejo Directivo.

Art.43. La participación de los diferentes estamentos en el seguimiento del SIEP, se logrará a partir de una mesa de trabajo que se convocará cada año en el mes de junio, mientras permanezca en vigencia el decreto 1290 y por consecuencia el presente sistema de evaluación.

Art.44. El presente sistema de evaluación se socializará a la comunidad educativa mediante charlas de orientación con las estudiantes durante la primera semana escolar.

Art.45. El desconocimiento del presente documento no lo exime de su cumplimiento.

Art.46. El presente sistema de evaluación entra en vigencia por acto administrativo, mediante resolución Rectoral 002 de 15 de Febrero de 2019. Podrá ser reformado anualmente, cuando las circunstancias así lo demanden, por el Consejo Académico Institucional con el aval del Consejo Directivo. Su derogación dependerá de la vigencia del decreto 1290 que le dio origen.

Comuníquese y cúmplase, dado en Popayán a los nueve (9) días del mes de Abril de 2019.

Blanca Nubia Palechor
Rep. de Docentes

Víctor Hugo Chaves Martínez
Rep. Sector Productivo

Rosa Paula Molina B
Rep. Padres de Familia:

Ángela Andrea Velasco
Rep. Padres de Familia



Asamblea de padres

Consejo de padres

María Fernanda Restrepo
Rep. de las Alumnas

Karly Massiel Salgado
Rep. de las Exalumnas

Hna Merly Socorro Castro Cruz
Rectora

Evelio Agredo Manquillo
Rep. de Docentes
Sec. Consejo Directivo



6.6 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES.

DECRETO 1290 -16-04-2009.

Por la cual se Reglamenta el **Sistema Institucional de Evaluación** del Aprendizaje y Promoción de las Estudiantes de Educación Básica y Media de la Fundación Colegio Madre Laura.

La Rectora, el Consejo académico y el Consejo Directivo de la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y:

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1290, a partir del 1º de enero de 2010, queda derogado el decreto 230 de fecha 11 de febrero de 2002.

Que todo Establecimiento Educativo dentro del territorio nacional, debe definir e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Las estudiantes (SIEP).

Que debe darse cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 del 16/04/2009

ACUERDA

Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Las estudiantes (SIEP), aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo, con el propósito de orientar a los miembros de la comunidad educativa, en lo referente al SIEE.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

“Nadie educa a nadie, nadie se educa solo, todos nos educamos mediatizados por el ambiente”. (P. Freire)

Art. 1. DEFINICIÓN DEL SIEP: En el presente documento y en lo sucesivo, la comunidad educativa de la Fundación Colegio Madre Laura asume como Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (**SIEP**) de las estudiantes, como el marco legal que orienta y da cuenta de la aplicación del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes (**SIEP**), se convierte en el instrumento que deberá contribuir al mejoramiento de los ambientes escolares de aula, que son los responsables de generar la mayoría de las acciones de acoso escolar o ciber acoso por falta de atención oportuna de las situaciones que se presentan en el aula.



Los docentes titulares de las asignaturas a quienes se les confía según su competencia la atención y el cuidado de las niñas y adolescentes que se atienden en el establecimiento educativo, son absolutamente responsables de velar por el buen ambiente y clima escolar.

La Fundación Colegio Madre Laura precisa los alcances conceptuales de la importancia que tiene el ambiente escolar y el clima escolar en las aulas **virtuales** por eso los define así:

El Ambiente Escolar: Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, **en la casa**, con su forma de organización y con el entorno social y cultural que **rodea a la familia donde está ubicada la estudiante**.

El Clima Familiar: Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada en la familia y “refleja las normas, metas, valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizacionales”

El Ministerio de Educación Nacional ha definido en el 2015 que los ambientes escolares de un establecimiento educativo se encuentran afectados por las siguientes variables institucionales:

- El ambiente físico y de infraestructura (ergonomía y demás aspectos)
- La alimentación de los estudiantes (asociada al entorno social de la IE)
- Las relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, los conceptos de **clima Familiar y ambiente escolar** han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa; de acuerdo con la UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos desempeños en las pruebas externas si tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

El capital social: En el marco de este instrumento SIEE, se relaciona con el sentido de pertenencia, las relaciones de tolerancia y cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa y con los escenarios de participación gestionados por La Fundación Colegio Madre Laura.

El clima escolar: Por su parte, se relaciona con las acciones de los docentes y los directivos, dirigidas a promover un ambiente amable y respetuoso para las estudiantes en La Fundación Colegio Madre Laura, entendiendo que éste es necesario para el aprendizaje

El **SIEE** de la institución Madre Laura pretende que los docentes titulares de las asignaturas mantengan las mejores relaciones interpersonales con sus estudiantes, por eso se propone desarrollar el siguiente procedimiento para garantizar excelentes relaciones en la gestión de aula, así:

Los docentes deben atender con cordialidad y afecto a sus estudiantes, llamarlas por su nombre de pila y no por los apellidos ni otros apóstrofes.



- Llegar a tiempo a los salones de clase o lugares de atención de las estudiantes para evitar cualquier incidente.
- Al iniciar el periodo escolar los docentes deberán consensuar con sus estudiantes los instrumentos de evaluación para dar cumplimientos a los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para abordar la evaluación integral.
- Los docentes deberán leer de este SIEE a las estudiantes que atienden, el concepto y las equivalencias de la escala institucional de las diferentes categorías de valoración.
- Aplicar a las estudiantes la ruta de atención integral y el debido proceso académico cuando las estudiantes presenten alguna situación de bajo rendimiento académico.
- Socializar a las estudiantes las situaciones tipo I, II y III asociadas a conductas académicas que puedan afectar su desarrollo académico.
- Atender las dudas e inquietudes que presenten las estudiantes cuando se refieran al docente en cuanto a dificultades o problemas motivados en el aula.
- Orientar normas claras de evaluación y participación a los grupos, para evitar ambigüedades y malos entendidos con los resultados de una evaluación
- Facilitar y motivar los procesos de auto evaluación objetiva a los que debe llegar la estudiante por sus propias convicciones y no por influencia del docente.

Art. 2. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL SIEP.

La evaluación del aprendizaje, se asume como el conjunto de acciones continuas que permiten dar cuenta del progreso de las estudiantes en relación con la adquisición de las competencias básicas de las diferentes disciplinas dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada que permita determinar el saber ser (lo actitudinal y comportamental), el saber (el conocimiento) y el saber hacer en contexto (el conocimiento procedimental); con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquirida; retroalimentar; crear planes de mejoramiento y/o aprendizaje y tomar decisiones frente al tipo de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y conductas. En lo posible se buscará una evaluación motivante a partir del aprender y comprender que conduzca a la autonomía de la estudiante.

La Evaluación de las estudiantes será continua e integral como lo exige el decreto 1290 de 2009 y se hará con referencia a cuatro (4) períodos **generalmente** de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Los principales objetivos de la evaluación serán:

5. Valorar el alcance y la obtención de desempeños de competencias y conocimientos por parte de Las estudiantes, **siendo flexibles en los conocimientos a abordar, dada la realidad de la pandemia y al uso de otras formas y estilos de aprendizaje como las clases remotas y apropiación de equipos tecnológicos para el desarrollo de las mismas.**



6. Determinar la promoción o no de las estudiantes en cada grado de la Educación Básica y Media.

3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a las estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.

4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Fundación Colegio Madre Laura y a la actualización permanente de los planes de estudio.

Art. 3. REFERENTES NACIONALES: En lo relativo a competencias y desempeños a tener en cuenta en los procesos de evaluación del aprendizaje, se podrá tomar como referencia en el ámbito nacional las pruebas saber y los lineamientos de la Misión de la Fundación Colegio Madre Laura.

Art. 4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL S.I.E.P.: Se entenderá como política en el presente documento, las pautas que permiten orientar la toma de decisiones en el campo del S.I.E.P.

Desde esta perspectiva, se asumen las siguientes políticas:

Los procesos de evaluación tendrán en cuenta las diferencias de desarrollo en las niñas y jóvenes que se encuentran vinculadas con la Fundación colegio Madre Laura, atendiendo los siguientes énfasis que fortalecen su proyecto de vida:

De la primera infancia a tercero: asume la fase preparatoria para la vida (manejan lo lúdico, la socialización, la comprensión de las normas, el reconocimiento de los principios básicos morales, los valores propios de la comunidad Laurita que permitan la formación futura de una buena cristiana y ciudadana).

De cuarto a séptimo: asume la fase de fundamentación conceptual

De octavo a once: se dedicará a orientar la proyección de vida de las estudiantes.

7. La evaluación responderá al perfil de la egresada Laurita mediante la correspondencia en las dimensiones de la formación humana indicadas en el P.E.I.
8. La evaluación estará centrada en la persona y orientada al ser para saber Ser, Saber
9. y saber hacer.
10. La evaluación estará basada en competencias, niveles de competencias y desempeño con la intención de promover la autonomía de las educandas.



11. La evaluación estará orientada al reconocimiento del uso del conocimiento bajo las pautas de los proyectos pedagógicos implementados en la institución (transversalizados) en cada una de las asignaturas) y desarrollo del pensamiento adelantado en la Fundación Colegio Madre Laura.
12. Se tomará como referente en la evaluación del aprendizaje, los lineamientos de carácter nacional que permita el movimiento flexible de las estudiantes entre diversas instituciones pares a nivel local y nacional.
13. En lo posible, la evaluación permitirá la Autoevaluación, hetero-evaluación, la co-evaluación y la evaluación en los diferentes procesos de aprendizaje de las estudiantes.

Art. 5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN: Los criterios se definen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de traducir los objetivos y políticas de evaluación.

Los criterios básicos institucionales serán los siguientes:

4. de ser posible, valorar teniendo cuatro (4) aspectos:
 - Partir del reconocimiento de lo que la estudiante sabe. (**Presaberes**)
 - Reconocer las dificultades en el Ser para saber y en el ser para hacer,
 - Generar estrategias metodológicas que permitan los cambios requeridos en el proceso de aprendizaje,
 - Verificar los cambios esperados en las estudiantes.
5. La valoración y la evaluación, serán sustentadas mediante: registros, observaciones y análisis de la información recogida por los docentes, durante los periodos académicos que se señalen en el presente documento.
6. La valoración y evaluación, tendrán como marco general las Competencias y Desempeños establecidos en todas y cada una de las asignaturas del conocimiento.

En lo posible la valoración y evaluación estarán fundamentadas en la:

- Hetero- evaluación para reconocer el aprendizaje de las estudiantes desde la perspectiva de los terceros,
- La Evaluación para determinar mejoras en los procesos de aprendizaje observados desde la dinámica de los grupos de trabajo,
- La autoevaluación como forma de reconocer posibilidades de autoaprendizaje y autonomía.

La evaluación dará a las estudiantes la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de los procesos de aprendizaje significativo y participar activamente en la planificación de las estrategias de mejoramiento.

Los criterios, estrategias y mecanismos de evaluación serán comunicados de manera oportuna a las estudiantes y padres de familia.



Criterios de evaluación institucional: Los criterios de evaluación definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar la estudiante bajo la tutoría del docente que la está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en todo el Colegio, sino también en las asignaturas respectivas para todos los niveles escolares que se ofrecen.

Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los desempeños previstos en el plan de estudios de cada asignatura, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo Cognitivo, Personal y Social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290, la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia, y todo lo determinado en el informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde SABER CONOCER Y SABER HACER conforman los criterios académicos o cognitivos; SABER SER, el criterio personal y SABER CONVIVIR, el criterio social.

Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de las estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.

Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACION DE LAS ESTUDIANTES		
Desarrollo Cognitivo	Desarrollo Personal	Desarrollo Social
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo, cooperación y corresponsabilidad
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Participación y cumplimiento escolar	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
Fomento y gusto por la investigación y los valores Lauritas.	Sentido de pertenencia. Liderazgo bajo los principios Lauritas.	Respeto a la identidad cultural y apropiación de los valores Lauritas



Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al docente; estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los Institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a las estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

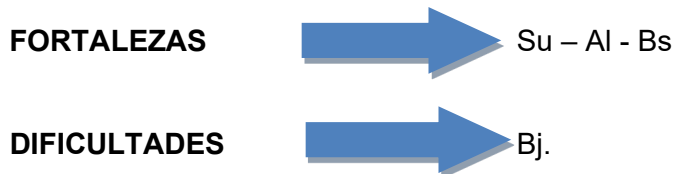
AQUÍ VAN LOS CRITERIOS DE EVALUACION PARA CADA PERIODO

**CAPÍTULO 2.
ESCALA DE VALORACIÓN**

Art. 6. Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Fundación Colegio Madre Laura utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de las estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales **Su – Al – Bs – Bj**. Que significan:

SIGLA	SIGNIFICADO
Su	DESEMPEÑO SUPERIOR
Al.	DESEMPEÑO ALTO
Bs.	DESEMPEÑO BASICO
Bj	DESEMPEÑO BAJO

Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Fundación Colegio Madre Laura utilizará para valorar el desempeño de las estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:



La definición de los diferentes criterios de evaluación institucional, obedecen a las necesidades puntuales que se requieren para llevar a cabo el mejor proceso de formación integral de las estudiantes, por lo tanto, la Fundación Colegio Madre Laura a través del SIEE. Determina que los diferentes aspectos de la evaluación integral que exige el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, serán valorados de la siguiente manera según su equivalencia en porcentajes:

6.1 La valoración definitiva de cada periodo académico será la suma de:

DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE
-----------	----------------------------	------------



Competencia Cognitiva	Evaluación Periódica unificada. COMPETENCIAS BASICAS / CRITERIO DE CALIDAD	60%
Desempeño SOCIO PERSONAL Competencia Actitudinal Competencia Procedimental	Evidencias Actitudinales Sentido de Pertenencia al Colegio. Liderazgo COMPETENCIAS LABORALES Y CIUDADANAS CRITERIO DE RESPONSABILIDAD AUTOEVALUACION CORRESPONSABILIDAD	20%
Pruebas externas	AGENTE EXTERNO	20%
Total		100%

NOTA. PARA PRUEBAS EXTERNAS CON RESULTADOS BAJOS.

El Registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada asignatura, teniendo como referentes las cuatro (4) Competencias mencionadas.

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro (4) periodos Académicos, teniendo presente las modificaciones que se hayan dado al efectuar los planes de mejoramiento para estudiantes con dificultades académicas, las cuales quedarán registradas en el Boletín teniendo en cuenta el periodo al cual pertenece.

Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos. La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, utilizando una escala valorativa en rangos de 1 hasta 5, donde el (0) no aplica como resultado, así se presenta a continuación:

La Fundación Colegio Madre Laura, autoriza con la presente escala a todos los docentes de los niveles escolares para que sea utilizada en el proceso de evaluación integral, en la planilla de valoración diaria, en los registros escolares y en el informe de avances formativos que se entrega al terminar cada periodo escolar.

6.2. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración asumida por la Fundación Colegio Madre Laura para la emisión de los juicios de valor será la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literales	Rangos



Desempeño Superior	SUPERIOR	Su	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	ALTO	Al	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	BASICO	Bs	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 - 3.4

Cuando el resultado de las Pruebas Externas es Bajo, en la mayoría de la población de las estudiantes, se hace un promedio diferente, asumiendo como Desempeño Alto a las que están en una escala que abarque a las estudiantes que sacaron los mejores resultados, a las que siguen en los resultados obtenidos se las coloca en otra escala que abarque el gran número de niñas y se las cataloga en desempeño Básico y por último las estudiantes que les fue bastante Regular se las ubica en el rango de Desempeño Bajo

Art. 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Los criterios de valoración definidos por La Fundación Colegio Madre Laura, para determinar la escala del Artículo anterior en cada uno de sus ítems, se define por los siguientes criterios como equivalencias de la escala nacional propuesta por el decreto 1290 y que según nuestra autonomía se rige por:

Una Estudiante es considerada en **DESEMPEÑO SUPERIOR** cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

- Logra el máximo nivel de Desempeño en todos los estándares de competencia propuestos en el plan de estudios sin presentar estrategias pedagógicas de apoyo.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Cumple con eficiencia las exigencias académicas propuestas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.
- Participa activa y responsablemente, y es atenta con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

Desempeños Personales

- Respeta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa y es disciplinada en sus labores.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en la asignatura se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la Fundación Colegio Madre Laura en el pacto de convivencia.



- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a las compañeras
- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales

Desempeños Sociales

- Es tolerante hacia las diferencias y presenta buen desempeño social en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Fundación Colegio Madre Laura liderando diferentes acciones que proyecten el perfil Laurista.
- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias
- Se relaciona muy bien con sus compañeras y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Fundación Colegio Madre Laura. Prioriza la participación y proyección de la Fundación Colegio Madre Laura en eventos académicos (olimpiadas), lúdicas, (intercambios culturales, deportivos y artísticos).

Una Estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos

- Alcanza los estándares de competencia de manera satisfactoria.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.
- Participa y es atenta con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

Desempeños Personales

- Aunque falta ocasionalmente su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.



- Es tolerante en su relación con los demás y ejerce liderazgo cuando los docentes lo orientan
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

Desempeños Sociales

- Demuestra con agrado el pertenecer a la Fundación Colegio Madre Laura, espíritu que contagia a sus compañeras.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a las demás compañeras.
 - Acepta a sus compañeras y comparte sus pertenencias según sus posibilidades, tiempo y amistad con diferentes personas sin establecer diferencias ni discriminaciones.
 - Expresa su identidad étnica y cultural a través de eventos culturales programados por la Fundación Colegio Madre Laura.
- **Una Estudiante es considerado en desempeño BASICO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.**

Desempeños Cognitivos

- Cumple con actividades académicas y en ocasiones enriquece la discusión de temas con sus argumentos.
- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de estudio con la ayuda de estrategias pedagógicas de apoyo.
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la Fundación Colegio Madre Laura.

Desempeños Personales

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es un poco empecinada en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente.



- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque a veces lo hagan con ella.

Desempeños Sociales

- Necesita orientación familiar e institucional sobre el respeto a personas y miembros de la comunidad educativa.
- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.
- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de pertenencia al Colegio Madre Laura.
- Se relaciona con las personas y compañeras que se identifican con ella y participa solo cuando se le exige.

Una Estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando demuestre el alcance de los siguientes aspectos.

Desempeños Cognitivos

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las asignaturas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas en los planes de estudio de las asignaturas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, no permite el avance de sus procesos cognitivos.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.

Desempeños Personales

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el pacto convivencia.
- Falta mucho a la Fundación Colegio Madre Laura y cuando asiste a ella, incumple con los trabajos y actividades programadas.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal con sus compañeras que afectan la convivencia institucional.
- No se le manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.
- Su presentación personal es inadecuada y presenta problemas de convivencia que requieren de ayuda profesional.



Desempeños Sociales

- Se aísla con frecuencia y tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con las demás compañeras.
- Presenta dificultades de convivencia social que afecta su aprendizaje por no acatamiento de las normas.
- Cuando asiste a la Fundación Colegio Madre Laura, genera problemas de convivencia con sus compañeras y deteriora el ambiente escolar.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.
- Incumple reiteradamente las normas de convivencia social y requiere de orientación especial en torno al respeto.

Art. 8. Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los desempeños previstos en el plan de estudios, todos los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación o planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 en el artículo 13 así:

4. Evaluarán los desempeños Cognitivos o académicos.
5. Evaluarán los desempeños Personales.
6. Evaluarán los desempeños Sociales.

Art. 9. ÁREAS FUNDAMENTALES, OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS.

Todas las asignaturas son obligatorias y fundamentales como lo menciona el ART. 23 de la ley 115 de 1994, al igual que las 7 dimensiones del preescolar que menciona el Decreto 2247 de 1996. Y las asignaturas de la educación media académica adoptadas ni dimensiones que sean más importantes que otras y en todas deben alcanzarse totalmente los niveles de desempeño previstos de cada plan de estudios para su promoción.

La Fundación Colegio Madre Laura, no asume el término de AREAS en su plan de estudios. Todo su programa académico estará referenciado como Asignaturas, éste con el fin de facilitar la promoción de las estudiantes al terminar cada periodo lectivo.

9.1 Dimensiones del nivel de pre escolar:

- Dimensión Socio afectiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva



- Dimensión Espiritual
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética

9.2 Las Asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas adoptadas por la Fundación Colegio Madre Laura para realizar la promoción de las estudiantes desde el grado primero hasta la media académica; son:

- Ciencias Naturales o Biología
- Física
- Química
- Ciencias sociales
- Educación artística (**música, dibujo artístico, danza, teatro, entre otros**).
- Educación ética y valores humanos
- Educación física
- Educación religiosa escolar (ERE)
- Matemáticas
- Estadística
- Lengua castellana
- Lectura Crítica
- Lengua extranjera (inglés)
- Tecnología e informática
- Filosofía
- Ciencia económicas y políticas

Art. 10. El plan de estudios enmarca el proyecto de utilización del tiempo libre que comprende todas las actividades lúdicas programadas en el cronograma publicado al inicio del año escolar, además de las convivencias, los actos recreativos, las jornadas navideñas, las jornadas religiosas, los juegos deportivos, las celebraciones institucionales entre otros, que se presentan durante todo el año escolar.

CAPITULO 3. PROMOCION DE LAS ESTUDIANTE.

Art. 11. PROMOCIÓN EN EL COLEGIO MADRE LAURA.

La Fundación Colegio Madre Laura, asume como promoción de las estudiantes, la determinación que se debe tomar por parte del establecimiento educativo al terminar el año lectivo en curso, en el cual fue matriculada la estudiante. La política institucional en materia de promoción es:



11. I CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Con el propósito de conservar los niveles de desempeño de las estudiantes en su aprendizaje y formación, se consideran para **LA NO PROMOCIÓN** de un grado a otro, cualquiera de las siguientes situaciones:

3. La inasistencia a más del 20% de las actividades curriculares definidas en el cronograma de actividades, sin excusa.
4. La no aprobación de **una (1)** o más asignaturas del plan de estudios. Pese haber realizado los respectivos planes de mejoramiento

11.2 CONFORMACION DE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La Fundación Colegio Madre Laura, para garantizar la justicia y equidad en el juicio de valores y la participación de los diferentes estamentos de la comunidad Educativa ha Conformado las Comisiones de Evaluación y Promoción que están contempladas en el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Componente Pedagógico Numeral **6.4.4 Estrategias especiales de Apoyo**, **6.4.4.1 Comisiones de Evaluación y Promoción por Grado** y **6.4.4.2 Comisión de Evaluación y Promoción Institucional o Comité Institucional de Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción**

PARAGRAFO 2. En el caso de aquellas estudiantes que han ganado todas las asignaturas correspondientes al cuarto (4º) periodo, pero al promediar los cuatro (4) periodos se presenta nivel de desempeño bajo en una sola de las asignaturas, tendrán derecho a realizar plan de mejoramiento en la misma semana en la que se hace la recuperación del cuarto (4º) periodo, o sea la semana antes de finalizar el año lectivo; si la estudiante obtiene una valoración en el nivel básico podrá ser **promovida**.

11.3 EN EL NIVEL DE PRE-ESCOLAR: La promoción de las estudiantes será asumida como promoción **AUTOMÁTICA** reconociendo el nivel de desempeño y competencia desarrollado en las estudiantes a través de las diferentes dimensiones propuestas por el MEN. En el decreto 2247 de 1998 y las guías 10 – 13 y 35 del Ministerio de Educación Nacional.

- Las categorías de valoración de las estudiantes en el nivel de pre escolar serán **BASICO – ALTO** y **SUPERIOR**, ninguna estudiante será valorada con categoría **BAJO**, pues el informe descriptivo, dará cuenta de las debilidades o dificultades de la estudiante.
- El informe de avances formativos de la estudiante en pre escolar que se entrega a los padres de familia, tendrá una presentación diferente al que se elabora para los otros niveles escolares de la institución.

11.5 EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA:

El Consejo Académico de la Fundación Colegio Madre Laura, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el Ministerio de Educación Nacional Reglamenta que la promoción de las estudiantes será por asignaturas, según su conformación en el Plan de Estudios.



11.5 Promoción de las Estudiantes de Educación Básica y Media: La Fundación Colegio Madre Laura garantiza las condiciones para la promoción de todas sus estudiantes matriculadas al iniciar el año lectivo, cuando la estudiante No incurra en ninguna de las siguientes condiciones:

4. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en una (1) o máximo dos (2) asignaturas y una vez presentadas las actividades de superación en el tiempo destinado para ello persista en Desempeño bajo, ya sea en una (1) de las asignaturas que tenía pendiente.

Parágrafo 3. Una vez finalizado el cuarto periodo y en el consolidado Académico del año, la estudiante presente desempeños bajos en una (1) sola materia se le brinda el derecho de presentar actividades de Superación en la última semana de Desarrollo Institucional (Evaluación Institucional), si persiste en la Insuficiencia No será promovida. Cuando son dos (2) asignaturas presentará las actividades de Superación al Iniciar el siguiente año escolar en la fecha programada por los Directivos del Colegio o por el Consejo Académico, si persiste en Desempeño bajo ya sea en una sola de las asignaturas que tenía pendiente, no será promovida.

5. Estudiantes que dejen de asistir injustificadamente al 20% o más, de las actividades programadas y propuestas por la Fundación Colegio Madre Laura ya sean curriculares o extracurriculares durante el año lectivo.
6. Estudiantes que al terminar el grado ONCE (11º) presenten desempeño BAJO, en una (1) o máximo dos (2) asignaturas y una vez presentada las actividades de superación persista en Desempeño Bajo ya sea en una (1) de las asignaturas que tenía pendiente, quedará aplazada hasta iniciar el siguiente año escolar para que presente las actividades de superación pendientes.

Parágrafo 4: Para las Estudiantes que cursan grado once (11) una vez desarrollado los respectivos Planes de Mejoramiento en la fecha estipulada por las Directivas del Colegio o por el Consejo Académico,(programados para el inicio del siguiente año escolar que corresponde a la primera semana de desarrollo Institucional (Planeación Institucional), si supera los Desempeños Bajos, podrá optar por el Título de bachiller Académico que otorga el Colegio,(Graduación por ventanilla) si persiste en los Desempeños Bajos la Estudiante no será Promovida y se puede acoger a los derechos que le otorga la Institución respecto a la Promoción Anticipada, contemplada en el Sistema Institucional del Colegio (SIEE) Art 13, Numeral 4)

Art. 12. EL RENDIMIENTO ACADÉMICO SE AFECTARÁ POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

4. Cuando la estudiante, sin causa justificada, no presenta evaluaciones, tareas, actividades de refuerzo en el tiempo estipulado; lo cual será considerado como falta de interés y su valoración será con desempeño Bajo (Bj).



5. Por el fraude o intento de fraude, el cual será sancionado con valoración de uno (1.0) desempeño Bajo (B) en la actividad respectiva y tendrá repercusión en la valoración de convivencia de 2.5 en el periodo.
6. Cuando se ausente de la Fundación Colegio Madre Laura por causas que no ameritan justificación (viajes recreativos, actividades sociales, familiares) excepto calamidades domésticas (fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad, hospitalización) y en eventos que sean en representación de la misma.

PARÁGRAFO 2: *En la Fundación Colegio Madre Laura es **de carácter obligatorio** asistir a cada una de las actividades programadas de acuerdo al horario estipulado de lunes a viernes y en casos especiales sábados y domingos, **previa autorización de los padres de familia***

Art. 13. CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN:

13.2. Al finalizar cada periodo lectivo se podrán realizar estrategias pedagógicas de apoyo en las diferentes asignaturas, de tal forma que en la Fundación Colegio Madre Laura solo existe la posibilidad de una quinta recuperación para aquellas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el parágrafo 1 de este documento.

13.4 Las estudiantes del grado 11° que al terminar el año escolar no sean Promovidas y deseen continuar en la Fundación, deberán matricularse y asistir en el año escolar siguiente y acogerse a la política institucional de PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO, deberá resolver su situación al terminar el primer periodo escolar, para ser graduadas por ventanilla. (Decreto 1290 de 2009)

13.5 Las estudiantes que sean promovidas, después de realizar los planes de mejoramiento en **una (1) o dos de las asignaturas**, según las disposiciones de este artículo del SIEE, conservarán para efectos de la promoción el resultado de la misma valoración obtenida INICIALMENTE con una nota aclaratoria al final del certificado de estudios o boletín que diga: "PROMOVIDA AL GRADO SIGUIENTE SEGÚN LAS DISPOSICIONES del Artículo 18 del SIEP

13.5. El tiempo para resolver cualquier situación que tenga implicaciones con la promoción, deberá ser resuelta al terminar el año escolar vigente. Este SIEP no reconoce la categoría de APLAZADA. Al terminar cada año lectivo la promoción de todas las estudiantes debe ser cumplida para cerrar el libro de registro escolar según el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.

13.4 Aplicar lo determinado en el Artículo 11.5, Numeral 1, del SIEE: Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en una (1) o máximo dos (2) asignaturas y una vez presentadas las actividades de superación en el tiempo destinado para ello (Generalmente última semana del año escolar) cuando se trata de una (1)



sola asignatura o al inicio del siguiente año escolar cuando son dos (2) asignaturas y logre superar todas las Insuficiencias Académicas pendientes, SERA PROMOVIDA AL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.

13.6 Las Estudiantes que hagan parte del programa de Inclusión, decreto 1421 de 2017, deben soportar su situación con evidencias de los profesionales de la Medicina, ser registrado en el proceso del Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) del Colegio, y ser tenidos como referente para su Promoción o reprobación

Art. 14. IMPLICACIONES INSTITUCIONALES CON LOS RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN: Las condiciones de promoción que no sean cumplidas por las estudiantes tendrán las siguientes implicaciones:

14.1 Al finalizar el año lectivo, este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por lo tanto, ninguna estudiante será matriculada al grado siguiente presentado asignaturas pendientes en desempeño BAJO. El SIEP. No tipifica la categoría de ESTUDIANTE APLAZADA.

14.1 Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño BAJO en una (1) o máximo dos (2) asignaturas y una vez presentadas las actividades de superación en el tiempo destinado por la Institución, persista en desempeño Bajo ya sea en una sola de las asignaturas que tenía pendiente, no será promovida.

14.2 En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de una estudiante, la Fundación Colegio Madre Laura garantizará el derecho al debido proceso académico determinado por la ruta de atención integral para la convivencia escolar como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.

14.3 La Fundación Colegio Madre Laura se reserva el derecho de admisión a aquellas estudiantes que durante dos (2) años consecutivos no alcancen la promoción de un mismo grado.

14.4 Todas las estudiantes que no alcancen la promoción sin detrimento del grado al que pertenezcan tendrán derecho hacer uso de las disposiciones del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar siguiente, siempre y cuando no incurran en los aspectos establecidos en el numeral 3.

14.5 Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio que emita la institución educativa, tendrán el soporte legal del registro escolar, el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovida en esta institución al cumplir con las disposiciones del SIEE.

15. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 1290 DE 2009:

Para lograr la promoción anticipada de grado, Le corresponde a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, analizar la situación de las estudiantes reportadas por la Coordinación, al terminar el primer periodo escolar, que solicitaron según el procedimiento descrito en el SIEP. Para la promoción anticipada de



grado, es la comisión quien aporta información eficiente y veraz al consejo académico, para que éste, dé respuesta a los padres de familia, de las estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado.

15.1 Condiciones para la Promoción Anticipada de Grado: Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Una estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando.

Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Las estudiantes que no fueron promovidas en el año lectivo anterior podrán solicitar la promoción anticipada de grado durante o al terminar el primer periodo académico como tiempo límite, si han obtenido valoración de desempeño SUPERIOR en la o las asignaturas que no aconsejaron su promoción en el año lectivo anterior y ALTO Y /O SUPERIOR en las demás asignaturas. Los docentes al valorar de manera integral todos sus aspectos, académicos, personales y sociales podrán avalarla, previa propuesta presentada por la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado a que pertenezca la Niña, por los padres de familia o acudiente al Consejo Académico, el caso será estudiado por la respectiva comisión de evaluación y promoción, el cual recomienda su promoción al Consejo Directivo. La decisión debe ser consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y hoja de vida del estudiante

La estudiante que solicite la promoción anticipada de grado como la recomienda el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, no podrá presentar ninguna de las asignaturas con desempeño BAJO Y BASICO, al terminar el primer periodo escolar.

Art. 16. PROCEDIMIENTO PARA LOGRAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: NO APLICA EN TIEMPO DE PANDEMIA. Las estudiantes que no fueron promovidas al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la Fundación Colegio Madre Laura para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente proceso, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.así:

16.1 Matricularse en la institución educativa, al mismo grado que estaba cursando el año anterior cuando no se aconsejó su promoción.

16.2 Firmar el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico por haber incurrido en una situación Tipo III de carácter Académico para evitar situaciones que afecten su desempeño individual o grupal.

16.3 Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación académica, la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290; siempre y cuando el número de asignaturas en desempeño bajo no sean más de dos (2).

16.4 Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las competencias de las ASIGNATURAS que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.



16.5 Demostrar resultado de desempeño ALTO o SUPERIOR, en las demás asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas, no podrá presentar desempeño BAJO Y BASICO en ninguna de las asignaturas, si llegase a ocurrir, no se podrá aplicar la promoción anticipada de grado.

16.6 Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, emitirá un concepto recomendando su promoción anticipada de grado, ésta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderán a lo cognitivo, personal y social.

16.7 Estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción del Grado, ésta debe reportar el caso al Consejo Académico de la institución para que lo revise y avale, de allí se presentará el resultado si es positivo al consejo directivo para que, a través de un acuerdo, este sea validado en el libro de registro escolar.

16.8 Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán homologadas para el grado siguiente en el sistema de seguimiento académico y el registro escolar deberá reportar su promoción para efectos de futuros certificados de estudio.

16.9 Si la promoción anticipada de grado NO SE CUMPLE, la estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculó, sus valoraciones continuarán en el mismo grado y su situación académica seguirá como matrícula en observación

Art. 17. ESTUDIANTES QUE LOGRAN LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Las estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de NO promoción en el año lectivo inmediatamente anterior y que en el presente demuestren desempeños destacados en su grupo, serán promovidas por las respectivas comisiones de evaluación y consejo académico, para lograr el aval de su promoción por el consejo directivo de la institución; deberán cumplir con el siguiente proceso:

17.1 Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido, ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.

17.2 Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.

17.3 La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año en repitencia, exige la responsabilidad de avanzar simultáneamente en los desempeños y competencias del primer periodo del grado al cual fue promovida al terminar el primer periodo.

17.4 La Fundación Colegio Madre Laura, exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovida.



17.5 La comisión de evaluación y promoción y la coordinación académica monitorearán periódicamente el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances de la estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.

17.6 Su promoción al grado siguiente a partir del segundo periodo escolar no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de las compañeras del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto será responsabilidad de la estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los conocimientos previos requeridos en dicho grado según las temáticas anteriores necesarias en todas las asignaturas para iniciar el segundo periodo, el docente de cada asignatura será el responsable a través de la aplicación de varias estrategias de evaluación de cerciorarse de la aprehensión de los contenidos del primer periodo.

17.7 Los Certificados de estudio que serán emitidos por el establecimiento educativo para validar el año lectivo aprobado según la promoción anticipada de grado, serán validados con el ACUERDO del consejo directivo y corresponderá a obtener DOS (2) grados en el mismo año escolar.

17.8 En todos los casos de promoción anticipada de grado por NO promoción del año anterior, se seguirá dando paso al debido proceso académico de la estudiante.

Art. 18. Para obtener el resultado de la valoración definitiva del año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y dos decimales. Su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe contener al menos los siguientes elementos:

18.1. Evaluación de los **desempeños cognitivos** que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.

18.2 Evaluaciones Tipo ITEM o Pruebas Saber ICFES, que serán elaboradas a través de la formulación de ITEMS según los avances del plan de área en cada periodo

18.3 Aplicación de dos (2) pruebas de ITEMS durante cada periodo escolar en todos los grados, niveles escolares y programas de educación que tiene la institución educativa, cerrando cada periodo con una prueba final de ITEMS.

18.4 Evaluación de los **desempeños personales** a través de las competencias ciudadanas y laborales además de los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

18.5 Evaluación de los **desempeños sociales** a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

18.6 Evaluación y **seguimiento al ausentismo** a través de los registros permanentes que cada docente debe realizar al iniciar las clases (control de asistencia) quien obtenga el 20% de ausencias será causal de no promoción en cualquiera de las asignaturas

18.7 Autoevaluación: Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado; los docentes para



esta práctica deberán acogerse al procedimiento que el SIEE recomienda en el Artículo 20 y 21 del presente SIEE.

18.8 Los resultados de las Pruebas Externas que se realizarán al terminar cada uno de los periodos académicos, tendrán incidencia del 20% en el resultado de la valoración definitiva por cada docente.

PARAGRAFO 3: El colegio dentro de su plan operativo anual, tiene organizado las fechas para la realización de las pruebas externas por tanto es de carácter obligatorio presentarla el día estipulado.

Hay que tener en cuenta dos (2) consideraciones:

1. Dado el caso que la estudiante no asista sin justificación alguna, obtendrá una valoración de uno (1.0)
- 2 Si la estudiante no se presentó por:
 - Calamidad doméstica en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - Enfermedad (hospitalización, lesiones graves que impidan su movilidad), con la debida certificación de la E.P.S.
 - **Problemas de conectividad, debidamente comprobado.**

Teniendo presente el Numeral 2, debidamente comprobado y certificado, para obtener la nota, la estudiante deberá desarrollar un cuestionario de las diferentes asignaturas, en un horario extracurricular debidamente estipulado por la coordinación académica.

PARAGRAFO 4 (TRANSITORIO). Para el periodo Escolar 2021 y hasta que dure la pandemia y se esté utilizando Educación Remota, se tendrá en cuenta la flexibilidad condicionada a la presentación de Evaluaciones y Trabajos académicos (sin desconocer las exigencias), por razones de conectividad, consecución y manejo de equipos electrónicos.

18.10 Las evaluaciones que considere pertinentes el docente para valorar los desempeños de su asignatura, de acuerdo como lo indique el contenido y naturaleza del conocimiento abordado. (Puede incluir talleres, evaluaciones escritas, exposiciones, trabajos en grupo, informes de prácticas de laboratorio, de salidas de campo, trabajos escritos, pruebas sobre el dominio de la lengua escrita o hablada, prueba de habilidades técnicas o deportivas, etc.).

Art. 19 VALORACIÓN FINAL

El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los CINCO (5) elementos de la evaluación integral descritos en el artículo 22 del SIEE y su resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos y cualitativos como parte del informe a padres de familia.

La valoración final (Valoración definitiva de la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante de los cuatro (4) periodos del año escolar más la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

La convivencia escolar o disciplina, será valorada a través de los indicadores de desempeño personal y social de la evaluación CUALITATIVA que cada docente debe emitir en la nota definitiva del periodo; existirá un ÍTEM específico para la valoración de



la DISCIPLINA, ya que la evaluación de desempeños es integral y por eso existe una nota por aparte.

Los casos de estudiantes que se les esté llevando un debido proceso de tipo disciplinario y/o académico, serán reportados en el informe a padres de familia según las observaciones de la coordinación o del director de grupo en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Manual de Convivencia Escolar.

Al final de cada periodo, cada docente subirá a la plataforma académica de la Fundación Colegio Madre Laura las valoraciones de cada estudiante y éstas se entregarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma institucional para cada periodo.

Art. 20. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

El objetivo principal de la auto evaluación, es que las estudiantes la hagan con responsabilidad, seriedad y honestidad. La autoevaluación debe llevar a que la estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

20.1 Procedimiento para Valorar la Auto Evaluación de las Estudiantes: La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración cualitativa y cuantitativa hecha por la estudiante en el ser, el saber y el convivir, que será justificada según los criterios establecidos previamente por el Consejo Académico y se determinarán llenando una ficha diseñada para tal fin. Así:

9. Terminado cualquiera de los periodos escolares, los docentes titulares de las asignaturas deberán realizar la auto evaluación de las estudiantes.
10. Confirmada la asistencia de las estudiantes en el grupo, el docente sensibilizará al grupo sobre la importancia de la auto evaluación como una metodología participativa y colectiva en presencia de todos.
11. Cada docente debe recordar a las estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación determinados y aprobados según el PEI del Colegio.
12. El docente debe leer en voz alta los indicadores de desempeño de los respectivos criterios de evaluación mencionados en el Artículo 7 del presente SIEE.
13. También debe recordarles las equivalencias de la escala de valoración definida en el artículo 6 del SIEE. Con el propósito de que las estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de su auto evaluación.
14. La estudiante procederá a diligenciar el formato de autoevaluación establecido por la Institución
15. La respuesta con su resultado debe ser consignada en el listado del docente sin realizar objeciones.



16. Si la respuesta resulta exagerada o desproporcionada a las expectativas, el docente y las estudiantes del grupo, podrán participar con argumentos previamente planteados, que motiven la disuasión del resultado.

20.2. GUÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta los aspectos que se presentan a continuación, Analice, Reflexione y Argumente a través de Evidencias, la valoración que considere justa, según su desempeño, en una escala de 1 a 5.

La Valoración que asigne a cada Criterio debe ser Real, Honesta y Responsable

ESEMPEÑOS	EVIDENCIAS Y/O HECHOS	VALORACIÓN
Participo con Puntualidad y permanencia, Responsabilidad, Respeto e interés en las clases y demás actividades curriculares que programa la Institución.		
Utilizo adecuadamente los materiales de apoyo académico y enseñanza, mantengo debidamente ordenado y al día el cuaderno o auxiliar didáctico		
Hago uso responsable de los recursos infraestructura tecnológica, sistemas de información, software.		
Comprendo los Saberes y Conceptos trabajados en clase y los aplico , resolviendo situaciones en contexto.		
Se me facilita el Desarrollo y aplicación de procesos cognitivos: Memorizar, comprender, analizar, integrar, aplicar, procesar, crear, sintetizar, modelar, comunicar, proponer entre otros.		
Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema.		
Sustento respuestas con diversos argumentos.		
Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.		



Decido cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.		
Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento.		
Asumo con responsabilidad los deberes Escolares, ya sea en modalidad presencial o remota: puntualidad, porte adecuado del uniforme, presentación de tareas y/o trabajos a tiempo, con calidad y en forma adecuada.		
Manejo conductas legales y éticas, cuando uso información y tecnología.		
Utilizo el diálogo como una forma adecuada para mediar y solucionar los conflictos		
Poseo actitudes de liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.		
Coopero con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puedo mediar de manera positiva.		
Enseño a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.		
Vivo con responsabilidad y convicción mis principios y valores éticos morales y religiosos.		
Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.		
Establezco relaciones honestas, amables y armónicas con compañeras, profesores, administrativos, Directivos y demás miembros de la comunidad educativas.		
Uso las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.		
TOTAL		



Art 21. EFECTOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

La Autoevaluación como un proceso de participación de la estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación integral, permite, que su resultado debe obedecer a que la niña tenga en cuenta como referente de su auto evaluación los criterios determinados en el artículo 20 de este SIEE en el proceso de aprendizaje individual realizado, según los desempeños cognitivos, personales y sociales, donde la auto evaluación motivada por los docentes tenga la siguiente finalidad:

10. Motivar el auto reconocimiento de los errores cometidos
11. Educar en la responsabilidad individual y colectiva de las estudiantes.
12. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus actitudes y proceso de aprendizaje.
13. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
14. Responsabilizarse de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
15. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección.
16. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
17. Invitarlas a que hagan propuestas de mejoramiento de los procesos vivenciados.
18. Motivar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias.

La autoevaluación deberá estar condicionada al referente de los desempeños obtenidos según los lineamientos del docente a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

Los docentes deben hacer acuerdos con las estudiantes por asignaturas, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí contemplados.

Art. 22. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

En la Fundación Colegio Madre Laura se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente debe valorar como resultado de la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por la estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de área.

Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a las estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

6. Resultados del desempeño cognitivo
7. Valoración del desempeño socio personal
8. Valoración Prueba externa
9. Cuantificar el ausentismo de la estudiante. (Considerar problemas de conexión e internet. (Durante el tiempo de la Pandemia, no se tendrá en cuenta el ausentismo por intermitencia tecnológica),
10. Incorporar la Auto evaluación valorada por la estudiante.

Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo,



personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política del Colegio Madre Laura:

11. **Durante el periodo** el docente observa y determina las dificultades que presentan las estudiantes, define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
12. **Durante el periodo** los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan a la estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
13. Los docentes crearán espacios de acompañamiento individual y grupal en su jornada escolar que permitan elevar el desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
14. Los docentes dejarán evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.
15. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y propondrá estrategias para un mejor desempeño.
16. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.
17. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la evaluación integral.
18. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por las asignaturas en su respectivo plan de área de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en las estudiantes las bases de su auto evaluación.
19. El registro de ausencias de las estudiantes a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aun con justificación, donde faltar a más del 20 % del programa en cada periodo del año lectivo, podría causar rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social del área respectiva, si la estudiante no asume con responsabilidad sus deberes académicos tal como lo estipula el pacto de convivencia.



- 20.** El registro de la auto evaluación de la estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante las estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

CAPITULO 4.

Art 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

23.1 La Fundación Colegio Madre Laura, entregará a los padres de familia durante el año lectivo cuatro (4) informes o boletines de avances formativos que dan a conocer los avances en la formación integral de las estudiantes, cada uno al concluir el periodo escolar.

23.2 El informe periódico de avances formativos que se entrega a los padres de familia, será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de las estudiantes.

23.3 La Fundación Colegio Madre Laura programará durante el año lectivo un total de cuarenta (40) semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 que será distribuida en cuatro periodos escolares de igual duración.

23.4 iniciar el año lectivo, los docentes deberán realizar evaluación diagnóstica en todos los grados, para reconocer las fortalezas o dificultades que trae la estudiante tanto en lo Cognitivo, como en lo personal y social.

23.5 La Fundación Colegio Madre Laura, programará un apoyo especial para aquellas estudiantes que presenten dificultades en el avance de sus desempeños **durante y** al finalizar cada periodo y para ello será fundamental el apoyo del consejo académico y los padres de familia.

23.6 Al terminar cada periodo escolar las Comisiones de Evaluación y Promoción serán convocadas por la rectora para que realicen sus respectivos informes de promoción en cada uno de los grados a que pertenecen.

23.7 El Comité Institucional de Seguimiento al sistema institucional de evaluación y promoción de las estudiantes, está conformado para el caso de básica primaria por los docentes que laboran en este nivel más el coordinador académico y la Rectora. Y para el bachillerato por los docentes que laboran en la básica secundaria y Media, el coordinador académico y la rectora. Y será el encargado de hacer seguimiento a todos los casos que presentan promoción en riesgo como parte del debido proceso.



23.8 La Fundación Colegio Madre Laura, reportará a las instancias externas para su participación interinstitucional y veeduría (Bienestar familiar, comisaría de familia, personería municipal, policía de menores.) en aquellos casos en los cuales sea necesario; dicha participación y cooperación se hará por el bienestar de la comunidad educativa.

23.9 El padre de familia que no responda al acompañamiento Pedagógico de la estudiante al finalizar cada periodo, será reportado en el informe socio personal de avances (corresponsabilidad) en el cual tendrá una valoración, de igual forma será incorporado al debido proceso y finalmente remitido a los entes del estado mencionados como veedores del proceso educativo.

23.10 El padre de familia y/o acudiente cuya hija o acudida presente dificultades de salud o aprendizaje deberá reportar a la coordinación académica inmediatamente el diagnóstico médico y o psicológico vigente y las evidencias que sustentan dicha situación, las cuales serán tenidas en cuenta por los docentes en el proceso de acompañamiento pedagógico de la estudiante. (Decreto **1421 de 2017**)

23.11 Al iniciar el año lectivo la Fundación Colegio Madre Laura, presentará sus políticas pedagógicas y de evaluación para que los padres de familia y estudiantes que desean hacer parte de la comunidad educativa asuman con responsabilidad su compromiso como miembros de ella.

PARAGRAFO 3. Las estudiantes de la Fundación Colegio Madre Laura, que presenten bajo desempeño en las asignaturas prácticas (laboratorios, informática, educación física, prácticas musicales, entre otras) para superar sus dificultades deberán asistir nuevamente a cada una de las actividades propuestas por el docente en un tiempo determinado.

CAPITULO 5.

Art.24 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

24.1 Las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante como lo indica el artículo 3 numeral 3 del decreto 1290, serán programadas durante todo el año escolar, al finalizar y al iniciar cada uno de los periodos definidos por la Fundación Colegio Madre Laura.

24.2 Las estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las asignaturas de la Fundación Colegio Madre Laura.

24.3 Realizarán estrategias pedagógicas de apoyo, aquellas estudiantes que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas asignaturas obtengan niveles de desempeño **BAJO** en cualquiera de los periodos escolares programados o al finalizar



el año lectivo en el caso que se cumplan los requisitos planteados en el párrafo 1 del presente documento.

24.4 Las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes, serán recomendadas de acuerdo a los desempeños demostrados al finalizar un proceso de evaluación integral, es decir que las estrategias serán direccionadas en lo cognitivo, en lo personal o en lo social, según sea el resultado definitivo.

24.5 Las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes se programarán como se indica en el Pacto de Convivencia después de la entrega de cada informe periódico de evaluación a los padres de familia (boletín escolar) del respectivo período y tendrán 30 días hábiles para presentar el plan de mejoramiento respectivo, excepto en el cuarto periodo que se dispondrá de una semana antes de realizar las clausuras, y será manejado bajo la autonomía de cada docente y en casos necesarios por la comisión de evaluación y promoción de cada grado, según su respectivo plan de estudios.

24.6 La valoración obtenida por la estudiante en las estrategias pedagógicas de apoyo, deberá ser reportada por el docente al sistema en la casilla de estrategias pedagógicas de apoyo inmediatamente esta sea obtenida, teniendo en cuenta que para aprobar el plan de mejoramiento se debe obtener al menos desempeño alto (4.0 a 4.5) y al finalizar el proceso se registrará una nota de 3.5 (desempeño básico).

24.7 Al finalizar el año lectivo la Fundación Colegio Madre Laura, destinará una semana de tiempo del calendario escolar para realizar todas las actividades pendientes del cuarto (4°) periodo y las extraordinarias a las que se refiere el párrafo 1 de este documento, para garantizar la promoción y clausura del año escolar sin afectar las actividades curriculares y extracurriculares.

24.8 La Fundación Colegio Madre Laura, dotará a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación a las estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las estrategias pedagógicas de apoyo a las estudiantes durante cada periodo escolar. (Anexo N° 1: estrategias Pedagógicas de Apoyo.)

24.9 El Coordinador Académico de la Fundación Colegio Madre Laura, y las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de las estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo.

CAPITULO 6. GRADUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

Art. 25. La Fundación Colegio Madre Laura, acoge lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1290, y determina que las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en este documento y exigidos por la misma en su



proyecto educativo institucional de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y el pacto de convivencia.

La Fundación Colegio Madre Laura, autorizará la graduación de las estudiantes, cuando estas cumplan con lo dispuesto a continuación:

9. Haber terminado el grado 11º, con todas las Asignaturas aprobadas.
10. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio.
11. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado y Tener resueltos todos los requisitos académicos documentales certificados o apostillados según el caso que garanticen el alcance de todos sus desempeños.
12. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
13. No tener ningún proceso pendiente de notas en los grados anteriores cursados.
14. No estar vinculado oficialmente con ninguna investigación de la justicia ordinaria por motivos que afecten la convivencia escolar, ni con el sistema nacional unificado de convivencia escolar.
15. No presentar restricciones por los diferentes procesos que determinan la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
16. Cumplir con todos los requisitos propuestos en el SIEE, para optar por el Título

Art.26. La Fundación Colegio Madre Laura, realizará una ceremonia de graduación a las estudiantes **ya sea de manera Remota o presencial previo el lleno de requisitos exigidos por las Entidades Competentes (Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de salud Deptal o Municipal, entre otros), una vez** hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para la promoción, adoptados en el PEI, de manera integral como lo exige el Decreto 1290.

El acto solemne de graduación y certificación que practica la institución, sin el ánimo de generar discriminación alguna, por tratarse de una actividad social protocolaria no reglamentada por ley, sino a voluntad de los establecimientos educativos, exige a sus estudiantes el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Art.35, para poder participar por méritos en ella.

Las estudiantes del grado once (11) que ameriten una graduación y de otros grados (quinto y noveno) que se les otorgue públicamente la certificación y no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, se les permitirá durante el primer periodo del año lectivo siguiente ponerlos al día y se les autorizará su graduación o certificación, cuando tengan la aprobación de dichos requisitos, por lo tanto, no serán graduadas o certificadas solemnemente, sino de manera extemporánea. (Recibirán su graduación por ventanilla)

Art.27. Las estudiantes que cursan el grado once (11) y no alcanzan la promoción al terminar el año lectivo, no podrán graduarse, pero si se matriculan de nuevo en la Fundación Colegio Madre Laura y solicitan la promoción anticipada de grado y la consiguen durante el primer periodo la Fundación Colegio Madre Laura, podrá graduarlas una vez se cumplan con todos los requisitos y procedimientos.



Art.28. La Fundación Colegio Madre Laura, autoriza la graduación de las estudiantes únicamente al terminar la educación media en el grado 11 como lo exige el artículo 28 de la ley 115 y el artículo 11 del decreto 1290.

Art.29. La Fundación Colegio Madre Laura, otorgará certificados especiales de estudio en los niveles escolares de Pre escolar, grado quinto (5°) de Básica Primaria y Grado Noveno (9°) de Básica Secundaria.

CAPITULO 7. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Art.30. La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular a la Fundación Colegio Madre Laura, esta se realiza por una sola vez al ingresar cuando la estudiante sin importar el grado haya aprobado el examen de admisión y se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo según el pacto de convivencia y el artículo 95 ley 115.

Art. 31. La Matrícula es un contrato que obliga a los Padres de Familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos en el PACTO DE CONVIVENCIA y el SIEP.

Art.32. Las condiciones de ingreso a La Fundación Colegio Madre Laura, están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre la Fundación Colegio Madre Laura y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional tutela 534 de 1994 que define “El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES”.

Art.33. La Fundación Colegio Madre Laura, se reserva el derecho de mantener en sus aulas a una estudiante que no rinde académicamente y que frecuentemente incumple las disposiciones del pacto de convivencia, sentencia 534 de 1994 Corte Constitucional – por lo tanto, esta debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todas las estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.

Art.34. La Fundación Colegio Madre Laura, condicionará el Derecho de Admisión de estudiantes que, aunque hayan aprobado un grado, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la fundación y/o con las normas del PACTO DE CONVIVENCIA. Al igual si le falta compromiso al padre de familia, para eso deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula.

Art.35. Las estudiantes que llegan por primera vez a la Fundación Colegio Madre Laura, de otros calendarios o en diferentes periodos, deberán cumplir sin excepción, lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Pacto de Convivencia.



Art.36. La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual la estudiante legaliza el ingreso y su permanencia en la Fundación Colegio Madre Laura para cada período académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96) La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando la estudiante haya sido promovida al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
- Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción la estudiante sea promovida a un grado superior, dentro del mismo período académico llamado promoción anticipada de grado.
- Cuando no sea promovida del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción y considere que desea continuar en la Fundación Colegio Madre Laura, su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.

Art.37. DERECHOS PREVALENTES DE LAS ESTUDIANTES EN EL SIEE:

La Fundación Colegio Madre Laura reconoce los derechos prevalentes que tienen las estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

10. Las Estudiantes: niñas y las adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta es una de las políticas de la Fundación Madre Laura, y garantizará calidad desde Transición hasta la educación media.
11. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, personal y social.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
13. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
14. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
15. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
16. **NO APLICA.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo, la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.



17. **NO APLICA.** Adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (Las estudiantes reprobados al terminar el año lectivo).
18. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

CAPITULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Art.38 Son deberes de los padres de familia o acudientes, de las estudiantes legalmente matriculadas en la Fundación Colegio Madre Laura Popayán

- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijas o acudidas, en apoyo a los docentes y demás instancias comprometidas con la formación de Las estudiantes.
- **Acondicionar de los Equipos Tecnológicos necesarios y habilitar un espacio con servicio de Internet para que su hija o acudida pueda recibir desde su casa las clases que orienta el Colegio de manera remota en estos tiempos de la Pandemia.**
- Mantenerse informado sobre el Rendimiento académico y actitudinal de sus hijas o acudidas y participar en las acciones de mejoramiento cuando las mismas lo requieran
- Hacer sugerencias procedentes acorde con las normas vigentes, para contribuir al mejoramiento y cualificación de la educación de sus hijas o acudidas.
- Acudir por voluntad propia por lo menos una vez por periodo, en los espacios y tiempos estipulados por la Fundación Colegio Madre Laura para enterarse de los avances y dificultades de sus hijas o acudidas.
- Participar en la Comisión de Evaluación del Grado, por delegación de los padres de familia de manera responsable y proyectiva.
- Contribuir solidariamente con La Fundación Colegio Madre Laura, en la formación integral de sus hijas o acudidas, en lo referente a los compromisos adquiridos con cada uno de los estamentos institucionales, mediante el seguimiento de la agenda de compromisos académicos, el acompañamiento y participación dinámica en actividades programadas de sus hijas o acudidas.
- Poner en conocimiento de los docentes, directores de curso las dificultades médicas, psicológicas y/o de aprendizaje observadas que afecten el rendimiento escolar de sus hijas o acudidas.

CAPITULO 9. REGISTRO ESCOLAR.

Art.39. La fundación Colegio Madre Laura, como principio de Organización y para ser responsables con la documentación de las estudiantes, abrirá una carpeta de cada una de las alumnas Matriculadas que contenga los siguientes documentos:



- Protocolo de matrícula (P-IEM02), donde están consignados los datos de identificación personal de la niña, padres de familia y acudientes.
- Los Certificados de Estudio, cuando la niña viene trasferida de otra Institución Educativa
- Los Informes de valoración por periodos y por grados.
- Los protocolos ya sean de carácter Académico o disciplinario, que se hayan llevado durante el año escolar.
- Los Protocolos de Corresponsabilidad y pagaré que se firman cada año, en el momento de la matrícula.
- Los anexos como: Documento de identidad de la niña y acudiente, carnet de salud, seguro estudiantil, valoración y/o diagnóstico médico de casos especiales en salud, entre otros.

Art.40. LOS BOLETINES.

Periodicidad de Entrega

El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba de manera oportuna para que pueda realizar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante en el periodo siguiente.

La Fundación Colegio Madre Laura determina en este SIEE que la construcción de los planes de área debe estar clasificada en CUATRO (4) periodos escolares de igual duración, para evitar problema de cortes abruptos en la planeación curricular y en la posible transferencia de estudiantes a otras instituciones.

La Fundación Colegio Madre Laura entregará a los padres de familia durante el año lectivo, cuatro (4) informes de formación integral, uno al terminar cada periodo escolar. Este será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de las estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y deberá ser solicitado por los padres de familia como un derecho del estudiante.

La Fundación Colegio Madre Laura tendrá plena autonomía para determinar el tipo de informe o boletín en sus respectivos programas y niveles escolares que será entregado a los padres de familia, el cual debe ser entregado al finalizar cada periodo y el año escolar y este, debe contener al menos los aspectos concernientes a los desempeños cognitivos, personales y sociales, obtenidos por la estudiante como parte de su formación integral.

Art.41. ESTRUCTURA DE LOS BOLETINES O INFORMES DE LAS

ESTUDIANTES: Los informes de las estudiantes presentarán una estructura sencilla para la comprensión adecuada y precisa del padre de familia. El informe de valoración de los aprendizajes de las estudiantes está conformado por:

- Identificación general de la asignatura



- Nivel de desempeño alcanzado en cada asignatura en los cuatro (4) saberes, con valoración cuantitativa (equivalencias según la escala) de los desempeños.
- Control al ausentismo (Registro de faltas de asistencia)
- Histórico de resultados obtenidos en los periodos anteriores
- Competencias de desempeño por asignaturas.
- Valoración definitiva de cada asignatura en equivalencias numéricas de 1.0 al 5.0.
- Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.
- Observaciones académicas y/o de convivencia por parte del director de grupo y su firma.

Los resultados de los informes periódicos entregados a los padres de familia, serán utilizados por los directivos de la institución, para analizar los resultados académicos internos y el cumplimiento de los indicadores del ISCE dispuestos en el artículo 144 del SIEE.

Los padres de familia que no reclaman los boletines escolares o informes de avance formativo en los periodos respectivos, serán citados por el Director de Grado de manera extemporánea, sino se hacen presentes y la situación del estudiante es Regular, la citación estará a cargo de la Coordinación Académica y se levantarán informes que harán parte del debido proceso académico que se le inicia a la estudiante.

El manual de convivencia escolar ha clasificado las SITUACIONES tipo I, II y III, en tres componentes cada una con el fin de facilitar el seguimiento a las estudiantes, por lo tanto, este SIEE asume lo allí dispuesto como conductas asociadas a lo académico para poder aplicar el debido proceso académico a los estudiantes.

Los resultados reflejados en los boletines escolares de periodo o informe de avances formativos de la estudiante, darán inicio al debido proceso de todas aquellas estudiantes que presenten asignaturas en desempeño BAJO.

Todas las estudiantes que presenten asignaturas en desempeño académico BAJO y que su resultado se vea reflejado en el boletín escolar, tendrán los docentes y directores de grupo que sustentan a los padres de familia en reunión, los pasos agotados de la ruta de atención integral, como parte del debido proceso académico.

CAPITULO 10. CONSIDERACIONES FINALES.

Art.42. DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES: El consejo Académico para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente sistema de evaluación, nombrará una Comisión permanente para hacer el seguimiento, facilitar procesos de actualización y/o de cambio del SIEP, cuando la situación lo amerite. Los cambios propuestos no podrán entrar en vigencia sin previa aprobación del Consejo Académico y el aval del Consejo Directivo.

Art.43. La participación de los diferentes estamentos en el seguimiento del SIEP, se logrará a partir de una mesa de trabajo que se convocará cada año en el mes de junio, mientras permanezca en vigencia el decreto 1290 y por consecuencia el presente sistema de evaluación.



Art.44. El presente sistema de evaluación se socializará a la comunidad educativa mediante charlas de orientación con las estudiantes durante la primera semana escolar.

Art.45. El desconocimiento del presente documento no lo exime de su cumplimiento.

Art.46. El presente sistema de evaluación entra en vigencia por acto administrativo, mediante resolución Rectoral 002 de 15 de febrero de 2019. Podrá ser reformado anualmente, cuando las circunstancias así lo demanden, por el Consejo Académico Institucional con el aval del Consejo Directivo. Su derogación dependerá de la vigencia del decreto 1290 que le dio origen.

Comuníquese y cúmplase, dado en Popayán a los nueve (9) días del mes de abril de 2019.

Blanca Nubia Palechor
Rep. de Docentes

Víctor Hugo Chaves Martínez
Rep. Sector Productivo

Rosa Paula Molina B
Rep. Padres de Familia:
Asamblea de padres

Ángela Andrea Velasco
Rep. Padres de Familia
Consejo de padres

María Fernanda Restrepo
Rep. de las Alumnas

Karly Massiel Salgado
Rep. de las Exalumnas

Hna. Merly Socorro Castro Cruz
Rectora

Evelio Agredo Manquillo
Rep. de Docentes
Sec. Consejo Directivo



GESTION



Y



PRESUPUESTAL

7 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

7.1 RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS

El artículo 26 del decreto 1860 “Funciones de la Dirección Administrativa: En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo”.

En lo que aplica a la fundación Colegio Madre Laura, como entidad privada se tiene establecida la Junta económica Constituida al menos por cinco (5) miembros de la comunidad: La Superiora Provincial, quien actúa como presidenta, la Rectora y Contadora del colegio, La Económa Provincial, La revisora Fiscal.

Dentro de las funciones establecidas por la junta están:

1. Elaborar, estudiar, analizar y controlar el presupuesto de funcionamiento y de inversiones de la Institución y presentarlo a junta Económica para su aprobación.
2. Estudiar y analizar los planes y proyectos de desarrollo presentados por la directora del colegio, teniendo en cuenta los recursos financieros y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas de la provincia y las orientaciones de la Económa provincial.
3. Revisar periódicamente los informes contables elaborados por la tesorera del Colegio, para verificar la ejecución de los presupuestos.
4. Estudiar los reajustes de las matrículas y pensiones de las alumnas según las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación y los criterios del Gobierno Provincial.
5. Estudiar las becas o ayudas que puede dar el colegio, según la lista presentada por la Rectora y las posibilidades de la Institución de acuerdo con las orientaciones emanadas del Gobierno Provincial.



6. Determinar los sueldos de los profesores empleados administrativos y auxiliares de servicios generales según las normas gubernamentales vigentes para el caso.
7. Formular a la Ecónoma Provincial las observaciones y sugerencias que estimen necesarias para el desarrollo de las políticas económicas y financieras del colegio.
8. Darse su propio reglamento y reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario y la convoque la superiora Provincial.
9. Enviar a la Superiora y a la Tesorera provinciales las actas de las reuniones.
10. Las demás que les señale el Gobierno Provincial en el área financiera y económica.

7.2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

7.2.1 MARCO LEGAL

El Decreto 1860 en el cap. 5 orientaciones curriculares artículo 45 y 46 hace referencia a:

7.2.1.1 MATERIAL Y EQUIPO EDUCATIVO.

Se define como material o equipo educativo para los efectos legales y reglamentarios, las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico.

Están incluidos como materiales los de dotación personal, tales como los cuadernos y similares, lápices y demás instrumentos de escritura, los medios magnéticos de almacenamiento de información, carpetas o sistemas de archivos, en general, los materiales que por su uso fungible se consideren como dotación personal de la Estudiante.

Están incluidos como equipos de dotación institucional, bienes como los instrumentos o ayudas visuales y auditivas, equipos de talleres y laboratorios, video-grabadora, las grabadoras de sonido y sus reproductores, los equipos de producción y proyección de transparencias, los equipos de duplicación de textos, los computadores, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales podrán incluir otros materiales y equipos similares o complementarios, considerados indispensables en el desarrollo de los procesos curriculares en su jurisdicción.



7.2.1.2 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

Los establecimientos educativos que presten el servicio público y/o privado de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con la asignaturas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Entre estas deberán incluirse:

Biblioteca, La biblioteca cuenta con espacios suficientes para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y de ejecución de proyectos pedagógicos; asignaturas físicas de experimentación dotadas con materiales y equipos de laboratorio procesadores de datos, equipos o herramientas para la ejecución de proyectos pedagógicos, ayudas audiovisuales y, similares, y espacios suficientes para el desarrollo de los programas de educación física y deportes, así como los implementos de uso común para las prácticas.

7.2.1.3 RECURSOS FÍSICOS

Planta física, La planta del colegio cuenta con tres (3) pisos, dotada de excelentes aulas para el desarrollo de las clases con sus respectivos pupitres unipersonales y tablero en acrílico.

Salas, Cuenta con salas de: sistemas, idiomas, laboratorio, biblioteca, mapoteca, Audiovisuales, Música, salón para danzas e implementación, sala de profesores con baños, sala de psicología, oficina de rectoría y asociación de padres de familia, Sala de Tesorería, Coordinación Académica y de Convivencia, secretaria.

Material audiovisual: Televisor, Retroproyector, Cámara de video, Papelógrafo, video beam, DVD, computadores, grabadoras, equipo de sonido.

Muebles y encerres: Escritorios y archivadores para personal administrativo, casilleros y escritorios para docentes, teléfonos, implementación deportiva, implementos musicales.

Campo Deportivo: El polideportivo para la práctica de diversas actividades deportivas y académicas.



7.2.1.4 ESPACIOS DE BIENESTAR: TIENDA ESCOLAR, ENFERMERÍA Y ORATORIO.

7.2.1.5. ECONÓMICOS

El colegio “Madre Laura” cuenta con los ingresos de las Matriculas, pensiones y otros Costos Educativos que cada estudiante paga por el año lectivo desde preescolar hasta grado once. Éstos Costos educativos están sujetos a las determinaciones del Ministerios de Educación Nacional, bajo la orientación de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, quien después de comprobar el lleno de requisitos los ratifica a través de una resolución. Dichos recursos son destinados para costear la planta de personal Administrativa, Docente, Auxiliar de servicios Generales y para el mantenimiento de la planta física y suministros entre otros.

Por lo anterior podemos deducir que el PEI, se ejecutará con recursos físicos y económicos propios de la institución y actividades que se planeen con este objetivo.

7.2.1.6 AYUDAS EDUCATIVAS

Las ayudas educativas son los medios que dispone el colegio, para facilitar la práctica docente, con el propósito de contribuir a la excelencia educativa.

El colegio “Madre Laura” dispone de las siguientes ayudas educativas.

- Una sala de computo dotada de 40 computadores con programas actualizados y a donde tienen acceso los profesores de las diferentes asignaturas, para realizar actividades prácticas con las estudiantes.
- Un laboratorio para las prácticas de física, química y biología.
- Un Proyector.
- Dos televisores y videos de formación humana y académica.
- Una mapoteca.
- Implementos de Geometría.
- Una biblioteca dotada de textos de consulta y sala de estudio.
- Una sala de música dotada de instrumentos musicales: flautas, guitarras.
- Un oratorio.
- Un coliseo cubierto para prácticas deportivas.
- Un salón con implementos deportivos: balones de baloncesto, voleibol y microfútbol, uniformes deportivos.
- En algunas asignaturas se trabaja con textos guías.



- Algunos profesores llevan un portafolio de evidencias.

Cuenta con el laboratorio de idiomas, para lo cual dispone en la actualidad de una sala con respectivos cubículos y los equipos requeridos para el funcionamiento del mencionado laboratorio, con el propósito de lograr una formación bilingüe con proyección a la comunidad.

Los profesores elaboran materiales para facilitar la comprensión de los temas de sus respectivas asignaturas.

7.3 EL PRESUPUESTO

7.3.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se hace el control permanente mediante la supervisión oportuna por parte del Equipo Económico de las Hnas. Misioneras de la Provincia de Popayán, compuesto por:

La Provincial, quien es la Presidenta.

La Ecónoma Provincial.

La Contadora del Colegio.

La Revisora Fiscal.

La Rectora del Colegio, quien es la representante legal.





8 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Es este aspecto que permite que la Fundación Colegio Madre Laura sea un **Ente Organizado** con una serie de estamentos con funciones y acciones concretas y con una estructura bien definida, por tanto, es de vital importancia resaltar la labor de cada uno de los miembros de la Fundación Colegio Madre Laura, con su debida significación y aporte a la cohesión y al esfuerzo por alcanzar los objetivos propuestos.

La Organización es el ordenamiento de la estructura Institucional para la decisión del trabajo y la determinación de las actividades de la dirección, estableciendo las normas reglamentarias y definiendo la estructura de comunicación.

La administración de la Fundación Colegio madre Laura de Popayán, está basada en procesos Administrativos de Calidad, partiendo desde un Organigrama que permite la participación activa de toda la comunidad educativa. Es así como todos y cada uno de los miembros con los que cuenta la institución tiene la oportunidad de intervenir a través del desarrollo de sus funciones en la aplicabilidad y vivencia de la filosofía, Misión, Visión, Metas y Objetivos Institucionales.

8.1 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN.

La administración de la Fundación Colegio Madre Laura Popayán, posee unos principios que rigen su funcionamiento y que no desconocen la filosofía institucional de su fundadora Santa Laura Montoya. Estos principios son:

Eficiencia: se ha de procurar administrar el personal, los espacios, los recursos físicos y financieros con un sano realismo que permita la optimización de los recursos, la aceptación de las limitaciones estructurales y financieras.

Equidad: los estamentos decisorios, los Representantes directos de la autoridad, el personal docente y el personal administrativo deben conducirse por principios de equidad claramente definidos: atención personal y amable a los estudiantes y a sus familias, respeto por las personas, equidad de género, imparcialidad en la administración, en la solución, en la valoración de logros.

Flexibilidad: los procesos del PEI no son procesos estáticos, sino por el contrario son dinámicos, flexibles, contantemente revisados, reestructurados,



confrontados; son modificables, propician la innovación y el cambio a partir de valoraciones diagnósticas.

Horizontalidad: se busca la debida participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa especialmente en los momentos más significativos. En la planeación, en el control de la gestión administrativa y en la evaluación periódica debe buscarse la participación equilibrada de padres y madres de familia, docentes, estudiantes y ex alumnas.

8.2 LA VERIFICACIÓN DE LOS LOGROS

La verificación de los logros debe ser un proceso continuo y permanente. Esto permite ir fortaleciendo los procesos, las acciones; buscando continuamente innovación en administración, con la participación de todos los organismos de la institución en la toma de decisiones. Se ha de generar un ambiente de fraternidad, buenas relaciones, fe en las personas: espacios donde exista un universo de valores que haga posible una filosofía de personalización de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Destacar los méritos: una verdadera comunidad educativa es cálida y acogedora en la medida que celebra los acontecimientos que hacen felices a sus miembros.

Coherencia: muchas dificultades y conflictos pueden evitarse cuando se da el dialogo oportuno de los problemas que se perciben a su alrededor. Saber expresar con claridad lo que se desea o preocupa es fundamental para que pueda darse una buena comunicación y haya coherencia entre vida y práctica.

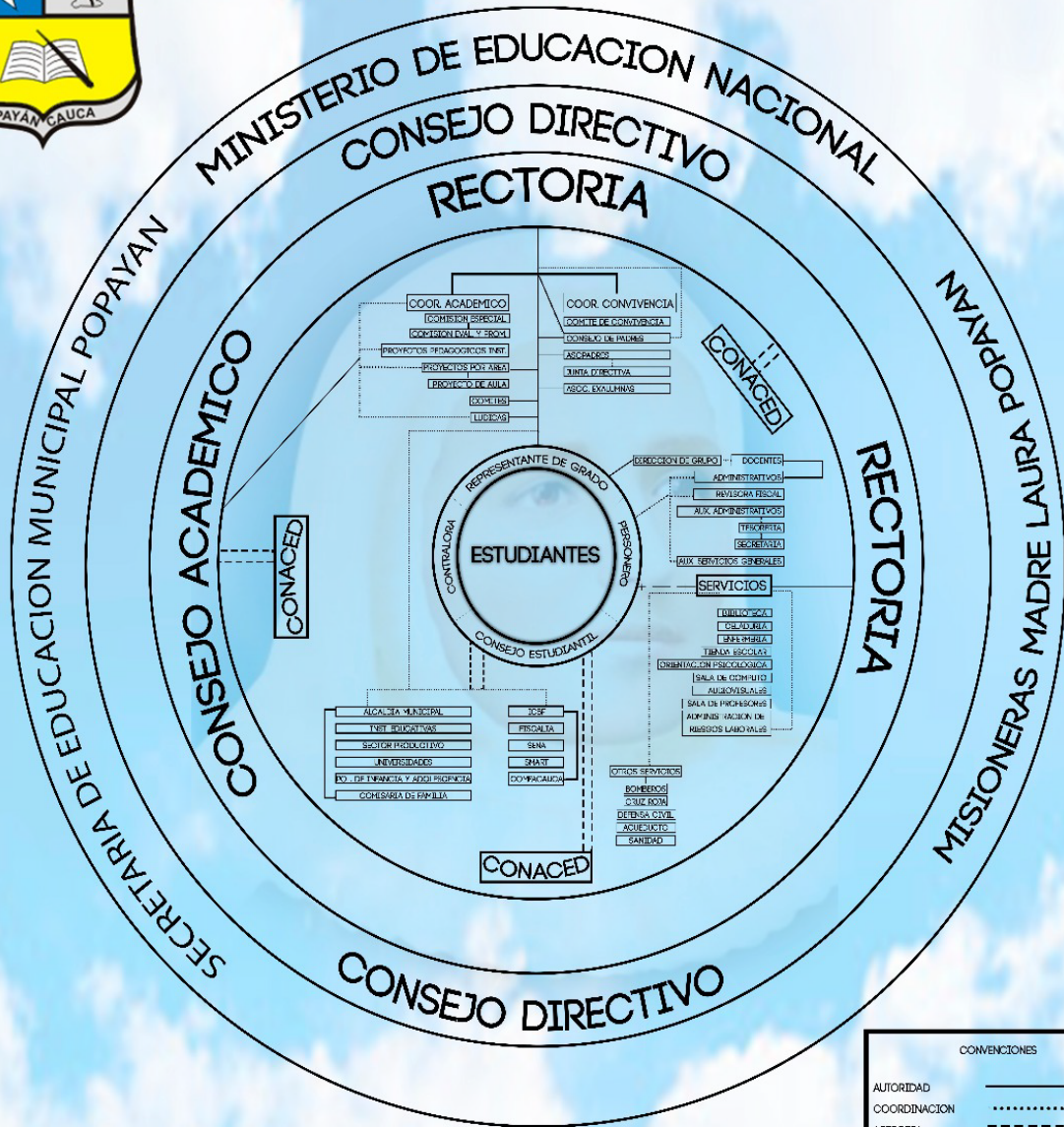
Comunicación asertiva, hablar siempre con la verdad, decir las cosas, expresar los sentimientos, teniendo siempre presente el respeto por las personas.

Pertinencia: la organización institucional ha conformado de manera que responda a las necesidades, expectativas e intereses de la comunidad.

Funcionalidad: la estructura administrativa está en función del desarrollo de todas las potencialidades del ser humano, de la puesta en marcha de los organismos de participación



ORGANIGRAMA FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA



CONVENCIONES	
AUTORIDAD	—————
COORDINACION
ASESORIA	-----
SERVICIO	+++++



8.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Organigrama está diseñado en forma plana y vertical donde se refleja a toda la Comunidad Educativa en la participación y vivencia del desarrollo del Proyecto Educativo institucional. Se define una estructura organizacional que determina las relaciones, los niveles de autoridad y el grado de participación entre los organismos colegiados de la institución.

Se describe en tres categorías:

Supra estructura: Que comprende lo ideológico de la institución, los organismos de ley (consejo directivo, Rectora y Consejo académico), que determinan las políticas, objetivos, principios y valores que vislumbran el horizonte estratégico del colegio y direccionan los planes de desarrollo. Están relacionados por la línea de mando.

Estructura: Aquí se da la delegación, relaciones sustantivas de la institución respecto a la pastoral, las coordinaciones, padres de familia, estudiante, ex alumnos, laicos, docentes, quienes diseñan e intervienen directamente en la prestación del servicio educativo y en la correspondencia, complementariedad y subsidiariedad entre sí, naturaleza propia de la institución.

Infraestructura: Son los medios que facilitan y apoyan el Acto educativo, son las mediaciones del sistema operativo, que ejecutan y ponen en funcionamiento la Misión y Visión institucional.

Esta estructura tiene como objetivo primordial el visionar, orientar y promover una buena gestión. Es así como se busca la coordinación de recursos, proyectos, instrumentos con la participación y esfuerzos de toda la comunidad educativa. Desde esta perspectiva la estructura organizacional está constituida así: **COMUNIDAD DE HERMANAS, CONSEJO PROVINCIAL DE POPAYAN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (M.E.N.), SECRETARIA DE EDUCACIÓN:**

Órganos Rectores del quehacer institucional. Generan la ley, los Decretos reglamentarios, las Resoluciones, políticas y lineamientos.



8.4 ESTAMENTOS Y ÓRGANOS QUE CONFORMAN Y HACEN PARTE DEL COLEGIO MADRE LAURA.

8.4.1 ESTUDIANTE:

Es la razón de ser de nuestra Fundación Educativa; Ocupa el Centro de la Organización y en función de él están los demás actores.

8.4.2 CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERA:

Representan y propician la participación Democrática y activa de los estudiantes en el Colegio Madre Laura. Velan por la defensa de sus derechos e intereses y el Feliz cumplimiento de sus deberes.

8.4.3 CONSEJO DIRECTIVO:

Es el máximo Organismo colegiado de participación de la Comunidad Educativa como instancia Directiva, que interviene en todo lo que contribuye al buen funcionamiento de la institución, exceptuando lo que sea competencia de la Rectora o del Consejo Académico. En coordinación con la Rectora de la Institución Educativa quien lo preside, toma decisiones en bien del Colegio y ejerce control interno. Asesora a exalumnos, padres de familia y consejo de estudiantes.

8.4.4 CONSEJO ACADEMICO:

Planea, organiza, ejecuta, evalúa, aplica los criterios pedagógicos, asesora y controla todo lo referente al proceso Pedagógico - Plan de estudios – currículo, y todo lo que contribuya a la calidad del proceso Educativo que se lleva en el Colegio. De él depende el desarrollo eficiente de los Proyectos Pedagógicos Obligatorios y los Propios de la Fundación (Educación Sexual, Educación para la Democracia, Uso del Tiempo Libre, Educación en Valores, Proyecto de Padres, Cátedra Madre Laura y Educación para la Paz), los comités, y demás acciones pedagógicas que se llevan en la Institución.

El consejo Académico, lo conforma la Rectora, la Coordinadora académica y los docentes representantes de cada área; a éste órgano le corresponde dinamizar el cumplimiento de las funciones Académicas de los docentes.



8.4.5 RECTORA:

Es la representante legal de la Fundación Colegio Madre Laura. Tiene autoridad formal con relación a Docentes, Administrativos, Personal de servicios y Estudiantes. Trabaja en Coordinación con Padres de familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa y en particular con las Directivas de la Comunidad de Misioneras de la Madre Laura – Provincia de Popayán.

Recibe ayuda y asesoría de Instituciones oficiales y privadas como: CONACED, Bienestar Familiar, Secretaria de Educación Municipal de Popayán Gobernación del Cauca, SENA, Movilidad Futura y Fundación Universitaria de Popayán.

Son también actores importantes dentro del Colegio Madre Laura, con ellas se coordinan acciones y/o actividades que ayudan a ser más eficientes los procesos académicos y velar por una formación integral en los estudiantes. En algunos casos sirven de instancia asesora a los diferentes estamentos de la comunidad Educativa, en brindar capacitación técnica.

8.4.5.1 TITULARES DE GRADO.

Dependen de la Rectora. El titular de grado es el responsable de dinamizar junto con el Coordinador del proyecto de DEMOCRACIA, las responsabilidades y funciones del representante de los estudiantes del grado a su cargo y de velar por la buena marcha, unidad y organización del curso y/o grado.

8.4.5.2 DOCENTE:

Es un autor importante y fundamental en el proceso Educativo, como formador y orientador del proceso de desarrollo integral de las estudiantes y como guía dinamizador en la práctica del Proyecto Educativo Institucional.

Los Docentes, participan del gobierno escolar a través de su representante al Consejo Directivo.

8.4.5.3 EXALUMNOS:

Colaboran y apoya los programas de proyección social de bienestar estudiantil. Tiene su propia organización.



8.4.5.4 COORDINACIONES:

Lideran los procesos de investigación, reflexión, análisis, discusión sobre el objeto del conocimiento (saberes), elaboran, proponen, implementan y ajustan el Currículo y los Proyectos Pedagógicos.

8.4.5.5 ASOCIACIÓN DE LAICOS:

Colabora y apoya en los programas de pastoral de la Institución.

8.4.5.6 LOS PADRES DE FAMILIA

Participan activamente a través del Consejo de Padres y de la Junta Directiva de Padres, coordina en colaboración con los Directivos, acciones conjuntas en pro de la Institución; participa en las diferentes formas de Organización, buscando la calidad y el bienestar Académico, Social y personal a través de su accionar en diferentes Comités, siendo importantísimo su presencia en las Comisiones de Evaluación y Promoción y en el Consejo Directivo.

8.4.5.7 HNAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA,

Comunidad fundada por la Madre Laura Montoya Upegui, Gran Pedagoga y escritora que aplicó la Metodología del Amor para hacer efectivo su fin principal: “saciar la Sed de Jesús” a través del Trabajo generoso y abnegado con los Pobres. Para su Organización y Administración la Comunidad está conformada por cuatro (4) Provincias, siendo una de ellas la Provincia de Misioneras de la Madre Laura de Popayán.

8.4.5.8 HNAS. MISIONERAS DE LA MADRE LAURA-PROVINCIA DE POPAYÁN:

Entidad Propietaria del Colegio, Asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración del personal y establece la Filosofía y Principios de la Fundación Colegio Madre Laura, dentro de la autonomía que le concede la Constitución y la Leyes de Colombia y el Pensamiento Pedagógico de Santa Laura Montoya, definido en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI)



8.4.5.9 EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

Como Institución de bastante credibilidad, participará como un actor potencializador del proceso educativo, para ello coordinará con Rectoría y Consejo Académico acciones que favorezcan cualificar y profundizar el Sistema Educativo del Colegio.

ENTORNO. Es el contexto dentro del cual está inserto la Fundación Educativa— éste como órgano abierto mantiene transacciones de intercambio con su ambiente e interrelaciones con la comunidad. Recibe del medio ambiente personas y factores externos que ingresan en el proceso educativo, a su vez el medio ambiente recibe al egresado de la institución que va a influir en él según sus actitudes, valores, ideales, conocimientos y en general según sea su desarrollo alcanzado.

La cultura del pueblo penetra en la institución a través de la comunidad Educativa. La organización influye y es influenciada por las condiciones de la ecología social. Las definiciones socio- políticas del municipio, región, Departamento, Nación, influyen condicionando la institución.

8.4.5.10 TIPO DE LIDERAZGO.

La Dirección buscará ser democrática, valorando la corresponsabilidad y subsidiariedad. Se propiciará el liderazgo y la participación con compromiso a todo nivel.

Al inicio de cada año, se organizará el Gobierno escolar, y esto será una Meta del proyecto de Educación para la Democracia.

Por Resolución de Rectoría, se organizará el proceso electoral teniendo en cuenta procesos de capacitación y motivación de toda la comunidad Educativa.

Capacitación que debe versar sobre: Gobierno escolar, gobernabilidad, democracia, autonomía, responsabilidad, planes de gobierno, realización de



campañas, organización de asambleas, votaciones, elaboración de actas, manejo de correspondencia, liderazgo, etc.

8.5 EL REGLAMENTO ESCOLAR O PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MADRE LAURA

El Pacto de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre las personas.

Tener un Reglamento Escolar o Pacto de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

Es un instrumento pedagógico construido con la participación de los diferentes actores de la Fundación Colegio Madre.



PACTO DE CONVIVENCIA



LEGISLACION INSTITUCIONAL PARA ABORDAR LAS DISPOSICIONES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS GARANTIAS DEL DEBIDO PROCESO A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL QUE GARANTIZA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA SU DERECHO - DEBER A LA EDUCACION Y LOS

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, QUE BUSCA RESCATAR DESDE LA INCLUSION Y LA NORMATIVIDAD, EL RESPETO POR LA INSTITUCIONALIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE LAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION

FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA

Popayán – Cauca- 2019



PRESENTACIÓN

La Fundación Colegio Madre Laura de la ciudad de Popayán, presenta a la Comunidad Educativa de la Institución el siguiente Pacto de Convivencia Educativa, para lograr con él, el cumplimiento de los objetivos y la filosofía Laurista orientada por nuestra institución, enmarcando dentro de la Constitución Nacional, la Ley, las disposiciones que expide el Ministerio de Educación Nacional y los principios de la iglesia católica.

Es necesario formar una juventud en valores, deberes y derechos, desarrollando en las estudiantes maneras de pensar, sentir y actuar, acordes con las normas morales establecidas en sus hogares, reforzados en el colegio, para que sean mujeres de bien y que se desempeñen honestamente en los diferentes campos que la vida les brinda.

El propósito de este Pacto de Convivencia, es dar pautas claras de comportamiento que servirán de guía orientadora para todo el personal que estudia y labora en este plantel; propiciando la educación ético-moral, la democracia y la cultura religiosa, para la formación de personas capaces de identificar la importancia de prevenir la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y el miedo a denunciar los comportamientos sociales indeseables, la negligencia para el cuidado del medio ambiente, el abuso y las desviaciones sexuales.

Se busca que la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, acudientes o tutores, maestros, directivos, administrativos y gobierno escolar fomenten el cuidado de todos los bienes de la institución responsabilizándose de ellos para obtener un mejor servicio.

OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA:

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel y a la Legislación Colombiana vigente.
2. Promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general y que permiten encaminarnos a la consecución de una sociedad mejor.



3. Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia, solidaria, participativa y democrática.
4. Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
5. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
6. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia social y la práctica de los derechos humanos.
7. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanas íntegras y competentes.
8. Informar al Padre y Madre de Familia o acudiente sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de las capacidades de las estudiantes, según hayan sido definidos en el P.E.I.

PRINCIPIOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Las actividades de la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Respeto por la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Orientación educativa y profesional a todas las estudiantes.
4. La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
5. La gestión democrática del desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Proporcionar a las estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.

NORMOGRAMA DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia de la FUNDACION COLEGIOMADRE LAURA Popayán, Cauca, busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

1. Construir un Modelo de Convivencia Democrática basado en el respeto por el debido proceso y con esto recuperar la confianza en la institucionalidad.



2. Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de Derechos Humanos, incluyente, respetuosa por la diferencia y confiado en el papel social del estado.
3. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su proceder inadecuado.

La Institución Educativa haciendo uso del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991
- Carta internacional de los Derechos de la niñez y la juventud
- Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Actualizada)
- Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente
- Ley 115 de 1994: Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1994: Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994
- Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 599 de 2000: Código penal Colombiano
- Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
- Ley 734 de 2002: Código único disciplinario para funcionarios públicos
- Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales.
- Decreto 3020 de 2002: Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal-
- Decreto 1278 de 2002: Estatuto de profesionalización docente
- Guía No. 6 del MEN – 2004: Estándares básicos de competencias ciudadanas
- Decreto 1286 de 2005: Consejo de Padres y su participación en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Ley 1494 de 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo.
- Ley 1098 de 2006: Nuevo código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1146 de 2007 Prevención de la violencia sexual.
- Decreto 4807 de 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa
- Decreto 4840 de 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de la infancia



- Ley estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal
- Decreto 366 de 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
- Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes
- Ley 1404 de 2010: Programa escuela para padres y madres en las IE.
- Ley 1453 de 2011: Reforma del código de procedimiento penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
- Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento de lo contencioso administrativo
- Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud
- Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las Juntas y foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades.
- Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013
- Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario de la ley 1581 parcialmente.
- Decreto 1965 de 2013 - Artículo 41 numeral 7 Relación de entidades y personas vinculadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar:
 - Policía Nacional
 - Policía de infancia y adolescencia
 - Secretaria de gobierno municipal
 - Personería Municipal.
 - Fiscalía general de la nación
 - Comisaria de familia
 - Defensoría de familia
 - Inspector de policía
 - ICBF – Instituto colombiano de bienestar familiar
 - Hospital – o puesto de salud
 - Bomberos – Cruz Roja – Defensa Civil –
 - Medicina Legal
 - Padres de familia o acudientes

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA**, radicado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, adopta mediante el presente acto, este pacto de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del Municipio y la Entidad Territorial a que pertenece (Popayán) en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de la Educación, y teniendo en cuenta.



Primero: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el decreto 1290 de 2009, la ley 1098 de 2006, el decreto 0860 de 2010, la ley 1453 de 2011 y la ley 1620 de marzo de 2013 han hecho que el Pacto de Convivencia de la Fundación Colegio Madre Laura haya sido revisado y actualizado.

Segundo: Que durante el año de 2015 se llevó a cabo la re contextualización del Pacto de Convivencia de la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA, ubicada en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, administradores, docentes, estudiantes y ex alumnas).

Tercero: Que el presente Pacto de Convivencia fue revisado y evaluado dentro del proceso de re contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

Artículo Primero: adoptar íntegramente el presente Pacto de Convivencia, como parte de su Horizonte Institucional que regirá a la comunidad de la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.

Artículo Segundo: Teniendo en cuenta los fallos de la corte constitucional estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este Pacto de Convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no salga de lo aquí previsto.

Artículo Tercero: Que una vez aprobado por el Consejo Directivo en pleno y adoptado por la institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la personería municipal, dirección de núcleo educativo y secretaría de educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de toda la comunidad educativa.

Artículo Cuarto: La publicación a la comunidad educativa del presente Pacto de Convivencia, debe contener las firmas del consejo directivo del presente acto de adopción como constancia de su validez y legalización.

Artículo Quinto: El presente Pacto de convivencia entra en vigencia a partir del día dos (2) de febrero de 2015, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y pactos que le antecedieron.



Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Popayán, Cauca a los Nueve (09) días de Abril de 2019.

Blanca Nubia Palechor
Rep. de Docentes

Víctor Hugo Chaves Martínez
Rep. Sector Productivo

Rosa Paula Molina B
Rep. Padres de Familia:
Asamblea de padres

Ángela Andrea Velasco
Rep. Padres de Familia
Consejo de padres

María Fernanda Restrepo
Rep. de las Alumnas

Karly Massiel Salgado
Rep. de las Exalumnas

Hna. Merly Socorro Castro Cruz
Rectora

Evelio Agredo Manquillo
Rep. de Docentes
Secret. Consejo Directivo

**RESOLUCIÓN RECTORAL
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA**



EL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Consejo directivo de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de febrero 08 de 1994 y con el artículo 23 literal C del decreto 1860 de agosto 03 de 1994,

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar y actualizar el pacto de convivencia, ajustándolo a las disposiciones legales que, en materia de educación, expide el Ministerio de educación Nacional y el congreso de la república.

Que la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45, y la ley 1453 en sus artículos 91, 94 y 96 establece para las instituciones educativas unas obligaciones especiales, una obligación ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Que el pacto de convivencia de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA**, se debe constituir en una herramienta pedagógica encaminada a propiciar que las estudiantes aprendan principios, valores, responsabilidades y se eduquen con disciplina y respeto en sus relaciones cotidianas con sus compañeras, docentes, directivos y administrativos.

Que a las normas vigentes en materia de educación (Decreto 1860 de 2004 y decreto 1290 de 2009 obliga a las instituciones educativas a concertar y aprobar un pacto de convivencia, donde claramente se contemple un reglamento con los procedimientos a seguir en materia académica y de convivencia para que se pueda cumplir con la misión, visión y objetivos que orientan a la institución educativa y los más importantes donde se detalle claramente los deberes, derechos y ante todo los derechos fundamentales al debido proceso como principio de legalidad y para la defensa de las estudiantes que hayan transgredido las normas pactadas en el respectivo pacto de convivencia y se les deba evaluar las faltas disciplinarias.

Que de conformidad con la ley, el pacto de convivencia se constituye en el reglamento donde constan los derechos y las obligaciones de las estudiantes, de sus padres o tutores, de la institución educativa y de la sociedad y los obliga a cumplir desde el momento en que el padre de familia o acudiente firma el acta de matrícula

Que el Pacto de convivencia debe ser un instrumento de paz, lo que no significa la ausencia de conflictos, puesto que ellos se dan permanentemente en la



sociedad, por aquello de nuestras enormes diferencias y múltiples intereses, es por ello necesario asumirlos con responsabilidad, tratando de superarlos y entendiendo que podemos estar juntos en medio de la diferencia y que la posición dialógica es esencial para encontrar caminos de solución.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del Pacto de Convivencia de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA** que fueron aprobadas por la resolución N°. 1231 de Julio 02 de 2002, expedida por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA** se obliga a registrar el documento aprobado, en la Secretaría de Educación Municipal, en la Personería Municipal, a publicarlo en la cartelera principal de la institución y a concertar los medios y la forma de hacerlo llegar a cada una de las estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y administrativos de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Las presentes modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del pacto de convivencia de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA** fue discutida en las sesiones del 10 al 14 de Octubre y aprobado en forma definitiva, con todas sus modificaciones, ajustes y/o actualizaciones el día **catorce (14) de Octubre del 2016** y deroga todos los anteriores manuales o pactos de convivencia que hubiese podido tener la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA** y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en el salón de reuniones del Consejo Directivo de la **FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA**, a los quince (15) días del mes de octubre del 2016.

Hna. Merly Socorro Castro Cruz
Rectora Presidente Consejo Directivo.

POPAYÁN, Abril 09 de 2019

Dr. _____
PERSONERO MUNICIPAL
Popayán – Cauca



Referencia: Radicar los ajustes pertinentes a las nuevas disposiciones de la guía 49 del MEN, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 aplicadas a nuestro manual de convivencia escolar para la vigencia del año lectivo 2015

Con el propósito de dar celeridad al trámite de validación y legitimidad de la norma institucional ante la comunidad educativa de la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA POPAYAN, tanto el consejo directivo como la rectora, hemos acordado según lo dispone el decreto 1965 de 2013, enviar copia de nuestro manual de convivencia escolar debidamente aprobado por la comunidad educativa con sus respectivos ajustes a la personería municipal, dirección de núcleo educativo y secretaria de educación, para garantizar la validez y legitimidad del documento ante las autoridades competentes del sector educativo, dado el caso de que en el futuro, se generen inconvenientes y tengan la necesidad de intervenir en la reclamación y apoyo a los padres de familia y estudiantes como lo exige la ley.

Según lo dispuesto en el artículo tercero del acuerdo de adopción del consejo directivo de noviembre 26 de 2014, se deja como compromiso, enviar una copia completa de nuestro manual de convivencia escolar a los entes mencionados anteriormente a través de este oficio que servirá como constancia de nuestro proceso de validación y legitimidad ante la comunidad educativa, el cual lo convierte en un documento público y de carácter obligatorio en la regulación de nuestra política interna de convivencia escolar a partir del año lectivo 2014.

Como constancia de lo anterior, le hago entrega del documento en mención impreso en un cuadernillo, en medio digital y una copia de este oficio, el cual conservaremos con la firma de recibido, como evidencia de nuestro proceso de aprobación, validación y legitimidad ante nuestra comunidad educativa.

Atentamente,

Hna. Merly Socorro Castro Cruz
Rectora

TITULO I.



CAPITULO I.: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y GRUPOS COLEGIADOS DE APOYO

Art. 4: COMUNIDAD EDUCATIVA: La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la Dirección, organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio Madre Laura. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Estudiantes matriculadas
2. Padres y madres de familia y/o acudientes
3. Docentes y administrativos vinculados que laboren en la Institución.
4. Directivos docentes.
5. Las Estudiantes egresadas organizadas para participar.
6. **Las Misioneras de la Madre Laura – Provincia de Popayán.** Entidad Propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el estado colombiano, con Resolución emanada por la Gobernación del Departamento del Cauca. Asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración del personal y establece la Filosofía y Principios de la Fundación Colegio Madre Laura, dentro de la autonomía que le concede la Constitución y la Leyes de Colombia y el Pensamiento Pedagógico de Santa Laura Montoya, definido en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI); es así como Las Misioneras de la Madre Laura tienen injerencia Directa y formal con el Colegio Madre Laura. Cabe anotar que para asuntos de una mejor administración la Comunidad de Misioneras de la Madre Laura, Provincia de Popayán delega la responsabilidad de esta pastoral en la Representante Legal de la Fundación Colegio Madre Laura que a su vez es la Rectora del mismo.

La Fundación Colegio Madre Laura, Es un establecimiento Educativo de carácter privado, confesional católico que ofrece el Servicio Público Educativo legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media, en el Calendario A y en contraprestación los Padres de familia pagarán una Pensión Mensual. El Colegio Facilita a su comunidad educativa el proceso incluyente de participación democrática para lograr una eficiente relación de manejo pedagógico, administrativo y comunitario, vinculando como grupos colegiados de participación colectiva, los siguientes Comités:

Comité de Liturgia.

Comité de Decoración

Comité Social, que entra a apoyar al Comité de Convivencia Social, propuesto por la Administradora de Riesgos Laborales

Art 5: GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno escolar de La Fundación Colegio Madre Laura es el **ente participativo Democrático** que responde a la necesidad de fomentar a



través de la institución, la cultura participativa de toda la comunidad Educativa buscando que los diferentes estamentos vivencien los valores de solidaridad, cooperación, responsabilidad, amor y sentido de pertenencia al Colegio, buscando formas y mecanismos para cualificarla cada día más.

Basado en la ley 115 de Febrero 8 de 1994, decreto 1860 de 1994. Las instituciones educativas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a la que hace referencia la Constitución Política de 1991.

El Gobierno Escolar como instancia de participación colectiva será conformado y establecido como lo indica el Art. 29 del Decreto 1860 y sus funciones serán presentadas en el Manual de funciones y procedimientos del PEI del Colegio.

La elección democrática del gobierno escolar se hace durante los dos primeros meses del año escolar, tal cual está determinado en la Ley general de Educación y reglamentado en el Manual de convivencia de la Institución y ejecutado a través del cronograma o marco operacional concretado en el proyecto de Democracia.

Una vez esté conformado el consejo Directivo, el Consejo Académico, la participación de los estudiantes a través del Consejo Estudiantil y la Personera, se llevará a cabo la protocolización del gobierno Escolar izando el pabellón nacional con toda la comunidad Estudiantil.

Por lo anterior y en el marco de la Normatividad, el gobierno Escolar estará conformado por los siguientes Organismos o Entes: (Ley 115/94, Art. 142 y Dto. 1860/94.

- El Consejo Directivo.
- La Rectora.
- El Consejo Académico.

Además el Gobierno Escolar del Colegio Madre Laura contará con **EL Comité Escolar de Convivencia**, integrado por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa como lo estipula la Ley 1620 y el Decreto 1965

PARTICIPACIÓN POR LAS ESTUDIANTES.

- El consejo de Estudiantes (Dto. 1860/94, art. 29).
- La representante de los estudiantes al consejo Directivo. (ley 115/94, art. 93)
- La personera de las Estudiantes (ley 115/94, art. 94, Dto. 1860 art. 28)

POR LOS PADRES DE FAMILIA.



- La Asociación de Padres de familia (ley 115/94, art. 4 y 6, Dto. 1860/94 art. 30)
- Consejo de Padres (Art. 31 del Dto. 1860/94)

Art 6: LA Rectora

La Rectora, como representante legal y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, **asume** las responsabilidades propias de una “Gerente General” de la empresa educativa. Preside y constituye el gobierno escolar, desarrolla la Política Educativa del colegio y concentra corporativamente el PEI.

Como representante legal y primera autoridad del Colegio, es autónoma en el ejercicio de sus funciones administrativas, disciplinarias y académicas, las cuales debe realizar de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional y los principios consagrados en el PEI. En sus decisiones es asesorada por los demás organismos del gobierno escolar.

1. FUNCIONES DE LA Rectora

Es la representante legal del Colegio por designación de las Misioneras de la Madre Laura Provincia de Popayán, y por lo tanto la orientadora del proceso educativo. En tal calidad, sus funciones están consagradas en el art. 25 del Dto. 1860 de 1.994. Con relación a lo anterior sus funciones son:

Estructuralmente la función directiva está relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de calidad acordadas a través de las diferentes asignaturas de trabajo. Su enfoque debe estar centrado en la planeación, la gestión y el desarrollo institucional, a través del uso adecuado de los recursos, la generación de los sistemas de información y procesos fluidos de comunicación, en consecuencia sus ejes de trabajo son lo organizacional y la administración de procesos y el resultado que determina su responsabilidad social, en la gestión integral del plan operativo anual de la institución educativa.

EN LO ORGANIZACIONAL:

1. Representar a la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. (Art. 20 del Decreto 1860 y Art. 10 ley 715).
2. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI. (Art. 25 del Decreto 1860).
3. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución. (Art. 10 ley 715).
4. Dirigir el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación del PEI, actividades de su Institución y las de integración con su comunidad.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución. (Art. 10 ley 715).
6. Construir alianzas estratégicas



7. Fomentar una cultura organizacional de calidad.
8. Propiciar el desarrollo profesional y personal de su equipo.
9. Las funciones y deberes fijadas en los decretos 992- 1283 y ley 715.

EN LO ADMINISTRATIVO:

1. Presidir y convocar al Consejo Directivo y al consejo académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar. (Art. 21 del decreto 1860 y art. 10 de la ley 715.)
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.(art.25 del decreto 1860)-
3. Realizar control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal. (art. 25 del decreto 1860 y art. 10 de la ley 715.)
4. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, reglamentos y manual de convivencia (art. 25 del decreto 18 60).
5. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con novedades y permisos. (art.10 de la ley 715).
6. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva. . (art.10 de la ley 715).
7. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas. (art 10 de la ley 715), a través de resoluciones internas.
8. Realizar la evaluación anual de desempeño del personal a su cargo. (art. 10 de ley 715 y decreto 1283).
9. Suministrar informaciones oportunas a las entidades de acuerdo con sus requerimientos.
10. Rendir informe al consejo directivo al menos cada seis (6) meses.
11. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar a los padres, los docentes a cargo de cada asignatura, horarios y asignación académica de cada uno.
12. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignan al Colegio.
13. Las funciones fijadas en el decreto 992 y los deberes establecidos en la ley735.

EN LO PEDAGOGICO:

1. Presentar el plan anual de actualización académica del personal docente, para ser aprobado por el Consejo Directivo. (art. 25 decreto 1860).
2. Proponer a los docentes que serán apoyados para capacitación (art. 10 ley 715).
3. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. (art. 10 Ley 715.).
4. Orientar el proceso educativo con asistencia al consejo académico (art. 25



decreto 1860).

5. Presidir los comités de evaluación y promoción. (Decreto 230).
6. Educar a las alumnas en los principios democráticos, institucionales y en respeto a la ley.
7. Inculcar en las estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, de las comunidades indígenas y a los símbolos patrios.

EN LO COMUNITARIO:

1. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo proceso académico de la institución y de la vida comunitaria. (art. 25 decreto 1860).
2. Dirigir la preparación del PEI con la participación activa de los diferentes actores de la comunidad. (art. 10 ley 715).
3. Las previstas en las normas reglamentarias de la ley 715.

2. Otras funciones De la Rectora:

- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
-
- Asignar en ausencia temporal las funciones de rector(a) al coordinador (a), de acuerdo con las normas vigentes.

De acuerdo con el Decreto 1860 y el Artículo 18 de la Ley 1620, las responsabilidades en el Sistema de Convivencia Escolar son:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia o designar al Coordinador (a) de Convivencia por ser afín a las funciones del Comité
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de Prevención y de Promoción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las Estudiantes y en general a la Comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



5. La Rectora podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el M.E.N. (L.G.E. Art. 132) Decreto 1860, Agosto 3/94.
6. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
7. las disposiciones que se expidan por parte del Estado, en concordancia a la Prestación del servicio público educativo.

Art 7: ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL Consejo Directivo según el Art. 143 Ley 115 Art. 23 Decreto 1860, como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, *decide* sobre todos los aspectos que afecten el funcionamiento de la fundación Colegio Madre Laura y que no sean competencia de Otra autoridad (ley 115, artículo 14-a) “Participa en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, (PEI)”.
Aprueba el requerimiento de los miembros de la comunidad educativa después de observar los procedimientos dispuestos en la Ley, los Decretos y el Pacto de Convivencia.

7.1 OBJETIVO: (Art. 20 del 1860/94).

Servir de instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, y de orientación académica y administrativa del Colegio Madre Laura: con miras a buscar y obtener eficiencia y calidad en todo el acontecer Educativo.

7.2 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

EI CONSEJO DIRECTIVO: Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y formativa del Colegio. Sus representantes hacen parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y está conformado por: (Ley 115/94; Art 143)

La Rectora quien lo preside y convoca.

Dos (2) representantes de los docentes

Dos (2) representantes de los padres de familia, nombrado por el Consejo de Padres

Una (1) estudiante del grado once, representante de las estudiantes.

Una (1) representante de la exalumnas del colegio.

Un (1) representante del Sector productivo.

1. ORGANIZACIÓN.



El Consejo Directivo tendrá como sitio de reunión el Colegio; y sus reuniones ordinarias se realizarán cada mes según fechas acordadas en la primera reunión del año.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando la situación lo exija, y se pueda utilizar horario fuera de jornada laboral, o días no hábiles de clase cuando las circunstancias lo ameriten.

Podrá adoptar sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión, previa comprobación de Quórum.

Todos los representantes del Consejo Directivo tienen voz y voto.

A los integrantes no les está permitido enviar suplentes a las reuniones, ni traer invitados a ellas sin ser autorizados.

Hablar o actuar en nombre del Consejo Directivo cuando sea por intereses personales o de terceros; ni tomar decisiones o firmar en nombre de la Representante legal o del Consejo Directivo.

Cada uno de los integrantes al Consejo Directivo le atañe tener un comportamiento adecuado, que le dé autoridad moral para el ejercicio de dicho cargo, y sean potencializadores de los valores, los principios institucionales, la cultura y las buenas costumbres.

Cada representante informará a su estamento los asuntos tratados en las reuniones, con excepción de aquellos que por razones de prudencia y caridad deban reservarse sólo para el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo que dejen de asistir a tres (3) reuniones consecutivas sin previa justificación, pierden el derecho de pertenecer a dicho organismo.

Al finalizar cada año, el Consejo Directivo evaluará su gestión, con el fin de detectar sus debilidades y fortalezas; sus amenazas y oportunidades, para aplicar los correctivos necesarios, hacer ajustes y buscar nuevas alternativas que redunden en beneficio del Colegio.

El cargo de Secretario (a) estará ocupado por uno de los integrantes del Consejo Directivo, la elección será en forma secreta y democrática por todos los miembros que integran el Consejo.

7.3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Ley 115/94, art. 142 incisos 3 y 144, Dto. 1860 art. 23.



Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio y que no estén delegadas y atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas Educativas vigentes.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y con las alumnas del Colegio.
3. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), adoptarlo y someterlo a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudio como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) Y registrarlos ante la entidad pertinente.
4. Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I, y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el art. 15, Dto. 1860/94, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
5. Promover la elaboración del Manual o Pacto de Convivencia. Colaborar en la creación de las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica. Hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal de la Institución presentado por la Rectora.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
9. Colaborar en establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social de las Estudiantes, de acuerdo con su competencia.
10. Recomendar criterios de participación del Colegio Madre Laura, en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, etc.
11. Reglamentar los procesos electorales que deban darse al interior del Colegio, respecto al desarrollo del Gobierno escolar.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones Educativas.
13. Elaborar su propio reglamento.



PARÁGRAFO 1: ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Las Actas Internas deben ser firmadas por la Rectora y el que haga las veces de Secretario del Consejo, en tanto que los Acuerdos y Actas para entidades deben ser firmadas por todos los integrantes del Consejo; las veces de Secretario, para la elaboración de las actas y manejo de archivo lo hará uno de los integrantes, nombrado democráticamente por los mismos miembros del consejo.

7.4: CONDICIONES PERSONALES PARA SER REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Los representantes del Consejo Directivo, deben tener de acuerdos a los Principios Laurista, las siguientes condiciones personales:

Ser positivo en el obrar y en el pensar.

Ser prudente, analítico, conocedor de la realidad Institucional.

Responsable y con voluntad de trabajo

Honesto y veraz.

Tener facilidad para tomar decisiones objetivas y justas.

Capacidad en el desempeño del cargo.

Dar buen ejemplo dentro y fuera del plantel.

PARÁGRAFO 2. Los docentes y directivos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

ART 8: ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO (Ley 115/94, art 145 y Dto. 1860/94, art. 24).

Consejo Académico según Art. 24 Decreto 1860, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Colabora en el estudio, y ajuste al currículo de conformidad con la ley, los decretos y las políticas institucionales. Organiza el plan de estudios, diseña y efectúa la evaluación institucional.

Conforma las comisiones permanentes de Evaluación y Promoción de estudiantes estableciendo los criterios pertinentes.



El **Consejo Académico** está integrado por:

La Rectora de la Institución Educativa quien lo preside.

La Coordinadora Académica.

Todos los docentes ya que manejan asignaturas y grados diferentes.

8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Dto. (1860/94, art. 24).

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento Académico del Colegio, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con las Estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
2. Elaborar y presentar, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridas por cada una de las secciones y asignaturas.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficiencia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y sugerir los ajustes académicos necesarios.
5. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
6. Dar sugerencias para la Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
7. Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje (conocido como enseñanza - aprendizaje), de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución.
8. Integrar los Comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de las estudiantes, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
9. Establecer estímulos de carácter académico para docentes, estudiantes y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
10. Las demás funciones afines o complementarias que sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.



PARÁGRAFO 1: El Consejo Académico se reunirá de manera Ordinaria al terminar cada periodo académico y al finalizar el año lectivo; y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO 2: Los Consejos Directivo y Académico sesionarán con la asistencia de por lo menos el 60% de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

8.2: EL COORDINADOR (A) ACADÉMICO

Persona que desde su convicción de fe cristiana-católica y conocimiento de la espiritualidad Laurista sea testimonio de vida para la comunidad educativa e invite desde ella a amar a Jesús. Una persona que sepa orientar y estimular a los docentes en el campo académico.

Funciones del Coordinador (a) Académico

- 1 Planificar espacios de reflexión y socialización de experiencias educativas.
- 2 Organizar espacios para la planificación en conjunto con los docentes para compartir experiencias sobre sus planificaciones y evaluaciones.
- 3 Organizar espacios de formación e innovaciones educativas.
- 4 Saber escuchar para orientar e iluminar a los docentes de acuerdo con el plan educativo de la institución.
- 5 Tener capacidad de aceptar críticas constructivas y sugerencias que lleven a mejorar el funcionamiento académico de la institución.
- 6 Promover el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales.
- 7 Fomentar en los docentes el desarrollo de investigaciones según las necesidades del entorno.
- 8 Participar en la asignación académica de los docentes.
- 9 Elaborar el horario general, con la participación de los docentes.
- 10 Organizar cronograma de las reuniones de área.
- 11 Asesoría y seguimiento general al plan de estudios de la institución.
- 12 Asesoría y supervisión al observador de desempeños formativos.
- 13 Análisis general del rendimiento académico en la institución.
- 14 Realizar ajustes permanentes al proceso evaluativo, que conlleven al desarrollo del pensamiento y las competencias.
- 15 Asesorar las innovaciones de los educadores en temas como; metodologías, estrategias pedagógicas y en general en el proceso educativo docente.
- 16 Participar activamente en las reuniones del consejo académico, con el fin de fortalecer nuestro modelo pedagógico Laurista



- 17 Realizar Visitas permanentes a las aulas de clase, con fines formativos.
- 18 Programar Reuniones con padres y/o acudientes de las estudiantes con dificultades
- 19 Hacer revisión general de desempeños e indicadores de desempeño.
- 20 Realizar ajustes al desarrollo de los proyectos pedagógicos.
- 21 Participar en las reuniones periódicas del comité de evaluación y promoción.
- 22 Analizar y socializar con la comunidad educativa los resultados de la evaluación institucional y dar a conocer el plan de mejoramiento institucional
- 23 Conocer y dar a conocer los indicadores de seguimiento establecidos por el rector para los planes y proyectos.

Art 9: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 del 15/03/2013)

El objeto de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación:

Según la Ley 1620, En cada Institución Educativa, se debe conformar un Comité de Convivencia Escolar cuyo objetivo es apoyar la labor de Promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la Educación **para** el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos, así como del Desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Según el Art. 12 de la Ley 1620. El Comité de Convivencia Escolar en una Institución Educativa está integrado por:

El Rect@r.

El Docente con fines de Orientador.

El Coordinador de Convivencia Escolar.

Un Docente que lidere Estrategias de Convivencia Escolar.

El Presidente del Consejo de Padres.

El Presidente del Consejo Estudiantil.

El Personero Estudiantil.

PARAGRAFO. Todo lo concerniente al Comité de Convivencia Escolar se encuentra en el Pacto de Convivencia en el Título I, II y III.

ART 10: REPRESENTACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

En la Fundación Colegio Madre Laura existen básicamente Tres (3) Instancias de representación activa y decisoria de las estudiantes en el acontecer diario, así:



El Consejo de las Estudiantes (Dto. 1860/94 art. 29).

La Personera de las estudiantes (Dto. 1860/94, art. 29).

La Contralora Estudiantil.

La Representante de las estudiantes al Consejo Directivo (ley 115/94, art.93, art. 21- Dto. 1860, art. 21, literal d.)

10.1: CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Consejo Estudiantil: Es el máximo organismo colegiado de participación de los Estudiantes, espacio de socialización de criterios y necesidades de las Estudiantes a partir del análisis del enfoque, la realidad y la acción. Nuevas miradas percepciones que garantizan experiencias distintas en la construcción del conocimiento para transformar la vida.

Debe velar por la participación de las estudiantes en la formación de los diferentes comités o grupos académicos, culturales, deportivos, ecológicos, etc. Está integrado por las representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

10.2 FORMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Los coordinadores del Proyecto de DEMOCRACIA en la Institución, realizarán la Sensibilización en las estudiantes, durante las cinco (5) primeras semanas del año escolar lectivo, para que en cada grado elijan de su seno y mediante votación Secreta su Representante y suplente estudiantil.

Para el caso de Preescolar y los grados de primero (1º) a tercero (3º), se reunirán en asamblea conjunta para elegir una estudiante del grado Tercero (3º) que las represente.

El Titular del Curso, Junto con los coordinadores del Proyecto de DEMOCRACIA, serán los responsables de orientar en cada grado la elección de las estudiantes delegadas al consejo Estudiantil, previa fecha acordada en coordinación con la Rectora. La designación del cargo de Representante y suplente de Grado será por un (1) año, que corresponde al año escolar vigente.

10.3 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a) Realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan.
- b) Asesorar y elegir a la Representante de las estudiantes ante el consejo Directivo.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines complementarias con las anteriores, como el propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil.



- e) Hacer las veces de monitores en las clases, cuando sea necesario; liderar acciones de los comités de curso y definir su organización interna.
- f) Darse su propia organización Interna y ´presentar un Plan de Acción que conlleve a ejecutar el Proyecto “Hacia la Excelencia Académica”.

PARAGRAFO 1: REUNIONES Y/O ACTIVIDADES: El Consejo de Estudiantes para realizar reuniones y actividades lo hará en acuerdo con los Coordinadores del proyecto de Democracia y el respectivo aval de la Rectora del Colegio Madre Laura.

10.4: REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRADO.

Debe reunir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con sus compromisos académicos satisfactoriamente, o que demuestre ser alumna esforzada en el estudio.
2. Observar buena disciplina y/o comportamiento, sin antecedentes disciplinarios graves.
3. Colaboradora, buena compañera, integradora, portadora de paz, responsable, entusiasta.
4. Que demuestre capacidad de liderazgo y que maneje buenas relaciones interpersonales, tanto con las estudiantes como con docentes, padres de familia y comunidad en general.
5. Que vivencie o se esfuerce por practicar los principios Institucionales.
6. Con capacidad para prestar el servicio de monitores de ayuda cuando sea requerido por el profesor y/o compañeras de curso.

10.5: FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE DEL GRADO

1. Colaborar con el director de grupo en la administración de su grupo en todos los aspectos.
2. Controlar a las estudiantes para permanecer en el sitio correspondiente en las actividades desarrolladas.
3. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeras para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Reportar al director de grupo y a los Docentes la ausencia de sus compañeras registradas en el control de ausencias.
5. Fomentar los buenos modales entre sus compañeras y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
6. Llevar la vocería de sus compañeras ante el Director de grupo, Docentes, comités y representantes de las estudiantes.
7. Representar a su grupo en el consejo de estudiantes.
8. Integrar la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado o curso al que pertenece



PARÁGRAFO 1. Las candidatas al Consejo Estudiantil deben cumplir los mismos requisitos exigidos para el cargo de Personera de las estudiantes con excepción al requisito de antigüedad y ser estudiante del grado 11º.

PARÁGRAFO 2. En caso de incumplimiento de las funciones como Representante de curso o de la Institución, existe la posibilidad de revocatoria del mandato. En tal caso se presenta la solicitud por escrito a la Rectoría para decidir el procedimiento y la nueva elección

ART 11: PERSONERA DE LAS ESTUDIANTES. (Dto. 1860, art. 28, art. 94).

Es la encargada de propiciar el ejercicio de los **DEBERES Y DERECHOS** de las alumnas, consagrados en la constitución política de colombiana, las leyes, los reglamentos y el presente Pacto de Convivencia.

De acuerdo a la Naturaleza de su cargo tienen entre otras las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de las estudiantes para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a los derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las alumnas.
3. Colaborar a la Coordinación de Convivencia y Académica en el Diligenciamiento del Protocolo P-06AC, sobre Acciones Correctivas, cuando se requiera frente al Proceso Disciplinario o Académico de alguna de las Estudiantes.
4. Presentar ante la Rectora las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias, para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. La Personera de las estudiantes será elegida dentro de las cinco (5) semanas calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.
6. Presentar un Plan de Acción estructurado, que contenga los mismos componentes de un Plan de Trabajo (PDT) Institucional: Identificación, Objetivos, Actividades, Fechas, Reuniones, Responsables y/o Colaboradores y Criterios de Evaluación.
7. Cumplir con las Propuestas planteadas en su Plan de Gobierno, so-pena de ser revocado su mandato.



8. Apelar ante las diferentes instancias del Gobierno Escolar del Colegio, sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por las estudiantes.

Los profesores responsables del proyecto de DEMOCRACIA, serán los encargados de sensibilizar y dinamizar el proceso de elección de la personera de las Estudiantes durante las cinco (5) primeras semanas del año Escolar lectivo.

Corresponde a la Rectora fijar la fecha de la elección, definir la parte operativa de las elecciones, responsabilizarse de la parte logística necesaria para el proceso electoral.

11.1: PERFIL PARA SER PERSONERA.

Para aspirar al cargo de Personera se requiere:

1. Ser alumna de los Grados Décimo (10) u Once (11) y llevar por lo menos dos (2) años estudiando en la Institución.
2. No haber tenido matrícula condicional, ni seguimiento disciplinario el año anterior, ni para el momento de la elección.
3. Tener buen rendimiento académico.
4. Dar buen ejemplo dentro y fuera del plantel.
5. Tener condiciones personales que la capaciten en el cargo como: ser analítica y crítica; prudente en el actuar.
6. Objetiva e imparcial para juzgar y analizar hechos, situaciones y personas.
7. Demostrar gran habilidad discursiva y de liderazgo Positivo, siendo aceptada por sus compañeras.
8. Tener una buena presentación personal como lo exige el uso de su uniforme, siendo parte de su personalidad y no por simple compromiso.
9. Cumplir plenamente con todos los valores corporativos expuestos en este Manual de Convivencia: Responsabilidad, honestidad, justicia, respeto, tolerancia, entre otros.
10. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la Institución Educativa.
11. Ser conocedora del Horizonte Institucional y del Manual de Convivencia.
12. Identificarse con la filosofía institucional y vivenciar sus valores
13. manejar excelentes relaciones interpersonales con sus compañeras de grado y demás grupos de la Institución Educativa.
14. Preocupada por el bien de las demás compañeras.
15. Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes, respetar y hacer respetar los derechos.
16. Manejar y respetar el conducto regular en la solución de problemas.
17. Poseer capacidad de liderazgo.
18. Tener Capacidad de proyección a la comunidad y demostrar respeto por las normas.



Parágrafo 1: Las candidatas a Personera (Grados: décimo u once) deben entregar primeramente a Rectoría el programa para el ejercicio de su gobierno, de esos se escogerán tres (3), que se socializarán a toda la comunidad estudiantil y presentes en el colegio; las candidatas podrán disponer de un tiempo mínimo de quince (15) días para visitar los grupos, hablarles en el aula múltiple, publicar afiches y carteleras alusivas a su programa.

11.2: ELECCIÓN DE LA PERSONERA:

1. La Personera de las estudiantes será elegida durante las cinco (5) primeras semanas del año Escolar lectivo para un período de un (1) año.
 1. Para tal efecto, la Rectora convocará a las estudiantes matriculadas de Transición a Quinto (5º) y de Sexto (6º) a Once (11º) en jornadas distintas, con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
 2. Cada candidata al inscribirse, presentará su plan de trabajo. La rectora con el Comité de Democracia, previo estudio de las hojas de vida y del perfil de cada una de las estudiantes inscritas, aceptará o no su postulación.
 3. Una vez aceptada la postulación se procederá a realizar una campaña electoral en la que la comunidad estudiantil tendrá la oportunidad de escuchar las propuestas de las candidatas y deliberar acerca de las mismas.
 4. El ejercicio del cargo de Personera de las estudiantes, es incompatible con el de Representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
 5. Las votaciones se realizarán en la fecha asignada para tal efecto, y participarán todas las estudiantes de Transición a Once en las dos (2) jornadas determinadas, como lo indica el numeral 2 de este mismo artículo.

11.2.1: DESARROLLO DEL PROCESO: La Rectora y los Docentes del Proyecto de Democracia, coordinarán y orientarán para que:

Los comicios se realicen con el apoyo permanente de profesores, directores de grupo y la Rectora.

Cada grado cuente con una mesa de votación y la lista de sufragantes inscritas correspondientes a este lugar.

Cada mesa de votación cuente con un Jurado conformado por un docente y una estudiante del grado.

Cada jurado de votación debe diligenciar el acta de escrutinio al iniciar la jornada y firmar al finalizar para entregar el resultado a los Docentes Coordinadores del Proyecto de Democracia y a la Rectora.

Los resultados del sumatorio total de votos deben presentarse a la comunidad mediante información pública, dada inmediatamente y se colocará en el periódico mural por un tiempo definido.



Ninguna estudiante podrá sufragar en un lugar diferente al señalado mediante inscripciones y listas.

Las reclamaciones al anterior procedimiento serán presentadas en forma respetuosa y dentro del tiempo legalmente prudente.

Según su competencia, sancione toda violación al anterior procedimiento aplicando lo establecido en el Manual de Convivencia y acudiendo a la instancia correspondiente.

El cargo de la personera será revocado cuando las candidatas elegidas hayan incumplido con los compromisos adquiridos de acuerdo a su investidura, cuando presenten un bajo rendimiento académico y/o cuando incurran en situaciones graves. Dicha decisión será tomada por la rectora, con la asesoría del Comité de Democracia, habiéndose realizado un seguimiento continuo, preciso y oportuno. En caso de que la personera sea suspendida del cargo, la rectora convocará a nuevas elecciones.

Art. 12 GESTORA DE PAZ O MEDIADORA ESCOLAR

OBJETIVO:

Contribuir a la formación de un ambiente interpersonal armónico dentro y fuera de las aulas de clase, interviniendo en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, (estudiantes, padres de familia, entre otros) a través de la aplicación de diferentes estrategias formativas.

12.1 PERFIL DE LA GESTORA DE PAZ O MEDIADORA ESCOLAR

Fomentadora del reconocimiento de las cualidades y aptitudes de sus compañeras, como un don de Dios, que se asume con humildad y se engrandece en el servicio a los demás.

Poseedora de buena disciplina y/o comportamiento, sin antecedentes disciplinarios graves.

Colaboradora, buena compañera, integradora, portadora de paz, responsable, entusiasta.

Impulsora y promotora de actitudes de ayuda, colaboración, tolerancia y respeto frente a compañeras que tienen dificultades o discapacidades físicas, emocionales y pedagógicas.

Comprometida en vivenciar y practicar los principios Institucionales.

12.2. FUNCIONES DE LA GESTORA DE PAZ O MEDIADORA ESCOLAR



- Motivar y orientar a sus compañeras a trabajar en pro de la paz y la sana convivencia, por medio del diálogo y la cooperación.
- Conciliar y motivar a sus compañeras a dialogar en busca de un acuerdo común, cuando existan diferencias.
- Promover relaciones interpersonales, basadas en aprender a convivir con los demás no obstante de las diferencias.
- Resaltar el valor de la amistad, como expresión de la diferencia a través del desarrollo de actividades afines.
- Promover el respeto por la justicia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y solidaridad.
- Contribuir a la formación de sus compañeras y de otros pares en la práctica de la justicia, la autoestima y la no violencia, para adquirir y aplicar estrategias en la mediación y solución de conflictos.
- Colaborar con el Colegio en el Diligenciamiento del Protocolo P-02AD, sobre Acciones Disuasivas, cuando se requiera frente al Proceso Disciplinario o Académico de alguna de las Estudiantes.

12.3 FORMA DE ELECCIÓN DE LA GESTORA DE PAZ O MEDIADORA ESCOLAR.

Los coordinadores del Proyecto de PAZ en la Institución, realizarán la Sensibilización en las estudiantes, durante las cinco (5) primeras semanas del año escolar lectivo, para que en cada grado elijan de su seno y mediante votación Secreta su Representante y suplente estudiantil de Paz.

El Titular del Curso, Junto con los coordinadores del Proyecto de PAZ, serán los responsables de orientar en cada grado la elección de las estudiantes delegadas, previa fecha acordada en coordinación con la Rectora. La designación del cargo de Gestora de Paz o Mediadora Escolar del Grado será por un (1) año, que corresponde al año escolar vigente.

ART 13: REPRESENTANTE DE LAS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

(Ley 115, art. 93).

La Representante de las estudiantes al Consejo Directivo, es una alumna perteneciente al grado once (11) que ofrece el Colegio Madre Laura; la designación se hará mediante voto secreto por el consejo estudiantil.



La Representante de las Estudiantes al Consejo Directivo, asegura la participación activa de las Estudiantes en el acontecer diario del Colegio.

Algunas funciones de la representante de las estudiantes al consejo directivo son:

- Representar a las estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones.
- Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de las compañeras y de la Institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual o Pacto de convivencia
 - Organización de las actividades curriculares
 - Fomento y práctica de los valores humanos
 - Relaciones interpersonales
 - Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física.

Parágrafo: para **ser** representante al Consejo Directivo, se requiere de las mismas condiciones exigidas para ser Personera, excepto el grado, ya que para ser representante ante el Consejo Directivo se exige que sea única y exclusivamente del grado once (11).

ART 14: EXALUMNAS Y/ O EGRESADAS.

Se considera como estudiante egresada de la Fundación Colegio Madre Laura, a aquellas estudiantes que hayan completado el ciclo de estudios y obtenido el título de bachiller en la institución, y que pueden ser elegidas como representante ante el Consejo Directivo. La estudiante elegida se debe caracterizar por su gran sentido de pertenencia con la Institución Educativa, estar dispuesta a proponer y desarrollar ideas y proyectos en beneficio del Colegio, y tener alto sentido de liderazgo, organización y trabajo en equipo.

Hacen parte de la asamblea de exalumnas:

Todas las egresadas de la institución.

[Aquellas que estudiaron tres o más años en la institución.](#)

Para ser miembro de la Asamblea de Exalumnas, deberán diligenciar el Formulario de Inscripción disponible en la secretaria del Colegio.

La máxima autoridad dentro de la Asamblea de Exalumnas es la Junta Directiva de la Asociación de Exalumnas; ésta se reunirá por lo menos una (1) vez en el semestre y la Asamblea se reunirá una (1) vez al año.

14.1 Funciones de la Junta Directiva de la asociación de Exalumnas:

1. Establecer un canal de comunicación entre las Egresadas y la institución.
2. Convocar a las exalumnas de la institución con el fin de colaborar y participar



- en actividades programadas en el Colegio.
3. Elegir en Asamblea de Exalumnas a la representante ante el Consejo Directivo.
 4. Proponer y desarrollar actividades que beneficien el Proyecto Educativo Institucional.
 5. Fomentar la integración y la amistad entre las ex alumnas mediante actividades deportivas, culturales o artísticas.
 6. Promover la solidaridad con la institución y con los miembros de la comunidad educativa.
 7. Celebrar el aniversario de las promociones graduadas en el Colegio.

PARAGRAFO 1: La estudiante que cursó estudios en la Institución y que fue retirada por dificultades de tipo disciplinario, no podrá hacer parte de la Asamblea de Exalumnas del Colegio.

ART 15: GRUPOS COLEGIADOS DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR.

15.1: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

(Ley. 115, art. 4 y 7; Dto. 1860, art. 30).

La participación de los padres de familia en el gobierno escolar de La Fundación Colegio Madre Laura está representada por la Asociación de Padres de Familia y por el Consejo de Padres de familia.

La Asociación de padres de familia, en la Fundación Colegio Madre Laura apoya las decisiones y disposiciones del Gobierno escolar velando por la buena marcha institucional en todos los aspectos especialmente en el que tiene que ver con el compromiso de padres o acudientes. Hace parte de los planes y programas, especialmente de aquellos que se generan para el bienestar de la comunidad educativa. Tiene su propia organización en concordancia con lo dispuesto por la ley.

“Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituyen por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo” Decreto 1286 art. 9 de abril 27 de 2005. En el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, se registran los derechos y deberes de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su participación activa en el Colegio.

A comienzos del año Escolar la Rectora promueve la conformación de la Asociación de Padres de Familia, para lo cual cita a una asamblea Constitutiva y facilita el nombramiento de la Junta Directiva de Padres de Familia, el



funcionamiento de ésta, y deja en libertad a los Padres de familia para su conformación.

15.1.1 Funciones de la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, desarrolla actividades tales como:

Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

Apoyar a las familias y a las estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados en el aprendizaje.

Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.

Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de las menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Elegir la Junta Directiva de los Padres de familia.

Los miembros elegidos que conforman la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, serán elegidos por el tiempo del año lectivo escolar únicamente al igual que los miembros del consejo de padres. (Mirar estatutos)

15.2, CONSEJO DE PADRES: decreto 1286 de 2005.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento Educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. En la Fundación Colegio Madre Laura estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del Colegio, convocará a los



padres de familia para que elijan a sus representantes que conformarán el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatoria.

15.2.1. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con la rectora. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por la Rectora para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

15.2.2. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas asignaturas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de las niñas;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.



8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
9. Elegir al padre de familia que participará en el Comité de Convivencia Escolar Y en la Comisión de Evaluación y Promoción Institucional.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
11. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo.
12. Servir de apoyo a las estudiantes y al Titular y/o director para el buen funcionamiento del grado.

Parágrafo 1º: Cada Padre de familia representante de Grado, junto con la niña representante de grado, el Director de cada grado, un (1) docente que maneje buena intensidad horaria de clases o tenga un buen conocimiento del grado respectivo y el Coordinador Académico, conforman la Comisión de Evaluación y Promoción de Grado y cumplen dentro de su grado las mismas Funciones del Consejo de Padres, las que son aplicables

Parágrafo 2º. La rectora del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 3º. El consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometa al colegio ante otras instancias o autoridades.

CAPITULO II

ART 16: PERFILES DE DIFRENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

16.1 1: PERFIL DE LA RECTORA

La Rectora de la Fundación Colegio Madre Laura, además de poseer las cualidades de educadora de calidad debe ser:

- Persona convencida de que la autoridad se dirige al bien común y ha de ejercerse en actitud de servicio.
- Inteligente con mentalidad crítica, con habilidades preceptuales y sabiduría “en el pensar y el actuar”.



- Persona optimista, emocionalmente madura, que no la desmotive las derrotas, ni la victoria la llene de soberbia, con gran tolerancia a la frustración. Consciente que no estamos en el mejor de los mundos y por lo tanto podemos mejorarlo.
- Persona con fuerte motivación e insistencia por los desempeños de objetivos y procesos. Un logro le representa un reto para otros.
- Capaz de manejar sabiamente los problemas y seguro para tomar decisiones.
- Líder exitosa que convierte el liderazgo en un sistema de participación donde todos buscan el progreso de la Institución.
- Persona con excelentes relaciones humanas, respetuosa, cordial y atenta a las individualidades.
- Promotora de personas y formadora de maestros.
- Excelente comunicadora con formación humanista para ordenar y orientar adecuadamente las acciones fundamentales de su competencia.
- Persona con integridad y moralidad; coherente en el pensar, hablar y actuar.
- Persona comprometida con la fe cristiana y con espiritualidad laurista que la manifieste a través de su palabra y de su testimonio de vida.
- Persona con vocación, con capacidad de entrega y un alto nivel de compromiso con las estudiantes
- Persona con capacidad de trabajo en equipo y un excelente manejo de las relaciones interpersonales.
- Persona con integridad y moralidad; coherente en el pensar, hablar y actuar.

16.2: PERFIL DEL COORDINADOR (A) DE CONVIVENCIA

- Persona que desde su convicción de fe cristiana-católica y conocimiento de la espiritualidad Laurista sea testimonio de vida para la comunidad educativa e invite desde ella a amar a Jesús.
- Persona con capacidad de escucha para comprender a la comunidad educativa, orientarla y en casos necesarios corregir con ternura, firmeza y exigencia.
- Persona con disposición permanente de “ser presencia” que invite a asumir la vida disciplinada y respetuosa para fortalecer la convivencia y las relaciones interpersonales entre maestros, estudiantes y padres de familia.
- Una persona con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo e innovación.
- Persona que propende por el mejoramiento continuo de la institución.
- Persona que mantiene buenas relaciones interpersonales, con capacidad de incentivar a los docentes, y adherirse a los planes de mejoramiento, como proyección fundamental del Sistema de Gestión de Calidad.

16.3: PERFIL DEL MAESTRO (A).



Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el maestro (a) es el orientador (a) del proceso de formación enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. El (a) maestro (a) de la Fundación Colegio Madre Laura debe ser:

- Comprometido (a) con la Fe, que la manifiesta a través de su palabra y su testimonio de vida.
- Persona recia, audaz, que no pacta con la mediocridad en lo que hace; caracterizada por la calidad humana, la actitud de humildad intelectual y que se muestra abierta a la formación.
- Persona serena, equilibrada, de carácter paciente, prudente, optimista, con actitud positiva y responsable en el trabajo.
- Conocedor (a) de sus cualidades y del buen uso de ellas, consciente de sus errores y de su capacidad para rectificarlos.
- Sembrador (a) de paz, con corazón grande portador (a) de humanidad en sus palabras y actitudes; capaz de amar a todos.
- Que testimonia los valores de su propia cultura y demuestra apertura hacia los demás.
- Promotor (a) de estrategias, metodologías, didácticas, procesos, contenidos, criterios de evaluación; para alcanzar los objetivos propuestos en el PEI.
- Persona que demuestra sentido de pertenencia con la Institución y asume activamente el Proyecto Educativo Institucional.
- Persona que sobresale en la excelencia, puntualidad en todas las actividades programadas y hace relucir su honestidad, pulcritud, claridad y objetividad en cada uno de sus actos.
- Ser líder con capacidad para innovar, crear, emprender nuevos retos tanto en el área cognitiva como empresarial.

16.4: PERFIL DEL MAESTRO LAURISTA

En cuanto al docente dentro de la propuesta Laurista, éste debe ser un místico de la educación, un agente activo en la formación del tipo de individuo que reclama la sociedad, conocedor de la Pedagogía del Amor, que creó y experimentó santa Laura Montoya, mediador en un proceso complejo que implica el despliegue de acciones concretas como:

Estructurar dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académico-científicas de acuerdo con la propuesta de la iglesia, de la Congregación y de la sociedad del conocimiento.

Conocer las etapas del desarrollo evolutivo de las estudiantes. Es decir, saber cómo aprenden o construyen un saber.



Diseñar estrategias pedagógicas y didácticas constructivistas contribuyendo como profesional idóneo en su área a la formación de estudiantes creativas, participativas, autónomas y transformadoras.

Desarrollar un espíritu crítico, científico, ético, humanista, tolerante y respetuoso de las ideas de los demás.

Crear situaciones propicias de aprendizaje, planificar estrategias, identificar fuentes de información para la adquisición y construcción de conocimiento poniendo a disposición de la estudiante su saber particular.

Generar expectativas, canalizar el interés e inducir la motivación de la estudiante para ganar su atención y facilitar los procesos de comprensión y participación.

Propiciar la reflexión de las estudiantes en torno a conocimientos compartidos, incentivando esfuerzos colectivos para el desarrollo de proyectos (aprendizaje cooperativo).

Tener actitudes abiertas hacia las necesidades e intereses de las estudiantes, es un cuestionador de su práctica pedagógica la cual está en condiciones de confrontar, verificar y modificar.

El docente Laurista se caracteriza por poseer y desarrollar a través de su labor las siguientes dimensiones.

Dimensión humana

- Es un hombre o mujer profundamente humano(a).
- Está abierto al diálogo.
- Es comprensivo y respetuoso con los otros.
- Es crítico, reflexivo, tolerante, justo, sincero, cordial y solidario.
- Cree en su propia capacidad, valor e importancia como educador.
- Actúa con humildad y sencillez.
- Es amigo de la estudiante, pero siempre Maestro.
- Ayuda a sus estudiantes a que maduren en su educación integral.
- Ve en cada estudiante una persona amada por Dios.
- Se relaciona en forma positiva y constructiva con las estudiantes, colegas y padres de familia.
- Reconoce las cualidades, emociones y sentimientos de las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Sabe darse y dar el tiempo a los demás en el momento adecuado.



- Es digno en el actuar, vestir y hablar.

Dimensión ética moral

- Vive su vida personal y profesional en coherencia con lo que piensa, dice y hace.
- Maneja con discreción y reserva las situaciones personales de las estudiantes, maestras y de toda persona.
- Respeta la vida y enseña a sus estudiantes a respetarla.
- Armoniza su compromiso ético con los planteamientos y criterios evangélicos.
- Respeta la dignidad humana.

Dimensión profesional

- Se compromete con la realidad local, regional y nacional.
- Es democrático y coherente con las exigencias que esto implica.
- Se actualiza permanentemente y está abierto a los nuevos enfoques educativos.
- Es puntual, creativo, dispuesto para la investigación.
- Entiende la educación como proceso de aprendizaje para la vida, así como de preparación académica y cultural.
- Trabaja en equipo, y procura una enseñanza interdisciplinaria.
- Conoce la psicología evolutiva del niño y del adolescente y la aplica en su trabajo cotidiano.
- Conoce la realidad de la estudiante, y es exigente consigo mismo y con las alumnas.
- Acompaña y orienta a las estudiantes
- Estimula el desarrollo de las capacidades y las potencialidades de sus estudiantes
- Favorece las clases activas y los aprendizajes significativos.
- Reconoce y considera los distintos estilos de aprendizaje de las estudiantes y los suyos propios.
- Fomenta la creatividad en sus estudiantes
- Promueve la autodisciplina.
- Es Maestro no solo en el aula.
- Se identifica plenamente con la Misión y Visión del Colegio Madre Laura.

Dimensión creyente Laurita

- Conoce y se siente comprometido con la misión pastoral y evangelizadora de la Iglesia desde el Carisma Laurista.
- Es amigo de la oración y fiel a las exigencias de Dios y de la Iglesia.



- Vive y participa de los sacramentos especialmente de la Eucaristía y de la Reconciliación.
- Conoce a la Santa Laura Montoya Upegui y se siente misionero y evangelizador según su Carisma.
- Practica los principios Lauritas: El amor maternal y de caridad fundamentado en la justicia. Este amor cuyo modelo verdadero es Jesucristo quien con su ejemplo de vida nos enseñó el amor de Dios Padre que lleva a vivir en justicia, solidaridad y respeto a todos los seres humanos mirándolos como hermanos; respeto a la creación, mirándola como nuestra casa común; respeto a sí mismo, sintiéndose hijo de Dios
- Fomenta la unidad familiar desde el amor a Dios como miembro de una comunidad testimonial.
- Da testimonio de su fe en las diversas dimensiones de su vida. Fomenta en sus estudiantes la vocación como servicio.
- Reconoce y ama a Laura Montoya como Madre y Maestra de fe.

16.5: PERFIL DE LA ESTUDIANTE

- La estudiante Laurita asumirá su formación con base en los principios de la filosofía de Santa Laura Montoya Upegui.
- La estudiante Laurita es el resultado de la experiencia formativa que le brindan los padres, maestros y el entorno social en el cual vive.
- La estudiante Laurita es una persona equilibrada, de carácter crítico, de voluntad firme y constante, con conocimiento de la realidad y de sí misma, con aspiraciones de superación, con criterio profundo, audaz, proactiva, diligente para el trabajo, el estudio y el desempeño social.
- La estudiante Laurita vive en actitud de admiración y agradecimiento por la naturaleza, consciente de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, que manifestará en compromisos concretos.
- La estudiante Laurita se distingue por el amor al Padre Dios, el respeto por los demás y sus creencias, disponibilidad en el servicio, apropiada del mensaje de Jesús y convencida por continuar la misión redentora iniciada por Él.
- La evangelización es obra de todos, de allí que la estudiante Laurita asume con responsabilidad y entereza esta misión y de un modo especial con las personas de escasos recursos económicos, indígenas y Afro descendientes, respetando su autonomía. Constitución Nacional. Art.18-27-67.

16.6.: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- El padre de familia se caracteriza por:
- Acompañar permanentemente el proceso formativo espiritual, académico y social de su hija.
- Desarrollar la capacidad de diálogo en el entorno familiar.



- Estar comprometido con la institución, haciendo sus aportes en ideas pedagógicas y participando en las diferentes actividades programadas.
- Asimilar los cambios biológicos y psíquicos de sus hijas.
- Profesar valores y principios acordes a los promulgados en la institución.
- Educar con amor y ejemplo, preparando a sus hijas en los buenos modales y en el respeto hacia los demás.
- Entender que es el principal educador y formador de sus hijas.

16.7: PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Es personal administrativo quien ejerza funciones administrativas ya sean de oficina o de campo y que regulan principalmente la atención al público de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, el personal administrativo de la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA es un profesional para:

- Mostrar una conducta ejemplar de atención a la dignidad de la persona, ya que constituyen la carta de presentación de la institución.
- Ser personas eficientes y eficaces en el desempeño de sus funciones
- Ser modelo de espíritu de servicio y lealtad a los principios de entidad institucional.
- Reflejar en su conducta, entre otros, valores como discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
- Tener buena calidad humana para atender con cortesía, amabilidad y respeto a los que se acercan al colegio
- Ser consciente de la necesidad de trabajar en equipo, con actitud de formación permanente, de actualización y capacitación.

CAPITULO III

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

ART 17: Procedimiento para la Legitimidad del Pacto de convivencia escolar: El Pacto de convivencia escolar por tratarse de una norma institucional y no de una norma Estatutaria, requiere para su validación jurídica de la Socialización y apropiación por toda la comunidad educativa, por lo tanto, debe cumplirse para que sea legítimo por la comunidad educativa con el siguiente procedimiento:

1. Realizar el proceso de actualización, resignificación y ajustes pedagógicos y jurídicos según la norma que en vigencia afecte la versión actual del Pacto de convivencia o del sistema de evaluación a las estudiantes (SIEE).
2. Socializar a los grupos colegiados que conforman la comunidad educativa las versiones en estudio antes de ser presentadas al consejo directivo
3. Consolidar la versión definitiva del documento para que sea ampliamente discutida en el consejo directivo de la institución



4. Firmar el acuerdo de aprobación por todos los miembros del consejo directivo que autorizan la vigencia y legitimidad de la norma institucional.
5. Realizar el acto administrativo RESOLUCION RECTORAL que convalide el acuerdo firmado por el consejo directivo.
6. Radicar copia del Pacto de convivencia escolar en medio digital e impreso en las dependencias de: Secretaria de Educación Municipal. – Secretaria de Educación Departamental. - Personería Municipal. – Dirección de Núcleo Educativo.
7. Realizar el archivo documental con copias de los oficios radicados, resolución rectoral y acuerdo del consejo directivo, como evidencias del acto LEGÍTIMO de la norma institucional.
8. Empezar acciones de socialización y apropiación de los procedimientos y la norma establecida en el Pacto de convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa, dejando evidencias fotográficas y firmas de los encuentros para anexar en la carpeta archivística de LEGITIMIDAD.

ART 18: LAS CONDICIONES DE INGRESO a la Fundación Colegio Madre Laura están regidas por el acuerdo de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del estudiante y al cumplimiento bilateral del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, condicionado por el numeral C del fallo de la Corte Constitucional Tutela 534 de 1994 que define: "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho deber, exige a todos DEBERES" el estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones para que sea estudiado su **ingreso**:

1. Inscribirse de acuerdo a las condiciones preestablecidas por la institución, según el formato establecido por la Secretaria de educación municipal, (SEM) para estudiantes nuevos.
2. Confirmar el cupo para la continuidad de estudios en la institución a través del listado de admitidos que exige la Secretaria de educación municipal. (Estudiantes antiguos)
3. Presentar los documentos legales y auténticos que exige la institución (definidos en la CIRCULAR emanada de la rectoría y entregada con anticipación) estudiantes antiguos
4. Estar respaldado por uno de los padres de familia o acudiente mayor de edad autorizado para asistirlo como representante legal en las situaciones que lo requiera la ruta de atención integral para la convivencia escolar y demás situaciones institucionales.
5. Autorizar la consulta de su antecedente en convivencia reportado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



6. Dependiendo del resultado de la consulta al Sistema Unificado de Convivencia Escolar la institución procederá a condicionar su ingreso, una vez el caso haya sido estudiado por el comité competente.

Art. 19: CONDICIONES DE LA ADMISIÓN: La Fundación colegio Madre Laura exige para la ADMISIÓN de las estudiantes nuevas, antiguas o transferidas, cumplir con los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta que la Fundación Colegio Madre Laura otorga el cupo a la estudiante y selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita su inscripción de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los siguientes procedimientos:

1. El ingreso de estudiantes a cada uno de los grados que ofrece la Fundación Colegio Madre Laura debe ser avalado por la rectoría.
2. Verificar la relación técnica que autoriza el MEN, para evitar el hacinamiento en los grupos; por lo tanto, debe haber disponibilidad del cupo y del mobiliario.
3. La Fundación asignará el cupo de manera aleatoria acorde con la disponibilidad en los diferentes grados y en la jornada que oferta a su comunidad educativa
4. Las admisiones extemporáneas de otros calendarios o instituciones, serán estudiadas por la rectoría y se otorgará el cupo si se cumple con lo dispuesto en los requisitos de matrícula.
5. La Fundación Colegio Madre Laura se reserva el derecho de admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento, no armonicen con la filosofía de la Fundación Colegio Madre Laura y/o con las normas del Manual de Convivencia previa comprobación de los acontecimientos según el debido proceso académico o de convivencia escolar como lo permite la Tutela 569 de 1994 de la Corte Constitucional.
6. La inscripción de las estudiantes antiguas, nuevas y transferidas garantiza el cupo para el siguiente año escolar, siempre y cuando ésta se entregue a la Fundación Colegio Madre Laura en la fecha indicada y la estudiante conserve sus condiciones académicas y de convivencia social exigidas por las comisiones de promoción y evaluación al finalizar el año en curso.

Art. 20: PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN: La Fundación Colegio Madre Laura exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevas estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:

1. Presentarse a la entrevista el día programado por la Fundación Colegio Madre Laura, con sus padres y/o acudientes.



2. Cumplir con el listado de requerimientos que entrega la Fundación Colegio Madre Laura cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaría).
3. Cumplir con los rangos de edad para ingresar a cada nivel escolar así:

Transición , cinco años.	Sexto , diez a trece años.
Primero , seis a siete años.	Séptimo , once a catorce años.
Segundo , siete a ocho años.	Octavo , doce a quince años.
Tercero , ocho a nueve años.	Noveno , trece a dieciséis años.
Cuarto , nueve a once años.	Décimo , catorce a diecisiete años.
Quinto , diez a doce años.	Undécimo , quince a dieciocho años.

Presentar el registro civil de nacimiento en documento original.

Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para el grado respectivo por la Fundación Colegio Madre Laura.

Presentar los certificados de estudio finales de cada grado cursado y aprobado de la institución de donde proceden

Presentar original o copia certificada por la institución procedente del observador de desempeños y de convivencia social de la estudiante.

Presentar Constancia de Comportamiento o de Convivencia Social, por la Institución Procedente, debidamente firmada por el Rector (@).

Tener valoración integral de convivencia social (comportamiento) mínimo en DESEMPEÑO ALTO.

Firmar acta de matrícula en observación cuando su valoración en convivencia social sea inferior a la exigida por la institución siempre y cuando haya sido admitida.

Tener buenas y aceptables condiciones de salud que le permitan vivir en comunidad, presentando su respectivo certificado médico general.

ART 21: MATRICULA- GENERALIDADES

1. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de la estudiante al servicio educativo, esta se realiza por una sola vez en la institución a través del SIMAT y



la firma del documento de matrícula debe hacerse por la estudiante, padre de familia y/o acudiente y rector del establecimiento educativo, se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la ley 115.

2. La matrícula es un acuerdo de Corresponsabilidad que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este Manual de Convivencia, a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. La matrícula es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que del manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) se deriven como parte estructural de nuestra oferta educativa.

3. Las condiciones de ingreso a la Fundación Colegio Madre Laura están regidas por el contrato de prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente que firma el contrato, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional sentencia 569 de 1994 define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES"

4. Atendiendo las disposiciones de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución, la matrícula de las estudiantes le pertenece por mandato constitucional al SIMAT por la prestación del servicio educativo, es una elección que realiza la estudiante y su acudiente, por lo tanto, la matrícula de la estudiante queda formalizada con su firma y la del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

5. La Fundación colegio Madre Laura no tendrá la obligación de mantener en sus aulas a una Estudiante que no rinde académicamente; estudiante que pierda dos (2) años consecutivos no se recibirá para repetir el tercero o que frecuentemente incumple las disposiciones del Pacto de convivencia, sentencia 534 de 1994 Corte Constitucional; por lo tanto, ésta debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todas las estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.

6. La Fundación Colegio Madre Laura condicionará el Derecho de Admisión de las estudiantes que, aunque hayan aprobado el grado, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la Fundación Colegio Madre Laura y/o con las normas del Pacto de Convivencia. Al igual, si le falta compromiso al padre de Familia; para eso deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula.



7. Las estudiantes que llegan por primera vez a la Fundación Colegio Madre Laura, de otros calendarios o en diferentes períodos, deberán cumplir sin excepción, lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el Pacto de Convivencia.

8. La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual la estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96). La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- 8.1 Cuando la estudiante haya sido promovida al grado siguiente al término del año lectivo cursado.
- 8.2 Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción la estudiante sea promovida a un grado, dentro del mismo año lectivo académico llamado promoción anticipada de grado.
- 8.3 Cuando no sea promovida del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción del SIEP y considere que desea continuar en la institución; su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.
- 8.4 Cuando al terminar el año lectivo por disposición del comité de convivencia escolar, se autorice su continuidad condicionada a la firma de una matrícula en observación por motivos propios del debido proceso.
- 8.5 Cuando por motivos de intervención de las instancias externas según la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el comité de convivencia escolar municipal o nacional haya tenido que intervenir y su caso sea remitido al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, su renovación será condicionada a una matrícula en observación.

Art. 22: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA: La matrícula es el acto por el cual la aspirante admitida adquiere la calidad de estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura, ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT, la cual debe llevar las firmas del rector, del padre de familia o acudiente y de la estudiante. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos:

1. Entregar diligenciada la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este pacto de convivencia.
2. Conocer y aceptar en su totalidad el presente pacto de convivencia por parte de los padres de familia o acudientes y de las estudiantes.
3. Conocer y aceptar la Filosofía, los Principios, los Fines y las Normas que rigen el Colegio.
4. No estar reportada en otro Colegio, según el SIMAT, como estudiante activa.



5. Estar inscrita previamente durante las fechas establecidas para dicho acto de pre-matrícula.
6. Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.
7. Presentar buena convivencia social, según constancia de Comportamiento de donde proceda, en caso contrario deberá firmar el documento de matrícula en observación y cumplir con las exigencias de la institución para tal caso.
8. Estar a paz y salvo, académico y con los bienes de la institución, o de la que procede.
9. Asentar la matrícula en la secretaría académica de la institución diligenciando los protocolos P-IEM 01/ y P-IEM 02.

PARAGRAFO: En el caso de estar reportada en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar (SIUCE), el estudiante deberá cumplir con las condiciones expresadas por el Comité Escolar de Convivencia para autorizar su condición como estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura.

Art. 23: REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA:

La Fundación Colegio Madre Laura, la estudiante y el padre de familia, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Pacto de Convivencia Escolar, el Código de la Infancia y Adolescencia, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) decreto 1290 de 2009, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación (Art. 95. 96 de la Ley 115 de 1994) y la LEY 715 y la ley 1620 de marzo de 2013.

23.1: Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes nuevas:

- Figurar en la lista de admitidas.
- Matricularse académicamente en las fechas estipuladas por la Fundación Colegio Madre Laura.
- Presentar los siguientes documentos en la fecha indicada para la matrícula:
- Certificado de estudios de los años cursados y aprobados debidamente legalizados y originales.
- Registro Civil de nacimiento; original.
- **Leer, analizar, Firmar y asumir el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD con el acudiente.**
- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Constancia de Comportamiento o convivencia social del plantel del cual procede.
- Seguro de Accidentes.
- Presentar documento de paz y salvo.



- Firmar un contrato de contraprestaciones de servicios, en el cual el Colegio se compromete a brindarle una formación integral y acorde con las innovaciones vigentes en educación y el padre de familia se compromete a cancelar las pensiones en cuotas iguales, de acuerdo al grado que curse la estudiante en los primeros cinco (5) días de cada mes, durante los diez (10) meses del año escolar. En caso de retraso en el pago de pensión el padre de familia pagará los intereses autorizados por la ley. De igual forma se compromete a darle a su hija los implementos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades escolares, para el desempeño de sus labores académicas.

23.2 Requisitos para formalizar la matrícula de estudiantes antiguas:

Autorización de matrícula.

- Paz y salvo del año lectivo anterior (Académico y de convivencia social).
- Informe de avances formativos (boletín).
- Seguro de Accidentes.
- Leer, firmar y asumir el acto de corresponsabilidad.
- Firmar un contrato de contraprestaciones de servicios, en el cual el Colegio se compromete a brindarle una formación integral y acorde con las innovaciones vigentes en educación y el padre de familia se compromete a cancelar las pensiones en cuotas iguales, de acuerdo al grado que curse la estudiante; en los primeros cinco (5) días de cada mes, durante los diez (10) meses del año escolar.

En caso de retraso en el pago de pensión el padre de familia pagará los intereses autorizados por la ley. De igual forma se compromete a darle a su hija los implementos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades escolares, para el desempeño de sus labores académicas.

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que para la Educación Secundaria y Media, la comunidad estudiantil se compone de adolescentes que aún están en proceso de desarrollo físico, psicológico y afectivo y no deben asumir responsabilidades que corresponden a personas adultas, se determina que para matricularse en el Colegio Madre Laura, como estudiante antigua o nueva, deben ser solteras, no llevar vida de pareja y no ser o tener la calidad de mamá; además sus padres deben haber cumplido con todos los deberes que contempla el reglamento del Colegio

PARAGRAFO 2: *Ninguna estudiante, maestro o funcionario del Colegio, o menor de edad puede ser acudiente o tutor, salvo el caso de ser la estudiante hija de alguno de los maestros o funcionarios del Colegio.*



PARAGRAFO 3. *El padre de familia cancelará oportunamente: La pensión, las constancias, certificados, derechos de grado, cuota de mantenimiento, lúdicas y daños causados por su hija a la planta física, equipos y enseres de las diferentes salas (laboratorios, sistemas, música, idiomas, biblioteca, audiovisuales y otros).*

PARÁGRAFO 4. El padre y madre de familia o el acudiente y la estudiante mediante la firma de la matrícula y el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, se comprometen a cumplir con las normas y acuerdos establecidos en este Pacto de Convivencia.

2. La matrícula puede ser ordinaria, extraordinaria y en observación.

Es Ordinaria cuando se realice dentro de los plazos establecidos y sin ningún requisito o compromiso adicional.

Extraordinaria es la que se autoriza después de vencido el plazo para la ordinaria.

En observación cuando se halla sujeta a condiciones especiales que deben constar en acta respectiva.

Art. 24: CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDAS: Las estudiantes que provienen de otras instituciones o de otro calendario escolar al igual de aquellas que no son compatibles con la modalidad y especialidad de la institución deben acogerse al siguiente procedimiento:

- Provenir de otra institución cuyas especialidades sean afines con la que oferta la institución
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en este pacto de convivencia como requisito fundamental para su ingreso.
- Presentar recibo de pago de los derechos legalmente exigidos por el colegio. La estudiante no podrá matricularse con deudas pendientes.
- Presentarse al acto de matrícula en las fechas y horas fijadas, con sus padres o el respectivo acudiente o tutor y con todos sus documentos requeridos.
- Estar deshabilitada del SIMAT de la institución procedente para poder iniciar el trámite de solicitud del cupo.
- Presentar la documentación específica del caso como: Valoraciones de los periodos cursados en certificados originales de la procedencia, estrategias pedagógicas de apoyo cumplidas mínimo en desempeño BASICO y Constancia de Comportamiento o de convivencia social actualizado y debidamente firmado por rectoría.
- Esperar durante 5 días hábiles la autorización de su ingreso desde el momento en que se solicita el cupo y haya cumplido con los requerimientos



institucionales, una vez sean cumplidos los procesos administrativos y académicos previos a su autorización.

- Firmar el formato de matrícula en observación dado el caso de presentar un resultado de convivencia social en desempeño bajo y haya sido admitida.
- Firmar acta de compromiso con su acudiente donde se compromete a resolver con eficiencia el alcance académico y pedagógico que manifieste por venir de otro calendario o institución.
- Realizar las actividades pertinentes propias de la modalidad o del énfasis bajo su responsabilidad como estudiante y la de su familia en el acompañamiento de actividades académicas propuestas por la institución.
- Cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo propuestas por los maestros de las diferentes asignaturas de la institución contempladas en cada uno de los planes de estudio.
- Asistir con los padres de familia al llamado de la coordinación académica y de convivencia social, para evaluar los resultados obtenidos de acuerdo al seguimiento institucional.

PARAGRAFO 5: En el caso de estar reportado en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar (SIUCE), la estudiante deberá cumplir con las condiciones expresas por el comité escolar de convivencia para autorizar su condición como estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura.

Art. 25: REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES TRANSFERIDAS:

Las estudiantes transferidas de otras instituciones o de otro calendario escolar, que soliciten cupo en la institución y sean admitidas según el anterior procedimiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de inscripción por escrito a la rectora, por parte del padre de familia y de la estudiante.
- Conocer y aceptar totalmente el presente pacto de convivencia y acogerse al sistema institucional de evaluación y promoción interno según el decreto 1290.
- Anexar los certificados de estudio, informes de valoraciones escolares de los periodos cursados, Constancia de Comportamiento o de Convivencia Social de la institución de procedencia.
- Cumplir con la documentación solicitada por la institución según formato de la secretaría para cualquier matriculada.
- Adaptarse al nuevo sistema escolar que le propone la institución y asumir por su cuenta y responsabilidad la actualización curricular previo acuerdo y compromiso con su familia.

PARAGRAFO 6: En el caso de estar reportado en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar (SIUCE), la estudiante deberá cumplir con



las condiciones expresas por el comité de convivencia escolar para autorizar su condición como estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura.

PARAGRAFO 7. *La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalida automáticamente este acto y en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso como estudiante oficial de la Fundación Colegio Madre Laura se procede a su cancelación inmediata de matrícula sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.*

PARAGRAFO 8. *En el momento de firmar la matrícula tanto el padre o acudiente, como la estudiante, aceptan el Pacto de Convivencia de la institución y se comprometen a dar cumplimiento al mismo o de lo contrario, se hacen acreedores a las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas contempladas en el debido proceso de este pacto de convivencia.*

Art. 26: CONDICIONES DE INGRESO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:

Esta comunidad que es atendida por la Fundación Colegio Madre Laura, como parte del programa de educación inclusiva con calidad, para ingresar a la institución deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los padres de familia tienen la responsabilidad de notificar a los directivos encargados del proceso de matrículas de las NEE. o de los talentos y capacidades excepcionales que este presentando la estudiante.
2. El caso será atendido y valorado por el Comité de Evaluación y Promoción y los profesionales de apoyo de la institución adscritos al programa de educación inclusiva con calidad.
3. Para determinar la atención que requiere la estudiante, la institución ha definido en el programa el cumplimiento de una Ruta Metodológica para la Identificación y Atención Educativa, la cual debe cumplir la estudiante en los pasos que exige la Ruta.
4. Los padres de familia serán los encargados de apoyar y supervisar el proceso, asumiendo con suma responsabilidad las recomendaciones del comité dinamizador y las exigencias institucionales a través de la Ruta Metodológica adscrita al programa de Educación inclusiva con Calidad.
5. La Fundación Colegio Madre Laura tiene la responsabilidad dentro del programa de educación inclusiva con calidad, de la postulación, identificación y atención de la estudiante, el proceso de potenciación y proyección, será responsabilidad directa de los padres de familia, porque la capacidad



instalada actual de la institución está determinada para este componente únicamente.

6. Cumplidos los pasos de la Ruta Metodológica para la Identificación y Atención Educativa, la estudiante será adscrito al programa de atención inclusiva con calidad siempre y cuando el comité dinamizador lo certifique o no, según sea el resultado, de no ser adscrito al programa por carecer de competencias exclusivas, será atendido como una estudiante regular de la Fundación Colegio Madre Laura.
7. Presentar registro de antecedentes disciplinarios del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. En el caso de que la estudiante sea adscrita al programa de educación inclusiva con calidad, los padres de familia o acudientes, tendrán la responsabilidad de brindar apoyo estratégico al proceso de atención y si es posible de seguir apoyando de manera extra curricular con otras acciones propuestas por instituciones especializadas.

PARAGRAFO 9: En el caso de estar reportado en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar, el estudiante deberá cumplir con las condiciones expresas por el comité de convivencia escolar para autorizar su condición como estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura

Art. 27: LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES dependen de que estas cumplan cabalmente con los requerimientos del pacto de convivencia y las exigencias curriculares de la institución, la cual se apoya permanentemente en la ley 1098 y demás legislación del MEN, para exigir calidad a su comunidad educativa de acuerdo al compromiso establecido en el protocolo PEIEM02_acto de Corresponsabilidad.

Art. 28: Para la permanencia de sus estudiantes la Fundación Colegio Madre Laura, les exige a ellas y a sus padres de familia o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la Institución programe y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia y en este pacto de convivencia.

Art 29: Toda menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, ésta será obligatoria hasta noveno grado de educación básica Art. 28 y 29 de la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia.

Art. 30. Toda menor tiene derecho a tener una familia que vele por ella, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Art. 20 y 22 de la ley 1098 nuevo



código de la infancia y la adolescencia, por lo tanto, los padres o acudientes deben presentarse a la Fundación Colegio Madre Laura cuando ésta lo exija como una obligación adquirida en el acto de matrícula y exigida en el artículo 39 de la ley 1098 numeral 8.

Art. 31: La Fundación Colegio Madre Laura, garantizará el interés superior de las niñas y las adolescentes contemplado en el artículo 8 de la ley 1098 cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y simultanea de los derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.

Art. 32: Las estudiantes antiguas de buen rendimiento y que observen cabal cumplimiento de las normas del presente PACTO DE CONVIVENCIA, reciben en la fecha señalada del Cronograma el formulario de pre inscripción que exige la entidad territorial respectiva y que garantiza su cupo para el año siguiente.

Art. 33. CONDICION DE LA ESTUDIANTE: La Fundación Colegio Madre Laura considera estudiante a las niñas o adolescentes que hayan sido matriculadas formalmente, después de cumplir los requisitos del procedimiento de matrícula contemplado en este manual de convivencia, portadores del carné estudiantil (artículo 98 de la ley 115 de 1994) y cumplir con los rangos de edad establecidos en el artículo 20 numeral 3 de este Manual de convivencia que les debe garantizar el derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral que será obligatoria y gratuita cuando sea prestada por el Estado. Art. 28 y 29 de la ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Art. 34: Pérdida de la Condición de la Estudiante: La condición de estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura se pierde cuando:

1. La estudiante haya completado el ciclo de estudios que la Institución ofrece.
2. Sea retirada voluntariamente por los padres de familia o acudientes.
3. Se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
4. Incumplimiento reiterado con las normas establecidas en este pacto de convivencia escolar, previo seguimiento demostrado con el debido proceso; cuando el consejo directivo determine la recomendación de un cambio de espacio pedagógico.
5. cuando la estudiante haya cometido delitos de carácter penal y sea requerida por la ley y la justicia ordinaria.
6. No ser promovida (reprobar) dos veces el mismo grado de manera consecutiva y dando cumplimiento con el debido proceso académico mencionado en el Sistema Integral de Evaluación Estudiantil. (SIEE)



7. No haber hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de la misma dentro del plazo señalado por el Consejo Directivo.

Art. 35: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE RETIRO DE UNA ESTUDIANTE

1. En el caso del retiro de una estudiante durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de cancelación de la misma, de igual forma en el caso de seguirle el debido proceso a la estudiante, se exige que sea éste quien firme las notificaciones y los instrumentos que utiliza la institución.
2. La estudiante y el acudiente deben autorizar por escrito a los directivos de la institución su retiro del SIMAT y no se permite que este paso sea hecho por terceros o por la misma estudiante.
3. La cancelación de matrícula solo podrá hacerse por solicitud del tutor o acudiente o por causas extremas ocurridas y afectadas a través de resolución emitida por el consejo directivo una vez se hayan cumplido todas las etapas del debido proceso de este pacto de convivencia, cumplido su derecho a la defensa que ampara al implicado el artículo 29 de la constitución política de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006.
4. Los costos pendientes causados por la estudiante durante su tiempo de inasistencia serán acumulados hasta la fecha de su retiro definitivo, la entrega de paz y salvo y retiro del SIMAT por parte de la Fundación Colegio Madre Laura, estarán condicionados a su cancelación total.
5. La Fundación Colegio Madre Laura se reserva el derecho de mantener la información pertinente reportada en los diferentes instrumentos de seguimiento del debido proceso para ser entregados a las estudiantes que solicitan su retiro.
6. El consejo directivo de la institución podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, esta debe ser socializada a toda la comunidad educativa e incluida en este pacto como anexos pertinentes.
7. El Consejo Académico de la Fundación Colegio Madre Laura podrá deliberar nuevas políticas de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes, según sea la situación que afecta el aseguramiento de la calidad institucional, una vez definida la política, ésta debe ser difundida a toda la Comunidad Educativa e incluida en este Manual de Convivencia como anexos pertinentes.



Art. 36: Toda estudiante tiene derecho a tener una familia que vele por ella para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social. Art. 20 y 22 de La ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia; por lo tanto, los padres o acudientes deberán presentarse a la Fundación Colegio Madre Laura cuando ésta lo exija como una obligación adquirida en el acto de matrícula y exigida en el artículo 39 de la ley 1098 numeral 8.

Art. 37: La Fundación Colegio madre Laura garantizará el interés superior de las niñas y las adolescentes contemplado en el artículo 8 de la Ley 1098 la cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y simultánea de los Derechos Humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.

Art. 38: Las estudiantes antiguas de buen rendimiento y que demuestren cabal cumplimiento de las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA, recibirán en la fecha señalada del Cronograma el formulario de pre matrícula que exige la entidad territorial respectiva y que garantiza su cupo para el año siguiente. Este procedimiento facilitara la proyección de cupos para la vigencia siguiente.

Art. 39: Los derechos de las estudiantes y su condición como estudiante activo serán conservadas en la institución hasta que el padre de familia y/o acudiente que firmó la matrícula de la estudiante, no haga su respectivo retiro o cancelación del convenio de prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO IV.

Art. 40: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE INGRESO Y PERMANENCIA

DEFINICION: La Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, considera como condiciones complementarias aquellas situaciones que, al no poder ser tipificadas como SITUACIONES, deben ser reconocidas por los miembros de la comunidad educativa, como normas institucionales que velarán por el adecuado desempeño en la convivencia y buen funcionamiento institucional, en beneficio de la educación y formación que oferta la institución a sus estudiantes y padres de familia:

Art 41: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LAS ESTUDIANTES.

1. Asistir a todos los actos públicos que programe La Fundación Colegio Madre Laura en actividades curriculares o extra curriculares, con el respectivo



uniforme de diario o de educación física, bien organizado y portado con elegancia como lo exige el Pacto de Convivencia.

2. Informar a las directivas cualquier anomalía que perjudique los bienes de la Institución. Su silencio la hace cómplice para efectos de agravantes en el debido proceso.

3. Justificar su inasistencia a la institución cuando no se presente a ella, la asistencia a clases con puntualidad es obligatoria para todas las estudiantes matriculadas; las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al orientador de grupo y al coordinador.

4. Comprometerse a asistir a los entrenamientos y reuniones que programe el orientador o entrenador cuando pertenezca a las escuelas de formación deportiva, cultural, recreativa, programas de investigación, pedagogía, tecnología y medio ambiente y que deberán participar de todas las presentaciones que se establezcan.

5. Permanecer en las áreas o espacios de uso público durante el tiempo del descanso o recreo, ninguna estudiante debe estar en el interior de los salones ni aulas didácticas, ni los padres de familia en la Fundación Colegio Madre Laura.

6. Las adolescentes, Estudiantes tienen la obligación y la responsabilidad de comportarse adecuada y moderadamente en público, sin generar espectáculos bochornosos que atenten contra la moral y buen clima escolar en los actos públicos, clases, pasillos y demás dependencias de la institución.

7. La Fundación Colegio Madre Laura, respeta todas las condiciones de género que se presenten en la comunidad educativa, pero de igual manera, les exige a éstas consideración, respeto y (Prevención) con el proceso formativo enmarcado en las líneas de respeto.

8.Responder por el uso de sus pertenencias: la Fundación Colegio Madre Laura no estará OBLIGADA a responder por la pérdida de elementos, cuyo uso está prohibido o restringido en este Manual de Convivencia; además, en el caso de alterarse la disciplina o buen curso del orden en el salón de clases por causa de alguna pérdida, el responsable directo de la situación, será quien la haya provocado o a quien se le haya perdido.

- La estudiante no podrá traer a la institución celulares, i-pod, mp3, mp4 o artefactos electrónicos.
- Responder económicamente por los daños o pérdidas de sus objetos personales (bicicletas, motos, útiles escolares, aparatos tecnológicos, dispositivos móviles o artefactos electrónicos, que por descuido del dueño se desaparezcan, la institución no se responsabiliza por sus daños o pérdidas.



9. Abstenerse de consumir alimento, chicles y/o bebidas dentro de los salones de clase, laboratorio, biblioteca, salas de sistemas, audiovisuales y demás dependencias didácticas.

10. Depositar las basuras y los desechos orgánicos en los recipientes y sitios asignados para ello, motivando con su ejemplo el propósito institucional de vivir la Cultura Ambiental.

11. (**Exigir**) Mantener la buena presentación personal, la higiene, aseo, pulcritud como lo indica el Pacto de convivencia en el capítulo de los uniformes.

- No portar debajo de la camiseta del uniforme otras prendas con estampados que afectan la presentación del uniforme.
- (Las niñas y/ o adolescentes no podrán maquillarse el rostro (**ni las uñas.**) Restringir el uso de aretes, pearcing, perforaciones exageradas en la piel con artefactos extraños, (**más de una**) pulseras, cadenas, collar, manillas estafalarias y demás elementos extraños de modas exageradas, que alteran la adecuada presentación personal de las estudiantes.)

Restringir el uso de piercings, tintes en el cabello, tatuajes, maquillaje y pintauñas exagerado, pulseras, cadenas, collar, manillas estafalarias que afecten la adecuada presentación de la estudiante; se considera irrespetuoso hacia la imagen Institucional y su cultura al igual que hacia la salud y bienestar de la estudiante.

Mientras no se falte contra la Integridad física y la salud de la estudiante se acepta que porten un arete pequeño en el lóbulo de cada oreja.

Se exige a las estudiantes el corte de cabello y peinado que amerite el compromiso con la Institución. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, cuando sean requeridos y/o autorizados por el colegio.

1. Las joyas o elementos de valor no son elementos del uniforme, su Pérdida no es responsabilidad del colegio.
 2. Las uñas deben permanecer limpias y bien cuidadas. Únicamente se permitirá el uso de esmalte transparente.
-

12. Faltar a clases de manera reiterada afecta los resultados de la evaluación integral propuesta por el Decreto 1290 de 2009 en nuestro sistema institucional de Evaluación estudiantil (SIEE) Cuando su número sea superior al 20% de las horas asignadas por el área, ésta determinará su promoción o no, como se establece en el SIEE de la institución.

- Reportar en el registro de seguimiento las inasistencias, a las estudiantes que lleguen tarde a la jornada escolar, la coordinadora de convivencia hará su



registro en el control de ausencias y su reincidencia permitirá darle inicio al debido proceso

Art. 42: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Asistir a las reuniones y citaciones que haga la institución, su inasistencia como padres de familia a las reuniones programadas demuestran desinterés por la formación de sus hijos afectando su CORRESPONSABILIDAD actitud que permitirá hacer su respectivo seguimiento como parte del debido proceso.
2. Asistir a la institución con una presentación personal adecuada y acorde con las normas mínimas de urbanidad, estar bien vestido no significa portar prendas costosas, significa vestirse decentemente.
3. Velar por el bienestar de sus hijas al tenerlas cubiertas con un seguro médico o SISBEN, Es obligatorio que toda estudiante esté asegurada contra accidentes por cualquier compañía de seguros como lo exige el Artículo 100 de la Ley 115.
4. Respetar la intimidad del hogar de los Docentes y Directivos. Los problemas de la Institución, se arreglan en el mismo plantel, por lo tanto, es prohibido dar los teléfonos o direcciones de los docentes y directivos a particulares, padres de familia o estudiantes.
5. Cualquier inquietud de padres o acudientes acerca de las estudiantes, deben hacerlo de manera personalizada y no por vía telefónica.
6. Entregar a las estudiantes en la puerta de la Fundación Colegio Madre Laura al respectivo docente o encargado de la portería, no se admite el ingreso de padres de familia a los salones de clase.
7. Recoger puntualmente y a tiempo a las estudiantes al iniciar y concluir la jornada escolar, no es obligación, ni responsabilidad de la Institución recibir o tener estudiantes por fuera del horario establecido.
8. la Fundación Colegio Madre Laura abrirá sus puertas todos los días quince minutos antes de iniciar las clases y las cerrará diez minutos después de terminada la jornada.
9. Por cualquier daño causado o pérdida en las diferentes dependencias e instalaciones de la institución, su responsabilidad correrá a cargo de los padres de familia y/o acudientes, quienes deben responder económicamente por los daños físicos y materiales que hayan sido causados y afectados por su acudida.



CAPÍTULO V.

Art. 43: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LAS ESTUDIANTES

La Fundación Colegio Madre Laura: da estímulo a las estudiantes para que se esfuercen por alcanzar el mejor premio en su desarrollo humano, la mayor satisfacción personal y el mayor orgullo para los padres de familia, cual es la conciencia del deber cumplido y la de haberse esforzado permanentemente por lograr un progresivo avance en la ciencia, la convivencia y en la vivencia de los valores humanos, cristianos. Estimula, premia y reconoce el trabajo académico, cultural y deportivo de las estudiantes que demuestren con su actitud, buena convivencia social y gran desempeño académico en pruebas externas demostrando la asimilación de la filosofía de la Fundación Colegio madre Laura.

Los instrumentos de control del debido proceso de convivencia social y académico como el anecdotario, observador de desempeños, instrumentos de coordinación y actas de seguimiento serán medios para determinar la postulación de estudiantes a una premiación

Al finalizar el año escolar los directivos de La Fundación Colegio Madre Laura, entregarán una lista con las estudiantes candidatas a la premiación, previo estudio de su desempeño como propuesta para el comité de premiación, se deben tener en cuenta más estudiantes propuestas por sus directores de grupo y docentes a los diferentes premios que otorga la institución, se seleccionarán cuatro y se elegirá a uno como el merecedor de la distinción. Los otros tres (3) candidatos se leerán en la resolución de otorgamiento de los premios como **NOMINADOS** y destacados en la selección. Además:

Cada año en la ceremonia de clausura, se realizará solemnemente la entrega de las distinciones a las estudiantes que sean reconocidas por su desempeño Académico, Vivencia de Valores y Sentido de pertenencia con la Institución estas niñas serán seleccionadas en reunión de Consejo Académico.

Cualquiera de los premios en sus diferentes categorías, a juicio del Consejo Académico, puede ser declarado desierto o no otorgado al no evidenciar los perfiles requeridos.

Con anticipación se podrá invitar a los Padres de familia o Acudientes de los estudiantes premiados para que acompañen a sus hijas en el acto de entrega de los estímulos y reconocimientos el día de la clausura.

El reconocimiento de méritos es un acto de exaltación de la labor de las estudiantes en el alcance de desempeños académicos, en el desarrollo integral



humano, en el concurso y participación de habilidades intelectuales, deportivas, artísticas, etc.

Mediante este acto, la institución contribuye al estímulo de las estudiantes, porque despierta el espíritu de superación personal presente en el proceso de educación. Los premios y reconocimientos que la Fundación Colegio Madre Laura otorga anualmente y en ocasiones especiales durante el año lectivo a sus estudiantes son los siguientes:

Art. 44: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO:

- Felicitaciones escritas en el protocolo “P03AD” y en la agenda, destacándole sus méritos, para su conocimiento y el de sus padres.
- Distinciones en los homenajes a la Bandera y otros actos culturales a las estudiantes más destacadas durante el año lectivo.
- En el día de la Estudiante, distingue con Diplomas o medallas a las estudiantes sobresalientes en actividades académicas, deportivas, artísticas, y exalta sus Valores Humanos.
- Reconocimiento público en reuniones de padres de familia o de docentes de las actitudes positivas de las estudiantes al concluir un periodo escolar.
- Diplomas, medallas, menciones de honor y premios especiales, individuales, para quienes se destaquen en las actividades culturales y deportivas que la Fundación Colegio Madre Laura realiza o que se destacan cuando la representan.
- Diplomas, medallas, menciones de reconocimiento y premios especiales para los participantes en los juegos inter-colegiados, feria de la ciencia, eventos de muestras externas y demás actividades colegiadas organizadas por la institución.

Art. 45: RECONOCIMIENTOS OTORGADOS EN LA CLAUSURA:

La Fundación Colegio Madre Laura, premia y reconoce el trabajo académico, cultural y deportivo de las estudiantes que demuestren con su actitud, buena convivencia social y gran desempeño académico en pruebas externas demostrando la asimilación de la filosofía Institucional.

Los instrumentos de control del debido proceso de convivencia social y académico como el anecdotario, observador de desempeños, instrumentos de coordinación y actas de seguimiento serán medios para determinar la postulación de estudiantes a una premiación.



Cada año en la ceremonia de clausura, se realizará solemnemente la entrega de las distinciones a las estudiantes que sean reconocidas por su desempeño en las comisiones encargadas de seleccionar las mejores estudiantes.

Los premios y reconocimientos que la Fundación Colegio Madre Laura otorga anualmente y en ocasiones especiales durante el año lectivo a sus estudiantes son los siguientes:

MENCIÓN DE HONOR: Se harán merecedoras de esta distinción las estudiantes que se destaquen por los siguientes aspectos:

Excelencia Académica: Se le concederá a la estudiante que durante el año lectivo haya conservado el primer puesto en el rendimiento académico, **haya demostrado gran sentido de pertenencia con el colegio y caracterizada por su vivencia de valores**

Identidad Laurita: Se otorgará a la estudiante de cada curso teniendo en cuenta: Vivencia de Valores, cumplimiento de las Normas, alto sentido de pertenencia a la Institución manifestado en la actitud de colaboración en las actividades administrativas, culturales y de representación del Colegio y en el manejo de excelentes relaciones de Convivencia con sus compañeras y demás miembros de la comunidad educativa

Espíritu Deportivo: Se le concederá a la estudiante que durante el año se destacó en las actividades deportivas, considerando a la vez el comportamiento, disciplina y colaboración.

Mejor Bachiller: Se otorgará a la estudiante que durante su permanencia en el Colegio se haya distinguido por su excelencia académica, disciplinaria y colaboración.

Distinción por Perseverancia: Se le otorgará a la estudiante que haya conservado su cupo desde preescolar y continuó sin interrupción hasta el grado undécimo.

Mejor Prueba Saber Once: Se le otorgará a la estudiante del grado undécimo que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de estado.

PARÁGRAFO: Se declararán desiertos los reconocimientos a algunas estudiantes cuando estas incurran en algunos de los siguientes motivos:

- Por bajo rendimiento académico reflejado en los informes periódicos.



- Por mal comportamiento reflejado en las evidencias del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución.
- Por determinación expresa del comité escolar de convivencia y/o por las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes

Art. 46. PÉRDIDA DEL CUPO EN EL COLEGIO

1. Quien no se presente en la fecha y hora señalada para matricularse, sin que dentro de los tres (3) días siguientes presente justificación de la ausencia debidamente avalada por la rectora
2. Por mal comportamiento de manera reiterada, bajo rendimiento académico y la violación de las normas disciplinarias consagradas en el presente Pacto de Convivencia.
3. A voluntad del padre, acudiente o tutor en acuerdo con la estudiante.
4. Cuando padres o acudientes faltan al respeto de manera agresiva a directivos, maestros o cualquier otro personal relacionado directamente con la Institución dentro o fuera de la misma
5. Portar, transportar, consumir, distribuir sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, material pornográfico, juegos satánicos, dentro y fuera del plantel.
6. Si el padre de familia o tutor no demuestra interés en el proceso formativo de la estudiante y falta reiteradamente a las reuniones informativas programadas por la Institución.
7. Hacerse acreedora a tres (3) Resoluciones de limitación de derechos emanadas por el Consejo Directivo de la Institución, durante el año lectivo y no dar muestras de cambio.
8. El incumplimiento reiterado en el pago de pensiones. El Colegio se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro por la vía legal.
9. La Fundación Colegio Madre Laura presta algunos servicios especiales como tienda escolar, biblioteca, sala de sistemas, los cuales funcionan de acuerdo a normas establecidas:

CAPÍTULO VI. POLÍTICAS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Direccionamiento Estratégico es el instrumento teórico, a través de él se definen el componente filosófico, que establece los elementos que direccionan el desarrollo institucional, su Misión, Visión, Política Metas, Objetivos e Indicadores de calidad que inciden sobre el mapa estratégico institucional, orientando la Planeación y acción en cada uno de los Proceso establecidos a corto y largo plazo.



PROCESOS INSTITUCIONALES FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA	
PROCESOS	GESTIÓN CALIDAD
NORMA TÉCNICA DE CALIDAD	GUÍA 34
ESTRATEGICOS MISIONALES	GESTION DIRECTIVA
	GESTION ACADEMICA
	GESTION COMUNITARIA
DE APOYO	GESTION FINANCIERA
	GESTION TALENTO HUMANO
	GESTION ADMISIONES Y MATRICULA
Las acciones de SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO se realizan a Todos los procesos	

Art. 47. Las políticas de direccionamiento institucional son aquellas que permiten dejar claridad en las funciones y procedimientos de los funcionarios y Comunidad Educativa que actualmente tiene la institución y que atiende a un plan estratégico de organización para el mejoramiento continuo, por eso es necesario dejar trazadas las siguientes políticas administrativas institucionales:

La Fundación Colegio Madre Laura, realiza todos sus procedimientos de calidad según el plan de mejoramiento determinado en cada uno de los componentes del PEI, según el mapa de procesos de la gestión de calidad, las cuales son direccionadas por un directivo encargado y un grupo de docentes en cada gestión apoyado por el comité de calidad institucional, padres de familia y estudiantes.

Los proyectos pedagógicos transversales que tiene la institución, son atendidos y desarrollados de la misma forma como se plantea en el plan de mejoramiento.

El equipo directivo tiene funciones específicas definidas en el manual de cargos, funciones y procedimientos de la institución, para debatir y tomar decisiones en conjunto con el rector.

Existe un comité de calidad conformado por diferentes miembros de representación institucional con funciones específicas y fines estratégicos que velan por el aseguramiento de la calidad educativa.



Existe un documento oficial llamado manual de cargos, funciones y procedimientos en el cual se encuentran reflejados todos los cargos y sus respectivas funciones de conocimiento de cada funcionario.

El Manual de Convivencia institucional es considerado como la constitución-política-interna en la cual se cumplen todos los requerimientos y procedimientos de la Comunidad Educativa, LO QUE EN ÉL NO SE ENCUENTRA SE APLICARA POR ANALOGIA DE ACUERDO A LAS NORMAS SUPERIORES.

El cronograma de actividades del año lectivo será elaborado y secuenciado por el personal directivo y transversal izado en el plan de mejoramiento en cada uno de los componentes del PEI.

Al iniciar cada año lectivo la Fundación Colegio Madre Laura, dotará a todo el personal docente de sus respectivos libros reglamentarios y los instrumentos de evaluación que éste requiere para su buena práctica pedagógica.

Cualquier acción de tipo académico o de convivencia escolar que se desarrolle a un estudiante, debe estar respaldada por lo dispuesto en el debido proceso del manual de convivencia, de lo contrario carecerá de toda validez.

La asignación académica de los docentes al iniciar el año lectivo se hará de acuerdo a los perfiles profesionales y necesidades de la Institución; de igual forma para la educación media se tendrá presente la relación técnica de maestros por grupo como lo reglamenta el Decreto 3020 del MEN y la modalidad académica tendrá las horas convenientes según la capacidad e idoneidad del docente. La hora será de 60 minutos por semana.

Existe un Comité Escolar de Convivencia encargado de identificar, analizar y resolver conflictos.

Todos los programas, jornadas y demás estancias que tiene la institución, serán intervenidos con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Art. 48. MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL

La fundación Colegio Madre Laura, organiza los componentes institucionales en tres (3) grupos de Procesos, así:

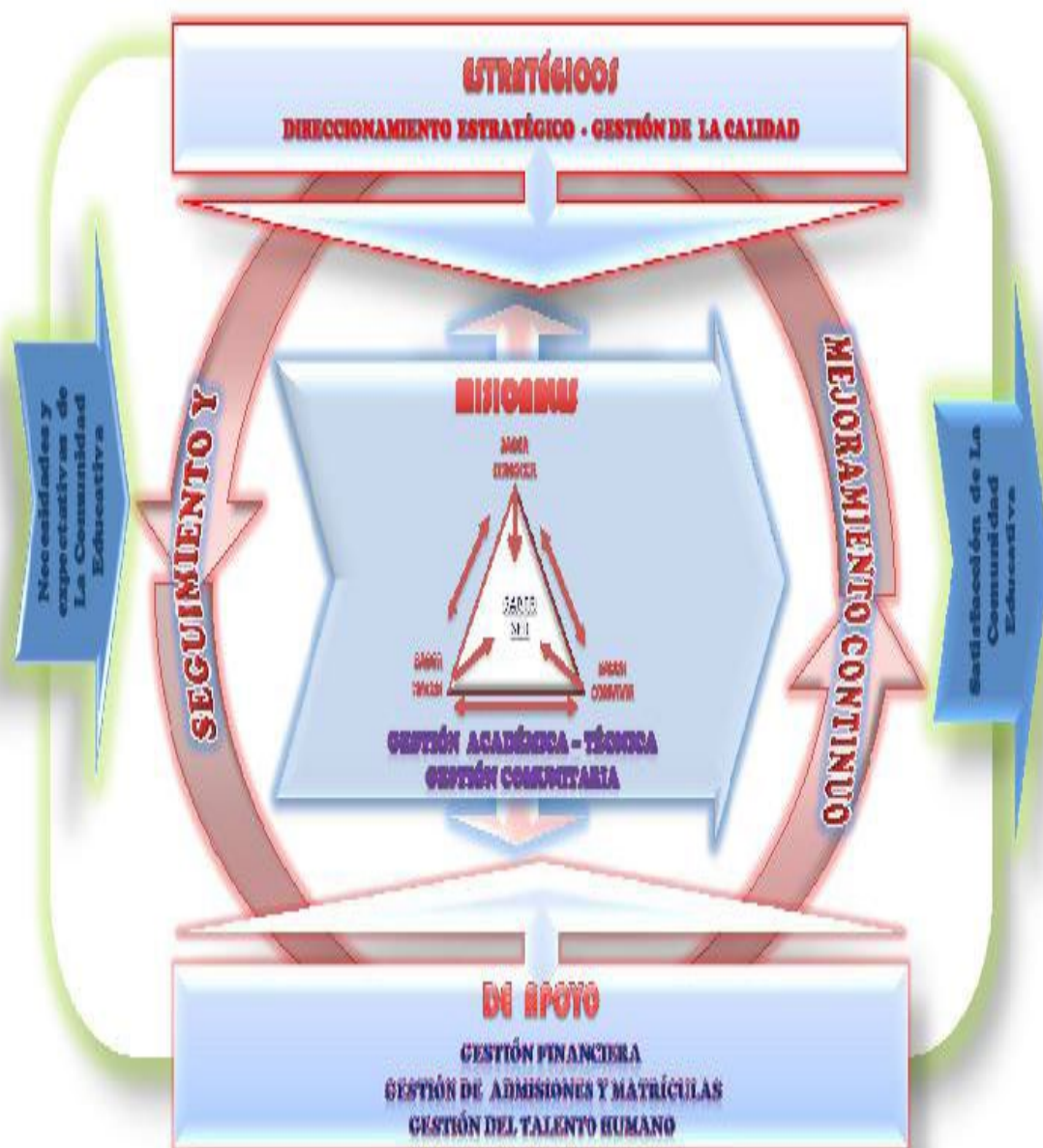
Procesos Estratégicos: Corresponden a este grupo los Procesos encargados de direccionar estratégicamente la vida institucional desde su Identidad – Filosofía, y de implementar y mantener el Sistema de Gestión Integrado que garantice la calidad de su desarrollo.



Procesos Misionales: Incluye todos los Procesos que proporcionan el resultado previsto por la institución – servicio educativo incluyente de calidad por su formación integral- en cumplimiento de su razón de ser como ente social.

Procesos de apoyo: Corresponde a todos aquellos que proveen los recursos necesarios para el cumplimiento de la Misión Institucional, en físicos, económicos y de talento humano.

El Seguimiento y el Mejoramiento Continuo, como acción directa sobre cada uno de los Procesos, corresponde a todas las actividades desarrolladas para su seguimiento, control y autoevaluación, como materia prima para la formulación de mejoras, en cumplimiento con los objetivos e indicadores de gestión de mejoras, en cumplimiento con los objetivos e indicadores de gestión de propuestas





Art. 49. INDICADORES DE CALIDAD. (La siguiente es una definición institucional sobre el concepto de indicadores de calidad con respecto al SGC – Sistema de Gestión de Calidad)

EDUCACIÓN INTEGRAL – Desarrollo de procesos formativos para todas las estudiantes en el saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber SER; medibles en las competencias básicas, laborales y ciudadanas desarrolladas según los niveles de desempeño.

IDONEIDAD PROFESIONAL – optimización máxima del TALENTO, IDENTIDAD COMPROMISO Y PERTENENCIA – conocimiento, apropiación y aplicación total del Direccionamiento Estratégico.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS - eficientes, efectivas y relevantes para el desarrollo de competencias personales, sociales, laborales., medibles mediante los resultados de las pruebas externas.

RELACIONES INTERPERSONALES – comunicación efectiva entre los miembros de la comunidad reflejado en un alto clima institucional.

SATISFACCIÓN DE INTERESES - NECESIDADES – EXPECTATIVAS garantizando la permanencia de estudiantes, reflejada en los reportes de matrícula.

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS mediante el mantenimiento, dotación y actualización de infraestructura y espacios escolares atendiendo las necesidades.

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS manifestado en ejecución del presupuesto aprobado.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD reflejado en la satisfacción de la comunidad educativa externa (padres, egresados, organizaciones) medible a través de encuestas.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES ACORDES CON EL PERFIL INSTITUCIONAL evidenciado según el número de convenios y alianzas establecidas



TITULO II.

EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR; SU ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

Art. 50. El objeto de la ley 1620 de marzo 15 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación:

Los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: La Fundación Colegio Madre Laura en concordancia con las disposiciones de la ley 1620, el decreto 1965 de 2013 y su proyecto educativo institucional PEI. Ha consolidado a través de este manual de convivencia un sistema de enseñanza aprendizaje coherente con el modelo pedagógico institucional adoptado, para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de las niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o
- vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar,



la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Art. 51. El objeto del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 es reglamentar el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos.

Art. 52. Mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, La Fundación Colegio Madre Laura promoverá y fortalecerá la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Art. 53. El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos y la mitigación de la violencia escolar en los establecimientos educativos, pretende a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la CORRESPONSABILIDAD de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado, brindar herramientas de apoyo a los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, para velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 54. El Sistema nacional de convivencia escolar reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.



Art. 55. DEFINICIONES TÉCNICAS DE LA NORMATIVIDAD: Con el propósito de que la Fundación Colegio Madre Laura prevenga y mitigue la violencia escolar en todas sus expresiones y sentidos, motivados por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 Definen conceptualmente las siguientes situaciones para que se tengan en cuenta como referente en la tipificación de las posibles conductas:

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo, cognitivo y personal, y son determinantes clave del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje. El término reemplaza los conceptos de conducta y disciplina, ya que la convivencia escolar determina un concepto más integral.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

VIOLENCIA ESCOLAR: Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa de manera interrelacionar y de forma explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno a pesar de ser conocido por quienes tienen la competencia jerárquica de intervenir para mitigar los hechos y que su indiferencia incide en la convivencia escolar y el clima institucional.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y sin serlo involucra la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (artículo 2 de este manual de convivencia) La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

ACOSO ESCOLAR - O BULLYING: Es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, o cualquier miembro de la comunidad educativa (Artículo 2 de este manual de convivencia) incurrido por parte de una estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno donde pueden ocurrir las siguientes situaciones:

- DE UNA ESTUDIANTE a otro o a varias estudiantes.



- DE UNA ESTUDIANTE a un docente, directivo, empleado, visitante o padre de familia.
- DE UNA DOCENTE a un estudiante, a un directivo, compañero o padre de familia.
- DE UN DIRECTIVO a un estudiante, docente, empleado, compañero, padre de familia.
- DE UN PADRE DE FAMILIA a la institución, a un directivo, docente, estudiante o acudiente.

ART. 56. CIBERACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYING: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico, intimidación, humillación, ridiculización y difamación de manera casual, continuada o reiterativa entre iguales o de miembros con poder asimétrico. Serán consideradas por este manual de convivencia las formas de esta conducta asociadas a lo dispuesto en el artículo 48 en sus 5 numerales, para que sean atendidas cuando estas se presenten.

Art. 57. TIPIFICACION DEL ACOSO ESCOLAR, o Bull ying y Cyberbullying: Esta conducta por parte de la comunidad educativa será tipificada como tal, cuando ocurra por primera vez, de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno por los miembros de poder asimétrico que tienen competencia jerárquica para mitigar las acciones y no proceden de manera inmediata, estratégica ni aplicando los pasos del debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución.

Art. 58. AGRESIÓN ESCOLAR ASOCIADA AL ACOSO ESCOLAR: Este manual de convivencia reconoce las siguientes AGRESIONES, como conductas asociadas al Acoso Escolar o acoso escolar por parte de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa como lo dispone el artículo 47 en sus cinco (5) numerales de este manual de convivencia:

58.1 AGRESION ESCOLAR: Acción realizada por una o varias personas que buscan afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad.

58.2 AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, chuzadas entre otras.

58.3 AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



58.4 AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

58.5 AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

58.6 AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

58.7 AGRESION ESPORADICA: Acción que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

58.8 AGRESION A LAS PERTENENCIAS: Es toda acción de agresión o acoso escolar que involucra daños en la propiedad de objetos y pertenencias del implicado, útiles escolares, artefactos electrónicos, vehículos, dispositivos móviles, prendas de vestir, mobiliario, textos escolares, recursos económicos y demás objetos asociados a la propiedad privada.

58.9 AGRESION PSICOLOGICA: Es el resultado de las acciones que son propias del acoso escolar y que terminan afectando la autoestima del implicado, su proyecto de vida y su salud mental, desencadenando en comportamientos inadecuados que afectaran su personalidad en el proceso de formación o en su desempeño laboral, personal, social y académico.

Art.59. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR: Entre muchas de las consecuencias que genera la conducta del Acoso Escolar y Ciber Acoso Escolar en la escuela cuando esta conducta no se mitiga a tiempo por los funcionarios competentes, el afectado por el Acoso Escolar presenta efectos devastadores sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, afectando en los actores involucrados severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. Por lo tanto, se deberán proponer acciones disuasivas, correctivas y re educativas, enfocadas en el restablecimiento de los derechos y los daños físicos y morales de los afectados.



CAPÍTULO VIII.

CORRESPONSABILIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 60. La corresponsabilidad en la educación de los niños, niñas y adolescentes se encuentra tipificada en la legislación colombiana por diferentes normas, Constitución Política de 1991 – Ley 115 de 1994 – Ley 1098 de 2006 – Decreto 1286 de 2005 – Decreto 0366 de 2009– Decreto 1290 de 2009 - Ley 1620 y Dec. 1965 de 2013 por lo tanto, esta se refiere al hecho de que la educación es un acto de corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia. Y no se trata únicamente del papel que tiene la escuela en el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 61. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños,



niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Art. 62. CORRESPONSABILIDAD ACTORES DEL ESTADO.

Este manual de convivencia reconoce la CORRESPONSABILIDAD institucional en la convivencia escolar, según las disposiciones del artículo 6 de la ley 1620 de 2013 dejando con claridad el papel protagónico y participativo de los diferentes actores del estado, entidades e instituciones que deben velar por el apoyo a la formación de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos como se determina a continuación:

- **EL SISTEMA NACIONAL** de convivencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo.
- **LA INSTANCIA NACIONAL** estará integrada por: El Comité Nacional de Convivencia Escolar
- **LA INSTANCIA DEPARTAMENTAL** estará integrada por: El Comité Territorial de Convivencia Escolar: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- **LA INSTANCIA INSTITUCIONAL** estará integrada por: El comité de convivencia escolar del respectivo establecimiento educativo.

Para efectos de garantizar el debido proceso las niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa que se vean involucradas en conductas que afecten la convivencia escolar ya sea por el ACOSO ESCOLAR - CIBER ACOSO ESCOLAR o por incurrir en Situaciones leves, graves o gravísimas, este manual de convivencia reconoce las siguientes instancias como apoyo externo, responsables de la CORRESPONSABILIDAD citados en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

1. Secretaría de educación municipal y las instancias de apoyo como la zona educativa y sus funcionarios relacionados.
2. Secretaría de gobierno municipal
3. EPS – Entidades prestadoras del servicio de salud pública y/o SISBEN.
4. ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. La comisaría de familia – Sistema de responsabilidad penal adolescente.
6. Personería municipal y/o procuraduría regional.
7. Defensoría del pueblo.
8. Fiscalía general de la Nación.
9. Padres de familia o acudientes.
10. Comando de la policía de infancia y adolescencia. – Inspector de policía



La participación de las instancias mencionadas en el artículo anterior, serán reconocidas según lo dispuesto en los artículos 23 – 24 – 25 – 26 y 27 de la ley 1620 de 2013. El artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y su reglamentación estará dispuesta por los lineamientos del MEN.

Art.63. P-IEM 02 - ACTO DE CORRESPONSABILIDAD: La Fundación Colegio Madre Laura, incorpora dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el protocolo P-IEM 02 también llamado ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual tiene como propósito formalizar el acto de matrícula y establecer el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las disposiciones del manual de convivencia y el PEI.

Art.64. INCUMPLIMIENTO: Cuando por alguna razón la estudiante o el establecimiento educativo no den cumplimiento a las disposiciones de lo establecido en el manual de convivencia reflejado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será suspendido o cancelado, afectando la permanencia de la estudiante en la institución, situación que deberá ser demostrada con el cumplimiento del DEBIDO PROCESO.

Art. 65. CONFORMACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. La Fundación Colegio Madre Laura ha conformado el comité institucional de convivencia escolar atendiendo las disposiciones del artículo 12 de la ley 1620 de 2013 como recurso de apoyo a las garantías del debido proceso que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa así:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El docente con función de orientación (Psicólogo o psi orientador de la institución)
3. El coordinador de convivencia escolar.
4. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. El personero estudiantil.

Art. 66. PROCEDIMIENTO PARA SU CONFORMACIÓN: El comité escolar de convivencia será elegido y conformado anualmente y como grupo colegiado tendrá su propio reglamento de operación y constitución, su elección deberá lograrse durante los primeros sesenta días del año escolar como ocurre con la conformación del gobierno escolar y sus funciones, responsabilidades, procedimientos, manejo de protocolos, logística y cronograma de reuniones ordinarias y extra ordinarias, serán establecidas de manera articulada en la GUIA TECNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA adjunto al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



Art. 67. GUIA TECNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: La guía técnica del comité escolar de convivencia, será un documento adjunto a las disposiciones del manual de convivencia escolar que facilitará de manera específica y metodológica a los miembros de este grupo colegiado, poner en práctica las disposiciones a que se refiere su articulación con los demás comités de convivencia escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el reporte de casos al sistema de información unificado de convivencia escolar, emitir acuerdos que aplican acciones a las situaciones tipo I, II y III a que se refiere la ruta, garantizar el cumplimiento del debido proceso y velar por la armonía y buen clima organizacional y escolar de la Fundación Colegio Madre Laura.

Art. 68. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Según las disposiciones del artículo 13 de la ley 1620 de 2013 y las necesidades institucionales de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el Comité Institucional de Convivencia Escolar, tendrá las siguientes RESPONSABILIDADES como grupo colegiado para intervenir en la mitigación de la violencia escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y padres de familia, padres de familia y la Fundación Colegio Madre Laura, directivos y docentes, directivos y padres de familia.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación al establecimiento educativo de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la municipalidad, la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando ésta lo requiera y cuando según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso así lo requieran.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- Solicitar la participación inmediata de instancias de apoyo relacionadas con el sistema nacional de convivencia escolar, cuando se tipifiquen conductas que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, propia de la justicia ordinaria, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Remitir a las instancias de apoyo externo del sistema nacional de convivencia escolar definida en el artículo 50 de este manual de convivencia cuando las conductas asociadas al implicado según los pasos del debido proceso así lo ameriten.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y la lista de chequeo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y que deban ser reportados al SIM.
- Según el artículo 28 de la ley 1620 de 2013 Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, todos los casos atendidos de acoso escolar, BULLYING - frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data)
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes asignaturas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- Emitir conceptos deliberatorios de las sesiones cuando sean convocados los miembros del comité, para atender los casos referidos por la coordinación, se manifestará el comité a través de ACUERDOS que serán validados como actos administrativos y soporte de las acciones tomadas para dar continuidad a los pasos del debido proceso.
- Las demás funciones que sean determinadas por el comité de convivencia en su reglamento interno y que sean aprobadas a través de esta manual de convivencia escolar.

Art. 69. LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: La Fundación Colegio Madre Laura reconoce que en el manejo eficiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar se requiere del compromiso y la responsabilidad directa de los diferentes actores vinculados al sistema por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, contemplando las responsabilidades del establecimiento educativo, responsabilidades del rector, responsabilidades de los docentes y responsabilidades de la familia que se encuentran descritas en el título III de este manual de convivencia.

Art. 70. CORRESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR (A) DEL CONVIVENCIA.

- Administrar procesos con calidad humana y profesional que en virtud de su creatividad haga posible la motivación y el reconocimiento de los esfuerzos realizados por el equipo de trabajo.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación eficaces con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar escenarios donde impere la democracia y la participación abierta responsable y consiente en la comunidad educativa.
- Integrar el comité de convivencia de la institución y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Ser el canal de comunicación entre la rectoría o dirección de núcleo educativo y los docentes.
- Organizar jornadas pedagógicas y promover espacios de formación docente.
- Autorizar la salida o retiro del plantel, a las estudiantes, antes de terminar la jornada, por causas justificables.
- Apoyar eventos socio-culturales que se realicen dentro y fuera de la Institución.
- Asesorar y acompañar a la personera de las estudiantes y a los consejos estudiantiles.



- Citar a docentes, padres de familia o estudiantes, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Interactuar con padres de familia, docentes y estudiantes para que la presentación personal de escolares esté acorde con lo establecido en el pacto de convivencia.
- Presentar ante los comités de convivencia, los casos especiales de desempeño escolar o de comportamiento, para la aplicación de las correspondientes medidas dirigidas al mejoramiento de los escolares.
- Tomar decisiones oportunas con la asesoría de la rectora.

CAPÍTULO IX.

Art.71.CONDICIONES PARA ATENDER LA DIVERSIDAD DESDE LA INCLUSIÓN La Fundación Colegio Madre Laura asume como principio fundamental para la formación de sus estudiantes todo lo dispuesto en este Manual de Convivencia, las leyes vigentes citadas en él y sobre todo lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620, el decreto 1965 de 2013 y la guía 49 del MEN.

71.1 ACCIONES DE INCLUSION: La Fundación Colegio Madre Laura desde el año 2006 viene trabajando con población vulnerable y desde sus inicios no ha discriminado ni en raza, condición sexual, religiosa, económica y social, a ningún miembro de la comunidad; aceptamos a la población como es, dado que aprendemos cada día que cuando hablamos de inclusión, no nos referimos solamente a las personas que cuentan con alguna capacidad disformes, sino, a todo el cumulo de la población, dado que debemos estar incluidos dentro de una sociedad que nos brinde las herramientas para exigir y mantener nuestros derechos, respetando los derechos y libertades de las demás persona y sobre todo teniendo en cuenta que cada derecho conlleva una gran responsabilidad que trabajamos desde nuestra cotidianidad.

La Fundación Colegio Madre Laura le apuesta a esa diversidad étnica, cultural y de capacidades disformes, las cuales nos brindan una mejor cobertura del servicio ofertado a nuestra población Colombiana y nos permite aprender el respeto por la diferencia y la construcción del tejido social desde la diferencia.

71.2. EXTRATEGIAS DE INCLUSION: La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan las estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad como:

1. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.



2. Crear unas opciones de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre las estudiantes
3. La oferta educativa debe estar en contraste con las diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias.
4. Asumir de manera natural, que las estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas competencias propuestas en los planes de área.
5. Garantizar la permanencia educativa de las niñas y adolescentes vinculadas al sistema educativo, el paso a través de los diferentes grados y niveles de la educación de las metodologías flexibles para la inclusión.

Art. 72. ATENCION DE LA POBLACIÓN VULNERABLE:

Definición de Vulnerabilidad: Es una Situación producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población y les impide aprovechar las riquezas del desarrollo humano. La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de Salud, Cultura y Educación.

El tipo de población a ser beneficiada con nuestra oferta educativa son todos los aspectos antes mencionados en especial para las niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desplazamiento forzoso, desvinculados del conflicto nacional, adolescentes que son víctimas del reclutamiento por parte de los actores ilegales y los que son víctimas de minas anti-personales, o en situación de desastre natural.

La Institución ofrece un servicio educativo con calidad a la población que nos la demanda y que históricamente se ha sentido fuera del sistema, dadas las condiciones en las que se ha brindado, por ello la institución desea implementar modelos educativos flexibles que permitan la inclusión total de la población, para tal efecto cuenta con una infraestructura y dotación de mobiliario escolar adecuado, crea estrategias de búsqueda y caracterización de la población afectada por la violencia y se promueve la articulación de habilidades para la permanencia educativa de la población, se implementan acciones de atención psico afectiva y proyectos educativos transversales.

Para garantizar la permanencia de las estudiantes dentro de la institución, se realizan diversas actividades de motivación con el fin de que estas vean la educación como una opción viable para mejorar su calidad de vida, la cual es coherente con el direccionamiento estratégico del PEI.

La labor de Orientación Psicológica y Familiar, desarrollada en la institución a toda su población, permite mejorar la relación interinstitucional de la comunidad educativa en los programas que oferta.

Art. 73. ATENCION A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES



73.1 ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EMBARAZADAS: El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la Fundación Colegio Madre Laura debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada, sin ningún trato diferente garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción, por lo tanto, la institución exige el cumplimiento de los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones:

1. La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado positivo.
2. La estudiante y sus padres de familia o acudientes deben firmar el documento (protocolo para casos de embarazo) que les presentará el coordinador una vez sea notificado el caso, en él, se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes.
3. La Fundación Colegio Madre Laura dejará claras las excepciones de las asignaturas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes a través del protocolo para casos de embarazo.
4. Cuando se trate de un embarazo a niña menor de 14 años de edad, la Fundación Colegio Madre Laura deberá reportar a las autoridades competentes como el ICBF la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.
5. Si la niña tiene más de 14 años de edad y sus padres o acudientes no notifican a la institución del estado de la niña, ni se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución, la institución debe reportar el caso a las autoridades competentes del ICBF.
6. La autorización para la desescolarización de la estudiante en estado de embarazo y/ o lactancia es determinación exclusiva de la estudiante y/o padre de familia o recomendación del médico, la cual se debe presentar a la institución por escrito para su estudio en el Comité Escolar de Convivencia.
7. Cuando una estudiante presente síntomas de embarazo de alto riesgo o cuando se acerque el tiempo del parto, esta debe acogerse al procedimiento de atención a estudiantes desescolarizadas.



8. La institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.
9. La estudiante en embarazo, para las clases de educación física, recreación y deporte, las asignaturas técnicas y su respectiva especialidad, no realizará actividades propias de estas asignaturas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas).
10. La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeras.
11. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del que está por nacer.
12. Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la institución, los horarios durante el período de lactancia.

73.2 ATENCION A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS AUDITIVAS Y VISUALES (DROGAS ELECTRONICAS): Las niñas y adolescentes que asisten a la Fundación Colegio Madre Laura serán consideradas como población vulnerable ante cualquiera de estos tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto, la institución procederá en cualquiera de estos casos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.
2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán consideradas estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del Comité Escolar de Convivencia, según el PASO 6 del debido proceso.
3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
4. El Comité Escolar de Convivencia recomendará el procedimiento de apoyo a la implicada y a su familia según protocolo descrito en la GUIA TECNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.



5. La falta de apoyo a la estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del estado.

6. La desescolarización de una estudiante por cualquiera de estas causas solo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada de atender personas para su rehabilitación con acciones re educativas.

7. Por el caso anterior, la institución a través del comité escolar de convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a las demás estudiantes del grupo al cual pertenece la implicada.

8. La distribución de drogas alucinantes y psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto

a. Voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo II Según el decreto 1965 de 2013.

9. La institución podrá programar con la policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellas de las cuales se tiene antecedentes, para evitar el contagio masivo de las estudiantes.

10. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposo, serán sancionados por el comité escolar de convivencia y el consejo directivo.

73.3. ATENCION A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO: El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53)

Enfoque diferencial:

La Fundación Colegio Madre Laura en este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Art. 74. Orientación sexual.

La Fundación Colegio Madre Laura y las familias tendrán la responsabilidad de enfocar el concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia



personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: La Fundación Colegio Madre Laura promoverá acciones para evitar situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática, agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de las niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Art. 75. SEXTING – CYBER ACOSO ESCOLAR: Cualquier miembro de la comunidad educativa y especialmente de estudiantes que hagan parte de esta práctica que refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incurrirán en la práctica de un delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000; que incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Serán atendidas como situaciones TIPO III.

Art. 76 La Fundación Colegio Madre Laura reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realiza como Femenino y Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando éstas tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de género serán aceptadas y reconocidas como estudiantes regulares (**Artículo 21 de este manual de convivencia**) con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia.
2. Le será exigido a todas las estudiantes y compañeras de grupo el respeto por su diferencia y el buen trato procurando evitar acciones de acoso escolar en su contra.



3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación, ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden y la moral que exige un contexto educativo, ya que atendemos a niñas y adolescentes que están en proceso de formación.
5. La Fundación Colegio Madre Laura les exige (**el mínimo de**) respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.
6. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de las demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal o física serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
7. La diversidad de género será aceptada (**declarada**) por la institución siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan y se hagan responsables del comportamiento de sus hijas.

Art. 77. Violencia de género o violencia basada en el género. La Fundación Colegio Madre Laura reconoce su responsabilidad de notificar a instancias competentes del estado según el decreto 1965 de 2013 cuando se presente el fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género que incluye:

1. Violencia física, sexual y psicológica.
2. Amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.
3. Afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

Art. 78. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye:

1. Situaciones sexuales de acceso carnal.
2. Actos sexuales o acoso sexual.
3. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a



la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad)

4. Por rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).
5. La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual.
6. Dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que describe la Ley 599 de 2000.

Art.79. La Fundación Colegio Madre Laura aclara: Que para poder declarar a un estudiante como miembro de una comunidad con DIVERSIDAD DE GENERO será necesario la autorización expresa y consentimiento de sus acudientes o padres de familia y así poder acceder a este tipo de situaciones presentes en nuestro manual de convivencia.

Art. 80. ATENCION A ESTUDIANTES QUE DEBEN SER DESESCOLARIZADAS: Se consideran estudiantes desescolarizadas a aquellas que se encuentren en estado cesante de participación académica con presencialidad restringida, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Niñas con embarazo de alto riesgo.
- Estudiantes en consumo avanzado de drogas.
- Incapacidades medicas de salud física y/o mental.
- Estudiantes amenazadas o en riesgo físico por su seguridad.
- Por recomendación expresa del comité escolar de convivencia.

Art. 81. Los casos de estudiantes DESESCOLARIZADAS, deberán ser avalados y propuestos por la coordinación ante el comité escolar de convivencia o según el caso ante las comisiones de evaluación y promoción de las estudiantes, los casos deberán ser justificados por la estudiante y sus acudientes y solicitar formalmente ante la Fundación Colegio Madre Laura a través de oficio el uso de este recurso dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la institución.

Art. 82. La Fundación Colegio Madre Laura a través del SIEE y haciendo uso de la autonomía escolar mencionada en el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 determina que cuando una estudiante sea considerada en estado cesante de participación académica restringida o DESESCOLARIZADA, esta deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. El procedimiento debe ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar o por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario para que establezca contacto permanente con la coordinación de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las asignaturas.



3. Las faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar; será la comisión de evaluación y promoción o el comité escolar de convivencia, quien determine la absolución de la NO PROMOCION por faltas de asistencia estimada en el 20% del año escolar.
4. A través de la coordinación semanalmente los docentes titulares del área entregarán las acciones y actividades que deberán resolver las estudiantes desescolarizadas según el caso mencionado en el artículo 80 de este manual de convivencia.
5. El acudiente o persona diferente a ésta avalada en el proceso de desescolarización deberá recoger semanalmente los protocolos, cuestionarios y tareas que debe resolver la estudiante desescolarizada.
6. La estudiante desescolarizada deberá proveer una dirección de correo electrónico al proceso, para que, a través de ésta, los docentes puedan establecer contacto.
7. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportaran al sistema de información para el control académico, las notas respectivas y las ausencias de la estudiante al proceso formativo, serán las instancias administrativas quienes determinen la justificación de las faltas y no los docentes.
8. Será responsabilidad exclusiva de la estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de DESESCOLARIZACION y los docentes reportaran ante la coordinación, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa.
9. Cuando la estudiante DESESCOLARIZADA haya cumplido el tiempo de indulto que le otorga el sistema del SIEE. Esta deberá regresar a la institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

CAPÍTULO X.

Art. 83. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, La Fundación Colegio Madre Laura, deberá establecer una Ruta de atención integral para la convivencia escolar, que garantice los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, bullying, Ciberbullying o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en la Fundación Colegio Madre Laura, y que involucren a niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.



Art. 84. GARANTIAS DE LA RUTA: El sistema nacional de convivencia escolar debe garantizar que a través de los pasos del DEBIDO PROCESO y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de docentes, pares académicos, directores de grupo, padres de familia, directivos docentes, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que los estudiantes reprueben el año escolar, evitar que sean remitidos al sistema de información unificado de convivencia escolar y evitar la sanción del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo positivo del estudiante.

Art. 85. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, No confiere a directivos, ni docentes la competencia para SANCIONAR a un estudiante, esta competencia a través de un ACUERDO queda sujeta únicamente al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo.

Art. 86. Los Docentes y Directivos de la Fundación Colegio Madre Laura tienen competencia para re-recomendar acciones de tipo Disuasivo – Correctivo y Re educativo, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, por lo tanto, éstas estarán descritas en el manual de convivencia.

Art. 87. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Según las disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

87.1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

87.2 EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y, por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

87.3 EL COMPONENTE DE ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o



al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

87.4 EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También en el seguimiento al debido proceso que será registrado paso a paso cada que se realice un proceso y con este se diligencie un protocolo de la respectiva ruta, el seguimiento contará con un eficiente sistema de archivo y metodología de compilación de evidencias que servirán como soporte para cuando el caso se vaya a reportar ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Art. 88 La Fundación colegio Madre Laura adopta todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 como se refleja a continuación en el grafico donde se refiere a los componentes, situaciones, protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa así

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Art. 89. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: Dando cumplimiento a los lineamientos del artículo anterior (artículo 88), la Fundación Colegio Madre Laura ha definido de manera estructural y logística, los cuatro componentes mencionados para la creación de una ruta de atención integral para la convivencia



escolar y el debido proceso institucional, que se describen a continuación y se expresa de manera gráfica como complemento:

1. El componente de PROMOCION según el grafico siguiente de la Ruta de Atención integral, se logra una vez sea formalizada su matrícula, la cual ha sido elección voluntaria de la estudiante y los padres de familia, según nuestra oferta educativa y después de haber ACEPTADO las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de las estudiantes, fijadas en el manual de convivencia y el componente de CONDICIONES COMPLEMENTARIAS del mismo, que son propias del perfil de salida propuesto por la institución, la estudiante es reportada en la plataforma del SIMAT. Con lo anterior, el componente de PROMOCIÓN en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, le garantiza a la estudiante y a su familia el DERECHO AL DEBIDO PROCESO, por lo tanto, la matrícula de la estudiante está sujeta a la aceptación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado entre las partes antes de ser registrado en la plataforma del SIMAT. Según los protocolos P-IEM01 / P-IEM02.

2. El componente de PREVENCIÓN según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la institución, inicia con la difusión masiva de las disposiciones del manual de convivencia escolar al inicio del año escolar y la publicación en medios de comunicación interna de los pasos del debido proceso institucional y la formación de las estudiantes en el respeto por la norma y la institucionalidad. El componente de prevención se centra en el conocimiento específico de los beneficios y bondades que tiene el DEBIDO PROCESO para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niñas y adolescentes que atiende, y el respaldo en la mitigación de la violencia escolar, maltrato, acoso o Bull ying, tipificado en las faltas Leves – Graves y Gravísimas, las cuales deben ser atendidas a través de la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas y Re educativas.

3. El componente de ATENCIÓN según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución, está determinado por los NUEVE (9) pasos del DEBIDO PRO-CESO que garantizan a las estudiantes su derecho a ser escuchadas, a que se tenga en cuenta sus cambios como atenuantes en la mitigación de las causales de infracción de las normas, donde se respetan sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y se protege su integridad cuando exista maltrato escolar, acoso o Bull ying. El componente de atención deja muy claro el proceso secuencial articulado de cada uno de los pasos del Debido Proceso y el papel o competencia que deben cumplir los diferentes actores del proceso formativo que ejercen un rol de poder asimétrico para la

Recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas o Re educativas, en la atención de las niñas y adolescentes de la institución, cuando infringen las normas tipificadas en el manual de convivencia.

4. El componente de SEGUIMIENTO según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución, corresponde al procedimiento de archivo que se hace a cada uno de los casos que son atendidos cuando se da inicio al DEBIDO



Art. 90. Cuando a una estudiante se le inicie su debido proceso, sea este de tipo académico o de convivencia escolar, se debe registrar en la parte superior derecha su nombre, fecha, sede y grupo a que este pertenezca, en adelante cualquier protocolo que se registre con el caso deberá ser archivado debajo de la ruta y marcado con un resaltador en el componente de SEGUIMIENTO ubicado en la parte inferior de la ruta.

Art. 91. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar en su componente de ATENCION está conformado por el desarrollo de los SIETE pasos del debido proceso que inicia con el llamado de atención verbal de la estudiante y concluye con el ACUERDO emitido por el CONSEJO DIRECTIVO, cuya sanción afectará el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado al inicio con la matrícula, exigiendo el cambio de espacio pedagógico de la implicada, atemperados en las disposiciones de la sentencia de la corte constitucional T-534/1994.

Art. 92. Todo miembro de la comunidad educativa a quien se le haya llevado un debido proceso, tendrá derecho a su legítima defensa a través de los mecanismos que este manual de convivencia en el artículo 103 reconoce para tal fin y podrá acudir a su derecho, una vez los grupos colegiados responsables de emitir el ACUERDO DE LAS ACCIONES recomendadas lo hayan manifestado.

CAPÍTULO XI.

CODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL SEGÚN EL DEBIDO PROCESO.

Art. 93. La Fundación Colegio Madre Laura teniendo en cuenta lo establecido en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, ha definido sus protocolos de seguimiento a través de la ruta, el cual se activa una vez a la estudiante se le notifica verbalmente que se le da inicio al debido proceso ya sea éste de carácter ACADEMICO o de CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 94. Los protocolos que acompañan la ruta de atención integral, tendrán la funcionalidad para poder determinar ante el implicado la tipificación del debido proceso, cuando este se encuentre asociado a situaciones de tipo ACADEMICO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 95. Los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución, se encuentran asociados al Sistema de gestión de calidad (SGC) según la matriz de registros y documentos, por lo tanto, su codificación corresponde a dicho sistema, adicional a este, se incorporará otro código que hace parte de la ruta para su seguimiento y ubicación en el DEBIDO PROCESO según la ruta institucional.

Art. 96. PROTOCOLOS. La Fundación Colegio Madre Laura adopta legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes formatos o protocolos que deberán ser diligenciados de manera técnica y expedita en el cumplimiento de la ruta



de atención integral por todo el personal vinculado a la institución en cualquiera de los casos que amerite este manual de convivencia así:

96.1. RUTA: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso: Este protocolo es el mapa o ruta que debe llevar toda carpeta que contemple un caso de DEBIDO PROCESO.

96.2. PROTOCOLOS DE MATRICULA: Corresponden a aquellos formatos o documentos que validan la condición de estudiante a través del acto de matrícula así:

- **P-IEM01:** Protocolo de matrícula – Acto que formaliza su vinculación en calidad de estudiante.
- **P-IEM02:** Protocolo de Corresponsabilidad, Acto de corresponsabilidad que formaliza la matrícula, artículo 10 de la ley 1098 de 2006. Se afecta con el DEBIDO PROCESO
- **P-IEM03:** Protocolo de Acuerdo de matrícula en observación - Para estudiantes que heredan el debido proceso del año anterior o del lugar de procedencia y se matriculan bajo las CONDICIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

96.3. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I. Y RECOMENDAR ACCIONES DISUASIVAS: Las acciones disuasivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como LEVES ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bull ying, Ciberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

- Planilla: Llamado de atención verbal - (No se diligencia ningún protocolo, el docente debe hacer su propio registro en su planilla de valoración y seguimiento)
- **P-01AD:** Protocolo para llamados de atención por escrito – Utilizado por los docentes para registrar la reincidencia en faltas – **Vincula la participación del docente.**
- **P-02AD:** Protocolo para la mediación de pares escolares – **Vincula a Mediadores Escolares.**
- **P-03AD:** Protocolo observador de desempeños formativos – **Vincula al Director de Grupo**
- **P-04AD:** Protocolo para notificar avances del debido proceso – **Vincula al Acudiente.**

96.4. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPOS II Y RECOMENDAR ACCIONES CORRECTIVAS: las acciones correctivas se deben recomendar cuando una estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVES, ya sean por conductas asociadas al acoso escolar Bull ying, Ciberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:



- **P-05AC:** Protocolo observaciones de la coordinación – **Vincula el rol de los coordinadores.**
- **P-06AC:** Protocolo mediación de la personera estudiantil – **Vincula a la personera como garante.**
- **P-07AC:** Protocolo remisión a instancias de apoyo – Este protocolo permite a la coordinación remitir el caso a instancias de apoyo interno – **Vincula a los profesionales de apoyo.**
- **P-08AC:** Protocolo Resultado y seguimiento de profesionales de apoyo – Bitácora de registro al seguimiento del caso por parte del profesional de apoyo- **Vincula la ayuda del profesional de apoyo**

96.5 PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III. Y RECOMENDAR ACCIONES RE EDUCATIVAS: Las acciones reeducativas se deben recomendar cuando una estudiante haya incurrido en faltas tipificadas como GRAVISIMAS ya sean por conductas asociadas al acoso escolar Bull ying, Ciberbullying – la Convivencia escolar – o al rendimiento académico:

- **P-09AR:** Protocolo Acuerdo de suspensión del servicio educativo – Una vez el comité escolar de convivencia haya recomendado la acción reeducativa del caso – **Vincula al comité escolar de convivencia y al rector con la Resolución Rectoral**
- **P-10AR:** Protocolo acuerdo de matrícula en observación – El comité de convivencia escolar a través de un ACUERDO recomienda la acción reeducativa de la matrícula en observación – **Vincula al comité escolar de convivencia.**
- **P-11AR:** Protocolo remisión a instancia externas de apoyo – El comité de convivencia escolar tiene competencia de remitir el caso a cualquiera de las instancias mencionadas en el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y artículo 66 de este manual de convivencia – **La acción re educativa Vincula al comité escolar de convivencia.**
- **P-12AR:** Protocolo Acuerdo del Consejo Directivo – El Consejo Directivo estudia el caso y debe aplicar la acción reeducativa a través de un Acuerdo – **La acción re educativa vincula al consejo directivo.**

96.6. PROTOCOLOS DE REMISION: Para garantizar el cumplimiento de todos los pasos de la Ruta de atención integral y el debido proceso, cada que se agoten los



pasos y las acciones recomendadas, deberán diligenciarse los siguientes protocolos de remisión:

- **PR-01AD:** Protocolo para la remisión del caso a la coordinación – Este protocolo debe ser diligenciado por el director de grupo quien hace entrega formal del caso a la coordinación – **Vincula al director de grupo.**
- **PR-02AC:** Protocolo para la remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia -Este protocolo debe ser diligenciado por la coordinación quien hace entrega formal del caso a la rectoría – **Vincula a los coordinadores.**
- **PR-03AR:** Protocolo para la remisión del caso al Consejo Directivo - Este protocolo debe ser diligenciado por la rectora quien hace entrega formal del caso al Consejo Directivo – **Vincula al Rector (a)**

96.7 PROTOCOLO DE CASOS ESPECIALES: Teniendo en cuenta que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar debe ser eficiente y diligente sin vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de las estudiantes, este protocolo se debe aplicar cuando:

- P-CE01: Protocolo de casos especiales en el debido proceso – Cuando una estudiante incurre en faltas GRAVES o GRAVISIMAS o situaciones TIPO II o TIPO III y no reporta antecedentes, o sus antecedentes no ameritan convocar al comité escolar de convivencia, se debe diligenciar este protocolo y documentar los hechos para citar al comité escolar de convivencia a estudiar y recomendar la acción reeducativa del caso.

Art. 97. La ruta de atención integral según el debido proceso, exige la participación de Comité Escolar de Convivencia, cuando sea detectada una situación que afecte la convivencia por acoso, violencia escolar o Bull ying , Ciberbullying y demás situaciones contempladas en este manual de convivencia, los casos asimilados a estas conductas deberán ser tratados por la coordinación y ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, con su documentación , para el análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Art. 98. El componente de atención de la ruta será activado por los docentes titulares del área quienes atienden a las estudiantes en sus rutinas diarias y en la medida en que el caso se va complejizando y avanzando según los pasos de la ruta, se hará presente la Coordinación de Convivencia, el Comité escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima; sean estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio.

Art. 99 Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes del establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora de



la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda como lo indica el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 .

Art. 100. El artículo 32 de la ley 1620 de 2013, hace mención a la orientación escolar para la convivencia que podrá implementarse mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de las estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines, los cuales la Fundación Colegio Madre Laura deberá exigir al personal encargado de realizar el apoyo institucional los siguientes aspectos:

Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las estudiantes.

Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar – Bull ying, Ciberbullying o vulneración de derechos sexuales y reproductivos

Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral fijada por la institución.

Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral definida por la institución.

Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620 de 2013.

Involucrar y socializar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes de formación, lo referente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar y los protocolos de la ruta y del debido proceso.



TITULO III.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA; DERECHOS – DEBERES – LIBERTADES – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Art. 101. Este título tiene por finalidad garantizar, a las niñas y a las adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la Comunidad Educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, por lo tanto, prevalecerán sus Derechos y el reconocimiento a la igualdad, a su dignidad humana y sin discriminación alguna.

CAPÍTULO XII.

DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES DE LAS ESTUDIANTES.

“La Vida Humana es fruto de la acción creadora de Dios y por eso es sagrada. Sólo Dios es Señor de la vida, desde el comienzo hasta su término. Nadie en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de dañarla o matarla de modo directo o indirecto”

Quienes matriculan a sus hijas en la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, lo hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional definido en la gestión directiva del PEI, además porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este Manual de Convivencia, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la guía 49 de 2013, la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos pedagógicos y de convivencia escolar, por esta razón, al matricularse reconocen que sus derechos, deberes y libertades son los siguientes:

Art. 102. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

Son derechos de las estudiantes los consagrados en la Constitución Política, Ley 1098, derechos internacionales del niño, Decreto 1290 y los siguientes:

102.1 DERECHOS ACADÉMICOS.

1. Recibir educación, orientación e instrucción adecuadas que garanticen una formación integral, que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica, saludable y en sí todas las dimensiones del ser humano.
2. Recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores Cristianoscatólicos, y con fundamento en el Evangelio y magisterio de la Iglesia.
3. Asistir y participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
4. Recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores, los derechos humanos y todo lo que contribuya a su bienestar. (Conocer al comienzo de cada



periodo los contenidos de cada asignatura, los desempeños, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos en el SIEE, y velar por su cumplimiento, entre otros).

5. Que la enseñanza esté a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. Recibir las clases completas según el horario establecido, en un ambiente dinámico, participativo y de relaciones personales gratificantes.
6. Contar con los recursos y elementos necesarios para el positivo proceso de aprendizaje y el desarrollo integral que permite asumir el conocimiento en forma más amplia y significativa.
7. Participar y representar a la institución en eventos; culturales, deportivos, recreativos, religiosos y formativos que permitan el desarrollo pleno de sus capacidades y sólo podrán ser excluidas cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no están de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
8. Ser permanentemente estimulada en el desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales en beneficio personal, de sus compañeras, su familia, la institución y la sociedad en general.
9. Ser evaluada permanente e integralmente y participar en este proceso de manera activa, a través de la autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación.
10. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de ocho (8) días calendario académico, contados desde la fecha de su presentación.
11. Conocer el estado de su proceso evaluativo de manera oportuna a lo largo de cada uno de los periodos académicos.
12. Solicitar respetuosamente aclaraciones o nuevas explicaciones en los temas desarrollados, que conduzcan a sanar dificultades en el desarrollo de las asignaturas, siempre que hayan demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.
13. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluada objetivamente.
14. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del P.E.I., de acuerdo con la organización interna del Colegio.
15. Presentar los trabajos y evaluaciones que se hagan en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, en forma escrita y firmadas por el Padre o madre de familia o por sus acudientes, por los médicos de la EPS, acreditadas para tal



efecto. Todas las excusas deben presentarse a la coordinación, con anterioridad a la ausencia, o, en su defecto dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a la misma.

16. Acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo fin.
17. A recibir información clara, oportuna, veraz y comprensible sobre su cuerpo, sus funciones y procesos reproductivos para que puedan tomar decisiones y favorecer el autoconocimiento.
18. Que les sea expedido el carnet estudiantil de acuerdo con las normas del colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
19. Recibir reconocimientos y estímulos en privado o públicos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad que las hacen parte del Proyecto Educativo institucional y cuando sobresalga en actividades donde están representando el Colegio.

102.2. DERECHOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO.

La estudiante de la Fundación Colegio Madre Laura, en el orden formativo, tiene derecho a:

1. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando esto no afecte su propia integridad física y moral y/o los derechos de los demás miembros de la comunidad, así como a la buena imagen de la institución.
2. Ser tratada cortésmente por todos los integrantes de la comunidad educativa y ser respetada como persona y como ser social.
3. Ser protegida de toda forma de discriminación, abandono, maltrato y explotación; a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.
4. A la igualdad de sexo y de género; al reconocimiento y aceptación de sí misma, como mujer y como ser sexual.
5. Al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
6. Elegir y ser elegida para representar a sus compañeras en todos los estamentos de representación estudiantil tanto académica como de convivencia, previo el lleno de los requisitos establecidos en el proyecto Educativo Institucional (PEI),



y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la Filosofía del Colegio.

7. Conformar y practicar en grupo, comités o cargos de acuerdo a los intereses y habilidades, siempre y cuando los objetivos sean en beneficio para su formación.
8. Disfrutar del uso de la palabra y ser escuchada y atendida en sus solicitudes y sugerencias desde la base de la concertación y convivencia personal y/o colectiva; y a que les acompañen sus padres, la personera, la conciliadora, cuando se les convoque.
9. Gozar de los espacios y tiempos destinados para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, y un servicio de cafetería con alimentos y bebidas de óptima calidad y precios moderados y controlados.
10. Promover y participar en campañas y servicios en beneficio de la comunidad.
11. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
12. Conocer los Registros que sobre su comportamiento se hagan en el observador de la estudiante, pudiendo hacer uso de los recursos definidos en este manual cuando considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado.
13. Recibir estímulos que brinde la institución en virtud de su comportamiento, rendimiento académico, espíritu deportivo, colaboración y por demás aspectos en que se destaque la estudiante.

Art. 103. DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.

La estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este manual de convivencia escolar, al firmar la matrícula y el acto de corresponsabilidad, adquiere el compromiso de cumplir con los deberes aquí establecidos y según la Corte Constitucional de Colombia, el derecho a la educación no es absoluto porque es un derecho que exige a todos deberes y por eso la Fundación Colegio Madre Laura considera como deberes de las estudiantes los siguientes:

103,1. DEBERES REFERIDOS A LO ACADÉMICO.

1. Conocer y respetar la Filosofía y los principios del colegio, al igual que las creencias y prácticas religiosas de la fe católica; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, (PEI), conocer y cumplir el pacto de convivencia escolar, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y docentes del colegio.



2. Asistir puntual y responsablemente a la FUNDACION COLEGIO MADRE LAURA y a las demás actividades programadas por ésta, cumpliendo con la jornada y el horario establecido.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal, como institucional
4. Ser responsable en el cumplimiento y desempeño de las labores académicas y presentar con pulcritud, puntualidad y calidad las tareas, talleres y actividades asignadas en la fecha indicada, refiriendo la autoría de las diversas fuentes de consulta
5. Proveerse de todos los útiles escolares necesarios para participar activamente en el proceso educativo y cuidar de ellos. Evitar el uso de aparatos electrónicos que no sean requeridos para el desarrollo de la clase.
6. Participar en clase aportando sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente en el aula, asumiendo que participar significa agregar valor, ser autónomo, renunciar a la mediocridad, a la superficialidad, estar dispuestas a aceptar riesgos, aprender y crecer juntas.
7. Autoevaluar su proceso académico a partir de registros personales y en espacios de dirección de grupo para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades.
8. Justificar en coordinación la inasistencia a clases, con presencia del acudiente y/o excusa escrita, máximo dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su reintegro al Colegio. Es responsabilidad exclusiva de la estudiante, adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes de los días que haya faltado a clase.
9. Asistir cumplidamente a las actividades de servicio social estudiantil, orientación profesional o actividades académicas complementarias.
10. Mostrar interés y valorar la educación que para el conocimiento del cuerpo y los derechos sexuales y reproductivos le ofrece el Colegio
11. Entregar a sus padres o acudiente las comunicaciones escritas enviadas por el Colegio y devolver el desprendible firmado a más tardar a los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes.
12. Utilizar la agenda escolar y/o la página Web como un organizador de tiempo y actividades.



13. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido, desarrollando y dando feliz cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Mejoramiento y Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.
14. Reconocer y valorar la cultura nacional y regional, promoviendo su folclor.

103.2 DEBERES REFERIDOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El ser sujetos de Derecho lleva implícito el respeto hacia las demás personas, es decir, pueden ejercer sus libertades y garantías individuales en tanto no violentemos el derecho de los demás. Por tanto, se consideran deberes de las estudiantes en el ámbito social y/o comportamental:

3. Valorar y respetar la vida y la integridad personal de la otra, como a su propia vida.
4. Conocer y comprometerse a convivir de acuerdo con las directrices del Manual de Convivencia Institucional.
5. Asumir y promover el sentido de pertenencia hacia la institución, considerando al Colegio como su segundo hogar y responder a esa consideración respetando y honrando sus símbolos.
6. Asumir y manifestar en todo momento un buen comportamiento que contribuya a su formación integral, siendo cordial, amable, respetuosa y solidaria con las personas que integran la Comunidad Educativa.
7. Asumir el respeto personal como un concepto de vida y, en consecuencia, no dar lugar a situaciones que la puedan lesionar, difamar o prejuzgar; evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter laboral e individual.
8. Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones y sugerencias de los docentes, directivos, compañeras y demás personas, en beneficio de su formación personal integral.
9. Permanecer en los espacios adecuados durante el descanso dentro del Colegio, durante toda la jornada de estudio y en los sitios acordados para la realización de actividades organizadas por la Institución, cuidando de la integridad física, la de las compañeras y preservando el jardín.

Por la dignidad de la estudiante, por autoestima, por respeto al cuerpo y por la salud



personal, llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por el colegio, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello restringiendo el uso de pinturas o cortes (**sin pinturas o cortes que obedecen a esnobismos del momento**) como medida de Prevención que atente a la armonización Institucional, así mismo restringir la utilización de (**absteniéndose de utiliza**) piercing, expansiones y accesorios ajenos al uniforme u otros aditamentos, que representen riesgos de salud para sus propios portadores y otros miembros de la comunidad.

10. Las uñas deben permanecer limpias y bien cuidadas. Únicamente se permitirá el uso de esmalte transparente.
11. Portar siempre el uniforme como se exige en este Manual de Convivencia (Artículos 157, 158 y 159) aún en los descansos y cuando salen de La Fundación Colegio Madre Laura a eventos, para sus casas o cuando regresan a la institución a realizar trabajos académicos, deportivos o culturales en horario diferente al habitual.
12. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas. Juguetes bélicos y /o artefactos que generen indisciplina, violencia o induzcan a ella.
13. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del colegio.
14. Abstenerse de portar, traer, distribuir, usar y/o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros.
15. Portar permanentemente el carnet estudiantil con responsabilidad y dignidad porque la identifican ante la comunidad como una estudiante; debe llevarlos siempre de acuerdo con las indicaciones de la Fundación Colegio Madre Laura; portándolos con orgullo y decoro. En caso de pérdida, informar por escrito a las directivas del colegio y realizar los trámites necesarios para su reposición.
16. La higiene, el aseo y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación y convivencia entre las personas. Por consiguiente, la pulcritud y limpieza en el vestir constituye un deber para todos los miembros de la Comunidad.
17. Colaborar con el aseo del salón y del colegio y sus alrededores participando en campañas ecológicas



18. Dar buen uso a los recursos, elementos y materiales del colegio que se utilizan como ayuda pedagógica y responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causados a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación de la Fundación Colegio Madre Laura y daño a la planta física cuando sea responsable de estos.
19. Colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo y servicio social que programe la institución
20. Respetar en todo momento los símbolos patrios manifestando amor y sentido de pertenencia por su región y por su país.
21. Escuchar y respetar la opinión de las compañeras que por una u otra razón son líderes de la institución y poseen algún cargo representativo.
22. En caso de realizar alguna reclamación, se hará por escrito, en forma respetuosa y en el tiempo oportuno.
23. Participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
24. Respetar los documentos de control permanente asignados a una estudiante que deben diligenciar los docentes en sus clases, porque llevarlos, implica responder por ellos en el caso de daño o pérdida.
25. Mantener una postura digna, educada en patios, corredores, aulas de clase (bien sentadas, no en tumultos, ni tendidas en el suelo, etc.).
26. Cuidar y respetar a las niñas de la sección de Preescolar y Primaria y también, a las más pequeñas de parte de las adolescentes del bachillerato.
27. Respetar y considerar a toda persona en situación de discapacidad.
28. Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia a la Fundación Colegio Madre Laura cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitada a cualquier evento.
29. Solicitar autorización a la coordinación para retirarse de la Fundación Colegio Madre Laura cuando tenga que hacerlo, por motivos previamente justificados y solicitados por escrito por su acudiente.



30. Mantenerse en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar la Fundación Colegio Madre Laura en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.
31. Cumplir con el servicio social obligatorio de las estudiantes de educación media con las 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su Artículo 97.
32. Las diferentes religiones deben ser respetadas en: sus imágenes, rituales, ornamentos, formas de congregación; creencias, procedencias. Ninguna excluye a las otras.

Art.104. LIBERTAD DE LAS ESTUDIANTES

La Fundación Colegio Madre Laura reconoce en este manual de convivencia que, las niñas y las adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y lo contemplado en el artículo 37 de la Ley 1098 donde forman parte de estas libertades las siguientes:

1. Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.

La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce y respeta la libertad de género, pero de igual manera exige respeto a sus estudiantes y comunidad educativa por los principios morales de buen comportamiento en público.

La libertad de género y los derechos sexuales y reproductivos no eximen a las estudiantes de practicar buenos principios de comportamiento que no afecten a sus compañeras.

El libre desarrollo de la personalidad, manifiesto en el uso de las modas, estilos de vida y comportamientos que hacen diferente a la estudiante, no pueden afectar a las demás compañeras que comparten el mismo espacio.

Pertenecer a una comunidad específica declarada en su diferencia debe hacerse con respeto y discreción cuando se trata de compartir espacios comunes con sus compañeras.

El uso de prendas, modas, artefactos y estilos de vida asociados al libre desarrollo de la personalidad, no podrán afectar el clima escolar ni el clima de aula armonioso gracias a las normas establecidas en este manual de convivencia.

2. Libertad de conciencia y de sus propias creencias

- La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce y respeta la libertad de conciencia y de sus propias creencias en todos los miembros de la comunidad educativa.



- La institución promueve la libertad de pensamiento y motiva en sus estudiantes desde los procesos pedagógicos la libertad de conciencia.
- Las estudiantes y padres de familia que aceptan las condiciones de ingreso y condiciones complementarias de este manual de convivencia, deben respetar la libertad de conciencia y de las creencias propias de la institución, al aceptar libremente la prestación de nuestro servicio educativo.
- Ninguna estudiante o miembro de la comunidad educativa, tendrá el derecho de afectar la libertad de conciencia y de las creencias propias de los demás al tratar de influir negativamente en el comportamiento de las personas que comparten su espacio.
- La oferta educativa de la institución es acorde a las disposiciones del MEN y las necesidades propias del contexto, por lo tanto, las creencias dispuestas en el PEI han sido acordadas por la comunidad educativa para favorecer el perfil de salida de sus estudiantes.

4. Libertad para escoger su profesión, arte, técnica u oficio.

La Fundación Colegio Madre Laura, considera que es responsabilidad exclusiva de los padres de familia o acudientes, la elección del modelo de educación que requiere su hija o acudida como lo exige la ley 1098 de 2006.

La institución propone una oferta educativa acorde a las necesidades propias del entorno enmarcadas en el PEI. Por lo tanto, las personas que elijan la Prestación de nuestro servicio educativo, lo hacen libremente y aceptando nuestras condiciones explícitas en el manual de convivencia.

Bajo ninguna circunstancia la Fundación Colegio Madre Laura modificará su enfoque pedagógico ni la oferta educativa que fue aceptada por quienes hacen parte de la comunidad educativa.

Las estudiantes y padres de familia que matricularon a sus hijas en la Fundación Colegio Madre Laura, deberán aceptar los principios de la oferta Educativa en su respectiva modalidad sin esperar que se hagan cambios puntuales aduciendo el derecho a la libertad de profesión, arte, técnica u oficio.

4. Libertad de pensamiento

- La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce y respeta la libertad de pensamiento en todos los miembros de su comunidad educativa, siempre y cuando, sus pensamientos no afecten la convivencia de los demás.
- La institución no condiciona a ningún miembro de su comunidad educativa a que coincida con pensamientos de tipo político, religioso, social, cultural ni emocional,



solo pretende hacer coincidir en el pensamiento pedagógico adoptado en su gestión académica.

- La libertad de pensamiento de los diferentes miembros de la comunidad educativa, no podrá afectar el clima escolar ni el clima de aula requerido por las normas de convivencia en este manual de convivencia.
- La Fundación Colegio Madre Laura no acepta en su interior ni por fuera del contexto educativo, el proselitismo de cualquier tipo que hagan personas ajenas a la institución o de la misma comunidad educativa utilizando los espacios y las personas que la constituyen.

5. Libertad de locomoción

La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce y respeta la libertad de locomoción en todos los miembros de su comunidad educativa, aunque esta se encuentre restringida al uso de horarios de atención.

Por necesidades propias de la prestación del servicio educativo, en este manual de convivencia se encuentra restringido los horarios de atención en oficinas, jornadas escolares y demás dependencias, lo que puede limitar la libertad de locomoción por la Fundación Colegio Madre Laura.

Las estudiantes tienen libertad de locomoción dentro y fuera de la institución y cuando se encuentren en su respectiva jornada de estudios su libertad de locomoción queda limitada durante la atención del periodo de clases con el respectivo docente titular del área.

La libertad de locomoción de las estudiantes durante la jornada de estudios para acceder a las diferentes dependencias del establecimiento educativo, quedará sujeto a la autorización que le otorguen los responsables de su cuidado y tutela durante la jornada escolar

El traslado desde el establecimiento educativo a su residencia y, al contrario, será de responsabilidad exclusiva del acudiente, la institución solo se hace responsable por la libertad de locomoción que ésta tiene durante su permanencia en la jornada escolar.

6. Libertad de cultos

La Fundación Colegio Madre Laura, reconoce y respeta la libertad de cultos en todos los miembros de su comunidad educativa, siempre y cuando, sus credos religiosos no generen una influencia que afecten la convivencia escolar ni los pensamientos de los demás.

La ley 115 de 1994 en su artículo 23 reconoce como una de las asignaturas obligatorias y fundamentales la educación religiosa, por lo tanto, la Fundación



Colegio Madre Laura adoptó en su plan de estudios la enseñanza de la educación religiosa desde una dimensión espiritual del ser, para cumplir con dicha disposición.

Por autonomía institucional definida en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, la Fundación Colegio Madre Laura adopta en su plan de estudios el área de PASTORAL CRISTIANA en la cual se trabaja la doctrina del antiguo y nuevo testamento de la Biblia como parte específica de la religión católica para todos los estudiantes de su comunidad educativa.

La libertad de cultos en la Fundación Colegio Madre Laura es respetada a sus estudiantes y familias, pero de acuerdo con los lineamientos del PEI y de nuestra oferta educativa, quienes se matricularon lo hicieron reconociendo nuestra inclinación religiosa y por eso ésta debe ser respetada por quienes tienen habilitada su condición de estudiante (Art. 23 de este manual de convivencia).

CAPÍTULO XIII. DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Quienes matriculen a sus hijas en La Fundación Colegio Madre Laura, deben valorar la colaboración y la oportunidad que el establecimiento educativo les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, lo señalado en la Constitución Política y las disposiciones legales de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 para dar cumplimiento a los siguientes derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones exigidas por este manual de convivencia.

Art.105. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y lo establecido en este manual de convivencia considerada como derechos en relación con la educación de sus hijos, los siguientes:

1. Recibir una copia del presente manual de convivencia al matricular a su hija para conocer, acoger y apoyar totalmente el colegio.
2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de las hijas, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28 Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Recibir oportunamente el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de boletines según el cronograma de actividades programado por la institución.



4. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por el colegio, acordando con el respectivo orientador de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido.
5. Ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución cuando lo considere necesario y cuando haya solicitado en ocasiones cita con anticipación.
6. Recibir un trato comedido, afectivo y adecuado cuando visite el colegio de parte de los directivos, docentes, empleados y estudiantes.
7. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Fundación Colegio Madre Laura.
9. Exigir, favorecer y fortalecer la capacitación intelectual, moral y en valores de los docentes de la Fundación Colegio Madre Laura.
10. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculadas sus hijas y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
11. Participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, desempeños y metas de calidad propuestas por la Fundación Colegio Madre Laura.
12. Exigir el cumplimiento de la jornada escolar completa de sus hijas, diaria y durante las 40 semanas lectivas del año escolar según el Decreto 1850.
13. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
14. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijas.
15. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculadas sus hijas.
16. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos de la institución
17. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.
18. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia escolar a su hija y las considere que son injustas o lesivas.

Art.106. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES



Son deberes de los padres de familia o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijas, los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y los siguientes deberes establecidos en este Manual de Convivencia:

1. Conocer e interiorizar la Filosofía de la Fundación Colegio Madre Laura y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hija en el Colegio). Colaborar y Acompañar en el cumplimiento del mismo por parte de sus hijas.
2. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijas, dentro y fuera del Colegio.
3. Asistir puntualmente a las diferentes citaciones de orden colectivo o individual de carácter académico y/o disciplinario realizados por el rector, coordinador(a), director de grupo o docente en las diferentes asignaturas, con la presentación y aseo personal acordes con la dignidad personal e institucional.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
5. Mantener comunicación permanente con el colegio para enterarse de la situación académica y disciplinaria de su hija. Justificar en los plazos establecidos los casos de impuntualidad e inasistencia.
6. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y consecución de material didáctico.
7. Firmar las autorizaciones para las salidas pedagógicas planeadas en las diferentes asignaturas, aportando los dineros correspondientes para refrigerios y transporte.
8. Hacer llegar al colegio las incapacidades o certificaciones médicas, en caso de inasistencia de su hija, no enviarla cuando hay incapacidad.
9. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares y permisos solicitados, enviadas por el Colegio.
10. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
11. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
12. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
13. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las



instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

14. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas, para el desarrollo de talentos y de competencias ciudadanas.
15. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia respecto al pago oportuno de costos de matrícula, mensualidades y otros cobros. Cancelar la mensualidad los primeros cinco (5) días de cada mes por adelantado.
16. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
17. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijas cuando estos sean agredidos.
18. Matricular oportunamente a sus hijas en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
19. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
20. **Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo**
21. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de las niñas y adolescentes y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
22. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
23. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



- 24.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de las niñas y adolescentes, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 25.** Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.
- 26.** Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando éstas sean requeridas por la Fundación Colegio Madre Laura. (Artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006).
- 27.** Cumplir y hacer cumplir, a sus hijas todo lo dispuesto en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institucionalidad. Informar a la Fundación Colegio Madre Laura en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de las niñas y adolescentes, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa, etcétera.
- 28.** Responder por cualquier daño que cause su niña y/o adolescente voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeras, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de La Fundación Colegio Madre Laura.
- 29.** Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la Fundación Colegio Madre Laura desde el día de la matrícula hasta su clausura.
- 30.** Dar un trato veraz, comedido y adecuado a directivos, docentes y empleados de la Fundación Colegio Madre Laura cuando se refiera a ellos.
- 31.** Asumir con responsabilidad la formación correcta de su niña y/o adolescente como primeros educadores en casa y como lo exige la Ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral.
- 32.** Dotar a sus hijas del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.
- 33.** Informar en la Fundación Colegio Madre Laura, a las personas indicadas como psicólogo, maestros de apoyo, coordinadores, orientador de grupo o docente, sobre los problemas familiares que afectan a sus hijas, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución del problema.
- 34.** Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hija.
- 35.** Velar por la buena presentación personal de sus hijas exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia.



36. Respalda las normas de convivencia escolar que la Fundación Colegio Madre Laura propone en este Manual de Convivencia ante sus hijas cuando sea necesario siempre y cuando se proceda de manera justa.
37. Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijas y de educación con el ejemplo acorde con la propuesta educativa institucional.
38. Fomentar en el hogar a sus hijas el respeto por los demás, por sus superiores, por la institucionalidad, dándoles buen ejemplo.
39. Hacerse cargo del comportamiento de sus hijas cuando estén fuera de la Fundación Colegio Madre Laura o cuando haya terminado la jornada escolar y en periodos vacacionales.
40. Respetar el conducto regular propuesto en este manual de convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia escolar de la Comunidad Educativa.
41. Efectuar terapias, convenios de salud preventiva/curativa, solicitada por la Fundación Colegio Madre Laura y entregar certificación respectiva.
42. Proporcionar las intervenciones preventivas y/o curativas de medicina especializada.

Art. 107. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Responsabilidades de la familia en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el decreto 1286 de 2005 la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.



5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, Bull ying, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia, para restituir los derechos de sus hijas cuando éstos sean agredidos.
9. Propender por el buen trato a los docentes, estudiantes, directivos y personal que labora en la institución cuando se trate de establecer un contacto o comunicación que implique una relación interpersonal, el maltrato verbal o el escarnio público de un padre de familia, será tipificado como una conducta asociada al BULLYING - CIBERBULLYING.
10. Cuidar la imagen corporativa de la Fundación Colegio Madre Laura cuando se hagan comentarios, evitar el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas que serán tipificadas como conductas asociadas al BULLYING, CIBERBULLYING.

Art.108. PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.

Está prohibido a los padres de familia:

1. Presentarse a la Fundación Colegio Madre Laura en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
2. Utilizar el nombre de la Fundación Colegio Madre Laura para la realización de actividades económicas o para hacer proselitismo político o religioso.
3. Trato inadecuado de palabra o hechos a los educadores, directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa
4. Maltrato psicológico y/o físico a su hija o acudida, que, en caso de ser reiterativo, será remitido el caso a la Comisaría de Familia, Bienestar Familiar o Policía de Menores.

CAPITULO XIV. DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Se considera docente y directivo de la Fundación Colegio Madre Laura aquel educador que sea nombrado por la Fundación Colegio Madre Laura o por quien haga sus veces, que cumplan los requisitos y perfiles determinados en este Manual de Convivencia y



que se identifiquen con el horizonte institucional, conociendo y aplicando plenamente su ejercicio pedagógico en el manejo adecuado de este Manual de Convivencia, de la Ley 1098 de 2006 y de la Ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

Art.109.DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Los derechos de los docentes y directivos adoptados por la institución, son los contemplados en la Constitución Política, en la ley 734 del Código Único Disciplinario, los Decreto 2277 y 1278 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, los docentes y directivos al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
3. Recibir capacitación de parte del Estado o de la institución para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
5. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
6. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales convencionales vigentes.
7. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
8. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes: no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley.
9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
10. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
11. Que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes, las Ordenanzas, los acuerdos Municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
12. Recibir trato justo y respetuoso por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo y Directivo, de servicios generales y estudiantes de la Institución.
13. Conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI., en sus cuatro componentes según la Guía 34 del MEN.



14. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de La Fundación Colegio Madre Laura.
15. Contar con el material pedagógico y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento escolar en su área y a tener un colegio bien dotado.
16. Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Fundación Colegio Madre Laura, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
17. Participar y beneficiarse de los cursos de profesionalización y actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
18. A ser respetada su Intimidad evitando que las secretarías de la institución suministren la información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de su vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
19. Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia, planes de estudio y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Fundación Colegio Madre Laura.
20. Retirarse del plantel una vez cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el artículo 11 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 o en el contrato contraído con el colegio.
21. Conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
22. Ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

Art.110.DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Constitución Política, la Ley 734 del Código Único Disciplinario, los Decretos 2277 y 1278 este Manual de Convivencia considera como los deberes de los docentes y directivos los contemplados a continuación:

Los DOCENTES al servicio de La Fundación Colegio Madre Laura tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir las normas legales y directrices de carácter nacional, departamental, municipal, e institucional contribuyendo en el desarrollo integral de la estudiante.
2. Participar de los procesos de reestructuración y aplicación del Manual de Convivencia y en la evaluación del clima escolar del Colegio.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.



4. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Contribuir con la formación de todas las estudiantes, en los valores sociales, éticos, cívicos y espirituales, dando ejemplo de ello con su vida y respetando la identidad del Colegio como institución de carácter privado.
6. Controlar y exigir la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupal por parte de las estudiantes.
7. Propiciar el desarrollo de los planes de área o asignatura a la luz del Horizonte Institucional, aplicando los lineamientos dados en el Modelo Pedagógico, la Ruta Didáctica y las pautas del Sistema Institucional de Evaluación.
8. Ser ejemplo para la comunidad, con una presentación personal adecuada e impecable y observando una conducta pública acorde con su posición como profesional de la educación.
9. Escuchar a las estudiantes en forma respetuosa y oportuna cuando por alguna circunstancia necesita de su orientación, consejo o apoyo.
10. Revisar periódicamente el desempeño de las estudiantes con dificultad académica y/o disciplinaria y controlar el cumplimiento de los compromisos firmados por ellas y de los proyectos definidos para el apoyo a estas estudiantes.
11. Cumplir con la jornada laboral y académica dedicando la totalidad del tiempo al desempeño de las funciones a su cargo. Iniciar y finalizar las clases en los tiempos programados institucionalmente.
12. Dar a conocer al inicio de cada periodo los temas, desempeños y criterios de evaluación a sus estudiantes.
13. Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a las alumnas, evitando subjetivismos y preferencias.
14. Elaborar y entregar en las fechas indicadas los Planes de Área para el año y los Planes de aula cada mes, de cada una de las asignaturas, debidamente diligenciadas; los informes evaluativos, reportes, adelantos de proyectos y actas de eventos realizados.
15. Asistir con puntualidad a todas las actividades y eventos culturales, cívicos, sociales, académicos y deportivos programados por el colegio.
16. Preparar adecuadamente las clases, evaluaciones y demás actividades



académicas, con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo.

17. Recibir trabajos y realizar evaluaciones a las estudiantes que presenten justificación de su inasistencia a clase.
18. Evitar la realización de prácticas de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Institución
19. Acompañar a las estudiantes en los descansos y actividades extra-clases, así como en las experiencias y actividades formativas que les solicite la Institución.
20. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los compañeros docentes y con los directivos de la institución.
21. Conocer y utilizar los recursos pedagógicos de la institución y darles el uso adecuado, respondiendo por el mobiliario, libros y otros materiales recibidos.
22. Procurar el mejoramiento continuo de su propia formación, tanto en su desarrollo humano, espiritual, pedagógico y profesional, como en lo relacionado con el modelo pedagógico institucional y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
23. Mantener una comunicación frecuente, sana, abierta y oportuna con los padres de familia, Informarlos oportunamente sobre la situación académica y disciplinaria de las estudiantes, involucrándolas para que participen en el proceso de formación de sus hijas o acudidas.
24. Tratar respetuosa y amablemente a los padres o acudientes de las estudiantes, y referirse a éstos también con consideración y respeto, ya sea para dar informes sobre su rendimiento académico o sobre situaciones cometidas por la estudiante.
25. Cumplir con el calendario, jornada escolar y jornada laboral de acuerdo con la reglamentación expedida por el MEN y teniendo presente el contrato firmado con el colegio
26. Abstenerse de excluir estudiantes del aula de clase, enviarlas a casa o aplicar sanciones que no sea de su competencia, según la ruta de atención estipulada en el Manual de Convivencia.
27. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
28. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.



- 29.** Tratar y atender con formalidad, habilidad, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio, los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, y demás miembros de la comunidad.
- 30.** Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
- 31.** Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- 32.** Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- 33.** Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por lo correspondiente a sus subordinados.
- 34.** Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales. Registrar en la Secretaría de la Institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio
- 35.** Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- 36.** Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
- 37.** Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- 38.** Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, sus resultados, mediante la investigación, aplicación de las TIC, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.



39. Educar a las estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
40. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
41. Reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante las estudiantes, una profunda vida de buena moral y sanas costumbres, en una acción social de valores, principios como conjunto que haga parte de su autoridad moral, manifestar unos auténticos valores que impulsen a las jóvenes en la construcción de su proyecto de vida a madurar sus propios principios morales tomando de sí lo mejor como ejemplo.
42. Orientar a las estudiantes en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI. Como parte de su labor formadora.
43. Profesionalizarse y actualizarse por su cuenta en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes de la época.
44. Crear en la estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándola como una persona líder y promoviendo su superación personal.
45. Dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en las estudiantes el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe La Fundación Colegio Madre Laura.
46. Cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud y buena presentación como ejemplo vivo para sus estudiantes.
47. Acompañar activamente a las estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve la Institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
48. Atender a las estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia escolar de las estudiantes a su cargo.
49. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia de la Fundación Colegio Madre Laura, haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.
50. Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento de la Fundación Colegio Madre Laura, como control de ausencias, anotador de aprendizaje, observador u anecdotario del estudiante, plan de área, plan de aula,



planillas de evaluación y demás documentos del área y comités de actividades docentes a su cargo etc.

51. Asistir a las reuniones programadas por los directivos de la Fundación Colegio Madre Laura en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.
52. Manejar adecuadamente la información y comunicación interna, comunicación responsable sin hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, contribuyendo con el buen clima institucional o el ambiente escolar de la Fundación Colegio Madre Laura.
53. Diligenciar oportunamente los protocolos siguiendo el debido proceso, de la Ruta de Atención Integral de la Estudiante
54. Portar el carnet que lo identifique como miembro activo de la institución.

Art.111. DEBERES DEL DOCENTE COMO TITULAR DE CURSO.

El docente encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de las estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas, culturales y personales.
2. Realizar el programa de inducción a las estudiantes del grupo confiado a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer los seguimientos correspondientes a sus estudiantes.
4. Orientar a las estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de las estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudiente para coordinar la acción educativa.
7. Participar en los programas de bienestar para las estudiantes del grupo a su cargo.
8. Conformar y liderar la Comisión de Evaluación y Promoción del Curso a su cargo.



Art. 112. LOS DIRECTIVOS DOCENTES AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA TENDRÁN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requerimientos establecidos en la Constitución Política y la legislación educativa.
3. Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional.
4. Dar ejemplo de ética y moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera de La Fundación Colegio Madre Laura.
5. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
6. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
7. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
8. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
9. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por educadores, estudiantes, padres y demás miembros de la Institución.
10. Dar a conocer oportunamente información sobre directivas, eventos, reformas, que provengan de la Alcaldía Municipal de Popayán, Secretaría de Educación del Cauca y Ministerio de Educación Nacional.
11. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos muebles y bienes del colegio que le sean confiados en el ejercicio de sus labores.
12. Dar trato amable y respetuoso a todos los docentes, estudiantes y demás



miembros de la comunidad educativa, evitando promover o realizar comentarios sobre estudiantes y docentes sin el debido proceso

13. Informar sobre las ausencias a la Fundación Colegio Madre Laura dejando a uno de los Funcionarios, encargado del cumplimiento de sus funciones.
14. No utilizar su condición de directivo para realizar proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Institución.
15. Evitar adulterar o prestarse para adulterar, certificados, balances, informes, actas y demás documentos de manejo interno de la institución.
16. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las resoluciones, las decisiones internas de equipo y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia. las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo, las órdenes superiores emitidas por funcionario competentes.
17. Utilizar y dar buen uso a los bienes y recursos asignados por la Institución para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
18. Custodiar y cuidar la documentación e información, que, por razón de su empleo, cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
19. Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
20. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
21. Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.
22. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los procedimientos de manejo interno sobre el trámite del derecho de petición.



23. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento institucional.
24. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
25. Explicar inmediata y satisfactoriamente al nominador, a la Procuraduría General de la Nación o a la Personería Municipal, cuando estos lo requieran, la procedencia del incremento patrimonial obtenido durante el ejercicio del cargo, función o servicio.
26. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del estado.
27. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.

Art. 113. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir siempre un trato cortés y respetuoso de parte de los profesores, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Participar en los programas de capacitación y bienestar social que programen las autoridades locales o nacionales.
3. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan tanto institucional, como a nivel municipal y departamental.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias ante la autoridad competente de la institución.
5. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
6. Como autoridades y responsables de la buena marcha del establecimiento, ser informados por parte de los educadores y personal administrativo de las situaciones que se presenten en la institución.
7. Tener acceso a la utilización de los diferentes equipos de que disponga la Fundación Colegio Madre Laura.

114. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS.



Responsabilidades de los docentes de la Fundación Colegio Madre Laura en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar (Acoso Escolar) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Diligenciar los protocolos del DEBIDO PROCESO de manera técnica, completa y expedita como lo exige la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, cuando se presenten situaciones asociadas a la infracción de las normas establecidas por la institución y cuando éstas sean de tipo leve – grave o gravísimo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia y al reconocimiento y respeto de la Constitución Política de 1991.

Art. 115. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DE LA FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA EN LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013 y las condiciones establecidas en este manual de convivencia y su reglamento interno.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI - POA.)



4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar (Acoso Escolar) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos, ante el comité municipal, departamental o nacional y a través del componente del Sistema de información unificado de convivencia escolar.(SIUCE)

Art. 116. PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 734, el Decreto 2277 y 1278, la Constitución Política y este Manual de Convivencia, a los docentes y directivos de la Fundación Colegio Madre Laura, les están prohibido los siguientes aspectos:

116.1 PROHIBICIONES PARA LOS DOCENTES:

1. Utilizar sanciones crueles, humillantes o degradantes que conlleven maltrato físico o psicológico de IAs estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en el Manual de Convivencia escolar como lo dispone el artículo 45 de la Ley 1098.
2. Ocupar o tomar indebidamente oficinas o edificios públicos.
3. Ejecutar actos de violencia en contra de un superior, sub alternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos, injuriarlos o calumniarlos.
4. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en los asuntos a su cargo, de sus representantes o apoderados, de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de su cónyuge o compañero o compañera permanente.
6. Incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o administrativas o admitidas en diligencia de conciliación.
7. Proporcionar datos inexactos o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
8. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.



9. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
10. Prestar, a título particular, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, hasta por un término de un año después de la dejación del cargo o permitir que ello ocurra.
11. Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público o las personas que intervienen en los mismos.
12. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido.
13. Manifestar indebidamente en acto público o por los medios de comunicación, opiniones o criterios dirigidos a influir para que la decisión contenida en sentencias judiciales, fallos disciplinarios, administrativos o fiscales sean favorables a los intereses de la entidad a la cual se encuentra vinculado, en su propio beneficio o de un tercero.
14. Tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad.
15. Adquirir, por sí o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su gestión o influir para que otros los adquieran, salvo las excepciones legales.
16. Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
17. Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
18. Hacer propaganda o proselitismo político o religioso dentro de la institución.
19. Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de los centros educativos, o durante actividades extraescolares.
20. Utilizar los centros educativos para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para vivienda sin la autorización correspondiente.
21. Vender objetos o mercancías a las estudiantes o dentro del colegio en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.



22. Realizar actividades ajenas a su función docentes en la jornada de trabajo.
23. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
24. Realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de las mismas, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
25. Manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
26. Utilizar la evaluación de las estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.
27. Establecer relaciones amorosas, sentimentales o afectivas con las estudiantes a su cargo o en los que ejerza un rol de poder asimétrico producto de su labor docente.
28. Salir con las estudiantes a cumplir con jornadas académicas, pedagógicas o recreativas por fuera de la institución, sin la autorización del superior jerárquico y sin encontrarse la actividad reportada en el cronograma de actividades anuales de la institución.

116.2. PROHIBICIONES PARA LOS DIRECTIVOS:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitarse en las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
2. Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
3. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
4. Aceptar, sin permiso de la autoridad correspondiente, cargos, honores o recompensas provenientes de organismos internacionales o gobiernos extranjeros, o celebrar contratos con estos, sin previa autorización del Gobierno Nacional.
5. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.



6. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
7. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
8. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución.
10. Distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública.
11. Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
12. Ser elegido en un cargo de representación popular, a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación a la elección respectiva.

Art. 117 CAUSALES DE MALA CONDUCTA: En la Fundación Colegio Madre Laura, las siguientes situaciones serán consideradas de MALA CONDUCTA:

1. La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía;
1. La práctica homosexual o de aberraciones sexuales que involucre a los estudiantes.
2. La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativas;
3. El tráfico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos público
4. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a las estudiantes;
5. El incumplimiento sistemático de los deberes y la violación reiterada de las prohibiciones;
6. El ser condenado por delito o delitos dolosos;



7. El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón, o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones;
8. El abandono del cargo;
9. La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político.

PARÁGRAFO 7. ABANDONO DEL CARGO: El abandono del cargo se produce cuando el docente sin justa causa no reasume sus funciones dentro de los 3 días siguientes al vencimiento de una licencia, una comisión o de las vacaciones reglamentarias; cuando deja de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos; cuando en caso de renuncia, hace dejación del cargo antes de que se le autorice para separarse del mismo o antes de transcurridos quince (15) días después de presentada.

TITULO IV. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. CONDICIONES PARA ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO XV PRACTICAS RESTAURATIVAS PARA LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

Art. 118. Justicia Restaurativa: El código de procedimiento penal colombiano en su artículo 518 la define como un programa cuyo resultado restaurativo, conduzca al acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. La justicia restaurativa se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.



Art. 119 Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos como en la solución de situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas así:

Art. 120 Restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Art. 121 Acción reparadora: La Fundación Colegio Madre Laura emprende acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas, a través de acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Art. 122. ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y REEDUCATIVAS. La Fundación Colegio Madre Laura a través de la justicia restaurativa plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la



violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente a través de la recomendación de las siguientes acciones:

122.1 ACCIONES DISUASIVAS:

Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a las estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. La recomendación de acciones disuasivas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones LEVES – Situaciones TIPO I.

122.2 ACCIONES CORRECTIVAS:

Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por las estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a las demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones GRAVES – Situaciones TIPO II.

122.3 ACCIONES RE EDUCATIVAS:

Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a las estudiantes, a ser apoyadas en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la comunidad educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones re educativas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones GRAVISIMAS – Situaciones TIPO III. Y son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de matrícula.

Art 123. Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de las estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

Art. 124 Las acciones disuasivas, correctivas y re educativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejerce la autoridad sobre las, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso y cumpliendo con el debido proceso a que estas tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.



Art. 125 Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este pacto de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Pacto de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. 17 del Decreto 1860.

Art. 126 Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a las niñas y adolescentes de La Fundación Colegio Madre Laura, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y constructivamente, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

Art. 127 La Fundación Colegio Madre Laura considera como Situaciones tipo I – II o III, aquellas acciones que vulneran los derechos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia y a las obligaciones o restricciones mencionadas de igual forma a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 128 CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS

Toda la Comunidad Educativa debe velar por el cuidado y protección de las, niñas y adolescentes; para garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y su protección frente a conductas asociadas con la violencia escolar, el Acoso Escolar y el Cyber Acoso Escolar, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su DEBIDO PROCESO en el caso de incurrir en alguna falta o tipo de situación y; para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad a toda la Comunidad Educativa:

1. PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en los dos (2) estatutos de profesionalización docente, el manual de cargos, funciones y procedimientos, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia y las demás disposiciones del MEN y la entidad territorial.

2. PARA LOS EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES: Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos, los acuerdos con el rector como su jefe inmediato, el Código Sustantivo del Trabajo, El Contrato Laboral o Acto Administrativo de nombramiento oficial, la Ley 734 de 2002 y las disposiciones que emitan el MEN y la entidad territorial.



3. **PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos internacionales del niño, el decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y lo dispuesto en el manual de convivencia.

4. **PARA LOS ESTUDIANTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, el contrato de prestación del servicio educativo firmado en la ficha de matrícula, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Art. 129. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá ser juzgado dos (2) veces por la misma falta, excepto, cuando reincida en la misma falta en otro momento. A la estudiante le asiste el derecho consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y del artículo 26 de la ley 1098 de 2006. De que se le garantice cumplimiento del DEBIDO PROCESO.

Art. 130. La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso del cual nos hablan el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y el manual de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en faltas de tipo Académico - Convivencia Escolar – y Acoso Escolar, Ciber Acoso Escolar.

Art. 131. Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa incurra en cualquiera de las normas tipificadas como Situaciones Leves, Graves y Gravísimas, (Situaciones Tipo I – II y III) tienen derecho a que se les respete y aplique el debido proceso como lo indica el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 26 de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en este Manual de Convivencia.

Art. 132. Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

Art. 133. EL CONDUCTO REGULAR: Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo de cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la comunidad educativa en este manual de Convivencia.

- Docente titular del área o quien conozca del hecho
- Orientador de grupo
- Coordinador / Maestro de apoyo
- Coordinador de Convivencia o Disciplina



- Comité escolar de convivencia
- Rectora
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En el conducto regular las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo en la apropiación de las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas. De parte de las estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso y como instancias de apoyo en las acciones disuasivas deben participar:

1. Los Mediadores Escolares.
2. La Personera Estudiantil

De parte de las estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso y como instancias de apoyo en las acciones correctivas y reeducativas deben participar:

1. El Consejo Académico
2. El Consejo de Padres de Familia.

CAPÍTULO XVI.

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El **debido proceso** es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del **proceso**, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.”

Art. 134. PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO: La Fundación Colegio Madre Laura teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1098, el Decreto 1290, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, Guía 49 del MEN según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales, asume y reconoce oficialmente los siguientes pasos para cumplir con el debido proceso académico y de convivencia escolar amparados en el artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y el Artículo 26 de la ley 1098 y este manual de convivencia:



PASO II. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO: Quien haya sido llamado en su atención de manera verbal y reincida en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención, éste será por escrito y se debe diligenciar el protocolo P-O1AD. Firmado por la estudiante y quien realice la anotación para establecer compromisos, el protocolo debe ser firmado por la estudiante, una vez este haya cumplido con la acción disuasiva recomendada con el concepto de ATENUANTE por haber cumplido la acción. En el caso de incumplimiento de la acción disuasiva el concepto debe ser de AGRAVANTE y ser firmado una vez se cumpla los tiempos para su cumplimiento. El docente titular del área podrá hacer uso de los mediadores escolares para dirimir las diferencias con la implicada.

PASO III. NOTIFICACION AL ACUDIENTE: El orientador de grupo es el encargado de manejar el observador de la estudiante cuyo formato o protocolo es P-03AD; en él, se deben escribir las faltas de tipo académico, de convivencia escolar o de acoso escolar y ciber acoso escolar reportadas por los docentes en el protocolo de llamado de atención por escrito P-01AD y con este, respaldar la validez del observador, con las firmas de todos los responsables: estudiante, docente o directivo y padres de familia; a partir del reporte en el observador la estudiante, los padres de familia o acudientes deben ser notificados de inmediato, porque sus firmas en él, son fundamentales para validar el debido proceso. El orientador de grupo debe notificar a los padres de familia o acudientes la entrega del caso a la coordinación a través del protocolo P-04AD, en el cual se advierte de las consecuencias futuras de esta situación en el implicado. El orientador de grupo deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

1. El orientador de grupo debe recepcionar todos los protocolos P-01AD que le entreguen los docentes o miembros de la comunidad educativa cuando reporten un caso de alguna estudiante de su grupo a cargo, una vez recepcionados, se debe



colocar en la primera página del FOLDER o CARPETA de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y colocar los datos personales del implicado, marcar con un resaltador el seguimiento del caso según la lista de chequeo y manejar responsablemente su archivo hasta la entrega del caso a la coordinación.

2. El Director de grupo tiene la competencia y debe motivar la participación de los mediadores escolares para llegar a acuerdos que faciliten la solución efectiva del problema entre los implicados, facilitando los espacios para que se reúna con la estudiante implicada diligenciando el protocolo P-02AD, allí el mediador establecerá un compromiso con la estudiante, de mejoramiento en su actitud y entregará el protocolo firmado por ambos al director de grupo

3. El Director de grupo cuando haya registrado tres anotaciones o más en el observador del estudiante protocolo P-03AD, verificara el seguimiento en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y debe revisar la CARPETA de la implicada cuyos protocolos deben estar debidamente diligenciados y a través del protocolo P-O4AD notificar a los padres de familia o acudientes de la gravedad del caso y las consecuencias futuras al reportar a través del protocolo PR-01AD la entrega del caso a la coordinación. El protocolo PR-01AD servirá al orientador de grupo como constancia del caso entregado a la coordinación.

PASO IV. INTERVENCION DE LA COORDINACION: Una vez remitido el caso a la coordinación a través del protocolo PR-01AD, El coordinador, diligenciará el formato o protocolo P-05AC cuando la estudiante sea reportada por incurrir en alguna falta contemplada en este manual de convivencia, el protocolo corresponde a las anotaciones específicas del caso por situaciones o conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar y el acoso escolar o ciber acoso escolar. Este protocolo debe ser firmado por la estudiante, el coordinador y los padres de familia quienes deben ser siempre notificados de cualquier situación que afecte el **observador de la coordinación**. Cuando el coordinador diligencia el protocolo P-05AC debe recomendar a la implicada el cumplimiento de una acción correctiva definida en este manual de convivencia y hasta tanto la estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables. El coordinador deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

1. El coordinador tiene la competencia y debe motivar la participación de la Personera Estudiantil como garante de derechos para que se reúna con la estudiante implicada diligenciando el protocolo P-06AC, allí, la personera establecerá un compromiso con la estudiante de mejoramiento en su actitud y entregará el protocolo firmado por ambas al coordinador.

2. El coordinador tiene la competencia y debe remitir el caso a una instancia pedagógica de apoyo profesional con disponibilidad y alcance institucional, en el caso de no contar con ella, la remisión será a través del SISBEN – EPS - al Hospital más



cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) Esta remisión debe hacerla diligenciando el protocolo P-07AC cuya copia será firmada y entregada a los padres de familia o acudientes de la implicada.

PASO V. REMISION DEL CASO A INSTANCIAS PEDAGOGICAS DE APOYO PROFESIONAL: Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, la implicada deberá ser atendida por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento, este profesional puede ser un Psicólogo, psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo, consejero institucional, comisión local de convivencia escolar o profesional competente en el comportamiento humano, el procedimiento para el cumplimiento de este PASO en el debido proceso deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. El profesional de apoyo pedagógico deberá remitir a la institución los pasos y resultados de su seguimiento los cuales serán consignados por el coordinador en el protocolo P-08AC con el anexo del diagnóstico profesional como prueba, teniendo en cuenta que los profesionales de apoyo pedagógico utilizan formatos y documentos especiales de su competencia, el protocolo P-08AC trata de evitar solicitar información netamente confidencial o interferir en la competencia del profesional de apoyo.
2. Cuando los profesionales de apoyo están al alcance de la Fundación Colegio Madre Laura por su capacidad instalada se deberá cumplir con el paso anterior. En el caso de hacer una remisión al SISBEN – EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) se aplicará lo dispuesto en el artículo 154 numeral 4 de este manual de convivencia con respecto al VENCIMIENTO DE TERMINOS, cumplido este paso el coordinador debe diligenciar el protocolo P-08AC y dará continuidad a los pasos del debido proceso.
3. El coordinador en su respectiva sede podrá convocar a la comisión local de convivencia escolar quien se convierte en un órgano consultivo y de apoyo a la coordinación para formalizar la remisión de los casos al comité escolar de convivencia, la comisión local de convivencia escolar deberá diligenciar el protocolo P-08AC como resultado de su deliberación antes de remitir el caso al comité escolar de convivencia.

PASO VI. REMISION DEL CASO AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El coordinador deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar en el componente de SEGUIMIENTO, cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y a la implicada de la gravedad del asunto, diligenciará el protocolo PR-02AC y hará entrega oficial del caso al comité escolar de convivencia en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en la reunión extra ordinaria citada por la rectora. Hasta este PASO, se recomendaron acciones disuasivas y correctivas, a partir de este PASO VI la estudiante implicada deberá ser ATENDIDA por el comité escolar de convivencia y el cumplimiento de sus ACCIONES serán aplicadas por el coordinador con la autorización previa del ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS emitido por el comité escolar de convivencia así:



1. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PERDIDA DE SU CONDICION COMO ESTUDIANTE: Esta ACCION RE EDUCATIVA emitida por el comité escolar de convivencia como la pérdida temporal de la condición de estudiante según lo establece este manual de convivencia; La suspensión del servicio educativo se realizará, a través de una resolución rectoral motivada por un ACUERDO EMITIDO por el comité escolar de convivencia, quien otorga competencia al RECTOR para que haga efectiva la ACCION RE EDUCATIVA a través de una resolución (protocolo P-09AR) en ella, se hará entrega formal y oficial del estudiante a su respectivo acudiente, garantizando plena responsabilidad de su tutela durante los días de la suspensión.

La suspensión del servicio educativo de una estudiante, se hace sólo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y ésta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. La estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierde todos los derechos que éste Manual de Convivencia le otorga como estudiante; ésta suspensión, puede ser desde 1 día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada su falta en las situaciones TIPO III, y el formato o protocolo para su validación será el P-09AR, que debe ser firmado por la estudiante, la rectora y los padres de familia o acudientes.

2. PROTOCOLO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: El comité escolar de convivencia reunido de manera ordinaria o extra ordinaria, después de estudiar el caso de la estudiante implicada y reincidente o no en esta instancia, exigirá a través de un ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS, limitar los alcances de su matrícula formalizada, notificando a través de este ACUERDO, la condición de su pérdida del cupo para continuar estudios el próximo año lectivo, o la pérdida inmediata de su condición de estudiante (artículo 23 del manual de convivencia) procedimiento reafirmado en segunda instancia por el consejo directivo, el comité otorga competencia al RECTOR para que a través del protocolo P-10AR, pueda ejecutar la sanción de la estudiante y notificar con anticipación la pérdida del cupo para el próximo año lectivo o la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año lectivo si no demuestra cambios positivos a partir del momento en que esto ocurra, los protocolos deben estar firmados por la estudiante, la rectora y los padres de familia y/o acudientes.

3. REMISION A INSTANCIAS EXTERNAS DE APOYO: El comité escolar de convivencia deberá remitir a cualquiera de las instancias de apoyo externo a que se refiere el artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013 y artículo 55 de este manual de convivencia, al comité municipal de convivencia escolar o al comité nacional de convivencia escolar, además deberá reportar en el SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR todos los casos que le sean asignados como parte del protocolo nacional del MEN. Estas acciones del comité escolar son propias de su competencia y deben aplicarse cuando lo considere necesario como apoyo a la solución del conflicto, estas instancias del estado tendrán acceso al sistema nacional unificado de convivencia escolar y para su remisión el comité utilizará el protocolo P-11AR. El acuerdo de acciones re educativas le dará facultades al coordinador para proceder ante autoridades competentes con la presentación del FOLDER o CARPETA EN CUSTODIA que dan fe y testimonio del debido proceso.



4. El comité de convivencia escolar conformado en la institución según las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, tendrá en sus funciones un cronograma de reuniones ordinarias, las cuales serán aprovechadas por el coordinador de cada sede para presentar los casos especiales debidamente sustentados según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el cumplimiento del debido proceso. Los casos serán motivados por el respectivo coordinador de cada sede o jornada ante el comité escolar de convivencia, previa verificación del seguimiento en la lista de chequeo de la ruta de atención integral, garantizando que se hayan cumplido estrictamente todos los pasos del debido proceso, allí, el comité escolar de convivencia ATENDERA cada caso según las disposiciones de este manual de convivencia y la GUIA TECNICA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA referida en el artículo 61 de este manual y otorgará competencia al coordinador y a la rectora, para que hagan efectivas las sanciones según los respectivos protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. El comité escolar deberá ser convocado de manera extra ordinaria por la rectora cuando se considere necesario.

PASO VII.REMISION DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO: Cumplidos todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la RECTORA a través del protocolo PR-03AR, convocará de manera ordinaria o extra ordinaria al consejo directivo en pleno y presentará el caso a través del coordinador respectivo. La disposición impuesta según el ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS del consejo directivo, será formalizada por el RECTOR a través del protocolo P-12AR resolución que debe ser firmado por la estudiante, la rectora y los padres de familia o acudientes con el anexo del ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS del consejo directivo. El consejo directivo hará uso de las siguientes condiciones para deliberar el acuerdo sancionatorio:

1. La acción re educativa impuesta por esta instancia, entre otras, estará soportada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T-534 de 1994, “el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos DEBERES”. Por lo tanto “Ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de convivencia escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeras que sí rinden y cumplen con lo acordado en el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.
2. Cuando sea citado el Consejo Directivo, el coordinador deberá presentar todos los protocolos debidamente diligenciados que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar, además de las recomendaciones realizadas por el comité escolar de convivencia, que demuestran la reiteración indiscriminada de las faltas y situaciones TIPO III.
3. Una vez cumplido los pasos del debido proceso y el consejo directivo hayan emitido su ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS, la implicada y su acudiente tienen derecho de hacer uso de los diferentes recursos propuestos en el artículo 154



numerales 7, 8, 9 y 10 de este manual de convivencia en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos. En el caso de hacer uso de este recurso, le corresponderá al CONSEJO DIRECTIVO revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

Art 135. CASOS ESPECIALES DEL DEBIDO PROCESO: PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS CON REICIDENCIA DONDE SE DEBE UTILIZAR EL PROTOCOLO PCE-O1 La Fundación Colegio Madre Laura considera que las siguientes situaciones afectan directamente el clima y la convivencia escolar y por ser situaciones especiales que pueden afectar seriamente a la comunidad educativa se debe proceder obviando algunos pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

- 1.No se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso mencionados en el artículo anterior, cuando la estudiante incurra en una situación TIPO III o falta tipificada como gravísima que afecte a la comunidad educativa, como un delito fuera y dentro del establecimiento educativo, o que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial, que sea condenado por la justicia ordinaria del Estado o que sea necesario ser remitido a una instancia externa por el comité escolar de convivencia.
2. Cuando una estudiante reincide incurriendo en situaciones TIPO III o situaciones gravísimas y las circunstancias AGRAVANTES contempladas en este manual de convivencia incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico, personal o social.
3. Cuando un estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la institución.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las condiciones anteriores por una estudiante, permitirá a la Fundación Colegio Madre Laura hacer uso del paso número 7 del debido proceso (Cancelación del acto de corresponsabilidad T-534 de 1994) exigiendo el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento del acto de corresponsabilidad demostrado en el debido proceso. Este procedimiento puede cumplirse saltando del numeral en que se encuentre actualmente la implicada en su debido proceso hasta el PASO 6 y 7 Acuerdo sancionatorio del Comité escolar de convivencia y del Consejo Directivo como lo dispone este Manual de Convivencia.

Art 136. NOTIFICACION VÁLIDADA: Cuando las estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar definidos en el artículo 78 de este manual de convivencia como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; En su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o una estudiante como testigo, acompañado de la frase “**se negó a firmar**” Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.



Art 137. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES TIPO I, II, III. Para determinar la intensidad de las situaciones y éstas poder ser clasificadas en lo que define el Manual de Convivencia como situaciones tipo I – II – III o Situaciones leves, graves o gravísimas, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El nivel de perturbación a la comunidad.
2. Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación de la estudiante en su proyecto de vida de acuerdo a la tipificación de las faltas.
3. El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica personal y social manifiesta por una estudiante implicada o miembro de la comunidad.
4. Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar o acoso escolar y ciber acoso escolar así:
 - La intención premeditada.
 - El abuso de confianza.
 - El estado de flagrancia.
 - El desacato y desinterés.
 - La reincidencia.

Art 138. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: La Fundación Colegio Madre Laura considera las siguientes como circunstancias ATENUANTES; Cuando una estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado en el cumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o re educativas y cuando el cumplimiento de alguna sanción impuesta manifiesta actitudes de mejora en sus desempeños. Las circunstancias atenuantes pueden ser tenidas en cuenta como un antecedente favorable y positivo que puede ayudar a mitigar y menguar su responsabilidad en la intensidad de las acciones disuasivas y correctivas recomendadas y sanciones impuestas por los grupos colegiados. Las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de una implicada.

1. Buen comportamiento en el tiempo anterior.
2. Haber sido inducida por un superior a cometer la falta.
3. Informar oportunamente sobre la falta cometida.
4. Resarcir a iniciativa propia el daño causado, antes de iniciado el proceso disciplinario.
5. Su edad, desarrollo psico afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica personal y social.
6. Infringir las normas en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico o intenso dolor.
7. El haber obrado por motivos nobles o altruistas convencida por influencias externas.
8. El haber observado buen desempeño social anterior a la falta incurrida



9. Procurar voluntariamente después de incurrir en la falta, anular o disminuir sus consecuencias
10. Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.
11. Aceptar por su propia voluntad la falta y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.
12. Proponer por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción sea esta disuasiva, correctiva o reeducativa
13. Buen manejo en el proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos.

Art 139. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: La Fundación Colegio Madre Laura considera las siguientes como circunstancias AGRAVANTES, cuando una estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado con el incumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o re educativas recomendadas y además reincide con alevosía de manera frecuente y cuando después del cumplimiento de alguna sanción impuesta, manifiesta comportamientos y actitudes que desmejoran sus desempeños. Las siguientes son consideradas como circunstancias agravantes que comprometen la responsabilidad de la implicada y la involucran de manera directa, por tratarse de antecedentes o situaciones que afectan su desempeño académico, personal y social de manera negativa:

1. La reincidencia en faltas habiéndose realizado el correctivo correspondiente.
2. Realizar el hecho involucrando a otra u otras personas.
3. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por un superior.
4. Eludir la responsabilidad atribuyéndosela a otra u otras personas.
5. Realizar la falta con premeditación.
6. Portar el uniforme del colegio cuando la falta suceda fuera de la institución.
7. El haber procedido a la falta habiendo sido advertida.
8. Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este Manual de Convivencia.



9. Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.
10. El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la Comunidad Educativa.
11. El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en ella, como abuso de confianza.
12. Incurrir en la falta aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas ejerciendo poder asimétrico sobre la otra.
13. Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo al seguimiento y al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
14. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física, psíquica o académica
15. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común ciber acoso escolar.
16. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
17. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa institucional.
18. Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar, acoso escolar y ciber acoso escolar.

Art 140. RECURSOS JURÍDICOS DISPONIBLES: La comunidad educativa podrá contar con los siguientes recursos de tipo legal, para actuar en derecho y salvo guardar los intereses que cada miembro de la comunidad educativa considere utilizar cuando se estén vulnerando sus derechos:

1. **DEBIDO PROCESO:** La Fundación Colegio Madre Laura define como debido proceso, a aquellas acciones emprendidas de buena fe, que garanticen la conservación de un buen clima escolar e institucional, en beneficio del aseguramiento de la calidad educativa y permitan evitar, que una estudiante o miembro de la Comunidad Educativa, incurra y reincida en situaciones y acciones que afecten sus desempeños académicos, personales y sociales, bajo los lineamientos de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar.



2. **DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:** Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, se inicia a todas las estudiantes que presenten desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas obligatorias y fundamentales definidas por la institución en el SIEE, o que manifiesten desinterés, desmotivación o indiferencia por su rendimiento escolar durante su gestión de aula en el periodo en curso.
3. **DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, será aplicado a las estudiantes que influyan con su actitud negativa, displicente e intencionada, en el deterioro de las buenas relaciones que garantizan la convivencia y el clima escolar institucional adecuada, afectando el derecho a la educación de sus compañeras y sus obligaciones y deberes establecidos en el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009. También por conductas asociadas al acoso escolar – ciber acoso escolar.
4. **VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:** Toda falta tipificada en este Manual de Convivencia, deberá ser atendida y resuelta con diligencia, durante los Treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fue incurrida y registrada la falta, si las acciones de tipo disuasivo, correctivo o re educativo no se recomiendan dentro de este tiempo, o si las SANCIONES que son competencia del comité de convivencia escolar y del Consejo Directivo no se ejecutan, la acción será invalidada por VENCIMIENTO DE TÉRMINOS y no podrá ser requerida la acción de manera posterior.
5. **COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Protocolo perteneciente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar que debe ser emitido como un ACUERDO del comité de convivencia escolar, este debe ser firmado entre La Fundación Colegio Madre Laura, el estudiante y los padres de familia o acudientes, en él, se deja claro la gravedad de su situación y se notifica con antelación la pérdida del cupo para el próximo año escolar o su aceptación con matrícula en observación si continua en la institución, como parte del cumplimiento del debido proceso, éste será utilizado como último recurso para lograr cambios positivos en sus desempeños académicos, personales y sociales.
6. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:** Las estudiantes deben ser suspendidas del servicio educativo solamente una vez durante el año lectivo, y cuando ocurra, la estudiante durante su periodo de suspensión pierde su condición de estudiante del establecimiento educativo, esta acción re educativa solo se aplica para dar cumplimiento al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar; este requerimiento es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en un debido proceso de convivencia escolar únicamente y será considerada como una acción reeducativa.
7. **DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa que enfrenten acciones de tipo Disuasivo – Correctivo o Re educativo en un debido proceso, sea de tipo académico o de convivencia escolar, tienen derecho



a la defensa como lo dispone la Constitución Política de 1991 en el artículo 29, y para ello deben acogerse a lo dispuesto en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de este Manual de Convivencia.

En el debido proceso debe ser escuchado y tratado con respeto y utilizar el derecho a su legítima defensa a través del derecho de petición; solicitar la conciliación y reposición; no ser sometido a tratos crueles y humillantes como lo exige el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 y exigir que se le cumpla con todos los pasos del debido proceso manifiestos en la ruta de atención integral.

8. **DERECHO DE PETICION:** La institución adopta en el manual de convivencia este recurso como garantía para que toda persona que tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades educativas de la institución por motivos de interés general o particular sean atendidas y obtener pronta resolución. El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

9. **DERECHO DE APELACION:** El recurso de apelación en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, puede ser utilizado por la implicada en el debido proceso, cuando se produzca un ACUERDO DE ACCIONES RECOMENDADAS ya sea por el Comité de Convivencia Escolar o por el Consejo Directivo, este recurso tiene por finalidad lograr que el superior del funcionario de ambas instancias, en este caso la Rectora en primera instancia revise la providencia interlocutoria o la sentencia dictada por cualquiera de los grupos colegiados, para corregir los errores que contenga dicho ACUERDO. El tiempo para remitir este recurso es de NUEVE días hábiles a partir de la notificación del ACUERDO DE ACCIONES RECOMENDADAS.

10. **DERECHO DE REPOSICION:** En la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar es el procedimiento que se sigue ante la Dirección a fin de controvertir sus propias decisiones, es el primer control jurídico frente a la actuación de la Dirección, cuando se considere que con su determinación se ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido el debido proceso para el ejercicio de la misma y que se le ha causado un perjuicio al implicado, se busca con este recurso propiciar la expedición de un nuevo acto administrativo que modifique la determinación de la Dirección y revoque, adicione o aclare la primera decisión

Art 141. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA: Los miembros de la comunidad educativa podrán hacer uso del siguiente procedimiento, cuando consideren que sus derechos son vulnerados o que el debido proceso no se está cumpliendo en todos sus pasos y aun cumpliéndose, no lo consideren como algo justo:



1. Dirigirse respetuosamente y de manera verbal a la persona o instancia que tiene la competencia para aplicar el debido proceso y la acción disuasiva, correctiva o reeducativa.

Si la afectada considera que, en esa instancia, no se resuelve su situación y se le sigue vulnerando su derecho a la convivencia escolar y a la educación, debe dirigir un oficio como derecho de petición a la rectora, describiendo la situación que considera le está afectando injustamente.

2. La rectora responderá el derecho de petición dentro de los diez días hábiles a su recepción y designará al coordinador correspondiente para escuchar la contraparte y emprenda una investigación revisando de nuevo el caso.
3. Una vez escuchada la contraparte y revisado el caso, el coordinador intentará resolver el problema, convocando al padre de familia y/o acudiente, a la estudiante, los testigos y el orientador de grupo.
4. Si la situación persiste en esta instancia, se enviará el caso al Comité de Convivencia Escolar quien enviará una copia de la deliberación de este comité y del resto del proceso al Consejo de Padres para notificar del procedimiento y a su vez, éste ente se remita a la comisión de evaluación y promoción.
5. Si no hay solución en esta instancia, el coordinador citará la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado como lo describe el SIEE. en busca de una conciliación para lograr un acuerdo entre las partes.
6. Como última instancia, el estudiante y padre de familia o acudiente se dirigirán por escrito al Consejo Directivo, y en sesión, serán atendidos por este órgano que con las evidencias suministradas por la comisión de evaluación y promoción y del Consejo de Padres, pronunciará una solución al problema.
7. Si no se logra una solución en esta última instancia, la Rectora tomará todo este proceso llevado en la Fundación Colegio Madre Laura con las evidencias de cada instancia y acudirá a una instancia superior como es Bienestar Familiar, el Juzgado de Familia, o demás entidades competentes, mencionadas en el artículo 55 de este manual de convivencia, en la ley 1098 de 2006 y 1620 del 2013, notificando el caso al SIM - para que sean ellas en su instancia quienes resuelvan el problema.

Art 142. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE APELACIÓN Y DE CONCILIACIÓN: Cuando una estudiante enfrenta el último paso del debido proceso el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula en observación y al cambio de espacio pedagógico por afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa si considera que sus derechos han sido vulnerados:



1. Cumplida la reunión extraordinaria solicitada por la rectora donde el coordinador presenta el caso, el Consejo Directivo emitirá un concepto de la ACCION impuesta como una acción re-educativa recomendada.
2. Sí la estudiante no está de acuerdo con el concepto, solicitará a través de un derecho de apelación, la revisión nuevamente del caso.
3. El Consejo Directivo ordenará la celebración de una audiencia especial y en segunda instancia a la cual deberá asistir la estudiante, la personera de las estudiantes, los padres de familia y/o acudiente, los testigos de la implicada y todos los miembros del Consejo Directivo convocados por la rectora, analizarán de nuevo la situación.
4. Verificada la asistencia, el coordinador expondrá el caso nuevamente enseñando las pruebas recolectadas durante el debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y presentará nuevas pruebas si las tiene.
5. Paso seguido le dará la palabra a la estudiante implicada en el proceso y a los padres de familia y/o acudientes, quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios y los testigos.
6. Terminado lo anterior y escuchadas las partes, cada uno de los asistentes del Consejo Directivo, podrá pronunciarse en torno a lo escuchado, concluidas todas las intervenciones la rectora hará su exposición y recomendaciones finales.
7. Terminada la audiencia con los padres de familia y/o acudiente de la estudiante implicada, el Consejo Directivo se reunirá de manera privada, solicitando a los invitados que se retiren del recinto para hacer la deliberación.
8. Después de la deliberación en privado, el Consejo Directivo tomará la decisión a través de un nuevo acuerdo que puede ser la misma ACCION RE EDUCATIVA inicial o presentará nueva alternativa en la solución del problema dentro de los 3 días siguiente al interponer el recurso.
9. Si el caso no satisface a la implicada y su acudiente, la rectora remitirá el caso directamente al COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XVII.

CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III ASOCIADAS A LAS FALTAS.

Art. 143 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES:

El manual de convivencia de la Fundación Colegio Madre Laura reconoce el término SITUACION, como una **INFRACCIÓN**, ya sea voluntaria o culposa, de una norma establecida y tipificada en este manual de convivencia. Cualquier infracción (Situación



- Falta) incurrida en la institución puede ser CORREGIDA o RESTAURADA de diversas maneras:

1. Recomendando el desarrollo de acciones Disuasivas – Correctivas o Re educativas.
2. Emitiendo un acto administrativo llamado ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS.

Art 144 La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en relación con las disposiciones de la ley 1098 de 2006 y la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, reconocen formalmente en este manual de convivencia, las competencias de poder asimétrico en el manejo de los correctivos ante una SITUACION - FALTA o infracción así:

1. Los docentes y directivos no tienen competencia para SANCIONAR a una estudiante, cuando esta incurra en situaciones gravísimas TIPO III sin el apoyo del Comité de Convivencia Escolar o del Consejo Directivo, pues según las disposiciones de la ley 1098 de 2006, su competencia se limita únicamente a la recomendación de acciones disuasivas, correctivas o re educativas y de la atención de las situaciones LEVES y GRAVES según este manual de convivencia.
2. Cuando se trate de situaciones o infracciones tipificadas gravísimas o TIPO III, tendrán competencia para SANCIONAR el caso, únicamente el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo.
3. Los directivos podrán imponer las SANCIONES a través de actos administrativos, una vez los grupos colegiados con competencia para hacerlo, hayan firmado el ACUERDO SANCIONATORIO.

Art 145. DEFINICION DE LAS SITUACIONES o INFRACCIONES; LA FUNDACIÓN COLEGIO MADRE LAURA ha definido y clasificado las Situaciones que se puedan generar en el desempeño de la convivencia escolar como SITUACIONES TIPO I – II y III o como **situaciones leves - situaciones graves y situaciones gravísimas.**

1. SON SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES:
Aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados de la estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar y que no generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental.
2. SON SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES:
Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos



contemplados en los deberes y derechos de las estudiantes a nivel individual y colectivo. Situación de agresión escolar acoso escolar o ciber acoso escolar que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa o frecuente y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna a las involucradas.

3. SON SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVÍSIMAS:

Aquellas que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para las compañeras atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

Art 146. La Fundación Colegio Madre Laura para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del DEBIDO PROCESO, tendrá en cuenta que las SITUACIONES o infracciones que ocurren en la vida escolar de las estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I – II y III entre LEVES – GRAVES Y GRAVISIMAS, estas serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

1. SITUACIONES - o infracciones asociadas a conductas ACADEMICAS.
2. SITUACIONES - o infracciones asociadas a conductas de CONVIVENCIA ESCOLAR.
3. SITUACIONES - o infracciones asociadas a conductas de ACOSO ESCOLAR y CIBER ACOSO ESCOLAR.

Art 147. DEFINICION DE LAS CONDUCTAS ASOCIADAS A LAS SITUACIONES O INFRACCIONES; La Fundación Colegio Madre Laura considera que, para dar mayor claridad a los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, es necesario aclarar la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones así:

1. CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADEMICO: Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a lo académico, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo de la estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje de sus compañeras de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e inter nacional.

2. CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a la convivencia escolar, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social de la estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual de convivencia, sus normas y las condiciones de ingreso y permanencia que aceptó con su matrícula en



el acto de corresponsabilidad, estas conductas tienen que ver con el desempeño específico del estudiante.

3. CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR: Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al acoso escolar y ciber acoso escolar, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por una estudiante o miembro de la comunidad educativa como lo indica el artículo **50 numeral 6** de este manual de convivencia, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en las involucradas, severas consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Art 148. CORRESPONSABILIDAD DE LAS SITUACIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Las SITUACIONES o infracciones que se tipifican a continuación, tendrán repercusión de aplicabilidad a los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de poder emprender acciones y/o sanciones a los diferentes miembros de la comunidad, cuando se presenten los casos.

Art 149. TIPIFICACION DE SITUACIONES:

La Fundación Colegio Madre Laura después de clasificar en orden de intensidad, el efecto de las conductas asociadas a lo ACADEMICO – CONVIVENCIA ESCOLAR – ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR sobre las diferentes circunstancias de comportamientos que pueden observar las estudiantes, ha tipificado las posibles SITUACIONES o infracciones que estos puedan incurrir como se describen a continuación.

149.1 SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO I - SITUACIONES LEVES: Aquellas conductas que sin afectar de manera significativa el desarrollo del clima escolar, deben ser atendidas por los docentes, directores de grupo o cualquier funcionario de la institución, recomendando el desarrollo de acciones DISUASIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:

149.1.1 SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADEMICAS:

1. Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.

2. No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.



3. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
4. No presentar justificación alguna cuando falte un día o varios a la Institución, su reincidencia pasará a ser una falta grave.
5. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área, aunque haya sido solicitado previamente
6. Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
7. No tener a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las clases.
8. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales
9. No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.

149.1.2 SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Cumplir con más de cuatro llegadas tarde a la Institución reportadas en el control de asistencia o – seguimiento al ausentismo.
2. Desacatar las normas de ingreso, permanencia y retiro y las condiciones complementarias a las cuales se comprometió a dar cabal cumplimiento.
3. Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
4. Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos por La Fundación Colegio Madre Laura.
5. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
6. Interrumpir las clases al traer y usar en la Institución radios, grabadoras, audífonos, celulares o aparatos electrónicos.
7. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas auditivas o electrónicas.
8. Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige.
9. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora y entre clase y clase.



10. Desobedecer las órdenes que le imparten las personas que lo están formando.
11. Cometer alguna imprudencia con intencionalidad o daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución.
12. Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos de la institución que son de uso masivo y para el beneficio de la comunidad educativa
13. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como manifestaciones amorosas indecorosas.

149.1.3 SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYING

1. Poner sobrenombres o apodos a sus compañeras y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en auditorios.
3. Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con alguna compañera o miembro de la Comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.
4. Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de su permanencia en La Fundación Colegio Madre Laura.
5. La indisciplina permanente en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeras, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos etc.
6. Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación, charlando en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
7. Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
8. Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.
9. Utilizar medios electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para burlarse de algún compañero.

Art 149.2 SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II SITUACIONES GRAVES: Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos Pedagógicos y



formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que afectan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

149.2.1 SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADEMICAS:

1. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas.
2. Presentar bajo resultado académico en la presentación de los exámenes y pruebas.
3. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más asignaturas reportadas en el boletín o informe periódico.
4. Reincidir en cada periodo con la reprobación de asignaturas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
5. No asistir a una clase encontrándose dentro de La Fundación Colegio Madre Laura, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
6. La desaplicación absoluta y su falta de interés demostrado en sus estudios con los resultados académicos internos y externos como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-534 DE 1994.
7. Inducir a otras compañeras con su actitud de bajo rendimiento académico a no presentar interés de cambio ni mejora.
8. Presentar desinterés permanente por el estudio aun teniendo capacidades cognitivas y desmejorando progresivamente sus resultados periódicos.

149.2.2 SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Cumplir 5 llegadas tarde a la Institución sin justificación reportadas en el control de asistencia y ser notificada de antemano.
2. Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I o situaciones leves demostrando así poco interés de cambio.
3. Salir de la Fundación Colegio Madre Laura durante la jornada escolar Por medios o formas indebidas.
4. Resistencia a los procesos disciplinarios y académicos de La Fundación Colegio Madre Laura.



5. Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
6. Toda falta contra la ética y la moral que atente por el bienestar general sobre el particular.
7. Salir de su casa para La Institución y no presentarse a estudiar, comprobado con las llamadas que a diario hace la coordinación en el control de ausencias.
8. No presentarse a la Fundación Colegio Madre Laura durante más de 3 días (hábil calendario) sin justificar debidamente su falta.
9. Ser sorprendida de manera reiterativa escuchando archivos con drogas auditivas o electrónicas, o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
10. Encubrir las faltas cometidas por sus compañeras o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
11. Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
12. Negarse a cumplir con una acción disuasiva o correctiva recomendada o alguna sanción impuesta por el comité de convivencia escolar.
13. Ausentarse por segunda vez de La Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
14. Practicar actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a las demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos
15. Ocasionar daños a muebles y enseres de la institución, así como a los de sus compañeras y demás personal que labora en ella
16. Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de La Fundación Colegio Madre Laura.

Art 149.2.3 SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR:

1. Agresividad en el trato verbal con compañeras, docentes, directivos, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general.



2. Agresiones de palabra o, de hecho, proferir insultos a los educadores, compañeras o personal de la Institución dentro o fuera de ella en relación con aspectos académicos o disciplinarios de La Fundación Colegio Madre Laura.

3. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose justicia por su propia cuenta.

4. Actuar solapadamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeras con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.

5. Generar una mala influencia a sus compañeras con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambio de vida negativa.

6. Escribir en los muros, en las puertas y paredes de la Fundación Colegio Madre Laura o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar.

7. Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha de La Fundación Colegio Madre Laura.

8. Tomar decisiones que alteren el orden, reservadas a los docentes o directivas de la Institución, movilizándolo a otros en contra de la vida institucional afectando la convivencia.

9. Faltar al respeto a compañeras, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.

10. Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o disposiciones móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.

11. Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.

12. Utilizar con frecuencia los medios de comunicación masiva para difamar el nombre de una persona o de la institución a través de correos electrónicos con fotografías, mensajes o textos alusivos al maltrato psicológico.

Art 149.3 SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVÍSIMAS: Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para las compañeras atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen corporativa



del Colegio. También son SITUACIONES que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

149.3.1 SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADEMICAS:

1. Alterar notas y dañar los observadores, anecdotarios, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Hacer fraude, plagio o participar de él en sus evaluaciones o trabajos.
3. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
4. No ser promovida al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
5. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo a la estudiante, durante los periodos académicos o al terminar el año lectivo como lo exige el SIEE.
6. Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus cosas pendientes al terminar el año lectivo.
7. Comprobar que, con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
8. Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, afectando a la institución con su inasistencia.
9. Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo a la estudiante, y no presentarse a ellas o incidir en compañeras para que tampoco asistan.
10. Promover el soborno o la coacción a docentes de las asignaturas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

149.3.2 SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Reincidir con tres (3) situaciones graves en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación; serán considerados sus actos como una falta gravísima.



2. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de La Fundación Colegio Madre Laura.

3. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de La Fundación Colegio Madre Laura.

4. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeras o personas de la institución.

5. Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intenciones personales.

6. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenas, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución.

7. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Fundación Colegio Madre Laura.

8. Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera o instrumentos artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendida con ellas.

9. Frecuentar páginas web de cine XXX, casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de las menores, usando el uniforme o sin él.

10. Tener encuentros íntimos en los baños, unidades sanitarias u otras dependencias de la Fundación Colegio Madre Laura.

11. Ser sancionada por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

149.3.3 SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR:

1. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.

2. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Art. 2 del Manual de Convivencia).



3. Generar peleas o actos indebidos en La Fundación Colegio Madre Laura o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
4. Utilizar el nombre de la Fundación Colegio Madre Laura sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
5. Hacerse justicia por sí misma, agrediendo a sus compañeras, desconociendo la autoridad de la Fundación Colegio Madre Laura y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
6. portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas corto-punzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar
7. Deslealtad con La Fundación Colegio Madre Laura demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa La Fundación Colegio Madre Laura, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de La Fundación Colegio Madre Laura o de los docentes.
8. Presentarse a la Fundación Colegio Madre Laura embriagada o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez.
9. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
10. Todo acto de acoso escolar y/o ciber acoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña o adolescente.

PARAGRAFO: Serán consideradas además como situaciones leves, graves y gravísimas, todas aquellas faltas que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos (2) entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como acoso escolar y ciber acoso escolar en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.



CAPÍTULO IV.

TRÁMITE Y COMPETENCIA PARA LAS ACCIONES DISUASIVAS, CORRECTIVAS Y RE EDUCATIVAS EN SITUACIONES TIPO I – II Y III.

Art. 150. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES GENERADAS POR LOS PADRES DE FAMILIA:

Cuando un padre de familia o acudiente responsable incurra en la falta de alguna de las situaciones a que se refiere el manual de convivencia en el Título III Capítulo II y con respecto al acoso escolar (**Art. 47 de este manual de convivencia**) **la institución deberá proceder de la siguiente manera:**

1. El docente, directivo, empleado o estudiante de la institución, deberá elevar la queja a través del protocolo P-01AD a la coordinación de la Institución.
2. La coordinación después de hacer las averiguaciones e investigación del caso pertinente, reunirá las pruebas y presentará el caso al Comité Escolar de Convivencia.
3. El comité Escolar de Convivencia deberá remitir el caso a la instancia externa pertinente que se encargará de proceder a través de la justicia ordinaria según la situación tipificada.
4. El miembro de la comunidad educativa afectado por la conducta inadecuada del padre de familia o acudiente, podrá remitirse de manera particular ante la casa de justicia, personería municipal o fiscalía general de la nación si es la gravedad del caso.
5. La institución a través del comité escolar de convivencia solicitará al implicado de manera pedagógica el resarcimiento al daño en su imagen y la restauración de las acciones que afectaron el bien común de la comunidad educativa.

Art 151 SE CONSIDERA TRÁMITE del proceso académico o de convivencia escolar, al diligenciamiento de formatos o protocolos relacionados en los pasos del debido proceso y la forma como éstos deben desarrollarse a lo largo del año lectivo, siguiendo los parámetros descritos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, describiendo las personas que tienen competencia para ejecutar cada uno de los pasos dejando las evidencias que se requieren para el debido proceso.

Art. 152.CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL TRÁMITE: Este debe hacerse cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en los 7 pasos del debido proceso de este manual de Convivencia y diligenciando correctamente los 12 formatos o protocolos validados para cumplir con el debido proceso que hacen parte de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



Art 153. COMPETENCIA para realizar el trámite y desarrollar los pasos del debido proceso, las instancias mencionadas en el conducto regular, que deben diligenciar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación:

- 1. En las acciones DISUASIVAS:** El docente titular del área, el Director de grupo y los mediadores escolares, tienen competencia para recomendar y apoyar a la estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 1, 2 y 3, del debido proceso de este Manual de Convivencia.
- 2. En las Acciones CORRECTIVAS:** El coordinador y el Comité de convivencia escolar tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud, recomendando acciones CORRECTIVAS. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES y su procedimiento se hace cumpliendo con los Pasos 4 y 5 del debido proceso de este manual de Convivencia.
- 3. En las acciones RE EDUCATIVAS:** La rectora, el comité escolar de convivencia y el consejo directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVÍSIMAS y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 6 y 7 del debido proceso de este Manual de Convivencia.

Art 154. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES: La intención de la Fundación Colegio Madre Laura por medio de la acción formativa y constructiva, es que la estudiante tome conciencia de sus actos que afectan los desempeños académicos, personales y sociales. Por lo tanto, cuando éste presente un comportamiento inapropiado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando una estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES, se recomendarán acciones DISUASIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños de la estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:

1.1 La estudiante debe recibir un llamado de atención de manera verbal y una recomendación o consejo por quien atiende y resuelve la acción, en este caso no quedan evidencias por escrito del hecho, el docente registrara en su planilla de valoraciones para recordarlo posteriormente.



1.2 Si reincide en las SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES LEVES, se deja constancia por escrito diligenciando el protocolo P-01AD con su firma y la del docente como notificado, una vez la estudiante haya cumplido con la acción disuasiva recomendada, éste debe firmar de nuevo el protocolo, se menciona en el informe el llamado de atención verbal hecho anteriormente y el docente titular tiene tres (3) días hábiles para notificar su comportamiento inadecuado al orientador de grupo después de diligenciar el protocolo P-01AD.

1.3 Notificado el orientador de grupo cumplidos los tres (3) informes reportados como Situaciones leves y respaldados por los protocolos anteriores debidamente diligenciados, éste los recogerá y guardará como parte del seguimiento y diligenciará el protocolo P-03AD y lo hará firmar de la estudiante y su acudiente, igualmente entregará el protocolo P-02AD a los mediadores escolares para que establezcan compromisos de mejoramiento en sus desempeños académicos, personales o sociales.

1.4 Cumplidos tres informes en el observador se diligenciará el protocolo P-04AD para notificar oficialmente al acudiente de la entrega del caso a la coordinación. El orientador de grupo diligenciará el protocolo PR-01AD y hará entrega oficial del caso a la siguiente instancia que es la coordinación.

2. Acciones Disuasivas Recomendadas: Cuando la estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I o Situaciones LEVES. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de las estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

1. Ser aconsejado verbalmente por quien lo está atendiendo y observando sus desempeños.

2. Ser consciente que su situación académica o de convivencia escolar se encuentra afectada al tanto de que se le está llevando un debido proceso según este manual de convivencia y la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Firmar todos los protocolos desde P-01AD hasta P-03AD, cuando sea requerido por los docentes y cumplir los compromisos firmados y establecidos artículo 13 Decreto 1290.

4. Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias DISUASIVAS.

5. Ofrecer disculpas de manera pública en actos institucionales o en el salón de clases cuando genere algún problema que exija mínimamente restaurar en parte los daños causados con su actitud.



6. Presentar actividades que le permitan reparar el daño causado o enmendar situaciones que haya afectado en la Comunidad Educativa.
7. Reponer las pertenencias o los objetos dañados a sus compañeras o a la institución.
8. Realizar carteleras y emitir mensajes alusivos a no seguir incumpliendo las normas de la institución o los desempeños sociales en la comunidad, socializarlos a sus compañeras y en otros grupos diferentes al suyo.
9. Ofrecer charlas a sus compañeras en la cual se analice y explique las faltas y los pasos del debido proceso de la institución, la importancia del buen rendimiento académico y la socialización de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
10. Demostrar cambios permanentes que serán monitoreados por los docentes que le hacen seguimiento y sentirse observada en sus desempeños con ellos
11. Recibir información motivante según sean sus avances y mejoramiento para valorar su autoestima y agilizar el proceso de cambio por su propia cuenta y voluntad.

Art 155. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños de la estudiante y las acciones recomendadas serán consideradas desde lo CORRECTIVO:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO II o SITUACIONES GRAVES, se recomendará el cumplimiento de acciones CORRECTIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños de la estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:

1.1 El coordinador que recibe el caso del orientador de grupo, diligenciará los protocolos P-06AC solicitando el apoyo de la personería estudiantil como parte de la mediación escolar y tomará todos los protocolos entregados por el orientador de grupo y se responsabilizará del archivo del proceso, cumplidos tres (3) informes en la coordinación según el protocolo P-05AC sean por SITUACIONES LEVES O GRAVES y notificados los padres de familia en cada caso, se procederá al siguiente paso según el debido proceso de este Manual de Convivencia y los lineamientos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

1.2 El coordinador que lleva el caso, determinará una vez cumplidas las tres (3) anotaciones en su observador, la remisión del caso a las instancias pedagógicas de apoyo profesional, diligenciando el protocolo P-07AC, quien establecerá un programa de apoyo profesional y remitirá sus resultados a la coordinación.



1.3 El coordinador podrá citar de manera ordinaria o extra ordinaria al COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR, para mediar con dicho órgano consultivo la aplicación de acciones correctivas a través del protocolo P-08AC, en el cual se notificará a sus acudientes la terminación de las acciones correctivas y el inicio de las acciones re educativas que serán SANCIONES emitidas por el comité escolar de convivencia ante la reincidente afectación del debido proceso según el Manual de Convivencia.

2. ACCIONES CORRECTIVAS RECOMENDADAS: Cuando un estudiante incurre en SITUACIONES TIPO II o Situaciones GRAVES. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de las estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

2.1 Presentación inmediata ante el director de grupo una vez éste lo notifique con el protocolo P-04AD, para que firme el cambio de instancia en su debido proceso.

2.2 Firmar todos los protocolos desde P-04AC hasta P-08AC, cuando sea requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290.

2.3 Recibir recomendaciones específicas que serán consignadas en los protocolos como parte de sus compromisos a cumplir de quienes intervienen como instancias CORRECTIVAS.

2.4 Los padres de familia y/o acudientes se presentarán una vez por semana a la institución durante el primer mes de observación, para informarlos sobre el seguimiento detallado a sus desempeños académicos, personales o sociales del estudiante; deben quedar evidencias de la visita.

2.5 Remisión del caso con toda su problemática a bienestar estudiantil, maestra de apoyo de La Fundación Colegio Madre Laura, para que presenten un plan de acción en la intervención del caso.

2.6 Charla formativa motivada por el orientador de grupo y el coordinador a la estudiante frente a los padres de familia, debe quedar constancia en el protocolo.

2.7 Ser suspendida por varios días entre 1 y 5 días hábiles de algunos servicios educativos; la estudiante podrá asistir normalmente a la institución, pero le serán restringidos algunos derechos como estudiante.

2.8 Reponer o restituir el daño causado a quien haya sido su víctima o el afectado con su comportamiento, si el daño es material debe hacer su respectivo pago.

2.9 Conciliación y concertación de acuerdos que permitan una vez solucionado el conflicto; pedir disculpas de manera pública y volver las cosas a la normalidad con la parte afectada.



2.10 Charla formativa por el coordinador ante la estudiante y padres de familia y/o acudiente, haciéndoles caer en cuenta de lo grave que está actualmente el problema.

2.11 Notificar con tiempo el riesgo de no poder participar de las ceremonias de graduación y demás actos protocolarios propios de la Fundación Colegio Madre Laura en la vida institucional.

2.12 Firmar el acuerdo de compromiso académico o de convivencia escolar del protocolo P-08AC, por el coordinador.

2.13 Demostrar cambios permanentes al reconocer el seguimiento al desempeño académico o de convivencia escolar controlado y observado por el orientador de grupo y la coordinación.

2.14 Recibir información motivante sobre el estado actual de sus avances y mejoramiento para comprometer su autoestima en el cambio de actitud por su propia cuenta.

Art 156. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños de la estudiante y las SANCIONES serán acciones recomendadas desde lo REEDUCATIVO:

1. Cuando una estudiante incurra en SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS, se aplicarán SANCIONES y recomendarán el cumplimiento de acciones REEDUCATIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños de la estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:

1.1. El coordinador que lleva el caso, continuará con el debido proceso y ante el incumplimiento del compromiso académico o de convivencia escolar, compilará todo el archivo y diligenciará el protocolo PR-02AC para hacer entrega oficial al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA para que a través de un ACUERDO DE ACCIONES RE EDUCATIVAS faculte al coordinador o rector para aplicar la respectiva sanción.

1.2. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: El estudiante perderá su condición de estudiante durante 1 y hasta 05 días hábiles en el cual la estudiante, padres de familia o acudiente y rector de la institución, firmarán la resolución de suspensión del servicio educativo por los días hábiles que representen la falta incurrida; el acto administrativo es competencia exclusiva del rector con el aval del comité escolar de convivencia según el acuerdo de acciones re educativas, la suspensión se iniciará un día después de la firma de la resolución rectoral.



- 1.3. Si cumplida la suspensión del servicio educativo, la estudiante continúa incurriendo en Situaciones tipificadas en éste manual de convivencia, el coordinador previa autorización del comité escolar de convivencia diligenciará el protocolo P-10AR, para notificar al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo de Padres de la situación actual de la estudiante con el fin de recibir algún apoyo de su parte como plan de apoyo a la problemática. Recibida la respuesta y acordado el plan de apoyo a la estudiante y si esta continua en su actitud, el coordinador previa autorización del comité escolar de convivencia, diligenciará el protocolo P-11AR, correspondiente a la resolución que modifica el acto de matrícula por una **matrícula en observación**, donde se notifican al estudiante y sus padres de familia y/o acudientes la pérdida del cupo en cualquier momento del año en curso.
- 1.4. Como último recurso del debido proceso, ante la continua reincidencia de Situaciones sin cambio de actitud de la estudiante, el rector diligenciará el protocolo PR-03AR y en un plazo de cinco (5) días hábiles con el apoyo del coordinador compilará las pruebas y todos los 12 protocolos incluyendo una copia de la ficha de matrícula inicial donde se establecen los compromisos de ingreso a la institución, para que el rector convoque inmediatamente al consejo directivo en sesión extraordinaria, después de presentado el caso por parte del coordinador, el Consejo Directivo en sesión privada decidirá la aplicación de la acción re-educativa que sugiere el debido proceso en su etapa final a través del protocolo P-12AR.

2. ACCIONES RE EDUCATIVAS RECOMENDADAS: Cuando un estudiante incurre en SITUACIONES TIPO III o SITUACIONES GRAVISIMAS. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de las estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta que estas ACCIONES serán tomadas como recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones RE EDUCATIVAS:

- 2.1 Presentarse inmediatamente ante el coordinador según sea la situación, una vez el Director de grupo haga entrega del caso a la coordinación.
- 2.2 Firmar todos los protocolos desde P-09AR hasta P-12AR, cuando sea requerido por los docentes o directivos que le exigen cumplir los deberes en el artículo 13 Decreto 1290.
- 2.3 Participar directamente con el maestro(a) de apoyo en el manejo del caso con los padres de familia o acudientes.
- 2.4 Charla formativa motivada por el coordinador o el rector a la estudiante frente a los padres de familia donde se acuerde ayuda profesional que facilite el mejoramiento de la conducta del estudiante.



- 2.5** Remisión del caso al Comité escolar de Convivencia y al Consejo de Padres para que estudie la posibilidad de ayudar en la mediación de su conducta inadecuada.
- 2.6** Perder la condición de estudiante durante varios días con la firma de la resolución rectoral, motivada por el acuerdo sancionatorio del comité escolar de convivencia.
- 2.7** Seguimiento detallado de su comportamiento, por el comité escolar de convivencia y el coordinador, solicitando la presencia a la Fundación Colegio Madre Laura una vez por semana de los padres de familia durante el primer mes de observación posterior a la firma del acuerdo de matrícula en observación.
- 2.8** Ser reportada al SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 2.9** Firma del acta que determina la matrícula en observación de la estudiante donde se notifica la pérdida del cupo para el próximo año y su cancelación de matrícula cuando la Fundación Colegio Madre Laura lo requiera.
- 2.10** Remisión del caso al comité municipal de convivencia escolar. Remisión del caso al comité nacional de convivencia escolar.
- 2.11** Remisión del caso a las diferentes instancias de apoyo externo del estado según el artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013.
- 2.12** Hacer participar a la estudiante de un proyecto formativo que se ajuste a su problemática vigente, éste será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar, apoyado y por el Consejo de Padres.
- 2.13** Solicitud de cancelación de matrícula y cambio de espacio pedagógico de la Fundación Colegio Madre Laura a la estudiante por parte del consejo directivo.
- 2.14** El caso será remitido al Consejo Directivo para que éste determine la aplicación de la acción re- educativa a la estudiante.
- 2.15** Participación de la estudiante y los padres de familia y/o acudiente con sus testigos ante el Consejo Directivo, donde serán escuchados en audiencia antes de ser tomada la última determinación.
- 2.16** Acuerdo sancionatorio firmado por el Consejo Directivo de la decisión definitiva, después de aplicar el derecho de apelación, conciliación y reposición, que tiene la estudiante si éste lo solicita.
- 2.17** Finalización del proceso y cierre del caso.

CAPITULO V: PRESENTACIÓN PERSONAL



Art. 157 Presentación Personal. Como símbolo institucional, el uniforme, en un ambiente donde la convivencia es lo cotidiano tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, sobre todo, el facilitar el bienestar y la sana convivencia de las estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y pulcritud, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el pudor en el vestir. **En**

La Fundación colegio Madre Laura, considera como buena presentación e higiene personal, el cabello limpio, organizado, peinado, preferiblemente recogido, mantener el uniforme planchado y limpio, los zapatos lustrados, evitando el uso de maquillaje; las uñas cortas y limpias; permitiendo de esta manera, sentirse frescas y hacer sentir bien a las personas con quienes interactúan a diario.

El uso de piercing, tintes en el cabello, tatuajes, maquillaje y pintauñas, se considera irrespetuoso hacia la imagen institucional y su cultura, al igual que hacia la salud y bienestar de la estudiante, por esta razón, **(no están permitidos)** se restringe su uso. **No hacen parte de la cultura institucional y el contexto educativo además de representar un riesgo para la salud e integridad de la estudiante por esa razón no están permitidos. (grupo sor).** Para efectos de garantizar la seguridad la salud, la discriminación y la uniformidad expuesta por la institución se restringe el uso de los siguientes accesorios: piercing, expansiones, implantes subdermales, tintes,

Mientras no se atente contra la integridad física y salud de la estudiante, se acepta que las estudiantes porten un arete pequeño en el lóbulo de cada oreja, las uñas cortas para prevención de accidentes.

Art. 157 Presentación Personal. El uniforme es un símbolo de la institución, que tiene por objeto facilitar no sólo el orden y la imagen institucional, sino, el bienestar y la sana convivencia de las estudiantes, dado que, al exigirse su porte con dignidad y pulcritud, se está propiciando el aseo personal, la limpieza y el pudor en el vestir.

La Fundación Colegio Madre Laura considera como buena presentación e higiene personal: el cabello limpio, organizado, peinado (preferiblemente recogido), evitar el uso de maquillaje, mantener las uñas cortas y limpias, portar el uniforme planchado y limpio, los zapatos lustrados; permitiendo de esta manera generar un ambiente de armonía entre los integrantes de la comunidad educativa.

Se recomienda a las estudiantes que en su cabello pueden portar bambas / moñas /balaca de color blanco, azul noche y negro. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, cuando sean requeridos y/o autorizados por la institución.

En caso de utilizar pintauñas se recomienda usar un color transparente o un francés que conserva la armonía con todo el uniforme.

El uso de piercing, tintes en el cabello, tatuajes y maquillaje se considera una práctica que atenta contra la salud y el bienestar de las estudiantes, al mismo tiempo que va en contravía con la imagen institucional y los valores que promueve, por lo tanto, este tipo de prácticas están restringidas dentro de la institución.



Mientras no se atente contra la integridad física y salud de la estudiante, se acepta que las estudiantes porten un arete pequeño en el lóbulo de cada oreja.

. El uso de cachuchas o gorras se acepta sólo en espacios abiertos, cuando sean requeridos y/o autorizados por el colegio.

Art. 158 USO DE UNIFORMES.

La fundación Colegio Madre Laura exige únicamente dos (2) uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte; el uso adecuado de los uniformes se reglamenta de la siguiente manera:

1. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y actividades extracurriculares programadas.
2. La Fundación Colegio Madre Laura no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que la identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.
3. La Fundación Colegio Madre Laura (no admite) restringe el empleo de joyas y demás accesorios con los uniformes y no responde en caso de pérdida.
4. En las niñas y adolescentes queda restringido utilizar maquillaje de rostro y manos.
5. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por la Institución Educativa.

Art, 159. El uniforme del Colegio genera identidad institucional, razón por la cual, las estudiantes deben llevarlo con dignidad, teniendo en cuenta que al portarlo están representando a la Institución y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

El uniforme estipulado es el siguiente:

1. UNIFORME DIARIO

- Camisa blanca, cuello corbata, manga corta.
- Falda con tablas (según modelo y color estipulado por la Fundación Colegio Madre Laura).
- Corbata azul turquí. (Según modelo estipulado por el Colegio Madre Laura)
- Medias blancas a la rodilla.
- Zapatos azules según modelo del colegio



- blazer (según modelo y color estipulado)
- Accesorios: balaca o moña blanca o azul

2. UNIFORME GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- Camisa tipo polo, color blanco (Según modelo y tela estipulado por el Colegio Madre Laura)
- Sudadera (según modelo, tela y colores estipulados por la Institución).
- Pantalóneta (según modelo, tela y colores estipulados por la Institución).
- Medias blancas, hasta la rodilla.
- Tenis (según modelo y colores estipulados por la Institución).
- Chaqueta (según modelo, tela y colores estipulados por la Institución).
Accesorios: moña blanca o azul.

Nota: Es de carácter obligatorio el porte del cabello recogido cuando se desarrollen las siguientes asignaturas: laboratorios (química y física), Sala de sistemas y ed. Física.

PARÁGRAFO. En la clase de educación física es obligatorio el uso de la sudadera y no se aceptan camisillas con estampados, debe ser totalmente blanca. No se aceptan otras sudaderas ni entubados.

Art. 160. Quienes pertenezcan a las escuelas formativas que tiene la Fundación colegio madre Laura, como deportes, cultura, Coro, Tuna y Banda marcial. Adquieren el compromiso de asistir a los entrenamientos y reuniones que programe su director y a participar de todas las presentaciones que tengan, previo visto bueno de rectoría.

TITULO V SERVICIO DE DEPENDENCIAS

CAPITULO XVIII: REGLAMENTACION PARA EL USO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

Art 161. La Fundación Colegio Madre Laura, con miras a brindar una educación de mejor calidad, presta algunos servicios especiales como: tienda escolar, biblioteca, sala de sistemas, laboratorio de inglés, sala de audiovisuales, mapoteca, salón de música, sala de danza, los cuales funcionan de acuerdo a normas establecidas:

161.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA.

Es el espacio dotado de libros, revistas, periódicos y folletos, para lectura y consulta, cuyo uso redundará en el desarrollo de altos niveles de lectura, profundización de conocimientos.

Para acceder a la biblioteca se debe tener en cuenta lo siguiente:



1. Presentar el carné estudiantil.
2. Optar por el buen comportamiento y guardar silencio dentro de las instalaciones.
3. No ingresar, ni consumir comestibles dentro de la sala.
4. Permanecer en el área asignada para la realización de las consultas.
5. Dirigirse de manera respetuosa y amable al funcionario o funcionaria que presta el servicio.
6. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los demás enseres que allí se encuentren.
7. Entregar el material prestado dentro del lapso de tiempo establecido por la bibliotecaria según el caso.
8. Cumplir el horario establecido por la institución para este servicio.

161.2 SALA DE INFORMÁTICA.

Para acceder a la sala de informática, la estudiante debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Entrar en orden y mantener un buen comportamiento dentro de la sala,
2. Seguir las instrucciones del docente para el manejo del computador y de los programas.
3. Cuidar, dejar en buen estado y en orden las sillas y los computadores.
4. Velar por el cuidado de los elementos utilizados, respondiendo por los daños ocasionados.
5. Se restringe el uso de CD, juegos, audífonos u otros medios, a menos que por motivos de la clase sean autorizados y bajo previa revisión por parte del docente
6. No se puede correr, saltar o jugar en la sala de cómputo, estas acciones pueden llevar a un accidente.
7. Se deben mantener las manos bien limpias.
8. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y taparlo con sus respectivos forros.
9. No acceder a páginas de Internet distintas a las asignadas por el/la docente para el desarrollo de la clase.
10. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
11. Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
12. La estudiante debe responder con el pago de cualquier elemento o equipo que dañe.
13. No ingresar ni consumir alimentos ni bebidas a la sala.



14. Permanecer en todas las clases en el computador asignado por el docente.
15. Cada estudiante debe manejar su disquete de trabajo y éste debe permanecer en la sala.
16. No traer disquetes de la casa para utilizarlos en la sala.
17. Vacunar las memorias USB periódicamente.
18. Cuando un computador presente una falla, se debe informar inmediatamente al profesor y no tratar de hacer arreglos por su cuenta.
19. Dar uso adecuado a los elementos de la sala.
20. No colocar los dedos u otro objeto sobre la pantalla.
21. No rayar, ni escribir sobre ninguna parte del computador o los muebles.
22. No accionar ningún implemento del computador sin autorización del profesor, (parlantes, micrófono, porta CD).
23. La estudiante que no acate las normas anteriores y las generales establecidas en el Manual de Convivencia será sancionada.

161.3 SALAS DE AUDIOVISUALES:

Es el aula asignada para ayudar al docente en el desarrollo de las asignaturas permitiéndoles a las estudiantes la comprensión más fácil del conocimiento mediante el uso de recursos audiovisuales. Para su ingreso la estudiante debe tener en cuenta:

1. No ingresar ni consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.
2. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
3. Dirigirse de manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servicio.
4. No manipular los equipos existentes en la sala sin previa autorización del profesor o de la persona encargada de la actividad.
5. Cuidar y utilizar de manera adecuada el mobiliario y los enseres que allí se encuentren.
6. Al terminar la actividad dejar la sala en orden y aseada.

161.4 ENFERMERÍA.

Las estudiantes y docentes tienen un espacio oportuno donde pueden atender primariamente sus dolencias y necesidades básicas en cuanto a su salud física.

1. Solicitar al profesor con quien se encuentra la estudiante, el respectivo permiso para asistir a la enfermería.
2. No se suministrarán medicamentos a las estudiantes.
3. No se podrá atender a más de una estudiante al tiempo. Esperar turno en silencio en el área de espera indicada, fuera de la enfermería.
4. Una vez es atendida y si no es remitida a su casa, deberá retornar al salón de clases y presentar al profesor de turno la comprobación de visita a enfermería en la que se indica la hora de atención.

161.5 SALA DE MAPOTECA

La mapoteca es la sala donde se encuentran ubicados los mapas necesarios para el estudio del área de sociales.



7. No ingresar ni consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.
8. Permanecer en el lugar asignado para la realización de las actividades programadas.
9. Dirigirse de manera respetuosa y comedida a la persona encargada de administrar el servicio.
10. Usar los mapas con cuidado, no rayarlos, romperlos o dejarlos en desorden
11. Al terminar la clase dejar la sala perfectamente limpia; las mesas y sillas en su respectivo lugar.
12. Si algún material de la sala se deteriora o daña informar inmediatamente a la docente responsable del grupo.
13. Cuando una estudiante ocasione un daño debe reconocer el costo de la reparación

161.6 TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA:

1. La tienda escolar es un lugar de servicio para todo el personal de la Institución.
2. Para que la tienda escolar pueda prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.
3. La tienda escolar tiene horas señaladas para atender a las estudiantes. Fuera de esas horas de recreo, descanso o pausa pedagógica, el uso de la tienda escolar es un acto de indisciplina.
4. Las estudiantes acudirán a la tienda en orden y harán filas respetando los turnos, para ser atendidas.
5. En la tienda escolar no se toleran exigencias, protestas ni reclamos caprichosos o mal formulados.
6. También es acto de indisciplina el mal comportamiento en la fila tales como: los empujones, el vocabulario soez, los golpes, actos de descortesía y el desorden.

161.7 LABORATORIO DE INGLES.

Es la sala dotada de equipos adecuados para practicar la pronunciación y construcción oral gramaticalmente correcta del idioma inglés.

Las exigencias en este laboratorio son las mismas que las de la sala de informática

1. El manejo de estos equipos es delicado y durante la clase de laboratorio debe la estudiante estar muy atenta para escuchar las indicaciones de la profesora.
2. Es prohibido manipular los equipos para tratar de arreglar, o acondicionar cables, diademas o equipos.
3. Cada estudiante debe tener asignada una cabina y cualquier daño que ocasione en los equipos quedan bajo su responsabilidad.

Art. 161.2 REGLAMENTO DE LOS DOCENTES QUE MANEJAN LA SALA DE SISTEMAS:

1. Asignar un computador permanente a cada estudiante.
2. No permitir la entrada de alimentos ni bebidas a la sala.



3. Hacer permanecer los disquetes en la sala y vacunarlos periódicamente.
4. No permitir la entrada de estudiantes a deshoras y si esto sucede consignar la falta disciplinaria en el libro de Seguimiento.
5. Siempre que las estudiantes ingresen a la sala deben hacerlo con el profesor respectivo.
6. Permitir únicamente el ingreso del cuaderno y el lapicero.
7. Guiar a la estudiante para que sólo prenda y apague el equipo y utilice únicamente el software por orden y orientación del profesor.
8. Hacer que las estudiantes dejen los equipos apagados correctamente, cubiertos con los forros y la sala en completo orden.
9. Orientar a las estudiantes para que avisen inmediatamente si se presenta cualquier anomalía o falla, en la sala o en los equipos.
10. No permitir la inadecuada utilización de los elementos de la sala.
11. No permitir que las estudiantes coloquen los dedos u otros objetos sobre la pantalla.
12. No permitir que accionen los elementos del computador como parlantes, micrófono y porta CD, sin la autorización del docente.
13. No permitir que rayen ninguna parte del computador o los muebles, paredes etc.
14. Hacer conocer las sanciones pertinentes al incumplimiento de dicho reglamento.
15. Cumplir con las sanciones establecidas en el reglamento.
16. Cumplir con el horario establecido para el aseo de la sala.
17. Hacer respetar el turno de trabajo de cada estudiante.
18. El inventario es responsabilidad de todos, por lo tanto, se deben verificar las existencias.
19. Pasar a rectoría el cronograma de Internet para que sea autorizado por la Rectora.

Art 162. ASEO Y CUIDADO DE DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y LA NATURALEZA

1. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Cada grupo debe responder por el pupitre asignado, aseo de su salón, sus alrededores y las dependencias que usan
3. Se exige especial cuidado con residuos y comestibles desechables de la tienda escolar, para evitar cualquier riesgo de contaminación. Estos residuos han de ser depositados en los recipientes indicados para ello.
4. En orden a la defensa de la salud de la comunidad, todos velarán por la higiene en todas las dependencias.
5. Las estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por las zonas verdes, vegetación, árboles y animales de la institución y responderán por los daños que causen haciendo la reposición correspondiente.



6. Los servicios sanitarios serán de uso exclusivo para tales fines y deberán preservarse como el lugar más limpio y aseado de la institución, haciendo buen uso de los baños, duchas, bebederos, cestas y papel higiénico.

ART. 163 Los directivos docentes de la Fundación Colegio Madre Laura deberán reportar de manera anticipada ante la secretaría de educación Municipal de Popayán, los cronogramas de las salidas pedagógicas que realizarán durante el desarrollo del calendario escolar del año lectivo en vigencia, como lo estipula la **Directiva Ministerial No. 30**, expedida el 31 de diciembre de 2009 y con la que el Ministerio de Educación Nacional busca promover ambientes más seguros para los estudiantes durante el desarrollo de actividades externas que apoyen el trabajo de clases.

Art 164. Para cumplir con este requisito, cada directivo docente deberá **informar con antelación los cronogramas de las salidas**, especificando el lugar y fecha de realización, duración de las actividades programadas y los nombres de cada una de las estudiantes que participarán, con los respectivos docentes responsables de la actividad y los demás requerimientos a continuación:

1. Cada salida pedagógica o excursión programada deberá estar respaldada por un proyecto pedagógico que el área o docente responsable de la actividad justificará antes del inicio del año escolar para que esta haga parte del cronograma de actividades del año siguiente.
2. La secretaria de educación municipal (SEM). Con base en la información suministrada por la rectora o sus directivos, deberá **realizar los trámites necesarios ante las empresas aseguradoras** para gestionar las pólizas colectivas que aseguren a los que participen en las actividades.
3. Las orientaciones e indicaciones, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la SEM, buscan que los miembros de la comunidad educativa tomen las precauciones y medidas necesarias con el fin de asegurar la integridad de cada estudiante durante una salida pedagógica. Es una manera de garantizar el desarrollo de sus competencias básicas y ciudadanas y de promover una educación durante toda la vida mediante el establecimiento de ambientes formativos más seguros.
4. La Fundación Colegio Madre Laura podrá **asesorarse con las Corporaciones Autónomas Regionales (CRC)**, las autoridades locales y otras organizaciones, con el fin de diseñar un portafolio en el que se establezcan rutas y sitios de interés a los cuales pueden acudir las estudiantes del establecimiento educativo; así como contar con el acompañamiento de guías certificados y acceder a este tipo de programas que ellos mismos recomiendan.
5. Los padres de familia o acudientes que firmaron el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD en el momento de la matrícula, deberán firmar la autorización anexa a la CIRCULAR que explica con antelación las razones de la salida pedagógica, en el caso de que algún padre de familia no firme la autorización,



PROYECCION E INTERACCION COMUNITARIA

9 GESTIÓN COMUNITARIA

A través de las actividades dinamizadoras del espíritu crítico, sensible, transformador y actuante, la Fundación, intenta propiciar una formación desde la holística humana, académica, social y propositiva, pues únicamente abriendo los espacios desde los componentes interventores del medio, de la creatividad, de la lúdica, de la espiritualidad, del conocimiento y de las causas trascendentales, la estudiante puede lograr una dimensión amplia de su acción, de su discurso y de sus actos.

Las actividades de proyección social en la Fundación Colegio madre Laura, están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación como una instancia que le permite a la estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación.

Con las actividades que se retroalimentan del currículo, la Fundación Colegio Madre Laura de Popayán, se propone hacer un rastreo del diagnóstico antropológico y lo pone en escena con las esferas de la existencia, del trabajo, de la vocación, de la familia, de los valores, de los amigos y del compromiso con el aprendizaje de los contenidos aplicados a los contextos reales de participación e intervención juvenil.



La Constitución Nacional, la Ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de las estudiantes a su entorno. Actualmente se promueve el desarrollo de Programas y Proyectos que les permiten ser agentes activos y colaboradores dentro de la comunidad y no simples espectadoras de lo que en el medio acontece.

Puesto que la Fundación Colegio Madre Laura, pretende orientar la formación de personas insertas en la comunidad, desde donde aporten positivamente al progreso comunitario esforzándose por la formación de una nueva sociedad con sus características específicas como es la justicia, el trabajo, la vivencia de valores, en donde el hombre y la mujer puedan vivir una vida digna, gozar de sus libertades personales, dentro de un ambiente de sana convivencia humana y progreso comunitario; ésta educación se llevará en interacción con la comunidad, esperando una proyección con impacto en la Sociedad.

El Colegio Madre Laura propone:

- Desarrollar capacidad para identificar y solucionar problemas individuales y posibles alternativas de intervención en el entorno Social, para lo cual se incluyen Desempeños en las diferentes asignaturas que capaciten a las estudiante para proyectarse en la comunidad.
- Comprometer a las Estudiantes en su participación y aporte para responder a las necesidades y expectativas de la Sociedad, para lo cual se realizarán reuniones, diálogos, demostraciones. Se Participará y/o acompañará en algunas actividades a través del desarrollo de Proyectos con la Comunidad.
- Involucrar a los padres de familia en la determinación de los principios, manual de convivencia y reglamento del colegio, así como en la ejecución y evaluación del P.E.I para lo cual se propiciará capacitación permanente, y jornadas de reflexión y concienciación.
- Se mantendrá la integración del Colegio con las fuerzas vivas de la Ciudad de Popayán y el Departamento, para aportar en la solución a los problemas o en su progreso comunitario, familiar y social.
- Se realizarán actividades de interacción e integración comunitaria ad Intra Institucional y con otras Instituciones Educativas, ONG e Instituciones Gubernamentales, por medio de encuentros deportivos y otros eventos culturales.
- Se determinarán alternativas posibles para mejorar la comunicación Intra y extra institucional, y ser respuesta armónica y pertinente al momento y a la realidad.

Alternativas Posibles.

1. Capacitar a la comunidad educativa sobre relaciones humanas.
2. Fomentar lazos de amistad.



3. Ante algún incidente problemático, informar oportunamente a la persona indicada a tiempo.
4. Recuperar la credibilidad en las personas y evitar de esta forma la distorsión de la comunicación.
5. Dominar el temperamento, evitando actitudes agresivas, irónicas y expresiones fuertes.
6. Participar activa y efectivamente en las actividades que programe la Fundación Colegio Madre Laura.

Objetivos.

- Fomentar y lograr mayor pertinencia del Colegio Madre Laura, a través de una mejor interacción y proyección comunitaria; creando ambientes armónicos y favorables de comunicación y participación.
- Lograr una comunicación efectiva, en toda la comunidad educativa, comprendiendo y analizando el lugar que ocupa la comunicación en el proceso educativo, partiendo de planteamientos pedagógicos.

Generalidades

La educación es un proceso social que no puede cumplir eficientemente su misión de formar a los ciudadanos, si se encuentra fuera del contexto de la comunidad que la rodea, de ahí que la institución educativa se convierte en el centro de desarrollo comunitario; puesto que la formación integral del individuo sólo se da en el trabajo conjunto de la escuela, la familia y demás organizaciones y eventualidades del entorno social. Esta acción recíproca enriquece las experiencias individuales y grupales que a su vez favorecen el progreso de la sociedad.

Bajo este orden de ideas la Fundación Colegio Madre Laura, asume la educación como un proceso integral que dimensiona el ser, el hacer y el decir humano desde lo espiritual, lo académico, lo social, lo artístico y cultural.

Es así como las diferentes actividades que se programan para vincular y retroalimentar esta intención, se gestan no solamente desde las diferentes asignaturas que componen el currículo, sino desde los estamentos diseñados para visualizar el oportuno proceso, partiendo desde el preescolar y fortaleciéndolo en los grados posteriores a este inicio.

El perfil católico de la Fundación, está enmarcado en los principios pedagógicos de Santa Laura Montoya y enfoca la vivencia por convicción a través de la formación sacramental y apostólica brindando la preparación eucarística, trabajo pastoral y



demás actividades que en este orden se realizan como centro esencial en la práctica de la pedagogía.

9.1 COMPONENTES DE LA GESTION COMUNITARIA

La gestión comunitaria es entendida a nivel institucional como la forma concreta en que todos y cada uno de los estamentos interaccionan y estructuran sus acciones, para construir de forma conjunta un proceso formativo que desde el punto de vista micro social repercute de forma mediata e inmediata en la formación de las ciudadanas en el contexto, como acción directa de la responsabilidad ética, política y social que tiene la escuela dentro del proceso de interacción y recreación cultural. Como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos (Ministerio de Educación nacional (MEN), 2008, pág. 28).



Cuadro No. 1. Procesos y componentes de las asignaturas de gestión institucional

Área de gestión	Proceso	Definición	Componentes
De la comunidad	Inclusión	Buscar que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas.	Atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales y a personas pertenecientes a grupos étnicos, necesidades y expectativas de los estudiantes, proyectos de vida.
	Proyección a la comunidad	Poner a disposición de la comunidad educativa un conjunto de servicios para apoyar su bienestar.	Escuela de padres, oferta de servicios a la comunidad, uso de la planta física y de medios, servicio social estudiantil.
	Participación y convivencia	Contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las diferencias.	Participación de estudiantes y padres de familia, asamblea y consejo de padres.
	Prevención de riesgos	Disponer de estrategias para prevenir posibles riesgos que podrían afectar el buen funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa.	Prevención de riesgos físicos y psicosociales, programas de seguridad.

Cuadro Tomado de la guía N° 34 del Ministerio de Educación Nacional.

9.2 PROCESOS DE INCLUSIÓN

9.2.1 PROPUESTA DE INCLUSIÓN

La propuesta de educación inclusiva que se adelanta en la *Fundación Colegio Madre Laura*, parte de un proceso de sensibilización-acción permanente de la comunidad frente a la diversidad y la diferencia, de forma que a través de las dinámicas que exige la inclusión se haga posible consolidar progresivamente una sociedad cada vez más incluyente. Dadas las características del municipio de Popayán, los grupos poblacionales que hacen mayor presencia son: las estudiantes con necesidades educativas diversas, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad o desplazamiento



y algunas niñas provenientes de población indígena y afro descendientes, ya que no cuenta con población gitana o de ningún otro grupo étnico. A nivel institucional se entiende la inclusión como un proceso dinámico, transversal, e integral, que permea todo el acontecer, en cuanto toca los excluidos visibles, invisibles e invisibilizados, para desde esta realidad, asumir los compromisos personales y comunitarios en la configuración de una sociedad en red que acoja a todos, no como acción salvadora o asistencialista, sino como opción y acción racional y emocional por el otro como ser distinto y en iguales condiciones de dignidad y derecho que yo. En este sentido la inclusión educativa se asume igualmente como proceso dinámico, sistemático, integral y trasversal que busca que todas las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la institución “se formen y eduquen en (...) su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene el colegio, sin que se les discrimine o limite su participación” (MEN, 2009), acogiendo su diversidad, interculturalidad, y buscando su desarrollo holístico, la equidad y calidad educativa. En este sentido se cuenta con el proyecto de servicio de apoyo pedagógico desde el cual se dinamiza todo el proceso y el cual se reglamenta en el pacto de convivencia.

9.2.2 ACCESIBILIDAD

La accesibilidad en la Fundación Colegio Madre Laura es asumida tanto a nivel físico como social, digital, etc., es decir que se la considera un factor determinante para llevar a cabo los procesos de inclusión y democratización de la educación. En este sentido se parte del hecho de que la institución es un espacio de acogida para todos sin distinción de ningún tipo. A nivel de accesibilidad física cuenta con los elementos pertinentes para acceder en primaria a ambos pisos y en bachillerato a la primera planta. De otra parte la dotación digital con la que cuenta, da oportunidad de acceso a diversos tipos poblacionales, pero hasta el momento no se cuenta con los diseños o planes pedagógicos para estos acompañamientos. El material didáctico del plantel en su mayoría no es accesible, pues está diseñado para el uso de la población genérica y no para personas con necesidades educativas especiales. Dada la ubicación de la Fundación Colegio Madre Laura se cuenta con sistema de transporte y posibilidades de fácil acceso.

9.3 INTERACCIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA

9.3.1 RELACIONES

La Fundación Colegio Madre Laura busca concebirse a sí misma como sistema abierto y en permanente interacción con el ecosistema social y los endosistemas familiares, juveniles, entre otros, asume la búsqueda de convertirse en una organización efectiva, es decir, capaz de educar y aprender al mismo tiempo, capaz de estar de cara a la vida social y política del contexto, al proceso económico y cultural propios del desarrollo, a las conquistas deportivas y demás procesos formativos, éticos y humanizante, que se tejen en el acontecer humano. Por esto presenta la relación con otras entidades e instituciones y la proyección a las mismas, desde las dimensiones



que en la persona y en la institución se ven fortalecidas o fortalecen a los otros a partir de dichas interacciones

DIMENSION FORMATIVA	INSTITUCION	DESCRIPCION Y OBSERVACION
ÉTICO -ESPIRITUAL	Arquidiócesis de Popayán Hermanas Misioneras Madre Laura Congregación fundada por Santa Laura Montoya -Dedicada a las Obras Misioneras y Educativas -Colegio Madre Laura, Popayán, Tel. 8210516 y 8226254 -Casa Provincial, Carrera 7 Norte 10-N-70, Popayán, Tel: 8226097 Parroquia Nuestra Señora de Fátima	
EDUCATIVA	Secretaria de educación del municipio Certificado de Popayán.	
PROYECCION LABORAL	SENA	
DIMENSION FORMATIVA	INSTITUCION	DESCRIPCION Y OBSERVACION
RECREATIVA	INDEPORTES Proyecto institucional Lúdicas	
PROTECCION DE DERECHOS Y DESARROLLO PSICO SOCIAL	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Pasantes programa psicóloga Fundación Universitaria Popayán. Policía de infancia y adolescencia Comisaría de Familia ICBF Personería Municipal Hogar Casita Azul	
SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	Hospital San José póliza de seguro POSITIVA	
AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	CRC Fundación Mundo Mujer Empresas públicas de Popayán Bomberos Popayán Defensa civil	



9.3.2 RELACIONES INTRA - EXTRA, INTER INSTITUCIONALES.

Se desea establecer y mantener Relaciones asertivas de comunicación, trabajo, asesoría, colaboración y ayuda mutua a nivel Intra y Extra con Instituciones Privadas u Oficiales de carácter social y con Instituciones Educativas del orden Municipal y aún Departamental y porqué No del nivel Nacional que permitan establecer redes de Comunicación e intercambio de elementos que enriquezcan los aspectos Cognitivos, Culturales, Sociales, Humanos, Físicos, etc.

9.3.3 PROPUESTA DE LA COMUNICACIÓN.

Se sabe que la base o esencia de toda comunicación está en la comunión que debe existir entre las personas que viven en una sociedad.

Nuestro Colegio requiere de una nueva mentalidad en cuanto a la comunicación, aprender a manejar métodos y procedimientos adecuados para obtener una concepción justa de la comunicación en el proceso educativo, donde justamente se manifieste la gran importancia para lograr la funcionalidad y pertinencia con respecto a las reales necesidades y a los intereses de los individuos que conformamos la comunidad educativa.

Se sabe que el hombre es un ser social por naturaleza y como tal, se mantiene en permanente comunicación con los demás hombres y seres de la creación.

Por tanto para hacer uso de la libre expresión y de los medios de comunicación del plantel, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

- El uso de los Medios de Comunicación del plantel como: periódico mural, carteleras, impresos, gráficos y la expresión verbal dirigida a grupos o colectividades se hará teniendo en cuenta el debido respeto a las personas y a sus derechos y a todos aquellos resultados de innovaciones o avances técnicos y tecnológicos.
- Los temas deben ser de actualidad, que inviten a la reflexión, que ayuden a la formación y a la información.
- Que se base en valores como la veracidad, fraternidad, justicia; omitiendo odios, envidias, expresiones morbosas de doble sentido y/o que ridiculicen, difamen, desprestigien a las personas o al Colegio.
- Cuando el medio a utilizarse sea el gráfico o escrito se debe tener en cuenta la buena presentación, ortografía y la estética.
- Que se le preste el servicio de capacitación a los empleados sobre “Relaciones Humanas”.
- Fomentar y mejorar los lazos de amistad entre los compañeros de trabajo, miembros



de la comunidad Educativa y con otras instituciones.

- Recuperar valores y el grado de credibilidad en dirigentes, educadores, estudiantes y demás estamentos de la comunidad Educativa evitando de esta manera distorsionar la comunicación.
- Manifestar interés, gusto y voluntad de participación en todas las actividades educativas que se programen dentro y fuera del Colegio Madre Laura, evitando tensiones, mal genio y procurando el buen trato.

9.3.4 Cultura.

La Fundación Colegio Madre Laura Popayán, enfatiza en la formación artística y, al tiempo que se desarrollan habilidades técnicas en cuanto al arte se refiere, se amplía la visión histórico-artística por medio del estudio y observación de estilos y de artistas representativos en general y se fortalecen sus aproximaciones mediante la realización de ensambles interdisciplinarios en los que intervienen cada una de estas manifestaciones cuyo objetivo primordial es lograr en las estudiantes expresiones estéticas altamente comunicativas, en las que es requisito crear conjuntamente y reunir técnica, expresión, creación y comunicación.

Con los diversos grupos artísticos, las estudiantes además de explorar la dimensión corporal y comunicativa, logran el reconocimiento de expresiones artísticas autóctonas que ponen de manifiesto la riqueza cultural de que consta la nación colombiana, que sostienen y dan permanencia a la identidad y herencia cultural del país.

En otros contextos, se afianza el multiculturalismo y se abren posibilidades de ampliar el conocimiento y de acceder a herramientas posibilitadoras de propuestas expresivas individuales fundamentadas con solidez, no productos del azar.

La proyección de estos grupos se realiza a través de jornadas de esparcimiento lúdico y recreativo como las muestras artísticas realizadas dentro de la Institución, encuentros de: bandas, danza, música, Poesía, caricatura, teatro, entre otros; tanto a nivel competitivo como a nivel de exhibición, en donde se nutre no solo el sentido expresivo, sino la identidad colectiva y cultural de nuestro contexto histórico.

Todas estas formas de proyección contribuyen a la distribución disciplinada del tiempo y al sano aprovechamiento de las oportunidades que el Colegio brinda para dimensionar lo académico, lo artístico y lo deportivo; conceptualizando mundos, objetos y relaciones entre ellos y el ser.



9.3.5 Académica:

La convocatoria a actividades, como participación de trabajos de investigación, olimpiadas matemáticas, física y química, olimpiadas del saber y concursos literarios; se traza como prioridad de participación para nutrir el propósito de socialización y de producción intelectual, cultural y académica.

La proyección de las estudiantes en el mundo universitario, se ve reflejada en el alto porcentaje de inserción a éste, demostrándose a través del tiempo su buen nivel académico y/o profesional, dejando en alto el nombre del colegio Madre Laura.

9.4 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

9.4.1 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) se establece a través del artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y se reglamenta mediante la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. El Servicio Social tiene como propósito integrar a las estudiantes de educación media a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que esta lleva a cabo. Entre los valores que ese servicio promueve están la autoestima, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la colaboración, el servicio de creatividad, la gratitud y la libertad en la ayuda a los demás. Se compenetra la comunidad educativa con este perfil de conformación permanente en la cotidianidad y proyecta el espíritu, el ánimo y la disposición hacia niveles de comprensión mutua y humana. La Fundación Colegio Madre Laura, ejerce con bastante responsabilidad y compromiso lo estipulado en la presente resolución

9.4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

- Las estudiantes de los grados 10º y 11º, prestarán su Servicio Social únicamente en la Fundación Colegio Madre Laura, no se hace válida la labor social que se realice por fuera de la Institución, salvo aquel producto de convenios interadministrativos o por delegación directa de entes gubernamentales.
- El Coordinador Académico se encargará de establecer y publicar el cronograma de Servicio Social para el respectivo año lectivo.
- Los Directores de Proyectos de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) presentarán sus propuestas, las cuales incluirán: título, presentación, justificación objetivos, descripción de la comunidad beneficiada, cronograma de actividades, recursos, Anexos. De la misma manera se encargarán de determinar el número máximo de estudiantes que inscribirán en su Proyecto.



- Las estudiantes deben inscribirse únicamente y por una sola vez en un Proyecto de SSEO, y no pueden retirarse e inscribirse en otro u otros, salvo casos excepcionales que deberán ser analizados en el Comité de SSEO.
- La inscripción de las estudiantes debe realizarse exclusivamente en el grado 10º. Las estudiantes nuevas que ingresen a los grados 10º y 11º se inscribirán en el proyecto elegido en el grado que se matriculen.
- Una vez publicadas las listas de inscritas, Las estudiantes deben encontrarse con sus respectivos Directores de Proyecto de SSEO, para que sean orientados en la realización de su trabajo.
- Cuando el trabajo de Servicio Social requiera de la utilización de tiempo en contra jornada, el padre de familia debe otorgar el permiso por escrito, para la realización de las actividades, y entregarlo al Director del Proyecto de SSEO, en los plazos estipulados.
- Una estudiante del grado 10º puede ser retirada provisionalmente en la prestación del SSEO, si completa el 10% o más de las inasistencias injustificadas, calculadas sobre el total del tiempo del Proyecto de SSEO, por lo que solo podrá retomarlo y terminarlo cuando esté en el grado 11º. En la eventualidad que la estudiante haya superado el 50% de las horas determinadas en el proyecto, se harán validas únicamente la mitad de las horas realizadas; el tiempo restante se completará en el mismo proyecto cuando curse el grado 11º.
- Las estudiantes de grado 11º que completan el 10% o más de las inasistencias injustificadas, calculadas sobre el total del tiempo del Proyecto de SSEO, podrán finalizar su trabajo de Servicio Social, pero deberán realizar el 10% más de horas pactadas en su proyecto de SSEO.
- Las estudiantes de los grado 10º y 11º pueden ser sancionados hasta con el 20% adicional del tiempo pactado en su Proyecto de Servicio Social, cuando cometan faltas contra el manual de convivencia, relacionadas con la prestación de su SSEO. Las faltas que ocasionen la salida de la estudiante de la Institución Educativa, lógicamente producen el retiro definitivo del estudiante del Programa de SSEO y por consiguiente la no certificación del tiempo realizado.
- Las o los Directores de Proyectos de SSEO, entregarán al Coordinador Académico, al finalizar cada periodo, los reportes de horas realizadas y de la inasistencia, en los formatos que se disponga para tal fin.
- Las estudiantes nuevas que certifiquen la realización del SSEO en otra Institución Educativa, no están obligadas a prestar este servicio en la Fundación Colegio Madre Laura, su tiempo de SSEO, se acepta en su totalidad. Dicha certificación debe ser entregada al Coordinador Académico durante los primeros veinte (20) días calendario después de haber iniciado actividades académicas, caso contrario no se validará su Servicio.
- El Coordinador Académico, certificará a las estudiantes, una vez concluyan el SSEO.



9.4.1.2 OTRAS FORMAS DE PROYECCION DEL COLEGIO MADRE LAURA

El Colegio Madre Laura se proyecta de manera favorable, de manera frecuente y con calidad en la ciudad de Popayán a través de la participación de la banda marcial Juvenil e infantil en diferentes eventos que realizan en colegios, Instituciones, Hospitales y Parroquias; con las danzas en diferentes presentaciones en la ciudad de Popayán y Municipios circunvecinos, de igual forma la presencia en eventos deportivos de basquetbol Juvenil e Infantil y voleibol en las categorías Infantil y Juvenil

9.4.2 USO DE LA PLANTA FÍSICA Y MEDIOS

La planta física institucional que incluye solo la Sede principal, es aprovechada en su totalidad para el servicio de las estudiantes en la jornada escolar y fuera de ella, ya que en horas de la tarde se desarrolla el proyecto de aprovechamiento del tiempo libre con actividades lúdicas y deportivas, para las niñas y adolescentes. Igualmente cuando es solicitada por otras entidades o personas se presta según procedimiento y disposición de la Directivas del Colegio. A nivel de medios, la institución cuenta con circuito cerrado de televisión y comunicación, planta de sonido. Así mismo dispone de varias líneas telefónicas y la comunicación interna para docentes a través del correo electrónico. Con los padres de familia se utiliza la comunicación a través de software, celulares, plataforma de notas y directa a través de asambleas y reuniones o las circulares para casos especiales. Desde el punto de vista didáctico la institución cuenta tanto en la básica primaria como secundaria con una buena dotación de implementos de acompañamiento pedagógico en la biblioteca, componente tecnológico, área deportiva.

9.4.2.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA.

En horas de la mañana y tarde se presta el servicio de biblioteca a la comunidad Laurita en general con el propósito de brindar acceso a la lectura, la consulta y la investigación. Se cuenta con la persona encargada de prestar la atención requerida para tal fin.

9.4.2.2 SALA DE INFORMÁTICA.

Se presta servicio a las estudiantes en la jornada laboral brindando oportunidades de acceso a las tecnologías de punta como son la telemática y la informática haciendo uso del internet, para prestar estos servicios la sala cuenta con una persona encargada que vela por el buen uso de los materiales dispuestos al servicio de la comunidad como son: libros, computadores, sillas, mesas etc. De igual manera llevan un control de los equipos y materiales entregados a los usuarios, así mismo deben velar por el mantenimiento de la estructura física de la institución.



9.5 ESCUELA DE PADRES

La escuela de padres busca ser asumida no como una acción directiva o vertical sobre los padres de familia, sino como una interacción conjunta familia-escuela, las cuales desde este binomio releen y piensan críticamente su labor formativa de cara a la sociedad en la cual se inscriben, para favorecer el desarrollo personal y social tanto de las estudiantes como de la misma familia en cabeza de cada uno de sus padres o personas que la conforman y de la institución como agente de transformación social.

Para llevar adelante este proceso institucional en la Fundación Colegio Madre Laura se implementa el proyecto FAMILIAS LAURISTAS EN FORMACION "FALAUFOR" Fieles al mandato de Santa Laura Montoya "acercarnos a la vida de las comunidades y a las niñas y jóvenes", y a lo requerido en la ley 1404 de 2010 emanado por el congreso de la república y ratificado por el Ministerio de Educación Nacional e incorporado al proyecto Educativo Institucional, especialmente por lo dispuesto en los artículos 7° y 139 de la Ley 115 de 1994, y artículos 14, 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994 cuyo objetivo según lo refiere la ley es "integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia", además de centrarse en favorecer toda aquella actividad en pro de la promoción de los factores de protección y prevención de riesgos psicosociales que circundan el contexto de desarrollo de las niñas y adolescentes de la institución, como por ejemplo: dar a conocer las diferentes estrategias para identificar si su hija es víctima, o posible victimario, en temas como acoso, Sexting, Ciberbullying, entre otros.

La Fundación Colegio Madre Laura ofrece a las familias de las estudiantes y a sus hijas dos (2) encuentros de trabajo durante el año escolar, para reflexionar sobre la dinámica familiar y hacer vida en ella el mensaje del Evangelio. Art. 15.1. ; Ley 1620 Son derechos de los padres de familia en la escuela de padres: Los contemplados en el Título IV, "De los derechos, deberes y compromisos de los padres de familia", Art. 4.1, numerales 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13 y 14.

9.6 DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA ESCUELA DE PADRES:

1. Asistir y participar activamente en las actividades de formación de la escuela de padres programados por la Fundación Colegio Madre Laura.
2. Informarse de la programación, requerimientos, lugar, fecha y horario por medio de circulares, plataforma institucional o directamente a través del contacto por escrito con el servicio de Psico-orientación de la institución.
3. Presentarse puntualmente el día y hora programada y permanecer hasta finalizar la actividad.



4. Conservar adecuado comportamiento que favorezca el desarrollo del trabajo.
5. Firmar cada planilla de asistencia a la de escuela de padres y diligenciar los formularios que requiera el taller virtual.
6. La asistencia a la escuela es responsabilidad de cada familia y de carácter intransferible.
7. Entendiendo que la escuela de padres “FALAUFOR” es un espacio de construcción de conocimiento, en el que se relacionan las dinámicas familiares y los procesos escolares, pueden presentarse diferencias de criterios a lo largo de las actividades; en el evento que se presente algún tipo de conflicto, los interesados deberán acogerse en todas sus partes al Manual de convivencia y seguir los conductos regulares pertinentes.

9.7 PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Las estudiantes dentro del proceso formativo son consideradas protagonistas del mismo, en cuanto son las primeras responsables de su aprendizaje. Por lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente cuentan con oportunidades e instancias de participación directa en su proceso formativo: A nivel grupal desde las monitoras de área y la representante de grupo. A nivel institucional con: la personería de las estudiantes, la Contralora Estudiantil, la representante al consejo directivo, y al consejo estudiantil. Así mismo y de forma directa cualquier estudiante puede presentar propuestas o alternativas de transformación ante las coordinaciones o rectoría.

Por su parte los padres de familia cuentan a nivel grupal con el representante de los padres de familia, y a nivel general con el consejo de padres, la junta directiva de padres de familia que direcciona la asamblea de padres, y los dos representantes de padres de familia al consejo directivo, así como los padres de familia que son convocados para el acompañamiento de la evaluación, en las comisiones de evaluación y promoción que se realizan cada período, con el presidente de la Junta Directiva de padres de familia al Comité de Convivencia Escolar. A los padres de familia se les atienden sus solicitudes o requerimientos de forma permanente y por vía oral o escrita en la rectoría, coordinaciones, servicio de apoyo pedagógico y con cada docente según horario establecido para atención a padres de familia.

9.8 PROYECTO DE VIDA

El acompañamiento a las estudiantes en la configuración de su proyecto de vida, se realiza en forma conjunta por: el director de grupo desde su trabajo en las horas de orientación escolar, los docentes de todas las asignaturas en su proceso de acompañamiento genérico, pero de forma específica desde temática y actividades puntuales en las asignaturas de educación religiosa, ética y valores; igualmente se cuenta con la asesoría de la orientadora psicosocial para estos procesos y la



participación de entidades tanto de tipo formativo, como profesional, que ofrecen charlas y actividades intermitentes a las estudiantes.

9.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS

9.9.1 Prevención de riesgos físicos

Dentro del proceso de prevención y manejo de riesgos físicos, la institución cuenta con el proyecto de prevención de desastres, el cual contempla una serie de acciones y simulacros a desarrollar con las estudiantes como estrategias formativas y preventivas para que toda la comunidad educativa sepa cómo actuar en un momento determinado de eventualidad. Se cuenta desde el 2015 con la debida señalización total de riesgos, con la ubicación estratégica de los extintores y en el 2017 se instalaron alarmas y cámaras de seguridad. Por otra parte de forma permanente se lleva adelante el mantenimiento oportuno de la planta física contando con el respaldo del personal de servicios generales.

Dada la ubicación de la institución a lado y lado de la vía Panamericana, se solicitó al municipio la señalización y adecuación de algunos elementos de tipo preventivo para el cuidado de las estudiantes, se está en espera de este apoyo.

9.9.2 Proyecto de cuidado y manejo de residuos

La Fundación Colegio Madre Laura durante el año 2017, estableció convenio con maderas reciclables y diseñó un programa muy bien estructurado, asesorado por uno de los coordinadores y los docentes del área de Ciencias Naturales, sobre el manejo de residuos sólidos, con el cual se logra todo un proceso formativo en las estudiantes y la intervención activa de los padres de familia.

9.9.3 Prevención riesgos psicosociales

La prevención de riesgos psicosociales en la Fundación Colegio Madre Laura, se asume como un eje transversal de la misma, del cual son responsables todos los docentes y demás funcionarios. Dado su enfoque preventivo se espera que cada uno de los acompañamientos al proceso formativo de las estudiantes se realice de forma permanente con acciones informativas, formativas, correctivas y de asesoramiento sobre principales riesgos psicosociales hallados en el contexto y ambiente municipal e institucional. De otro lado, este proceso es liderado por los directivos de forma general a través del establecimiento de políticas y directivas de acompañamiento a casos específicos; por la coordinación de convivencia desde la asesoría individual, grupal y familiar, el diseño de programas y en convenio con otras instituciones del municipio, tales como: el hospital, la Fiscalía, Comandante del CAI Benito Suarez, entre otras Instituciones que apoyan estos procesos se llevan adelante gestiones de diverso tipo. Igualmente el comité de convivencia escolar desde su plan de gestión



acompaña todos estos elementos de prevención. Dentro de los proyectos con que cuenta la institución para la prevención de riesgos psicosociales se encuentran el de la utilización del tiempo libre a través del desarrollo de varias lúdicas.



10 ANEXOS

Anexos. Todos los Proyectos Pedagógicos tanto los de carácter Nacional, como los Deptal, Municipal y Propios del Colegio, están por Separado.
De igual manera los Planes de Área.



ANEXO 1

PEDAOGÍA DEL AMOR

REALIZADO POR LA HNA. SARA CASANOVA LOZADA. M.M.L.

La pedagogía del amor base del proyecto pedagógico de la Fundación Colegio Madre Laura se basa en los principios teológicos y epistemológicos de la Madre Laura Montoya quien era pedagoga, graduada en la Normal de Señoritas de Medellín, conocía muy bien las corrientes pedagógicas de su época, los grandes científicos en el campo de la educación; fue profesora de Pedagogía en la Anexa de la Normal de Medellín. Desde que inició su trabajo como maestra tuvo la sabiduría de saber conjugar el aspecto científico de la pedagogía con la flexibilidad para responder a las necesidades del personal que tenía frente a sí en el aula de la ciudad, del campo o de la selva.

Para conocer mejor a sus alumnas visitaba sus hogares y dialogaba frecuentemente con cada una de ellas, y desde allí se preocupaba por crear métodos y estrategias basados en la ciencia, mirando siempre a las urgencias humano-cristianas de las niñas de manera sencilla, participativa, y al alcance de todas y cada una. En su pedagogía y método la técnica está al servicio de las necesidades humanas como manera de entender la ciencia.

Siendo una pedagogía propia encontramos en ella muchos elementos de la teoría humanista y constructivista pero sobre todo prima “el amor” humano, de fe maternal y de caridad que la lleva a respetar diferencias, culturales, cronológicas, de condición social, religiosa y política.

Es muy importante clarificar el sentido de la palabra amor en el concepto de Gottfried Leibniz: “Amar es encontrar en la felicidad del otro tu propia felicidad”.

Con frecuencia el término se asocia con el amor romántico. Su diversidad de usos y significados, combinada con la complejidad del sentimiento implicado en cada caso, hace que el amor sea especialmente difícil de definir de un modo consistente.

Como concepto abstracto, el amor se considera normalmente un sentimiento profundo e inefable de preocupación cariñosa por otra persona, animal o cosa. En el campo religioso trasciende el sentimiento y pasa a ser la manifestación de un estado del alma o de la conciencia identificada en algunas religiones con Dios mismo. El amor en sus diversas formas actúa como importante facilitador de las relaciones interpersonales y,



debido a su importancia psicológica central, es uno de los temas más frecuentes en las artes creativas (música, cine, literatura).

El apóstol San Pablo glorificó el amor como la mayor de las virtudes. Describiéndolo así:

“El amor es sufrido, es benigno, el amor no tiene envidia, el amor no es jactancioso, no se envanece; no hace nada indebido, no busca lo suyo, no se irrita, no guarda rencor; no se goza de la injusticia, más se goza de la verdad. Todo lo sufre, todo lo creen todo lo espera, todo lo soporta” (1 Cor. 13, 4-7).

La concreción de lo que fue el amor en Santa Laura se fue moldeando poco a poco entre su ausencia de afecto familiar y el calor de su experiencia recíproca de amor de Dios a ella y de ella a Dios; su modelo central: Jesús, en su Palabra en su eucaristía, pero sobre todo en la cruz, por eso su vivencia del amor es fuertemente oblativa.

Ella misma os dice: “La sabiduría de Dios al elegir instrumentos tan inadecuados, brilla admirablemente si se atiende a lo que los indígenas necesitan ser atraídos por seres débiles, que no les superen, para que no les teman... ¡Dios mío! pero ese secreto estaba entonces guardado... A nadie se le ocurría que para vencer lo que se creía tan fuerte, se necesitaba de lo más débil que guardan las sociedades humanas. Pocos meses después de nuestra llegada a Dabeiba, comenzó la experiencia a revelarnos ese secreto.

Dios había guardado en nuestro corazón un elemento desconocido para el indio, que habría de sorprenderlo: el amor y la ternura. Ya se sabe cuánta impresión hace lo desconocido en materia de sentimientos y mayor todavía es esa impresión en el indígena que tiene tan pocas. Precisamente en el alma llevábamos el arma que había de rendir la fiereza salvaje; pero el mundo que juzgaba nuestro viaje no cabía de estupefacción, porque no lo conocía. No advertía y se asustaba de lo que veía”

Cuando le pide ayuda al presidente de Colombia, el Doctor Carlos E. Restrepo le dice: “Yo considero que donde el valor no puede nada le queda la victoria a la debilidad... entre los débiles y pequeños, el triunfo es reservado a la mujer”

La pedagogía del amor en la filosofía Laurista tiene tres fundamentos: Antropológico, teológico y carismático.

Fundamento antropológico

Parte de la conciencia que tuvo la Madre Laura de su condición criatural. Se sabe criatura de Dios, hija de Dios.



Su experiencia contrastante de filiación humana y divina la llevó a amar profunda y respetuosamente al ser humano por ser “cosita de Dios, hechura de sus manos, objeto de su ternura, causa de la pasión de Jesús, dilectísimo hermano de este Señor de nuestra alma”.

Laura sufrió profundas carencias afectivas que la hicieron experimentar el dolor de la falta de amor desde tierna edad. Luego a los siete años experimenta de manera extraordinaria el amor de Dios en un hecho que ella llama el “Golpe del hormiguero”. Este contraste tan grande la hace valorar infinitamente el amor de Dios en su vida y la necesidad de dar amor a los demás seres humanos, en especial en a aquellas personas excluidas por la pobreza, por la diferencia cultural, por la enfermedad o por cualquier otra razón.

Laura fue capaz de llenar el vacío afectivo que la acompañó durante su infancia con su capacidad de prodigar amor dignificante a las demás personas mirándolas siempre desde Dios. Esta vivencia de profundo desamor humano y hondo amor divino le hace a Laura capaz de amar no solo la humanidad sino toda la creación de Dios. Por eso, hoy podemos asegurar que su pedagogía, nace de un profundo humanismo cristiano.

“Para Laura el amor es una regla general, universal e infalible para hacerlo todo bien, obrar por amor, es hacer que éste dirija todos los actos, tanto interiores como exteriores. Esta pedagogía del amor se visualiza desde el inicio de su ejercicio como maestra en ambientes urbanos con niñas de la sociedad de Medellín, como en ambientes rurales con niñas campesinas, y luego más adelante como modelo etnopedagógico, desescolarizado al comienzo, con los indígenas del Urabá antioqueño que se encontraban en total estado de despersonalización, pérdida de identidad personal y de pueblo. Esta pedagogía está basada en el amor maternal y en el amor de caridad”.

La antropología cristiana de la primitiva iglesia está pensada con la concepción integral de ser humano que tenía el pueblo semita. Para ellos el hombre es: cuerpo, alma, espíritu y corazón, estos cuatro elementos integrados armónicamente vienen a constituir el ser humano como una sola realidad, sin dualismos de ninguna especie.

Cuerpo:(soma) El cuerpo nos vincula

- Con la tierra cuyos elementos fundamentales son los mismos que los del ser humano: agua, aire, fuego, tierra (minerales).
- Por el cuerpo el ser humano puede relacionarse con todas las criaturas.
- El cuerpo humano en sí tiene memoria. Este es uno de los elementos más significativos de la antropología bíblica.
- El cuerpo es el lugar donde se guardan las experiencias. El cuerpo es en sí mismo un lenguaje.



- El cuerpo es el lugar de la intuición. (la intuición es una sensación que se experimenta en el cuerpo).
- Es el lugar donde el ser humano llega a su plenitud.
- El cuerpo es tan importante que Dios decide hacerse cuerpo.
- Alma. (Psique)
- Para la antropología hebrea el primer significado de alma tiene que ver con la garganta en cuanto permite la respiración y tiene que ver con el aire. Alma sopro de Dios en el cuerpo.
- Un segundo significado del alma es la vida. Dios sopla y el soplo de Dios es vida.
- El alma es el propio “yo”.
- El alma es el que posibilita el proceso vital en el cuerpo.
- El alma sea convierte en la presencia de los otros en mí.
- Para los hebreos es un proceso relacional.
- Corazón. (Cardía)
- Hace referencia a la interioridad humana.
- Es la propia verdad.
- En el corazón es que el ser humano establece relación con lo que sucede con él mismo. El corazón habla de la relación que el ser humano tiene consigo mismo.
- El corazón es la conciencia
- Es el lugar de las decisiones.

Para los hebreos los seres vivos todos tienen cuerpo y alma pero la diferencia comienza en el corazón.

- Espíritu. (Neuma) Traduce viento, aire
- Es la presencia de lo divino en mí
- Es lo que hace que el ser humano sea trascendente, porque se siente ligado a la divinidad. Es lo que hace que el ser humano sea religioso.
- Nos da la dignidad como seres humanos porque tenemos la divinidad en nosotros. Está íntimamente ligado a la semejanza con Dios.
- Desde que somos concebidos somos hijos de Dios. Por la presencia del Espíritu en mí. El bautismo me permite iniciar el seguimiento de Jesús y me hace ver a Dios como Padre.
- Esta es la manera como Santa Laura concibe al ser humano y por eso su pedagogía está fundamentada en el amor.
- El amor maternal que consiste en brindar ternura y respeto a los más débiles con mirada de madre, cosa que no es difícil para las mujeres. El amor de caridad que consiste en el servicio incondicional de entrega y donación que la misionera Laurita debe prestar.



Fundamento teológico

Está basado en Dios Trinidad, comunidad de amor. Dios creador del universo y del género humano, hace al hombre a su imagen y semejanza: en libertad, con capacidad de pensar, aprender, entender, crear, memorizar, trascender, pero sobre todo con capacidad de amar. Dios crea a cada ser humano único e irrepetible. El ser humano es humano-divino; en su humanidad es divino y en su divinidad es humano. Esta forma de crear Dios al hombre muestra la infinitud del amor de Dios al hombre. Santa Laura es profundamente convencida del valor de la dignidad humana por ser hijos de Dios. Valora y agradece el bautismo, como sacramento de la filiación divina. Ella ama la voluntad salvífica de Dios y su único objetivo es cumplir su Voluntad como acto supremo de ser cristiana, y de dar a conocer y hacer amar a Dios por su vocación misionera.

Dios que en su infinita sed de salvación de la humanidad envía a su Hijo para que hecho hombre nos enseñe a amar con el único amor verdadero que es el amor de su Padre. Toda la vida de Jesús es amor. Amor cuando nace, amor cuando elige a los doce, amor cuando denuncia la injusticia y la exclusión. Amor cuando acoge a la Magdalena, a la mujer adúltera, cuando cura al leproso, al ciego de nacimiento, cuando perdona al ladrón que está a su lado en la cruz, amor cuando entrega su madre a Juan y finalmente amor cuando antes de expirar grita: Tengo Sed, como expresión del deseo profundo de la salvación de toda la humanidad. Amor cuando funda la Iglesia y envía a los doce a anunciar su evangelio, asegurándoles su presencia hasta el fin de los siglos. Finalmente sella su amor con la resurrección.

Laura comprende toda esta gama de manifestaciones de amor del proyecto salvífico de Dios sobre la humanidad, porque fue asidua orante de la Palabra, amante de la Eucaristía, tuvo a María como su madre y maestra; contemplativa en la acción, profeta y mística desde los más marginados de su época. La injusticia le indignaba. Toda su vida misionera es expresión de su gran amor a los más empobrecidos: indígenas, afrodescendientes y marginalizados.

Esa capacidad de amar unida a su experiencia de maestra católica en diferentes ambientes, hacen posible que ella sepa estar atenta a la situación de los indígenas, comprender que son seres amados de Dios y los preferidos de su corazón lleno de amor maternal y de caridad e ir descubriendo que solo el amor es capaz de transformar esa postración en que estaban sumidos sus amados hijos del alma.

Ella nos dice: “En el alma de las hermanas traté de imprimir la idea de que Dios no podía ser conocido de los infieles, si no se les mostraba un reflejo de Él en nosotras mismas y en nuestro modo de ser. Así, debíamos tener una bondad con ellos que, subyugando sus voluntades y superando cuanto ellos pudieran esperar y alcanzar a pensar, pudiéramos después decirles: ¡Así es Dios y más!



Debíamos abatirnos tanto hasta ellos, que después por ese abatimiento, pudiéramos darles idea de los anonadamientos y rebajamientos de la Encarnación.

Debíamos tener con ellos misericordia y providencia grande, para que después nos sirvieran de término de comparación con la de Dios.

En fin, toda nuestra vida debía ser una plegaria por el don de la fe y una preparación para ella, sin economizarnos, ni buscarnos en nada y sin tener en la cuenta nuestro propio mérito, sino la mayor gloria de Dios.”

De todo este conjunto de realidades vividas con mucha conciencia oradas y analizadas críticamente, nace su pedagogía del amor en un ambiente de educación no formal al comienzo y luego, más adelante, cuando ya los indígenas estuvieron en capacidad de comprender la importancia de la educación escolarizada creó instituciones apropiadas para ellos y organizó la educación formal.

Las clases fueron siempre bien preparadas y las de religión ocuparon el centro de sus enseñanzas, las daba con elocuencia, apoyadas en su testimonio de vida, porque quería hacer de sus alumnas unas amantes locas de Dios, produciendo en ellas verdaderos cambios de conducta y de comportamiento. Se preocupó por dar realmente formación integral a sus alumnas. Enseñó sin escatimar tiempo, sacrificios y desvelos, hacía todo cuanto estuviera a su alcance para ayudar a sus discípulas.

Visitaba los hogares de sus alumnas, sabía escuchar, dar las orientaciones necesarias de manera personal y convincente. Valora la ciencia. El mundo sin científicos sería un desastre. Para ella la fuente de sabiduría es Dios.

PEDAGOGÍA DEL AMOR HOY

Releyendo esta experiencia pedagógica para la Fundación Colegio madre con la realidad de la juventud de hoy podemos decir:

- Amar las niñas como hijas de Dios, con amor maternal y de caridad para desde la ternura, y la bondad conducir las por el camino de Jesús y prepararlas para que sean gestoras de sociedad cristiana y constructoras del Reino. Esta pedagogía implica también la exigencia y la firmeza cuando las circunstancias lo requieren.
- Para formar a las niñas de hoy, hay que estar con ellas la mayor parte del tiempo. Ser cercanas y respetar sus manifestaciones culturales y sus valores. Nuestra pedagogía parte del conocimiento y del reconocimiento del otro en su realidad social y cultural y en su condición de hija de Dios.
- Escucharlas, hacerles sentir que las amamos, que valen mucho y que son muy importantes para el colegio, para sus padres y para la sociedad.



- La educación debe ser liberadora y comprometida con las expectativas y las necesidades de las generaciones de hoy, para que ellas al salir del colegio e iniciar una nueva etapa de educación en la universidad sepan asumir con madurez y serenidad ese nuevo ambiente manteniendo sus valores cristianos y haciendo respetar su dignidad y derechos de mujer, participando de la vida social, política y manteniendo los principios fundamentales que guían su vida.
- Que sepan ser solidarias con el pobre y marginado, acercándose a él con respeto y bondad.
- “Los maestros hábiles hacen falta al mundo y la mayor habilidad, no es la que se consigue en los libros, pues amar a Dios vale más que todas las ciencias juntas” (Madre Laura)
- “Es tan fácil pensar en lo que se ama, cuanto practicar lo que se piensa con amor. Y por eso empezamos por hacer les amar la vida...” (M.L.)
- Es una perspectiva educativa centrada en el buen trato (pedagogía de la humanización), que posee afirmaciones de valor incluyentes; que propone recursos para generar procesos de educación sin maltratar, amenazar, agredir, humillar, sin deteriorar el tejido social.
- Si formamos y fortalecemos en la actitud, el amor hacia algo, si formamos estudiantes con responsabilidad social y con sentido, significados y pensamiento social, no necesitaremos preocuparnos “tanto” por la academia o por el rigor académico, este llegará por sí solo con seducción.
- Formar seres humanos con calidad de vida, amantes del planeta tierra, incluyentes, respetuosas de las múltiples ideologías políticas, culturales, religiosas, tradiciones y creencias; autónomas, críticas, creativas, con capacidad para investigar, negociar, concertar e innovar atendiendo las dimensiones: comunicativa, socio-afectiva, cognitiva, corporal, ética, espiritual y estética.

Fundamento carismático

El carisma determina el estilo con que se vive el don del Espíritu. Y se evidencia en la praxis de la persona carismática. La Madre Laura para evidenciar su pedagogía en el campo de la enseñanza y la formación tuvo que recurrir a un método propio, consecuente con su manera de ser “maestra-evangelizadora” e instructora cubriendo el plan de estudios propuesto por la Secretaría de Educación de su tiempo.

Su método es claramente humanizador. Busca una formación integral. Enseñar, para Santa Laura, es orientar las personas para que asuman la totalidad de su vida. Propone un modelo de educación centrada en la persona y en la comunidad, no sólo en el saber. Es un método que forma para defender los derechos propios en las diferentes instancias: sociales, culturales, políticas, religiosas y laborales. Es un método en el que se enseña y se aprende, con una mirada crítica de la realidad. Busca una educación que “debe hacer que cada uno encuentre su propia felicidad realizada en la medida en que hace que se mejoren las condiciones de otros” Jhon Dewey



Es un ver constante la realidad de las niñas, juzgar las situaciones con capacidad de discernimiento y un actuar en consecuencia, buscando siempre acompañar el crecimiento de las alumnas y evaluar con ellas su proceso.

Ser docente, para Santa Laura, es conocer y respetar los valores y sentimientos humanos de sus educandas según su edad, sus costumbres y su cultura (educador original, comprometido con una ética del cuidado, comprometido con la verdad, competente en gestión del conocimiento, en constante aprendizaje, libre pensador, sensible, solidario, con mentalidad científica y comprometido con su proceso de humanización). En su metodología hay unidad entre la evangelización y la promoción integral de la persona. Para ella es importante presentar una visión cristiana de la naturaleza, del hombre, de la sociedad y de Dios. Quiso con la educación promover desde el SER cambios culturales, sociales y políticos. Con un aprendizaje en donde se refleje: Aprender a ser, a saber, a hacer, a convivir, a sentir, a pensar y a innovar.

Esto requiere vivir con las estudiantes compartiendo sus experiencias. Así como Dios se hizo hombre y convivió con su pueblo y su familia, y desde su condición humana nos mostró a Dios con el servicio sencillo y solidario.

Con su método busca mantener la integridad de las dimensiones biológicas, psicosociales, religiosas, trascendentales del ser. Desarrollo de la capacidad intelectual y de la afectividad, sin aislarse de la realidad sociopolítica, sin prescindir de la historia personal y de comunidad y de la situación en que se encuentren las educandas.